Apertura: 4 de mayo de 1966, a las 12.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e. 19|4 Nº 3.756 v. 2|5|66.

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.347|66. Provisión telas tropical y gabardina de lana peinada y poliester.

Apertura: 4 de mayo de 1966, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de las telas, podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e. 19|4 Nº 3.757 v. 2|5|66.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expedientes Nos. 48.022|60 — 41.977|63 — 95|64

Llámase a Licitación Pública Nº 48|66, para el día 6 del mes de mayo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Administración y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: A la venta de Máquinas de contabilidad.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.28|4 Nº 4.176 v.2|5|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Llámase a licitación pública Nº 22|66 D. A. P. C., para el día 6 de mayo de 1966, a las 17 horas, para contratar la adquisición de drogas solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1966.

e.29|4 Nº 4.256 v.3|5|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 0500|66

Llámase a Licitación Pública Nº 29|66 para el día 11 de Mayo de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: "Tubo de acero para envasar oxígeno".

e.29|4 Nº 4.254 v.3|5|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

"Carlos G. Malbrán"

Expediente Nº 0488/66

Llámase a Licitación Pública Nº 30/66, para el día 11 de mayo de 1966, a las 15 y 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Máquina impresora automática para etiquetas y estuches. — El Director Nacional.

e.29|4 Nº 4.255 v.3|5|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.745|66

Llámase a Licitación Pública Cl. número 13|66, para el día 18 de mayo de 1966, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto ubicado en Capital Federal y Pcias. de Mendoza, Salta, Tucumán y Entre Ríos (Villaguay). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Vecinal en Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes Nº 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes à la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, abril 22 de 1966.

e. 22|4 Nº 3.920 v. 5|5|66.

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Expte. Nº 290 66

Llámase a Licitación Pública 7, Nº 5|66. Apertura: 17 de mayo de 1966, a las 12, en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, (Córdoba) para la adquisición de alimentos en general.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital Federal. — El Interventor Interino.

Villaguay (Entre Ríos), abril 15 de 1966.

e. 25|4 Nº 4.012 v. 6|5|66.

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expte. Nº 1.153|66

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 (PSM) para el día 10 mayo 1966, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico (Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires) debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Adq. Reparaciones Máquinas de Escribir.

San Martín, 20 abril 1966. — Dirección Policlínico de San Martín.

e.28|4 Nº 4.178 v.2|5|66

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 13.378|66

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66, para el día 6 de mayo de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social (p|establecimientos, hogares e Institutos ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1966).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2do. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Pan Francés.

Buenos Aires, 19 abril 1966. — El Interventor del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.28|4 Nº 4.177 v.2|5|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 4|1966, para el día 16 de mayo de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural "Santa Teresita" en Rawson, Provincia del Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de la Delegación Sanitaria Federal, Julio A. Roca Nº 555, Rawson, Provincia del Chubut, debiendo dirigirse a la misma para pliegos e informes. — Las necesidades se refieren a: Víveres en general.

El Interventor de la Delegación Sanitaria Federal.

e.28|4 Nº 4.179 v.2|5|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|66

Para el día 19 de mayo de 1966, a las 17 horas. — Objeto: Adquisición de elementos para odontología, con destino al Núcleo Técnica Asistencial — Sector Contralor y Normas Odontológicas.

Apertura y lectura de las propuestas, el 19 de mayo, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condicianes, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.25|4 Nº 4.055 v.4|5|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66, hasta el día 27|5|1966, a las 15 horas, para la provisión de formularios continuos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas. — Presidente.

e.21|4-Nº 3.879-v.4|5|66

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 24|66

Expediente Nº 897.133

Llámase a Licitación Pública para la reparación de automotores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 9 de mayo de 1966, a las 18 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Alsina 250, 5º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional.

e.28|4 Nº 4.194 v.2|5|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública Nº 1.076|1966, hasta el día 6 de mayo de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de escobas, plumeros y cera virgen en panes, con destino al Departamento de Servicios Generales.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal, pliego sin cargo.

e.2|4 Nº 4.187 v.2|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4274, hasta el día 6 de mayo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de madera terciada y en placas, de cedro; y chapa de roble (total 640 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.29|4 Nº 4.272 v.3|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4275, hasta el día 6 de mayo de 1966, a las 15.15 horas, para la adquisición de cedro; incienso y lapacho, paraguayo o misionero, de 1ª calidad, proc. fluvial, en rollizos sin aserrar (88 m3.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.29|4 Nº 4.273 v.3|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4276, hasta el día 6 de mayo de 1966, a las 15.30 horas, para la adquisición de tornillos p/madera, de acero dulce, de diversas medidas (574 cajas).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.29|4 Nº 4.274 v.3|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4283 hasta el día 20 de mayo de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: colchones y almohadas tipo gomapluma ó similar (1.361 de c|uno) y fundas para colchones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.28|4. Nº 4.197. v.11|5|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 297|66, hasta el día 26 de mayo de 1966, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayo en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión estación transformadora y líneas de alimentación, en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Santa Fe). Pliego, $ 2 500.— m|n. Presupuesto oficial, $ 14.593 980 m|n. Importe de la garantía, $ 145.940.— m|n.

e.25|4 Nº 4.017 v.6|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2.102 "MC", hasta el día 11 de mayo de 1966, a las 16,15 horas, para la provisión de andamio tubular movible.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Buenos Aires — Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 17º — Capital Federal.

Valor del pliego: $ 50 m|n.

e.29|4 Nº 4.260 v.3|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 712-O, hasta el día 12 de mayo de 1966, a las 17 horas, para contratar por "unidad de medida" los trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pintura y revestimiento de ladrillejos cerámicos, en el Hotel Nº 5 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: pesos 6.247.300 m|n. — Importe de garantía: $ 62.473 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.28|4 Nº 4.180 v.2|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

División Entre Ríos

Llámase a Licitación Pública Nº 8006, "M—C", hasta el día 10 de mayo de 1966, a las 10 horas, para la provisión de 600 Kgs. alambre y clavos; 250 Kgs. hierro amuescado, 3.250 Kgs. hierro redondo, y 7.060 Kgs. hierro aletado, para la Obra Aduana Nacional de Colón (ER).

Destino: C. del Uruguay (ER). Depósito garantía de oferta: 1 o|o. La recepción y apertura se efectuará en la Sede de la División Entre Ríos: 25 de Mayo Nº 533, Gualeguaychú (ER), donde podrán solicitarse los pliegos, y también en la División Licitaciones de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. Pliego sin cargo.

e.28|4. Nº 4.196. v.2|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 432-MC., hasta el día 5 de mayo de 1966, a las 16 horas. Adquisición: Cal hidráulica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio número 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 30.

e.28|4 Nº 4.181 v.2|5|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 434-MC., hasta el día 5 de mayo de 1966, a las 17 horas. — Adquisición: Caños de acero y de hierro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio número 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 30.

e.28|4 Nº 4.182 v.2|5|66


19660502

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la remoción y cambio de piso existente por mosáicos graníticos en el hall central y lateral (lado retiro) planta sub-suelo del edificio Casa Central. — 2º llamado $ 557.400.

Presentación propuestas: 20 de mayo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Depósito de garantía: $ 4.574.

e.29|4 Nº 4.261 v.19|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.878, para la adquisición de papel secativo. — Pesos 640.000. — Presentación propuestas: 6 de mayo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|4 Nº 4.262 v.3|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tr.: Chillar — Juárez. Sec. Km. 361,226 — Km. 402,326, en la Prov. de Buenos Aires (ejec. tratam. bitum., tipo doble). $ 36.615.470. Depósito de garantía: $ 366 155. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|4 Nº 4.018 v.13|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tr.: Teniente Origone. — H. Ascasubi. Sec. km. 757. km. 794, en la Prov. de Bs. As., (tratam. bitum. sup. tipo doble). $ 42.771.030. — Depósito de garantía: $ 427.711. Presentación propuestas: 27 de Mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4 Nº 3.832 v.10|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 22, tr.: Emp. R. 3. Nicolás Lavalle. Sec. km. 719.000. km. 752,000 en la Prov de Bs. As. (ejec. tratam. bitum superf. tipo doble). $ 37.945.230. — Depósito de garantía: $ 379.453. Presentación propuestas: 26 de Mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4 Nº 3.833 v.10|5|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 12, Tr.: Montecarlo - Eldorado (construc. ob bás. y proyecto y construcción de pte. s|Arroyo Piray-Guazú). $ 105.254.435. Alternativa: $ 107.893.215.—. Depósito de garantía: $ 1.078.933.— y Tr.: Eldorado - Colonia M. A. D. O., Sección I y II y pte. s|Arroyo Piray-Mini (construc. de ob. bás. y pte.). Pesos 127.595.759. Alternativa: $ 128.923.069.—. Depósito de garantía: $ 1.289.234.—. Presentación propuestas: 14 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos o separadamente por cada uno de los mismos.

e. 13|4 Nº 3.487 v. 3|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.234|1966

Cañería recta de hierro fundido. 31|5|1966, a las 15. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial, establecido en $ 10.600.000 m|n. para la partida Nº 1; pesos 7.400.000 m|n., para la partida número 2; $ 22.000.000 m|n., para la partida Nº 3; $ 32.000.000 m|n., para la partida Nº 4; $ 18.000.000 m|n., para la partida Nº 5, y $ 238.000.000 m|n., para la partida Nº 6.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y distrito Mar del Plata, calle San Luis 1955.

e.29|4 Nº 4.257 v.19|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 42.078|1965

Máquina anilladora, fragua con motoventilador y máquina curvadora de elásticos; 13|5|1966 a las 15 y 30 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|4 Nº 4.258 v.3|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 40.789|1965

Equipos electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido y barro cloacal, bomba para achique tipo reloj y aparejo diferencial corredizo manual; 23|5|1966 a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|4 Nº 4.259 v.3|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 7.692|1966

Grupo electrógeno de 1.500 vatios de potencia. 6|5|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|4. Nº 4.183. v.2|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49.452|1965

Extractores de aire y tablero eléctrico de baja tensión con dispositivo automático de arranque y parada de electrobombas y sistema de alarma acústica y visual. 13|5|1966, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|4. Nº 4.184. v.2|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 425|1966

Camiones tanques atmosféricos. 11|5|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|4. Nº 4.185. v.2|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 4.179|1966

Contratación del servicio de limpieza, por el término de siete meses, en locales de la División Transportes. 6|5|1966, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|4. Nº 4.186. v.2|5|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 20.677|1965

Construcción obras de ampliación Establecimiento de Potabilización ciudad de Concordia (Entre Ríos). 13|6|1966, a las 15. Pliegos: en el distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: pesos 595.573 m|n.

e. 27|4 — Nº 4.123 — v. 17|5|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78|966

Llámase a Licitación Pública para adquirir "canto rodado, arena, cemento portland, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1966, a las 16,30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Dirección General de Administración.

e.29|4-Nº 4.263-v.3|5|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Cargas para matafuegos, tapones de goma, polvo extintor, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1966, a las 16,15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Dirección General de Administración.

e.29|4-Nº 4.264-v.3|5|66

CORREO Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Un rectificador para conversión".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de mayo de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1966. — Dirección General de Administración.

e.29|4-Nº 4.265-v.3|5|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 85|66

Nro. 85|66, 18|5|66 a las 10 horas. Por la provisión de cables de conductores de cobre electrolítico y cables para instalaciones de fuerza.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 horas.

e.29|4-Nº 4.279-v.5|5|66

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."
LICITACION PUBLICA 18-66
Ganchos de Remolque
PRORROGA

Llévase a conocimiento de los señores proveedores, que ha sido prorrogada la fecha de apertura de la mencionada licitación, hasta el día 26 de mayo de 1966, a las 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal.

e.28|4 Nº 4.195 v.2|5|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº G. 3606. — Descripción: Pedregullo de granito. — Apertura: Día 7|6|66. Hora: 9. — Precio del pliego: $ 1.800.

Licit. Nº G. 3606. — Descripción: Higienización, zurcido y planchado de prendas. — Apertura: Día 7|6|66. Hora 10. — Precio del pliego: $ 600.

Licit. Nº F. 6133. — Descripción: Juntas sólidas y compensador horizontal. — Apertura: Día 7|6|66. Hora 11. — Precio del pliego: $ 300.

Licit. Nº F. 6434. — Descripción: Zapatas de hierro fundido. — Apertura: Día 13|6|66. Hora 9. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº G. 3608. — Descripción: Curupay en rollizos. — Apertura: Día 13|6|66. Hora 10. — Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

e.28|4 Nº 4.227 v.11|5|66

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 66|33-C

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Riel conductor y sus accesorios. Apertura 6|5|66. 14 horas.

Pliego: $ 3.000 (incluído el dibujo y la especificación).

Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|4 — Nº 3.929 — v. 5|5|66

F. C. GRAL. MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 3|66. Llámase a licitación pública hasta el día 23|5|66, a las 15,30 horas, para la renovación de la va cuádruple electrificada de km. 2|0 a km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado. Presupuesto oficial $ 78.970.946 m|n. Informaciones, Maipú 1302, of. 314, de 12 a 18 horas. Precio documentación $ 1.000 m|n.

e.29|4-Nº 4.275-v.12|5|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Departamento Almacenes
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 292|66 apert. 5|5, 9 horas, adquisición 5.000 kg. estaño en lingotes.

Nº 293|66, apert. 17|5, 8 horas, adquisición 125.000 kg. plomo en lingotes.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Delegación Almacenes, Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.21|4 Nº 3.891 v.4|5|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 128|66

(Compra conjunta con otros FFCC.) Lona de algodón para techos de vagones. — Apertura: 30|5|66, 15 hs. — Valor del pliego: $ 5.000.

Nº 129|66 (Compra conjunta con otros FFCC.) Lona de lino y cáñamo impermeable. — Apertura: 30|5|66, 15 horas — Valor del pliego: $ 5.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital

e.25|4 Nº 4.056 v.6|5|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 17|5|66: Lic. Púb. 1153-C, hora 14: Elásticos helicoidales para bogie. Pza. 1.200. Elásticos helicoidales dobles para gancho central. Pza. 300. — Pliego $ 300.

Apertura 17|5|66: Lic. Púb. 1116-C, hora 15. Alambre de acero cobreado, m. 3.000. Alambre de cobre trafilado, K. 5.000. Pliego $ 500.

Apertura: 17|5|66. Lic. Púb. 1154-C, hora 16. Enganche y gancho central de tracción, para vagones, Pza. 600. Pliego $ 1.200.

Apertura: 17|5|66: Lic. Púb. 1155-C, hora 17. Paragolpes tipo Turplat, "Noweld", para cochos y vagones, Pza. 400. Pliego $ 1.000.

Apertura: 18|5|66: Lic. Púb. 1156-C, Hora 14. Cajas de ejes, sobrecojinetes de cajas de ejes, portazapatos de freno, zapatos inferiores de fricción y boquilla para gancho central, Pzas. 2.400. Pliego $ 380.

Apertura: 18|5|66. Lic. Púb. 1157-C, hora 15. Arandelas de bronce, Pza. 2.000 bulones de acero varias medidas, Kg. 13.375. Pliego $ 200.

Retiro pliego: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs. o División Adquisiciones. Est. Fed. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas, T. E. 55-9218.

e. 26|4 — Nº 4.086 — v. 2|5|66

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Apertura: 31-5-66: Lic. Púb. 1126-C, hora 14. Piedra triturada para balastro, Ton. 50.000. Pliego $ 2.500.

Retiro pliego: Almacenes Paraná de 8 a 11 hs. o División Adquisiciones Est. Fed. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas, T. E. 55-9218.

e. 27|4 — Nº 4.124 — v. 10|5|66

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2.083/66, por la ampliación de la cochera Palermo (Línea D), para el día 6 de mayo de 1966, a las 11.30 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 11.30 horas.

Valor del pliego m$n. 1.500.

e.13|4 Nº 3.516 v.3|5|66

PROVINCIAS

NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
LICITACION PUBLICA 91|66
(PRORROGA)

Se comunica a los interesados de la Licitación Pública Nº 91|66 que se relaciona con la Obra Construcción: "Aeropuerto Internacional en Chapelco (Estación de Pasajeros y Pista)", que por Decreto Nº 886|66, el Gobierno Provincial ha prorrogado la fecha de apertura de sobres hasta el día 13 de Mayo de 1966 a las 16 horas.

Consultas: En la subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia, sito en calle Pte. Roca Nº 341 de Neuquén, Capital y|o en la Casa del Neuquén, Cangallo Nº 685 de la Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 15.000.

e.28|4 Nº 4.193 v.3|5|66

NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 96|66, DAE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Un yate crucero de 25 a 28 toneladas de peso, y en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones.

Apertura: El día 30 de mayo de 1966, a las 17 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Economía sito en calle Roca Nº 341 de Neuquén, Capital.

Pliegos e Informes: En la Dirección de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia y|o en la Casa de Neuquén sito en Cangallo número 685 de la Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. 1.500.

e.27|4 Nº 4.150 v.4|5|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

EXPANSION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1468. — Primer Testimonio. — Escritura número Ochocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Ante mí Escribano Público autorizante, comparece el señor Eduardo Andrés Bernadou, casado, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ciento quince de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Atilio Jairo Arabia, casado; Manrique Miguel Mom, casado; Jorge Luis Alvarez, divorciado; Luis Paulino Alvarez,

casado; Jorge Amílcar Orsenigo, casado; Felipe René Tanco, casado; Norberto Fenelón Ceruti, soltero; Oscar Alberto Larrea, casado; Ricardo Benito Garibaldi Depino, casado; Juan Giménez, casado; Gustavo Choren, casado, todos domiciliados legalmente en la calle Florida número ochocientos noventa, segundo piso de esta ciudad, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el veintiocho de octubre último, al folio cinco mil doscientos ochenta y siete de este Registro, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente, señor Bernadou en el carácter expresado expone: Que el dieciséis de agosto del año próximo pasado, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Expansión Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que previa las modificaciones aceptadas por la Inspección General de Justicia, fue autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del quince del corriente mes. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante la transcripción en este Registro del Acta constitutiva respectiva y texto definitivo del estatuto en la redacción aprobada por la mencionada resolución, los que transcriptos del expediente número veinte mil setecientos sesenta y tres que a tal efecto me exhibe, dicen así: "En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el local sito en Florida 890, Piso 2º, los señores que firman al pie y resolvieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Título I. — Denominación - Domicilio - Duración. — Artículo 1º: Con el nombre de EXPANSION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y|o representaciones en el interior del país y en el extranjero, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por una Asamblea de Accionistas. — Título II — Objeto Social. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros los siguientes fines: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, de toda clase de mercaderías, materias primas y productos en general, la explotación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas, diseños industriales y procedimientos en general, sobre cualquier base y también sobre la retribución en forma de canon (regalías) y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque, especialmente organización, explotación y comercialización de cualquiera de los espectáculos públicos permitidos por las leyes y ordenanzas vigentes. Podrá también construir, explotar y organizar locales para atención pública como restaurantes, bares, confiterías y similares; estaciones de servicios para vehículos, automotores, garages y demás del mismo tipo; quedando facultada para la compra-venta, importación, exportación y comercialización de todas las máquinas, muebles, útiles, herramientas y accesorios para su objeto tanto en el país como en el extranjero; b) Industriales: Producción, elaboración, transformación, procedimiento y ensamblamiento, en sus distintas etapas y procesos de metales, maderas, minerales, (excepto hidrocarburos), celulosa y sus derivados, papel, materiales, plásticos y sintéticos y productos químicos, especialmente equipos, accesorios e implementos para espectáculos públicos y|o cinematográficos, maquinarias, repuestos, materias primas, materiales y productos para esas industrias y sus derivados en general, como así también la explotación de procedimientos y patentes en general, como así también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o sea anexo, derivado similar o afín; c) Financieros: Aporte a sociedades constituidas o a constituirse compra-venta de títulos, acciones y debentures y toda otra operación bursátil, constitución y transferencia de hipotecas, prendas, anticresis, todo otro derecho real permitido por la ley. — Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 y las que requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compra-venta, construcción, explotación y administración de bienes, inmuebles rurales y|o urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. — Capital — Acciones — Debentures. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.) compuesto de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias al portador de un valor nominal cada una de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) y dividido en veinte series de diez mil acciones ordinarias, cada serie numeradas correlativamente del uno en adelante. Las cinco primeras series serán de la clase "A" y tendrán derecho a cinco votos por acción en todas las asambleas. — Las otras quince series serán de la clase "B" y tendrán derecho en las asambleas a un voto por acción. — Las acciones tendrán todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan. Las series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución de nueva emisión deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cien Millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000 c|l.) mediante la emisión a la par o con premio de acciones al portador ordinarias de la clase "A" y|o "B" y|o preferidas, cuyo monto resolverá la misma asamblea guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, pudiendo autorizar al Directorio a determinar la época de emisión y forma y condiciones de pago, cumpliéndose con las formalidades que establece el Decreto 852|55. — Artículo 5º: No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. — Sólo se anunciará como Capital Autorizado al de Veinte Millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000 c|l.) con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciación por avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial — Artículo 6º: A los efectos de estos estatutos se entiende por acciones preferidas aquéllas que confieren a sus tenedores el goce de Dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. — La Asamblea General que resuelva su emisión establecerá el dividendo fijo, acumulativo o no, de que gozarán, el cual no podrá ser mayor del 15 o|o y si tendrán derecho o no a dividendo adicional, el cual no podrá exceder del 5 o|o como así también los plazos y condiciones para su rescate y si éste se hará con o sin premio. —En el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas con dividendos fijos acumulativos, la Asamblea establecerá si la característica del acumulativo será permanente o por un período determinado. — Artículo 7º: Para suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de clases, en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, en el que se publicarán avisos por 3 días. — Por resolución adoptada por unanimidad de los presentes en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto y celebrada en primera convocatoria podrá prescindirse del ofrecimiento a prorrata de las nuevas acciones para afectarlas a un destino especial consistente en pago de honorarios y|o remuneraciones al Directorio y|o a terceros por servicios prestados, cánones acordados, cancelación de pasivo y lo referido en la última parte de este artículo. No teniéndose la unanimidad en la Asamblea o no habiéndose podido realizar la misma en primera convocatoria, la emisión será ofrecida de conformidad con lo dispuesto en la primera parte de este artículo y con su producido se abonarán en efectivo las obligaciones y compromisos respectivos. No suscripta la emisión en ejercicio del derecho de preferencia o suscripta tan solo parcialmente, el Directorio podrá entregar la emisión, a su remanente a los terceros interesados. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías o instalaciones, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia con presentación de los recaudos y justificativos pertinentes. — Artículo 8º: Los suscriptores que incurrieran en mora, en el pago de una o más cuotas de suscripción, pagarán un interés punitorio del 1½% mensual desde la fecha que el Directorio hubiera fijado para el pago, hasta los 90 días subsiguientes, contándose los días corridos, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho las cuotas y multas que adeudaran, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de la deuda o proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — La transferencia de acciones se producirá y considerará definitivamente por la sola tradición del título. — La transferencia de certificados nominativos se producirá y considerará mediante el simple endoso de los mismos, debiendo anotarse en el Libro Registro de Accionista sin intervención de las partes. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime la responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén totalmente integradas. — Artículo 10º: El Directorio podrá emitir títulos de una o más acciones. — Todas las acciones y títulos representativos de una o de más de una acción, como así también los certificados provisorios, llevarán las firmas de dos Directores y demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 11º: Por resolución del Directorio previa autorización de la Asamblea, la sociedad podrá emitir debentures en el país y|o en el extranjero, de conformidad con las leyes respectivas nominales y|o al portador, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estimare más conveniente. — Título IV — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea la que, optativamente, podrá designar de 2 hasta 4 suplentes. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogados sus mandatos hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el Director que el Directorio designe. — Cada Director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se aceptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las acciones del Directorio o por otro Director de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el Libro de Actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más Dorectores, los mismos serán reemplazados por los suplentes en el orden de su elección y en defecto de éstos, o si no hubiera suplentes el o los Directores restantes con acuerdo del Síndico y en defecto de aquéllos el Síndico por sí, designarán los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo 13º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado para otorgar y, en virtud de los cuales, podrá ser ejercida por miembros del Directorio o por personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda igualmente estblecido que, ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los directores o por apoderado general o especial mediante autorización del Directorio asentada en Acta. — Una vez acreditada la personería ante las reparticiones públicas o autárquicas y Tribunales de Justicia, ésta tendrá validez mientras no se revoque expresamente. — Artículo 14º — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o quien lo reemplace; b) administrar libremente los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil, de las normas legales y reglamentarias en vigencia y del presente Estatuto. — Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, semivientes, derechos y acciones en general. — Constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real o dentro o fuera del país, tomar y dar dinero en préstamo, adquirir, transferir y grabar toda clase de bienes, acciones, derechos y obligaciones personales y reales, adelantar dinero contra toda promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo, emisiones de obligaciones, acciones y títulos, emitidos por empresas privadas, por el Estado Nacional Provincial o Municipal y por las Reparticiones Autárquicas o empresas mixtas, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones, permisos precarios y|o contratos con los poderes públicos nacional, provincial o municipal y con las empresas dependientes de éstos, ya sean entidades autárquicas o mixtas; c) Abrir cuentas corrientes bancarias en Bancos nacionales o del extranjero, ya sean oficiales o particulares, con o sin provisión de fondos, girar cheques y endosar letras de cambio y toda clase de papeles de comercio, girar en descubierto con autorización bancaria, operar libremente con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y con los demás Bancos oficiales, mixtos, o privados del país o del extranjero, creados o a crearse, sus sucursales, agencias y representaciones, con vales, pagarés, letras, créditos, anticipos y con toda forma de operaciones permitidas por las leyes en vigencia y por los reglamentos de esas Instituciones; d) Expedir cartas de créditos, otorgar garantías y dar fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; e) celebrar todo contrato de sociedad, de consignación y gestión de negocios, de locación de depósitos y mutuo, y en general, toda convención que sea necesaria para el cumplimiento de los fines sociales; f) comprometer en árbitros arbitradores, amigables componedores. — Transar, desistir y renunciar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir y comprar acciones y cuotas sociales de otras empresas, venderlas, permutarlas y gravarlas, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia y de terceros; h) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad, cancelar cuentas deudoras de ésta, pedir y otorgar quitas, esperas, novaciones y transacciones, convenir formas especiales de pago a corto y largo plazo; i) cumplir las resoluciones de las Asambleas y este Estatuto y resolver todo aquello que no estando comprendido en este Estatuto y no competa a las Asambleas Generales; j) designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente u otros cargos y confiarle funciones ejecutivas en la dirección y administración de la Sociedad, otorgarles facultades para representarla y fijarle las retribuciones o emolumentos correspondientes con cargo a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; k) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos y representaciones que hubiere conferido el apartado anterior; l) acordar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes representantes o terceros; m) Promover y contestar demandas judiciales, intervenir en toda acción judicial o administrativa en la que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo, con escritos, pruebas, alegatos, denuncias, querellas y toda acción que legalmente competa y se considere necesaria o conveniente a los fines sociales, a cuyo efecto podrá valerse de todos los medios procesales y legales que correspondan, con arreglo a derecho; n) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a este Estatuto, a las normas legales en vigencia y a las necesidades derivadas del giro de los negocios sociales; o) presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el balance e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas y determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea. p) Disponer la distribución de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siem.

que que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; q) Fijar las condiciones de los debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones, primas y tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante, fija y|o hipotecaria; r) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que compone el capital autorizado y las que compone los aumentos del mismo si la Asamblea así lo autoriza y s) celebrar todos los demás actos jurídicos de adquisición, enajenación, gravamen, permuta o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 y concordantes del Código Civil y 408 del Código de Comercio y en las normas del mandato que se dan por reproducidas en este lugar. — Artículo 15º: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, boletos de compra-venta, letras, cheques, pagarés, vales y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas conjuntas de dos miembros cualesquiera del Directorio, sea o no uno de ellos el Presidente, salvo que por resolución del Directorio se designe un apoderado general o especial, a quien se le confiere poder para firmar individualmente y así lo exprese la correspondiente escritura. — Artículo 16º: Sin perjuicio de la enumeración del artículo 14º de este Estatuto, el Directorio está autorizado para ejercer todos los actos conducentes al mejor desarrollo de la Sociedad y al cumplimiento de su objeto social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo 17º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también, por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio, artículo 341: La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará sus remuneraciones, de acuerdo a los trabajos realizados por cada uno. — Título VI. — Asambleas. — Artículo 18º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas para lo cual éstos deberán representar por lo menos un 5 o|o del capital suscripto, deberán convocarse, dentro de los 10 días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente, con 10 y 8 días, respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Paro poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización, las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo 19º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, las resoluciones sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7º, se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" da derecho a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso en que, luego de transcurrido un ejercicio y su correspondiente Asamblea General Ordinaria, no hubieran percibido por insuficiencia de utilidades el dividendo preferido fijo o pactado, en cuyo caso tendrán derecho a un voto cada una, mientras subsista tal situación. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones de artículo 350 del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo 20º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 21: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) 2 o|o como mínimo para Reserva Legal hasta que ésta alcance por lo menos al 10 o|o del capital suscripto; b) 10 o|o para el pago de los derechos de fundador; c) Al pago de la remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — Las remuneraciones que por todo concepto perciban en conjunto los miembros del Directorio no podrán exceder del veinte y cinco por ciento (25 o|o) de las utilidades, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordados por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; d) Al pago de los dividendos preferidos fijos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; e) Al pago del dividendo preferido fijo acumulativo por el ejercicio a las acciones preferidas; f) Al pago del dividendo preferido fijo no acumulativo por el ejercicio a las acciones preferidas; g) Al pago de dividendo adicional a las acciones preferidas que se hubieran emitido con tal derecho; y h) El saldo corresponderá a todas las acciones ordinarias clases "A" y "B" y será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a las mismas o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados por los accionistas hasta tres años después de la fecha en la que fueran puestos a disposición de los mismos, dentro del ejercicio durante el cual fueron declarados, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo 22º: Los señores Jorge Luis Alvarez y Eduardo Andrés Bernadou en su carácter de fundadores de esta Sociedad tendrán derecho a un 10 o|o de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio comercial durante 10 años que se repartirán en partes iguales o sea un 5 o|o cada una. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23º: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que fuera, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o por las personas que designe la Asamblea con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia, debiendo determinar la Asamblea el procedimiento para la liquidación y las facultades especiales de los liquidadores. El o los liquidadores realizarán el Activo, pagando el Pasivo y el saldo de la liquidación se destinará en primer término a reembolsar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. Luego se reembolsará el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, luego se abonará el dividendo preferido fijo pactado hasta la fecha fijada para el pago, en el orden de los incisos d), e) y f) del artículo 21º y el saldo que finalmente resulte se distribuirá entre todas las acciones ordinarias clase "A" y "B" que hubiera en circulación a prorrata de su valor nominal integrado. Aprobado el Estatuto que antecede, se declararon emitidas las cuatro series primeras de acciones ordinarias clase "A" procediéndose a la suscripción de las mismas con el siguiente resultado: Acciones Clase "A": Jorge Luis Alvarez, 15.000, $ 1.500.000. Eduardo Andrés Bernadou 15.000 $ 1.500.000. — Atilio Jairo Arabia 2.000, $ 200.000. — Manrique Miguel Mom 1.500, $ 150.000; Jorge Amilcar Orsenigo 1.400, $ 140.000. — Gustavo Choren 1.500, $ 150.000. — Oscar Alberto Larrea 700, $ 70.000. — Juan Giménez 700, $ 70.000. — Luis Paulino Alvarez 600, $ 60.000. — Felipe René Tanco 600, $ 60.000. — Ricardo Benito Garibaldi Depino 600, $ 60.000. — Norberto Fenelón Ceruti 400, $ 40.000. — Todos los accionistas integraron en este acto, en efectivo, el 10 o|o diez por ciento) de las acciones suscriptas o sea en total Cuatrocientos mil pseos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000 c l.). A continuación se resolvió por unanimidad fijar en cuatro (4) el número de miembros titulares del Directorio y en dos (2) el de suplentes, y se procedió a designar el Directorio y Sindicatura que resultó como sigue: Presidente, Jorge Luis Alvarez; Vicepresidente, Eduardo Andrés Bernadou; Director: Luis Paulino Alvarez; Director Manrique Miguel Mom; Director Suplente: Atilio Jairo Arabia; Director Suplente: Jorge Amilcar Orsenigo; Síndico: Manuel Francisco Roales; Síndico Suplente, Horacio Emiliano Dardo Reynoso. — Seguidamente se resolvió que los señores Directores deberán depositar, en garantía del buen desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22º del Estatuto, cincuenta acciones cada uno. Finalmente se resolvió autorizar a los señores Eduardo Andrés Bernadou y|o Manuel Francisco Roales para que cualquiera de ellos, separada o indistintamente y con las más amplias facultades, puedan efectuar todas tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirecta con aquellas, aún a su nombre y cuales uiera otros de forma o de fondo, y para la que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación correspondiente en el Boletín Oficial. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Jorge Luis Alvarez — Jorge Luis Alvarez — E. A. Bernadou — Eduardo Andrés Bernadou — Atilio J. Arabia — Atilio Jairo Arabia — Manrique Mom — Manrique Mom — Jorge A. Orsenigo — Jorge Amilcar Orsenigo — G. Choren — Gustavo Choren — Oscar A. Larrea — Oscar Alberto Larrea — Juan Giménez — Juan Giménez — Luis P. Alvarez — Luis Paulino Alvarez — F. R. Tanco — Felipe René Tanco — R. Depino — Ricardo Benito Garibaldi Depino — Norberto F. Ceruti — Norberto Fenelón Ceruti. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Luis Alvarez, que firma "Jorge Luis Alvarez"; Eduardo Andrés Bernadou, que firma "E. A. Bernadou"; Atilio Jairo Arabia, que firma "Atilio J. Arabia"; Manrique Miguel Mom, que firma "Manrique Mom"; Jorge Amícal Orsenigo, que forma "Jorge A. Orsenigo"; Gustavo Choren, que firma "G. Choren"; Oscar Alberto Larrea, que firma "Oscar A. Larrea"; Juan Giménez, que firma "Juan Giménez"; Luis Paulino Alvarez, que firma "Luis P. Alvarez"; Felipe René Tanco, que firma "F. R. Tanco"; Ricardo Benito Garibaldi Depino, que firma "R. Depino" y Norberto Fenelón Ceruti, que firma "Norberto F. Ceruti", quienes son personas de mi conocimiento, day fe. — Buenos Aires, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello y una firma: Emilio R. Venini, Escribano. — Emilio Venini. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Mar. 1966. — Visto el expediente Nº 20.763, 1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Expansión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Expansión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 16 de agosto de 1965, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte (20) y veintidós y vuelta (22 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000259 — Ministerio de Educación y Justicia — Mesa de Entradas — Justicia 16 Mar. 1966. Recdo. — Recibido". — Es copia fiel de la constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por este acto definitivamente constituída la Sociedad "Expansión, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", declarando elevado a escritura pública sus Estatutos en el texto ajustado a las modificaciones aprobadas, la que ratifica expresamente, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que correspondan. — Leída que le fue al compareciente ratifica su contenido y de conformidad firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — E. A. Bernadou. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, el autorizante, al folio mil cuatrocientos sesenta y ocho, registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales, numerados correlativamente del cero cero seis millones seiscientos veinticuatro al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Miguel compareciente, Oscar, Vale. — Hay un sello y una firma: Emilio R. Venini Escribano — Emilio Venini.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.600 e.2|5 Nº 10.043 v.2|5|66

CAPUTO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 63. Primer testimonio. Escritura número veintisiete. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano público autorizante, comparece el señor don Jorge Octavo César Caputo, argentino, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito aquí, de cuyo conocimiento, doy fe y dice: Que en su carácter de director general de la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "CAPUTO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", representación que me justifica: a) Con los estatutos sociales que rigen a dicha sociedad y sus modificaciones, aprobados por decretos del Poder Ejecutivo Nacional número seiscientos noventa y cuatro de fecha tres de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; nueve mil seiscientos setenta y uno del dos de abril de mil novecientos cuarenta y seis; treinta y siete mil setenta y cinco del veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; dieciséis mil doscientos ochenta y siete del cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y resolución del Poder Judicial de la Nación número mil novecientos veintidós de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha doce de enero de mil novecientos treinta y nueve, al folio doscientos cuarenta y dos, bajo el número tres del libro cuarenta y cinco, tomo A. de estatutos nacionales, doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos cincuenta y uno al folio doscientos veintinueve del libro cuarenta y siete, tomo A. de estatutos nacionales, con fecha tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número uno, al folio cuarenta y cuatro del libro cuarenta y ocho; tomo A de estatutos nacionales; del treinta de mayo de mil novecientos sesenta; bajo el número mil quinientos sesenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y nueve del libro cuarenta y dos, tomo A. de estatutos nacionales y del seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil trescientos setenta y cuatro, folio doscientos cuarenta y seis del libro sesenta, tomo A. de estatutos nacionales; que en originales tengo a la vista para este acto y una copia corre agregada a la escritura pasada al folio mil ciento setenta y cuatro y mil seiscientos cuatro, protocolo año mil novecientos sesenta y cuatro de este mismo registro a mi cargo; b) Con el acta de asamblea de accionistas; c) Con el acta de directorio con la distribución de cargos, las que en originales tengo a la vista y una copia de las mismas corren agregadas a la escritura pasada al folio mil seiscientos cuatro; protocolo mil novecientos sesenta y cuatro a que se ha hecho mención, manifestando que la representación que invoca no se encuentra sustituida, limitada, restringida ni modificada en forma alguna y solicita del escribano autorizante deje protocolizado en su registro el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, que corre a los folios ciento veintiuno al ciento veinticinco del libro de actas de asambleas; la nómina de accionistas concurrentes a la misma y la resolución del Ministerio de Justicia de la Nación P. J. dos mil ciento seis de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que corren agregados a los folios seiscientos ochenta|seiscientos ochenta y tres; seiscientos ochenta y cuatro y seiscientos noventa y uno, del expediente número tres mil seiscientos dieciséis de la Inspección General de Justicia que copiados dicen así: "Caputo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — Copia del acta de asamblea general extraordinaria del día 11 de setiembre de 1965. — Inserta en

los folios 121|125 del libro de actas de asambleas. — Acta de asamblea general extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en asamblea general extraordinaria los accionistas de Caputo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y siendo las diez horas diez minutos el señor presidente de la asamblea, director general don Arq. Jorge Octavio César Caputo declara abierta la sesión sin la presencia del representante de la Inspección General de Justicia; manifestando que de acuerdo a las constancias en los folios 19|20 del libro denominado depósito de acciones y registro de asistencia rubricado bajo el Nº 9.867, se encuentran presente y representados 19 accionistas que registran un capital de m$n. 76.951.500 (setenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos pesos) moneda nacional, que con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio dan derecho a 1.123.376 (un millón ciento veintitrés mil trescientos setenta y seis) votos, y siendo así, llenado el quórum estatutario que requiere el artículo veintiocho del estatuto y habiendo sido hechas las publicaciones de convocatorias a asamblea en el Boletín Oficial, sin que mediara oposición, se declara legalmente constituida la asamblea hábil para tratar los puntos del orden del día para que fuera citada. — Inmediatamente se dio lectura del punto primero que dice: Reforma Estatutaria: Para un mejor proveer se dio lectura del acta de directorio Nº 535 del 24 de agosto de 1965, que trata el proyecto de reforma estatutaria y las razones y circunstancias que justifican la modificación y que en síntesis, se refiere a dar mayor elasticidad al estatuto en cuanto concierne a negocios de exportación y muy especialmente al vinculado con cueros en general, crudos y curtidos, lanar y otros productos y frutos del país, cereales y oleaginosos y sus derivados. — La falta de determinación en el estatuto para negociar respecto a cueros y frutos del país, fundamenta la resolución del directorio para ampliar el objeto societario. — Se dió lectura al proyecto de reforma del Art. 2º del estatuto en vigor y se abrió el debate. — Tomó la palabra el accionistas Dr. Pérez, quien manifestó que, atento a lo expresado por el art. 1, inciso, a) y el art. 20 del estatuto, hacía moción para que se aprobara lo propuesto por el directorio. — Puesto a votación en definitiva y por la totalidad de votos presentes se resolvió que el mencionado artículo segundo quede redactado así: Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales: a) Construcción por cuenta propia o de terceros, de edificios, puentes, caminos y obras en general, públicas o privadas para fines civiles, industriales, militares o navales, dentro o fuera del país; b) Industrias livianas carpintería de obra, electricidad, pintura y todo lo concerniente y necesario para la construcción de edificios y demás a que se refiere el inciso a): c) Industria pesquera en general inclusive su comercialización, implantación de cámaras frigoríficas, construción de barcos destinados al mismo propósito y a su transporte y desarrollo integral de todas aquellas industrias afines y complementarias para el mejor abarque de la explotación pesquera conforme a las leyes en vigor, o las que se dicten en el futuro, y también a las normas y disciplinas técnicas que se conocen o puedan adoptarse en el futuro. — Comerciales: Comprar vender, permutar, exportar, importar y negociar toda clase de materias primas, productos semielaborados y elaborados y én especial los relativos a la industria de la construcción en general y a la pesca, conforme a lo determinado en el inciso precedente, artículos alimenticios y los derivados de la industria pesquera, cueros en general, crudos y curtidos, lanas y frutos del país, cereales y oleaginosos y sus derivados, productos industriales, maquinarias y vehículos, comisiones y representaciones. — Financieras: Aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiación de negocios en general, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos, con o sin garantía, especial de hipoteca, prendas, depósitos o cauciones de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la ley, compra venta, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización. — La sociedad no podrá realizar las operaciones a que se refiere la Ley Nacional Nº 11.672; artículo 93 y otras por las que se requiere el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá además: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento terrenos (con o sin edificación), mejorar los mismos y efectuar cualquier tipo de construcción; b) Formar sociedades subsidiarias y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses, con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país; c) Adquirir, enajenar, gravar, ceder, permutar, explotar, dar y tomar en arrendamiento minas, barcos pesqueros, solicitar cateos y efectuar todas las operaciones que sean necesarias para la mejor evolución de la sociedad; d) Trazar, fundar y edificar colonias, villas, pueblos y hacer donaciones de tierras con o sin edificación y mejoras para proceder al adelanto de los mismos. — En general podrá realizar toda actividad industrial, comercial, o financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — La asamblea dispuso facultar al directorio en forma amplia para atender cualquier sugerencia, ampliación, modificación o supresión de alguna de las circunstancias y modalidades que determinan el objeto social en la forma en que se ha aprobado. — Consiguientemente quedó establecido que sancionada la reforma por el Poder Público, se labrará la escritura necesaria para su consiguiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio con la comunicación del caso a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Se pasó a tratar el punto segundo que dice: Información sobre nuevas actividades y marcha de la empresa: A este respecto el Sr. presidente expresó que, como es de conocimiento de los Sres. accionistas, la sociedad ha tratado de ampliar el círculo de su gestión comercial y en tal sentido ha resuelto extender su acción a los negocios de exportación en general y, en vía particular a la exportación de cueros. — Que con miras al futuro, se ha establecido una línea de trabajo que puede ser útil, y además existen posibilidades de intensificar esa gestión de comercio en el campo de la exportación. — En lo que concierne a la marcha de la empresa, se estima que es satisfactorio, no obstante los tiempos que corren, y así se precisa, valorando el hecho de que han suscripto contratos para la ejecución de varias obras dentro del objeto societario: Con la Municipalidad de Resistencia (Chaco) para la construcción de pavimentos y desagües en el radio urbano por la suma de m$n. 790.182.600. Con la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación para la construcción de las obras correspondientes a la 1ra. etapa para el reacondicionamiento y ampliación de la red distribuidora de la ciudad de Córdoba, por un importe de 114.310.220. Con la asociación gremial de Empleados Judiciales de Tucumán, para ejecutar los trabajos del Barrio Parque Judicial Dalmacio Vélez Sársfield, que comprende las obras de urbanización, parque y construcción de 224 viviendas individuales por la suma de m$n. 142.376.989,03 por el sistema de ajuste alzado, con la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, para la ejecución de pavimentos por la suma de m$n. 390.000.000. — Algunas de estas obras ya se encuentran en ejecución. — La asamblea, impuesta a esta política evolutiva societaria que define un programa de "acción", para dar ampliación a sus fuentes de trabajo, en definitiva aprobó todo lo realizado por el Directorio que en ese sentido augurando el mejor de los éxitos y expresando su satisfacción por la tarea realizada. — Se pasó a tratar el punto tercero que dice: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — A este respecto quedaron nombrados los Sres. José Mario Fara y Miguel Angel Herrera. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, agradeciendo el Sr. Presidente la cooperación prestada por los Sres. Accionistas. Labrada que fue este acta y encontrada de conformidad fue firmada por el Sr. Presidente Arq. Don Jorge O. C. Caputo, accionistas designados a tal efecto, Sres. José Mario Fara y Miguel Angel Herrera y Síndico Titular Dr. J. Rodolfo Schillizzi. — Es copia autenticada del acta arriba transcripta que corre inserta en los folios 121|125 del Libro de Actas de Asambleas. — Caputo S. A. Ind. Com. y Financ. Jorge Caputo. — "S. A. Caputo Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Asamblea General Extraordinaria del 11 de Setiembre de 1965. — Número de Orden — Fecha — Año 1965 — Día — Mes — Accionista (nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de Acciones o Certificados — Número de los títulos, Acciones o Certificados — Capital $ Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los los presentes) — Observaciones — firma — 1-6-set. Jorge Octavio Caputo — D — Acciones "A" 5 votos 6.772 — Acción B. 1. v. Totales — 29.731. — 36.503. Certificado de Rey Rodríguez. 3.650.300 — 63.591. — Firmado: J. O. Caputo. — 26 set. Jorge Ismael Saravia. D. 2340. 2.340 — 2021'40 — 14521 — 18224 — 52134 — 3627 — 13066 — 18069 — 27313 — 4 — 43664|5 — 28998|2 — 14218 — 44009|18 — 21632|6 — 25995 — 26020|2 — 26450 — 26478 — 26977 — 27264|6|7 — 3357 — 29645 — 41324|5 — 19393|5 — 50320 — 26289 — 234.000 — 2.340. — Ausentes. 3-6 Set. Francisco Oscar Marini. — D — 2.003 — 2003 — 41.258 — 22370 — 18244|7 — 53484 — 26742 — 29884 — 27676|5 — 13425|4 — 49214 — 43088|9 — 42498|65 — 8767 — 9838 — 9839 — 13485 — 22364|9 — 48743|4 — 48745 — 46890 — 2636 — 4453 — 11585 — 15237 — 20599 — 26713|4 — 27432 — 27680 — 37050 — 40066 — |75 — 44855|6 — 43348 — 56634|5 — 58174 — 14100 — 14122|148 — 7818 — 54462 — 58832 — 11725 — 8445 — 200.300 — 2003. — Firmado: F. O. Marini. 4-6 Set. Alberto Gallo Argerich. D — 1.500 — 1.500 — 22504 — 55589 — 90|5|7 — 54 — 701 — 21021 — 25957 — 26037 — 8734 — 18536 — 58574 — 2688|93 — 3446 — 40088 — 4105|6|9 — 6174 — 78 — 6203 — 6283 — 6844 — 25370 — 21794 — 26224 — 26528|61 — 284|5 — 27092 — 237119 — 27132 — 150.000 — 1.500. Firmado: A. Gallo Argerich, 5-6 Set. Francisco A. M. Pérez, 100 — 100 — 32465 — 10.000. — 100. — Firmado: F. A. M. Pérez, 6-6 Set. Banco Industrial Rep. Argentina. Pedro B. Corti, 465 — 288.662 — 289.127. — Certificado 28.912.700. — 213.000. — Firmado: Pedro B. Corti, 7, Aduriz Manuel. — Miguel Angel Ferrera, 21.000. — 21.000. — Certificado de Adúriz, S. A. I. C. y F., 2.100.000. — 21.000. — Firmado: M. A. Herrera, 8, Román Rodríguez. — Miguel Angel Herrera, 9.000. — 9.000. — Certificado de Adúriz S. A. I. C. y F. — 900.000. — 9.000. — Firmado: M. A. Herrera, 9-7 Set. Marini & Lourenco S. A. — Salvador Casadeval, 8.301. — 8.301. — Certificado de Manuel Z. Sánchez y Cía., 830.100. — 8.301. — Firmado: S. Casadeval, 10-7 Set. Caja Nacional de Ahorro Postal. — José Alfredo Saudá, 450 — 153.530 — 153.980. — Certificado: 15.398.000. — 155.780. — Firmado: J. A. Saudá, 11-7 Set. Luis Nicolás Caputo. — Salvador Casadeval, 34.975 — 25. — 35.000. — Resguardo Cía. Aseguradora Argentina, 3.500.000. — 174.900. — Firmado: S. Casadeval, 12|7 Set. Los Cisnes S. A. — José Mario Mara, 28.800. — 11.200. — 40.000. — Certificado Ferronato y Cía., 4.000.000. — 155.200. — Firmado: J. M. Fara, 13-7 Set. Alberto León Pochat. — José Mario Fara, 28.857. — 28.857. — Certificado Banco Pcia. Bs. As., 2.885.700. — 28.857. — Firmado: J. M. Fara, 14-7 Set. Juan Rodolfo Schillizzi, 1432 — 1432 — 4761|807 — 1544|68 — 5471|532 — 1630 — 1703|20 — 386|87 — 1801|20 — 24749 — 24750|64 — 143.200. — 1.432. — 15-7 Set. José Mario Fara, 2.000. — 2.000. — 53.106. — 53125 — 200.000. — 2.000. — Firmado: J. M. Fara. — 16-7 Set. Miguel Angel Herrera, 4.000. — 4.000. — 53.126|35 — 53161|210 — 53211|235 — 400.000. — 4.000. — Firmado: M. A. Herrera. — Transporte, 71.462. — 563.681. — 635 — 143 — 63 — 514.300. — 843.000. — Transporte, 71.462. — 563.681. — 635 — 143 — 63 — 514.000. — 843.004 — 17-7 Set. Carlos Luis Tremonti, 1.440. — 1.440. — 53826 — 25867|8 — 25872 — 26758|9 — 27201 — 31572 — 49185 — 14068 — 22587|8 — 40596 — 36644|7 — 50371 — 36644 — 32148|55 — 51155|4 — 6986|90 — 57230|2 — 49278 — 6157 — 7691 — 23488 — 30170 — 40364 — 34640 — 144.000. — 1.440. — Firmado: C. L. Tremonti, 18-7 Set. Salvador Casadeval, 12.588. — 12.588. — Certificado: Banco Popular Argentino, 1.258.800. — 12.588. — Firmado: Salvador Casadeval, 19-7 Set. José Alberto Papaccio, 56.671. — 56.671. — Certificado Banco Pcia. de Buenos Aires, 5.667.100. — 56.671. — Firmado: José A. Papaccio, 20. Armando Perret, 445 — 445 — 52961. — 56.225. — 44.500. — 445. — Firmado: Armando Perret. 21 — Rodolfo Julio Raúl Caputo. — Carlos Luis Tremonti, 57.800. — 9.200. — 67.000. — Certificado de Rey Rodríguez, 6.700.000. — 213.000. — Firmado: C. L. Tremonti. — Registrado, 129.262. — 644.025 — 773.287 — 77.328.700. — 1.127.148. — Ausentes, 3.772. — 3.772. — 377.200. — 3.772. — Asistencia: 129.262. — 640.253. — 769.515. — 76.951. — 500. — 1.123.376. — El día once de setiembre de 1965, siendo las 10 horas 30 minutos se abre la sesión y el Señor Presidente Manifiesta: Están presentes y representados diecinueve (19) accionistas que registran un capital de setenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional con derecho a 1.123.376 votos. — Llenado el quórum estatutario se declara constituida la asamblea, por haberse llenado también las fórmulas legales para su citación. — J. O. C. Caputo. — Presidente. — J. M. Fara. — Accionista. M. Angel Herrera. — Accionista. — Inspector de Justicia. — No concurrió. "Buenos Aires, 23 dic. 1965. — Visto el expediente Nº 3.616|65, en el que la sociedad Caputo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos ochenta y cinco (685) a seiscientos ochenta y seis (686) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Caputo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 11 de setiembre de 1965. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelve a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002106. — Lo transcripto es copia fiel, de sus originales que tengo a la vista para este acto en el expediente de la Inspección General de Justicia Nº tres mil seiscientos dieciséis. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados en este Registro a mi cargo, los documentos transcriptos literalmente en el cuerpo de la presente escritura y solicita del mismo la expedición del respectivo testimonio a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Así la otorga y previa lectura y ratificación, firma en la forma que acostumbra hacerlo, de todo lo que doy fe. Jorge Caputo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos M. Torassa. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad interesada y en ocho sellos notariales, los tres primeros numerados del tres millones quinientos sesenta mil ciento cincuenta y cinco al tres millones quinientos sesenta mil ciento cincuenta y siete y los cinco últimos numerados del tres millones quinientos sesenta mil ciento sesenta y uno al presente inclusive, expido el presente estimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello que dice: Carlos M. Torassa. Escribano Nacional. — Carlos M. Torassa. — Hay otro sello que dice: La firma y el selló que anteceden se legalizan en el valor de lagalización Nº 415.232, que se agrega, Lomas de Zamora, 2 de marzo de 1966. Hay una firma ilegible. Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. Hay un sellado valor m|n. $ 100 que dice: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos M. Torassa obrante en el documento que lleva el tiembre fiscal Nº 3.560.165. Lomas de Zamora, 2 de marzo de 1966. Jorge Elesgaray. — Jorge Elesgaray. — Presidente. Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización." — Es copia fiel, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que sello y firmo en la Ciudad de Avellaneda, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Carlos M. Torassa (Escribano).

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.280.— e.2|5-Nº 10.025-v.2|5|66

C O I N

Constructora, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Treinta y Seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Israel Sachar Szuszan, argentino naturalizado, soltero, Ingeniero Civil, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho, mayor de edad, vecino de esta Ciudad; y don Mauricio Lvovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Axelrad, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento diecisiete mil setecientos trece, maestro mayor de obras, mayor de edad, vecino de esta Ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de "COIN, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de Director Vicepresidente y Director Presidente, respectivamente, justificando su personería y habilidad para este otorgamiento con el Contrato Social, protocolizado por ante mí, con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, al folio uno y sus modificaciones inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil ciento treinta y tres, Folio ciento diecinueve, Libro cincuenta y seis, Tomo A, de Estatutos Nacionales,

año mil novecientos sesenta y dos; número ciento treinta y uno, Folio cuatrocientos setenta, Libro cincuenta y cinco, Tomo A de Estatutos Nacionales, año mil novecientos sesenta y tres; número seiscientos cuatro, Folio ciento dos, Libro cincuenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, año mil novecientos sesenta y tres; número trescientos noventa y nueve, Folio doscientos sesenta y nueve, Libro cincuenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales, año mil novecientos sesenta y cuatro; número mil ciento treinta y uno, Folio trescientos sesenta y ocho, Libro cincuenta y ocho, Tomo A de Estatutos Nacionales, de fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; número dos mil doscientos ochenta y nueve, Folio sesenta y cuatro, Libro cincuenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales, de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; y número ochocientos cincuenta y siete, Folio doscientos nueve, Libro cincuenta y nueve, Tomo A de Estatutos Nacionales, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco; Acta número cinco de Asamblea de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, que en su original tengo de manifiesto y en copia autenticada agrego a la presente; y con el Acta de Asamblea número cuatro, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que los faculta para este otorgamiento y transcribiré textualmente más adelante. — Y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas con fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió por unanimidad de los accionistas presentes reformar el artículo Quinto del Estatuto Social y a ese efecto solicitaron la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, presentando los recaudos correspondientes, que éste aprobó por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número dos mil ciento veintiuno, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, todo lo cual surge del expediente de la Inspección General de Justicia número catorce mil trescientos cinco|dos|mil novecientos sesenta y cinco. — Que cumplidos los requisitos legales y aprobada la reforma del artículo mencionado, con las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia y debidamente aceptadas protocolizan en este Registro a mi cargo las actuaciones del citado expediente, incluso la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, elevando a escritura pública dichas actuaciones, cuya constancia tomo del citado expediente y transcribo a continuación. — "Acta Número Cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en primera convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, siendo las once horas, en el local de la calle San José Nº 1330, los señores accionistas que figuran a folios ocho y nueve del Libro de Asistencia de Accionistas, en número de diez y seis (16) concurriendo diez (10) por sí y seis (6) por poder que representan un capital presente de veinticinco millones cien mil pesos moneda nacional, correspondiente a doscientas cincuenta y un mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una con un total de un millón doscientos cincuenta y cinco mil votos, bajo la presidencia del Ingeniero Israel Sachar Szuszan, en su carácter de Director en ejercicio de la presidencia de la Sociedad, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, para tratar el Orden del Día que se consigna en la respectiva convocatoria publicada íntegramente en el Boletín Oficial. — Dicha Orden del Día a tratar es el siguiente: 1º) Consideración y aprobación de las modificaciones propuestas al artículo 5º del Estatuto Social. 2º) Ratificación de la autorización al Directorio para emitir acciones hasta el capital autorizado. — 3º) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea. — No formulándose objeción alguna a la constitución del acta, el señor presidente declara abierta la sesión y de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo vigésimo noveno del Estatuto Social, designa secretario de la Asamblea al señor Adolfo Lvovsky y escrutadores al señor Oscar D'Amelio y señorita Carmen del Blanco. Puesto a consideración el punto primero del Orden del Día, dejándose constancia de que se ha distribuido con anticipación a los señores accionistas el texto de las modificaciones al artículo quinto del Estatuto Social, procediéndose a dar lectura a las mismas. Luego de un breve cambio de opiniones coincidentes sobre la necesidad de adoptar las reformas propuestas al Estatuto Social, a moción del accionista señor Enrique Freire, se resuelve aprobar por unanimidad el texto de las reformas a introducir al artículo quinto del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en ciento cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional, cada una, representada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie. Las series de acciones hasta completar el capital autorizado de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, serán emitidas en la forma y época, cantidad y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo la pertinente resolución reducirse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirla en el Registro Público de Comercio, efectuarse publicaciones en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Sociedad podrá además disponer, por mayoría de votos presentes en la Asamblea General respectiva, el aumento del capital autorizado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. En dicha oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto fiscal correspondiente y publicación por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mientras la Asamblea no resuelva aumentarlo en la forma prevista en este artículo. Asimismo a moción del accionista señor Julio Scop, la Asamblea por unanimidad resuelve autorizar a los actuales miembros del Directorio señores Israel Sachar Szuszan y|o Mauricio Lvovsky y|o Adolfo Lvovsky indistintamente, para que en forma individual o conjunta, reparada o alternativamente, realicen todos los trámites que sean necesarios ante las autoridades nacionales, para la aprobación de las reformas sancionadas y se les faculta además para que acepten y|o propongan todas las modificaciones, adiciones o supresiones que sugieran dichas autoridades nacionales o la Inspección General de Justicia, como así también para que otorguen la respectiva escritura pública de protocolización y procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando las demás gestiones, trámites o actos que sean pertinentes al objeto de la autorización que se les confiere. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, a moción del accionista señor Oscar D' Amelio se resuelve facultar al Directorio para que una vez cumplidos todos los trámites referentes a la modificación estatutaria dispuesta, por la que ha sido aumentado el capital autorizado de la sociedad a la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, dicho Directorio proceda a la emisión de acciones hasta el referido límite en las épocas y cantidades que sean convenientes, ajustándose en dichas emisiones a lo dispuesto por el Estatuto en cuanto a la clase y forma de las acciones y series a emitir y fijando las condiciones de la integración, pago de las mismas y goce de dividendos. Propone que igualmente se autorice al Directorio con las amplias facultades para disponer todo otro acto o medida que juzgue adecuado para el cumplimiento de los fines antes indicados. Puesto a consideración el punto tercero del Orden del Día la Asamblea resuelve por unanimidad designar a los accionistas señor Julio Scop y señor Enrique Freire para firmar el acta en su representación, de acuerdo a lo establecido en el artículo trigésimo del Estatuto Social. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas, se levanta la sesión. — Firmado: Israel S. Szuszan. — Adolfo Lvovsky. — Julio Scop y Enrique Freire. — Es copia fiel del acta número cuatro registrada a fojas 10|13 del Libro de Actas de Asambleas de "Coin Constructora, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima". — I. S. Szuszan. — Hay un sello: "Coin, Const. Ind. Com. y Fin. S. A. Director. Asamblea General Extraordinaria del 8 de diciembre de 1964. — Número de Orden. 1. Fecha año 1964. Día 1. Mes 12. Accionista: Jaime Akselrad. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 15.000. Capital pesos 1.500.000. Cantidad de votos: 75.000. Número de Orden. 2. Fecha año 1964. Día 1. Mes 12. Accionista: Israel Sachar Szuszan. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 25.000. Capital $ 2.500.000. Cantidad de votos: 125.000. Número de Orden. 3. Fecha año 1964. Día 1. Mes 12. Accionista: Adolfo Lvovsky. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 18.500. Capital $ 1.850.000. Cantidad de votos: 92.500. Número de Orden: 4. Fecha año 1964. Día 1. Mes 12. Accionista: Mauricio Lvovsky. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 25.000. Capital $ 2.500.000. Cantidad de votos: 125.000. Número de Orden. 5. Fecha año 1964. Día 2. Mes 12. Accionista: Jaime Szuszan. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 23.000. Capital $ 2.300.000. Cantidad de votos: 115.000. Número de Orden. 6. Fecha año 1964. Día 2. Mes 12. Accionista: Enrique Freire. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 16.000. Capital pesos 1.600.000. Cantidad de votos: 80.000. Número de Orden. 7. Fecha año 1964. Día 2. Mes 12. Accionista: Miguel Axelrad. Representante: Carmen del Blanco. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 16.000. Capital pesos 1.600.000. Cantidad de votos: 80.000. Número de Orden. 8. Fecha año 1964. Día 3. Mes 12. Accionista: Carlos Virgilio. Representante: Oscar D'Amelio. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 13.000. Capital: pesos 1.300.000. Cantidad de votos: 65.000. Número de Orden. 9. Fecha año 1964. Día 3. Mes 12. Accionista: Israel Axelrad. Representante: Oscar D'Amelio. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 14.000. Capital: pesos 1.400.000. Cantidad de votos: 70.000. Número de Orden. 10. Fecha año 1964. Día 3. Mes 12. Accionista: Oscar D'Amelio. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 10.000. Capital: $ 1.000.000. Cantidad de votos: 50.000. Número de Orden. 11. Fecha año 1964. Día 4. Mes 12. Accionista: Carmen del Blanco. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 80.000. Capital: $ 800.000. Cantidad de votos: 40.000. Número de Orden. 12. Fecha año 1964. Día 4. Mes 12. Accionista: Nancy Muñoz de González. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 vtos: 13.000. Capital peso 1.300.000. Cantidad de votos: 65.000. Número de Orden. 13. Fecha año 1964. Día 4. Mes 12. Accionista: Julio Scop. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 20.000. Capital: $ 2.000.000. Cantidad de votos: 100.000. Número de Orden. 14. Fecha año 1964. Día 4. Mes 12. Accionista: Edelfor Doce Delorenzo. Representante: Carmen del Blanco. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 12.000. Capital: pesos 1.200.000. Cantidad de votos: 60.000. Número de Orden. 15. Fecha año 1964. Día 4. Mes 12. Accionista: Mauricio Axelrad. Representante: Oscar D'Amelio. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 5.000. Capital: $ 500.000. Cantidad de votos: 25.000. Número de Orden. 16. Fecha año 1964. Día 4. Mes 12. Accionista: Elsa U. de Roncallo. Representante: Carmen del Blanco. Cantidad de Acciones: ordinarias 5 votos: 17.500. Capital: $ 1.750.000. Cantidad de votos: 87.500. — En la fecha se cierra el presente registro con el depósito de 251.000 (doscientas cincuenta y un mil) acciones ordinarias de 5 (cinco) votos, que representan 1.255.000 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil) votos. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1964. Firmado: M. Lvovsky. — I. S. Szuszan. Hay un sello: Coin Const. Ind., Com. y Fin. S. A. Director. Hay otro sello: Coin S. A. Presidente. — Se constituye la Asamblea con la presencia al cierre de este registro de dieciséis (16) accionistas, diez (10) por sí y seis (6) por poder, que representan doscientos cincuenta y un mil (251.000) acciones con un millón doscientos cincuenta y cinco mil (1.255.000)votos. — I. S. Szuszan. — Hay un sello: Coin S. A. Presidente. Buenos Aires, 23 dic. 1965. Visto el expediente N-14.305|2|65, en el que la Sociedad Coin Constructora Industrial, Comercial y Finaciera, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Art. 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94 y vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad de Coin Constructora Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 8 de diciembre de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 002121". Es conforme con las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número catorce mil trescientos cinco|dos|mil novecientos sesenta y cinco, que he tenido de manifiesto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento al mandato de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, citada precedentemente y a lo resuelto en el Expediente de referencia, dan por reformado el Artículo Quinto del Estatuto de la Sociedad "Coin Constructora, Industrial, Comercial y Finaciera, Sociedad Anónima", transcripto íntegramente en el cuerpo de esta escritura, en la forma que instruyen las actuaciones de dicho expediente. Yo, la autorizante, hago constar que de conformidad a lo resuelto en el artículo quinto del Estatuto Social, el impuesto fiscal al acto que determina la ley de sellos de la Capital Federal, se abonará cuando se efectúen las emisiones de acciones, suscribiendo el capital autorizado. — Previa lectura, se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — I. S. Szuszan. — M. Lvovsky. — Hay un sello: Ante mí: Nélida N. P. de Maestri. Concuerda con su original, doy fe. — Fdo.: Escribana Nélida N. P. de Maestri (escribana). — Entre líneas: diez: Vale.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.880 e.2|5 Nº 10.179 v.2|5|66

GLAUCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 27. — Primer Testimonio. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Avellaneda. Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Fiszel Chwojnik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avenida del Libertador cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, piso octavo "E , Capital Federal; Lázaro Chwojnik, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Wineberg dos mil doscientos setenta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Jorge Oscar Torres, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia veintiun mil ochocientos diecinueve, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; José Jufe, argentino, casado, domiciliado en Alsina novecientos sesenta y dos, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Manuel Haberman, argentino, casado, domiciliado en Guido doscientos setenta y uno, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Jorge Federico Lima, argentino, soltero, domiciliado en Alem ciento ochenta y siete, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Aníbal García, argentino, casado, domiciliado en Obreros mil catorce, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Norma Gladys Leites, argentina, soltera, domiciliada en Pedro de Mendoza quinientos once, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Mario Semorile, argentino, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil trescientos veinte, San Fernando, Provincia de Buenos Aires e Hilda Luisa Millecker de Serreck, argentina, casada, domiciliada en Diego Palma mil ochenta y cuatro, primer piso "C", San Isidro, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria la sociead "Glauco Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el Expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil novecientos cincuenta y cuatro, del que transcribo a continuación, el acta constitutiva y el estatuto social, tales como han sido aprobados y la respectiva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden, dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores Fiszel Chwojnik, Lázaro Chwojnik, Jorge Oscar Torres, José Jufe, Manuel Haberman, Jorge Federico Lima, Osvaldo Aníbal García, Norma G. Leites, Adolfo Mario Semorile e Hilda Luisa Millecker de Serreck y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GLAUCO" SOCIEDAD ANONI-

MA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA GANADERA"; b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de materias primas, productos elaborados o a elaborarse, mercaderías, maquinarias, herramientas, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras; b) Industriales: mediante la explotación del negocio de talleres gráficos, de imprenta y elaboración de papeles cartones, envases, cartulinas, tintas y demás productos afines; c) Agrícola-Ganadera: Mediante la explotación agropecuaria en general, forestación, explotación de colonias agrícolas, cría de ganado de todo tipo, explotación de invernadas y de cabañas, compra y venta de haciendas, cereales y demás frutos del país; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Accionista. — Acciones. — Monto. Fiszel Chwojnik 15.000, $ 1.500.000. — Lázaro Chwojnik: 3.400, $ 340.000. — Jorge Oscar Torres: 200, $ 20.000. —José Jufe: 200, $ 20.000. — Jorge Federico Lima: 200, $ 20.000. — Osvaldo A. García: 200, $ 20.000. — Norma G. Leites: 200, $ 20.000. — Adolfo M. Semorile: 200, $ 20.000. — Hilda M. de Serreck: 200, $ 20.000. — Manuel Haberman: 200, $ 20.000. — 20.000 — $ 2.000.000 — Los accionistas integran en efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fiszel Chwojnik, vicepresidente: Lázaro Chwojnik. — Director titular: Adolfo Mario Semorile, síndico titular: Manuel Haberman y síndico suplente: Osvaldo Aníbal García. — Cuarto: Autorizar a los señores Lázaro Chwojnik y Osvaldo García a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación.

— Tachado "de la clase A": No vale. — Fiszel Chwojnik. — Lázaro Chwojnik. — A. Semorile. — Jorge Torres. — José Jufe. — Manuel Haberman. — Osvaldo García. — Jorge Lima. — Marcos F. Paz. — Norma G. Leites".

— "Estatutos. — ... Art. 2º: La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ... Art. 4º: El capital social autorizado se fija en m$n. Diez millones, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — ... Art. 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — ... Art. 11: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

— ... Fiszel Chwojnik. — Lázaro Chwojnik. — A. Semorile. — Jorge Torres. — José Jufe. — Manuel Haberman. — Osvaldo García. — Jorge Lima. — Marcos F. Paz. — Norma G. Leites". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20.954. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Glauco" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", constituida en esta ciudad el 2 de diciembre de 1965, con la denominación de "Pretor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agrícola — Ganadera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.534". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva a la sociedad "Glauco" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Fiszel Chwojnik. — Lázaro Chwojnik. — A. Semorile. — Jorge Torres. — José Jufe. — Manuel Haberman. — Osvaldo García. — Jorge Lima. — Marcos F. Paz. — Norma G. Leites. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio veintisiete, protocolo corriente de este registro número ciento quince de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: por — Aníbal — Haberman — capital — podrá — posean — reelegibles — y — favor — preferencias — notifíquese — Todo vale. — Hay un sello. Castor Eduardo Cazabat. Escribano".

Buenos Aires, abril 14 de 1966.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.080.— e.2|5 Nº 10.019 v.2|5|66

O C C I D E N T E

Sociedad Anónima de Seguros

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, interinamente, se hace saber por un día que por escritura del 16 de marzo de 1966, otorgada ante el Escribano de esta ciudad, Eduardo T. Tronconi, se protocolizó la modificación de los artículos tres, cuatro, seis, siete, diez, once, doce, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintitrés y veintisiete, de los Estatutos Sociales de "OCCIDENTE", SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de diciembre de 1963 y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número P. J. 000117 de fecha 15 de febrero de 1966, artículos que quedan redactados definitivamente en la forma siguiente: Artículo 3º — El capital autorizado se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos (m$n. 30.000.000) representado por Trescientas Mil Acciones (300.000) de Cien Pesos (m$n. 100) cada una, distribuido en Trescientas Series (300) de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000) cada una. — Las acciones correspondientes a las veinticuatro primeras series serán de clase "A" con derecho a cinco votos cada una, y las restantes serán de clase "B" con derecho a un voto cada una. — Para la elección del Síndico todas las acciones darán derecho a un solo voto cada una. — El Directorio resolverá sobre la emisión de las series de acciones hasta completar dicho capital, en las condiciones y plazos de integración que determine, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Artículo 4º — Una vez que se halle suscripto totalmente el capital autorizado que fija el artículo anterior, la Asamblea de Accionistas podrá resolver su aumento hasta la suma de Sesenta Millones de Pesos (m$n. 60.000.000), dándose cumplimiento en cada caso a lo dispuesto sobre protocolización, publicación, etc., en el decreto 852 del 14 de Octubre de 1955, pudiéndose delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión y forma de pago de las series respectivas, de lo que se cursará comunicación a las autoridades competentes. — Artículo 6º — Las acciones pagadas serán al portador e indivisibles para la representación ante la sociedad y demás efectos legales. — La suscripción de una acción implica el conocimiento y aceptación de este estatuto y la obligación de someterse a sus determinaciones, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los títulos y certificados, serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y Secretario y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones y los certificados podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — Artículo 7º — Las transferencias de los certificados no tendrán efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde el día de su inscripción en el Registro de Accionistas, con las formalidades del artículo 330 del Código de Comercio. — El Directorio fundará su decisión favorable o contraria a toda transferencia, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. — No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día. — El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo del artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieren establecido si el cesionario no lo hiciere. — Artículo 10. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 6 a 20 miembros titulares nombrados por la Asamblea General, la que así mismo designará de 2 a 10 suplentes cuyo número y elección será determinado por la Asamblea de Accionistas. — Los Directores titulares durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la Asamblea de Accionistas designe su reemplazante y tomen éstos posesión de sus cargos. — Los suplentes serán designados por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. — No podrán ser Directores de la Sociedad las personas que estén en quiebra, concurso civil, convocatoria de acreedores o tengan alguna inhabilidad legal. — Tampoco podrán ser directores los ex administrados de sociedades que hubieren sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — En caso de renuncia o fallecimiento, como así también los casos de enfermedad o cualquier otro impedimento de período superior a 30 días de un Director titular, el Directorio podrá designar su reemplazante entre los Directores suplentes, y el elegido deberá completar el período hasta la próxima Asamblea Ordinaria de accionistas. — Tal designación se hará teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por los suplentes en su elección por sorteo en caso de paridad. — El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero. — Artículo 11. — El Directorio designará anualmente un miembro del mismo que constituirá en unión del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero, un Comité Ejecutivo del Directorio, que podrá estar integrado además por hasta 2 funcionarios superiores. — El Directorio nombrará también anualmente a los Directores que han de suplir a los titulares del Comité en caso de ausencia, incapacidad u otra causa que los inhabilite para actuar en él. — El Comité Ejecutivo del Directorio actuará bajo la Presidencia del Presidente de la Sociedad o del Vicepresidente en ejercicio. — El Comité Ejecutivo del Directorio tendrá las facultades ejecutivas que le asigne el Directorio y deberá informar a éste de todos sus actos y gestiones, siendo su retribución fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo 12. — Cada Director titular y suplente deberá ser propietario de no menos de cincuenta acciones de la Sociedad, que en la cantidad señalada depositará en la caja de la misma como garantía de su gestión por el tiempo que dure su mandato y hasta que no se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su actuación, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — Artículo 14 — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para realizar todas las operaciones autorizadas por este estatuto, correspondiéndoles especialmente: a) Hacer cumplir el estatuto de la sociedad y las decisiones de las Asambleas, dirigiendo la marcha de aquélla. b) Nombrar el Gerente General, Gerentes, Subgerentes y demás personal de la Compañía, señalarles sus obligaciones y atribuciones, suspenderlos, destituirlos, etc., teniendo en cuenta las disposiciones en vigencia y las que se dictaren al respecto. c) Deliberar y resolver acerca de los intereses de la sociedad y ejecutar todos los actos de administración que requieran la atención de los negocios sociales, a cuyo efecto ejercerá todos los actos para los cuales son necesarios poderes especiales comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción de los incisos quinto y sexto del mismo, en el artículo setecientos ochenta y dos del mismo Código y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. d) Resolver sobre la inversión del capital y de las reservas de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo noveno. e) Tomar dinero en hipotecas, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio, con respecto al uso del crédito, sean en Bancos oficiales o en particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires; estas operaciones no podrán efectuarse, sino en casos especiales, sólo cuando los intereses de la sociedad las hicieran indispensables y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación. f) Resolver la emisión de las series de acciones autorizadas, según lo previsto en el artículo tercero. g) Resolver los planes de seguros, aprobar los reglamentos del Estatuto, las pólizas y demás documentos anexos, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguro, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Las pólizas deberán ser firmadas por el Presidente o un Director y el Gerente General o Gerentes. h) Crear sucursales, agencias, oficinas o cualquier otro género de representaciones dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero, las que se establecerán previa autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuando corresponda. i) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando las respectivas órdenes del día. j) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades. k) Otorgar poderes especiales al Presidente del Directorio, o a cualquier otro de sus miembros, el Gerente General, o Gerentes, para que actúen como mandatarios de la Compañía con su sola firma, aun en los casos expresamente determinados en el inciso b) del artículo quince o en cualquier otro de los casos previstos por este estatuto, como asimismo: conferir los poderes generales y especiales que sean necesarios otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales, siempre que no se trate de una delegación de las facultades resolutivas del Directorio. l) En general, se le confieren al Directorio los poderes necesarios para resolver con arreglo a las disposiciones de las leyes en vigor. — Todo lo que no esté previsto en el estatuto a fin de realizar el objeto de la sociedad, siempre que no se trate de los casos en que las leyes o el estatuto reservan a la resolución de la Asamblea. — Artículo 15. — El Presidente es el representante legal de la sociedad en todos sus actos, con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio, siendo sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones del Diretocrio y presidir las Asambleas. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos en la forma que determine el Directorio.

— En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por la de un Director o la del Gerente General. c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos de la sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida o resolución que creyera conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al Directorio en su primera reunión. — Artículo 17. — El Secretario y Tesorero tendrán los deberes y atribuciones que le fije el Directorio. — Artículo 18. —

En caso de ausencia o impedimento el Secretario, será reemplazado por el Prosecretario. — De la misma manera, en caso de ausencia o impedimento del Tesorero, ejercerá sus funciones el Protesorero. — Artículo 19 .— Son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Tener a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, es el jefe de la administración de la sociedad en lo que se refiere a las operaciones comerciales y el encargado de la gestión de los negocios de la Compañía y de las demás funciones que le asigne el Directorio. b) Proponer al Directorio los reglamentos internos, los textos de pólizas, las tarifas de primas, el presupuesto administrativo y el personal de empleados, agentes y representantes. c) Vigilar la contabilidad y la caja y atender el despacho diario. d) Refrendar, con su firma, la del Presidente cuando corresponda y firmar la correspondencia, organizar y dirigir los servicios de la sociedad. e) Representar a la sociedad en los asuntos judiciales y administrativos, de conformidad con las facultades propias de su cargo y las que le otorgue el Directorio. f) Con acuerdo del Directorio, delegar, cuando razones de organización lo justifiquen, funciones ejecutivas en los Gerentes o cualquier otra persona. g) Asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto, salvo que sean secretas, y dar cuenta al mismo de los trabajos y gestiones realizados cuando le sea requerido. — Artículo 20. — En caso de ausencia y otro impedimento del Gerente General, será reemplazado por un Gerente, con los mismos deberes y atribuciones de aquél. — Para ocupar el cargo de Gerente General es preciso no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas para los Directores en el artículo 10, quinto párrafo. — El Gerente General y los Gerentes no podrán ser parientes entre sí o de los Directores de la sociedad dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. — Artículo 23. — Las convocatorias de las Asambleas Generales se harán por medio de avisos consecutivos en el Boletín Oficial de la Capital Federal, los que se publicarán por el término de cinco o tres días, con una anticipación de diez y

ocho días, según se trate, de primera o segunda convocatoria. — En caso de tercera convocatoria, según lo previsto en el artículo vigésimo sexto, las publicaciones deberán realizarse por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación de ocho días a la fecha de la Asamblea. — El aviso de convocatoria transcribirá íntegramente el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre materias no incluidas en la misma. — Artículo 27. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripto por el accionista. — Los Directores titulares y suplentes, y el Síndico de la Compañía no podrán ser mandatarios. — Ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones, ni más de los dos décimos de votos presentes en la Asamblea. — Los Directores titulares y suplentes, el Síndico y el Gerente General, cuando estos últimos sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.280.— e.2|5 Nº 10.071 v.2|5|66

EBANART

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Ramón Pedro Cavallera, argentino, casado con doña María Luisa Alvarez, domiciliado en la Avenida Martín García número quinientos ochenta y cuatro, piso octavo "B" de la Capital Federal; don Hugo Pablo Lombardo, argentino, casado con doña Lucía Sara Marino, domiciliado en General Alvear número mil doscientos tres, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Atilio Lorenzo Balbo, argentino, casado con doña Elda Cristina Guida, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos veinte de la Capital Federal; don Ademar Honorio Dufau, argentino, soltero, domiciliado en la calle Oliden número mil ochocientos sesenta y uno de la Capital Federal; don Domingo Marino, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Pergamino número novecientos noventa y dos de la Capital Federal; Salomón Mauricio Chrem, argentino, soltero, domiciliado en Peña dos mil setecientos cuarenta y tres de la Capital Federal; don Jose Santos Lovera, que firma José S. Lovera, argentino, casado con doña María Esther Nostro, domiciliado en la calle Juncal novecientos setenta y cuatro de la Capital Federal; don Angel Lombardo, italiano, naturalizado argentino, casado con doña Nicolasa Lofaro, domiciliado en Pergamino número novecientos sesenta de la Capital Federal; doña María Luisa Alvarez de Cavallera, argentina, casada con don Ramón P. Cavallera, domiciliada en Avenida Martín García número quinientos ochenta y cuatro de la Capital Federal y doña Lucía Sara Marino de Lombardo, argentina, casada con Hugo P. Lombardo, domiciliada en General Alvear número mil doscientos tres de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Ebanart" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en esta Capital y promovido ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinte mil seiscientos noventa|enero|mil novecientos sesenta y cinco, el expediente, para lograr la personería jurídica de la misma, previos los trámites de éste, recayó con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizando el funcionamiento de la Sociedad. Que a los fines del cumplimiento a lo dispuesto por los artículos trescientos diez y nueve y trescientos veintitrés del Código de Comercio, me exhiben el referido expediente del cual transcribo íntegramente el acta constitutiva y los estatutos, conjuntamente con el decreto aprobatorio, siendo el tenor de todo ello, el siguiente: "Acta constitutiva de la Sociedad "Ebanart" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local sito en la Avenida Corrientes Nº 489, cuarto piso de esta Capital, los señores: Ramón Pedro Cavallera, Hugo Pablo Lombardo, Atilio Lorenzo Balbo, Ademar Honorio Dufau, Domingo Marino, Salomón Mauricio Chrem, José S. Lovera, Angel Lombardo y las señoras María Luisa Alvarez y Lucía Sara Marino, los cuales, después de cambiar ideas, decidieron constituir por unanimidad una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto realizar operaciones industriales, comerciales, inmobiliaria y financiera. La Sociedad se denominará "EBANART" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", la que se regirá por los Estatutos también aprobados por unanimidad en este acto y cuya transcripción obra por separado, formando parte integrante de esta acta de constitución. A continuación se procedió a emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador, o sean diez mil acciones, valor nominal pesos un millón; cada acción tiene un valor nominal de cien pesos, siendo totalmente suscriptas por los accionistas constituyentes en la siguiente forma: los señores Ramón Pedro Cavallera y Hugo Pablo Lombardo, 4.600 acciones cada uno, valor nominal cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional; los señores Atilio L. Balbo, Ademar H. Dufau, Domingo Marino, Salomón M. Chrem, José S. Lovera y Angel Lombardo y las señoras María L. Alvarez y Lucía Sara Marino, cada uno cien acciones, valor nominal pesos moneda nacional diez mil, respectivamente; en total diez mil acciones ordinarias al portador, valor nominal pesos moneda nacional un millón. Cada uno de los citados accionistas han integrado en este acto, en efectivo, el diez por ciento del monto de su respectiva suscripción o sea en total la suma de pesos moneda nacional cien mil, que representa el capital integrado a la fecha. El presidente de esta reunión señor Ramón P. Cavallera, procederá a depositar esa suma, de pesos cien mil moneda nacional, en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la pertinente disposición legal. A continuación y de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los estatutos aprobados, se procedió a elegir los directores y síndicos de la Sociedad. Se resolvió por unanimidad, fijar en tres el número de los directores titulares y en dos, el de los directores suplentes, siendo electos por unanimidad de votos, por el término de un año, los siguientes accionistas que componen el primer Directorio de la Sociedad; Presidente: señor Ramón P. Cavallera; vicepresidente: señor Hugo P. Lombardo, y el Director titular, señor Atilio A. Balbo y Directores suplentes: señores Ademar H. Dafau y Domingo Marino. Resultaron electos por unanimidad Síndico Titular: Dr. Salomón N. Chrem y la señora Lucía Sara Marino de Lombardo, por el término de un año. Y por último se resolvió por unanimidad de votos, conferir poder especial a favor de los señores Ramón Pedro Cavallera, Hugo Pablo Lombardo y Dr. José S. Lovera para que, actuando conjunta, separada y|o alternativamente cualquiera de ellos, intervengan en todo lo concerniente a la aprobación de estos Estatutos y reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, hasta dejarla definitivamente constituida, de acuerdo a las disposiciones del artículo 319º del C. de Comercio, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida por la autoridad competente, inclusive la denominación social. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas del día "ut supra", el Presidente de esta reunión, don Ramón P. Cavallera, dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de la presente acta, firmando de conformidad todos los accionistas constituyentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Ramóu Pedro Cavallera. — Hugo Pablo Lombardo. — Atilio Lorenzo Balbo. — Ademar Honorio Dufau. — Domingo Marino. — Salomón Mauricio Chrem. — José S. Lovera. — Angel Lombardo. — María Luisa Alvarez de Caballera. — Lucía Sara Marino de Lombardo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro sesenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ramón Pedro Cavallera, Hugo Pablo Lombardo, Atilio Lorenzo Balbo, Ademar Honorio Dufau, Domingo Marino, Salomón Mauricio Chrem, José Santos Lovera, Angel Lombardo, María Luisa Alvarez de Cavallera, Lucía Sara Marino de Lombardo, las cuales son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Emilio Picasso Larco. Escribano. — Estatutos. (Sancionados por los accionistas constituyentes, por unanimidad de votos, en la reunión celebrada con fecha 5 de octubre de 1965), pertenecientes a la Sociedad "Ebanart" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Art. Primero: Bajo la denominación de "Ebanart" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por Resoluciones del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior y exterior del país. — Art. Segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en 99 (noventa y nueve) años, a contar de la fecha en que el P. Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del C. de Comercio. — Art. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: por la explotación, industrialización, fabricación, confección y elaboración de toda clase de muebles, ebanistería en general, distintos equipos y productos de la industria maderera y mueblera, así como de las corerspondientes piezas de repuesto; b) Comerciales' la compra, venta, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, productos y materia prima y toda clase de negocios relacionados con la industria de la madera y de la ebanistería en general, representaciones, comisiones y consignaciones; explotación de patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Inmobiliarias: por la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, por él régimen de Propiedad Horizontal; d) Financiera: mediante inversión o aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros ,compra y venta de títulos, acciones u otros valores, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general y toda clase de operaciones permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Art. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional (5.000.000 m$n.) representado por cincuenta mil acciones (50.000) ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una (100.—) divididos en cinco series de diez mil acciones cada una. — La primera serie de $ 1.000.000.— se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. La emisión de las series que restan será resuelto por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia. — Art. Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), cumpliendo con el decreto Nº 852, de fecha 14 de octubre de 1952. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos m|n. con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen, llevarán la firma de dos Directores y comprenderá además los pertinentes recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente a sus tenencias de acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección de Justicia. — Título III. — Directorio. — Art. 6º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros designados por la Asamblea General y de 1 a 3 directores suplentes. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán cien acciones en la Caja Social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c). — Art. 7º: El Presidente y|o Vicepresidente suscribirá los actos y contratos de la Sociedad sin perjuicio de los que serán otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o Vicepresidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, "ad referendum" de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de la Sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipts", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país con o sin garantías, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra instituciones de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto, y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentarias; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábricas de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de Seguro para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobació y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndicos. — Art. 9º: Anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente, con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico, será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea. — Art. 10º Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas con-

forme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Art. 11º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presente o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder remitida al directorio. — VI. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo 12º: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las revisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico. — c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo la resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Art. 13º: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. — El producto líquido que se obtenga, se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Tachado: En ausencia o impedimento del presidente tendrá doble voto en caso de empate. No vale. — Ramón Pedro Cavallera. — Hugo Pablo Lombardo. — Atilio Lorenzo Balbo. — Ademar Honorio Dufau. — Domingo Marino. — Salomón Mauricio Chrem. — José S. Lovera. — Angel Lombardo. María Luisa Alvarez de Cavallera. — Lucía Sara Marino de Lombardo. — En mi carácter de escribano titular del registro sesenta y ocho de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ramón Pedro Cavallera, Hugo Pablo Lombardo, Atilio Lorenzo Balbo, Ademar Honorio Dufau, Domingo Marino, Salomón Mauricio Chrem, José Santos Lovera, Angel Lombardo, María Luisa Alvarez de Cavallera, Lucía Sara Marino de Lombardo, las cuales son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay una firma. — Hay un sello que dice; Emilio Picasso Larco, Escribano. — Buenos Aires, 13 dic. 1965. — Visto el expediente Nº 20.690|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ebanart Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de confomidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ebanart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta capital el 5 de octubre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas (3) tres a siete (7). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 002046. — Lo relacionado es conforme a las constancias existentes en las citadas actuaciones de la Inspección General de Justicia, en cuya foja ocho figura la manifestación de que los aportes sociales correspondientes a las señoras María Luisa Alvarez de Cavallera y Lucía Sara Marino de Lombardo, han sido efectuadas con bienes propios y los comparecientes continúan diciendo, que dejan definitivamente constituida la sociedad Ebanart, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y solicitan del autorizante expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y presentación a la Inspección General de Justicia. — Leídas que les fue, manifiestan su conformidad y se ratifican en su contenido y la aceptan en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ramón P. Cavallera. — Hugo P. Lombardo. — Atilio L. Balbo. — Ademar Honorio Dufau. — Domingo Marino. — M. Chrem. — José S. Lovera. — Angel Lombardo. — María Luisa A. de Cavallera. — Lucía S. M. de Lombardo. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos doce del Registro número sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio en nueve fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Ademar Honorio Dufau. Vale. — S|raspado: 002046. Vale. — Emilio Picasso Larco (Escribano).

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.000.— e.2|5 Nº 10.017 v.2|5|66.

MADIMECO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número tres. — En la Ciudad de Tigre Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diez de enero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Eduardo Boló Bolaño, hijo, Escribano Público autorizante, comparecen: don Abelardo Andrés González Lanuza, casado en primeras nupcias con doña Estela Josefina Rodríguez Casal, argentino, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Salguero 1973, departamento 6, con cédula de identidad número 1.178.241; don Francisco Llamas, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Esther Herrera, comerciante, con cédula de identidad número 6.514.906, domiciliado en la Capital Federal calle Corrientes 1115, departamento B; don Ramón Carlos Quintana, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Margarita Morrone, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Ramón L. Falcón 5489, departamento B, con cédula de identidad número 3.055.573; doña Olga Margarita Morrone de Quintana, argentina, casada en primera snupcias con don Ramón Carlos Quintana, contadora, con cédula de identidad número 3.603.264, domiciliada en la Capital Federal, calle Ramón L. Falcón 5489, departamento B; doña Estela Josefina Rodríguez Casal de González Lanuza, casada en segundas nupcias con don Abelardo Andrés González Lanuza, argentina, con cédula de identidad número 2.186.335, domiciliada en la Capital Federal, calle Salguero 1973, departamento 6; doña Estela Teodolina González Lanuza, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 4.614.010, domiciliada en la Capital Federal calle Salguero 1973, departamento G; don Raúl Guillermo Otaño, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Tiscornia, comerciante, con cédula de identidad número 3.233.984, domiciliado en La Lucila, partido de Vicente López, calle Anchorena 457; don Jorge Eugenio Plottier, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Amanda Sosa, comerciante, con cédula de identidad número 172.463, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 1115, departamento B y don Jorge Alberto Zago Ochandio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Susana Anselmo, abogado, con cédula de identidad número 2.635.101, domiciliado en la Capital Federal, calle Lasarre 2967, departamento A, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen por su propio derecho, haciéndolo el doctor Zago por sí y además en nombre y representación del doctor José Manuel Irizar a mérito del Poder General Amplio recíproco, otorgado por escritura de fecha 30 de diciembre de 1964, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Miguel L. J. Celorrio, que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente, el que se encuentra vigente según así lo asegura el doctor Zago. Y los ocho nombrados en primer término y el doctor Zago, en el carácter invocado exponen: Que concurren a este acto a protocolizar el Acta de constitución, los estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia que los aprueba y la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima Madimeco, que en su original en el expediente número veinte mil doscientos ochenta y nueve sesenta y cinco tengo a la vista para este acto y copiado dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Abelardo Andrés González Lanuza, Ramón Carlos Quintana, Estela Josefina Rodríguez Casal de González Lanuza, Olga Margarita Morrone de Quintana, Jorge Eugenio Plottier, Francisco Lamas, Estela Teodolina González Lanuza, Raúl Guillermo Otaño, José Manuel Irizar, Jorge Alberto Zago Ochandio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MADIMECO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos relacionados con la industria maderera; b) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) representado por cien mil (100.000) acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en series desiguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco (5) votos, por un valor nominal de pesos dos millones moneda nacional. — Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Clase — Monto — Abelardo A. González Lanuza: 2.000 ordinarias $ 200.000 — Ramón Carlos Quintana: 2.000 ordinarias $ 200.000. — Estela J. R. C. de C. Lanuza: 2.000 ordinarias $ 200.000. — Olga M. M. de Quintana: 2.000 ordinarias $ 200.000. — Jorge Eugenio Plottier: 2.000 ordinarias $ 200.000. — Francisco Llamas 2.000 ordinarias $ 200.000. — Estela T. González Lanuza: 2.000 ordinarias $ 200.000. — Raúl Guillermo Otaño: 2.000 ordinarias $ 200.000. — J. Manuel Irizar: 2.000 ordinarias $ 200.000. — Jorge O. Zago Ochandio: 2.000 ordinarias $ 200.000. — 20.000. — $ 2.000.000. — La integración se efectuará de la siguiente manera: cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 % del importe que han suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Abelardo A. González Lanuza. — Vicepresidente: Ramón Carlos Quintana. — Directores: Titulares: Olga M. Morrone de Quintana. — Jorge Eugenio Plottier. — Francisco Llamas. — Síndico Titular: Estela T. González Lanuza. — Síndico suplente: Raúl G. Otaño. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del Directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — A. González Lanuza. — Carlos R. Quintana. — Estela J R. C. de González Lanuza. — O. Morrone de Quintana. — J. Plottier. — F. Llamas. — Estela González Lanuza. — Raúl Otaño. — J. Manuel Irizar. — Jorge A. Zago. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por... ... todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, la presente certificación. — Julio Federico Saavedra, escribano. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Madimeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos relacionados con la industria maderera; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en series desiguales. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especia

les relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. — Artículo 9º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constiuídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) remuneración al directorio y síndico en su caso; — c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; — d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas a de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12º: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades A. González Lanuza. — Carlos R. Quintana. — Estela J. R. C. de González Lanuza. — O. Morrone de Quintana. — J. Plottier. — Francisco Llamas. — Estela González Lanuza. — Raúl Otaño. — J. Manuel Irizar. — Jorge A. Zago. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por ... todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco la presente certificación. — Julio Federico Saavedra, escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 20.289. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Madimeco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y de fs. 17 (fojas diez y siete) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fs. 6 (fojas seis) con la modimicación de fs. 15 (fojas quince) y de fs. 17 y v. (fojas diez y siete y vuelta). — 2º — Regístrese expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.250. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Son copias fieles, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos y Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a "Madimeco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", dejando constancia que se ha suscripto la primera serie de acciones por un total de dos millones de pesos moneda nacional y que el impuesto fiscal se abonará sobre el total suscripto de dos millones de pesos moneda nacional. — En este estado el escribano autorizante deja constancia de que el texto completo de la certificación de las firmas en el Acta constitutiva y Estatutos es del siguiente tenor: "Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Abelardo Andrés González Lanuza, titular de la C. I. Nº 1.178.241; don Francisco Llamas, titular de la C. I. Nº 6.514.906 don Ramón Carlos Quintana, titular de la C. I. Nº 3.055.573; doña Olga Margarita Morrone de Quintana, titular de la C. I. Nº 3.603.264; doña Estela Josefina Rodríguez Casal de González Lanuza, titular de la C. I. Nº 2.186.335; doña Estela Teodolina González Lanuza, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.614.010 don Guillermo Otaño, C. I. Nº 3.233.984; don Jorge Eugenio Plottier, C. I. Nº 172.463; don José Manuel Irizar, titular de la C. I. 3.754.409 y don Jorge Alberto Zago Ochandio, titular de la C. I. Nº 2.635.101, todas personas de mi conocimiento, doy fe. Sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco la presente certificación. — Julio Federico Saavedra, escribano. "Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Abelardo Andrés González Lanuza, titular de la C. I. Nº 1.178.241 don Francisco Llamas, titular de la C. I. Nº 6.514.906; don Ramón Carlos Quintana, titular de la C. I. Nº 3.055.573; doña Olga Margartita Morrone de Quintana, titular de la C. I. Nº 3.603.264; doña Estela Josefina Rodríguez Casal de González Lanuza, titular de la C I. 2.186.335; doña Estela Teodolina González Lanuza, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.614.010; don Raúl Guillermo Otaño, C. I. Nº 3.233.984; don Jorge Eugenio Plottier, C. I. Nº 172.463; don José Manuel Irizar, titular de la C. I 3.754.409, y don Jorge Alberto Zago Ochandio, titular de la C. I. Nº 2.635.101, todas personas de mi conocimiento, doy fe, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco la presente certificación. — Julio Federico Saavedra, escribano." — Leída que les fue la ratifican, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A González Lanuza. — Carlos R. Quintana. — Morrone de Quintana. — Estela González Lanuza. — Jorge Zago Ochandio. — Raúl G. Otaño. — Estela R. C. de González Lanuza. — Francisco Llamas. — Jorge E. Plottier. — Ante mí: E. Boló Bolaño (h.). — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe. — Para la sociedad Madimeco expido el presente testimonio en nueve sellos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce al un millón cuatro cientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diez y seis y un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y seis, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y siete, un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho y un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Legalizaciones: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 418.784 que se agrega. — La Plata 17 Feb. 1966. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo Boló Bolaño obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.452.417. La Plata 17 Feb. 1966. — Hay dos sellos y una firma que dicen Nélida L. de Giralt Font. — E|líneas: 17 (fojas diez y siete). sus estatutos de fs. 3 (fojas tres). Vale. — S|raspado: resuelven, general, representado, estatutos, facultades, incluso, preferidas, 6º, hubiese, podrá, salvo, destino, administrar, artículos, nueva, pasivo, es, certificación, sello. Vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.400 e. 2|5 Nº 9.982 v. 2|5|66

GARNEL

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cinco Mil Quinientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres ante mí, Escribano Público autorizante comparece el señor Armando Barranco, casado en primeras nupcias con doña Rosa Orri, libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos cuarenticuatro mil novecientos sesenticuatro, domiciliado legalmente en esta Ciudad calle Alsina número un mil cuatrocientos dieciocho, piso sexto, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Garnel" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" personería que acredita con el poder que se le ha otorgado en este Registro al folio cuatro mil quinientos once protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, al que me remito y que surge de la escritura de constitución provisoria de la Sociedad, que en su cláusula novena que se transcribe dice así: Cláusula Novena: Como condición del presente contrato de sociedad, todos los concurrentes, en el carácter por ellos invocado otorgan poder irrevocable de acuerdo a los artículos mil novecientos setentisiete y mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, a favor de don Fernando Alejandro Donati y Armando Barranco, para que cualesquiera de ellos indistintamente realice en representación de todos los mandantes, los siguientes actos: a) Gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poderes Públicos, Inspección General de Justicia y demás instituciones nacionales o provinciales, el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o dispongan, inclusive a la denominación. — b) Suscriba la escritura pública de protocolización del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que acuerda la personería jurídica y aprueba los estatutos sociales y para que realice todos los actos judiciales y administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Quedan facultados, los apoderados para realizar todos los actos precedentemente enunciados, aún en contra de la voluntad de los mandantes e inclusive en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los mismos, hechos que no acarrearán la cesación de estos poderes. "Es Copia Fiel, doy fe" y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que por la presente viene a elevar a escritura pública los Estatutos Sociales y el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a funcionar como anónima a la Sociedad "Garnel", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, los que obran corriente a los folios uno a ocho, quince, dieciséis y diecinueve respectivamente del expediente número diecisiete mil veintinueve|uno|sesentitrés de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y copiado dice así "Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Ochocientos Quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres ante mí, Escribano Público autorizante comparecen: don Gabriel María Dasso, de estado casado en primeras nupcias con doña Nelda Emilia Canale, libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos treintiséis mil ochenta; don Fernando Alejandro Donati, casado en primeras nupcias con doña Martha Egle Pascella, libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos un mil quinientos sesenta y siete; don Arturo Martini, casado en primeras nupcias con doña Shirley Odilia Puigdemasa, Cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número dos millones dieciséis mil ochocientos sesenta; don Armando Barranco, casado en primeras nupcias con doña Rosa Orri, libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro; don Emilio Francisco Sánchez, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Muruzabal, libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho; don Bernardo Stok, casado en primeras nupcias con Ana Margarita Domínguez, Cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cinco; don Francisco De Marco, casado en primeras nupcias con doña Otilia Ventura Peña, libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos treinta y nueve mil treinta y uno; don José Angel Valentino Sunino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Rosa Donati, libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta; don Santiago Luis Antonio Zunino, casado en primeras nupcias con Da. Giannina Penno, libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos diecisiete y don Aldo Gerónimo Gaggero, de estado soltero, libreta de Enrolamiento, matrícula individual número cuatro millones trescientos tres mil ochocientos treinta y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad argentinos, domiciliados legalmente en esta Ciudad, calle Alsina número mil cuatrocientos dieciocho, piso sexto, departamento uno, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que confieren a este acto todos los alcances de una Asamblea Constitutiva y por unanimidad convienen, declaran, resuelven: Cláusula Primera: Constituir por este acto una sociedad anónima bajo la denominación de "GARNEL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Cláusula Segunda: Aprobar el estatuto, con sujeción al cual ha de regirse la sociedad anónima, cuyo texto es el siguiente: Título I — Nombre, Duración y Objeto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Garnel Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye esta Sociedad Anónima que se regirá de acuerdo con el presente Estatuto y el Código de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero; asignándoles o no un capital determinado. — Podrá también designar corresponsales y constituir domicilios especiales dentro o fuera de la República. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo los casos de prórrogas o disolución anticipada. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes operaciones: a) Comerciales: En general, importación, exportación; compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, permuta, construcción, administración, fraccionamiento y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales en todos sus aspectos y modalidades incluso inmuebles sometidos al régimen de la ley de Propiedad Horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, concesiones de préstamos con o sin garantía real; constitución, adquisición, negociación, enajenación y transformación de derechos reales, saldos de ventas, créditos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otro género. — La sociedad no efectuará operaciones del tipo previsto en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos y otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — Título II. — Capital y Acciones: Artículo Quinto: El Capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por Veinte Mil Acciones ordinarias al portador valor nominal de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, dividida en diez series de Dos Mil Acciones cada serie, siendo todas las series ordinarias al portador con derecho a un voto. — La primera y segunda serie de acciones ordinarias con derecho a un voto han sido emitidas y suscriptas en el acto de constitución. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, en series de Dos Mil Acciones ordinarias al portador con derecho a un voto de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los aumentos del capital autorizado se realizarán en la forma y con cumplimiento de las prescripciones establecidas en el decreto ochocientos cincuenta y dos del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, más los aumentos realizados de acuer-

do a éstas reglamentaciones. — Artículo Sexto: El Directorio queda facultado para emitir las series restantes del capital autorizado determinado en cada oportunidad de emisión, la forma de modo de pago de las acciones emitidas. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Séptimo: En las nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas para suscribirlas en proporción a las que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Si algún accionista no hiciera uso de su derecho de suscripción, o sólo lo ejerciera en parte, las acciones remanentes serán prorrateadas entre los accionistas que hayan manifestado opción a suscribirlas. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director. — Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones. — Las acciones serán indivisibles no reconociendo las sociedades sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Toda transferencia o cambio de propiedad de los títulos provisorios deberá ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, quedando los cedentes como garantes de pago que deberán hacer los cesionarios. — Para la transferencia de certificados será necesaria la conformidad del Directorio, si no estuvieran totalmente pagados. — Artículo Décimo: Si un accionista dejare de integrar una cuota en la fecha o épocas fijadas por el Directorio, las sumas en mora devengarán un interés del dos por ciento mensual y sin perjuicio de ello, el Directorio podrá previa intimación por el término de treinta días ejecutar al suscriptor moroso sacando a remate los títulos impagos. Estos procedimientos se aplicarán a todos los accionistas que se encuentren en igual situación. — Artículo Décimo Primero: El dividendo imputado a las acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio, lo será a pro rata temporis en proporción a lo pagado. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir obligaciones (debentures) de acuerdo con las leyes vigentes con garantía especial o flotante, o sin garantía, nominales o al portador dentro o fuera de la República Argentina y fijando las condiciones de precio, interés, amortización y demás que estime conveniente. Las obligaciones serán firmadas en la misma forma que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones legales en vigor. — Título III. — Dirección y Administración: Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente y de dos a cinco Directores y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Igualmente la Asamblea designará quien ejercerá las funciones de Presidente. Los miembros del Directorio continuarán en el ejercicio de sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que designe sustituto la Asamblea convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: El Directorio queda constituido y funciona legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros, y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos de los miembros presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo quinto: En caso de incapacidad, muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegasen a faltar Directores, los Directores asistentes con la conformidad del Síndico, designarán entre los accionistas el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos. Los sustitutos así nombrados ejercerán sus funciones hasta la reincorporación de los titulares con los mismos derechos y obligaciones de dichos titulares o hasta la próxima Asamblea. — Artículo décimo sexto: Para poder ser elegido Director se requiere ser propietario de cinco acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones, y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo décimo séptimo: El Directorio se reunirá por citación del Presidente o a pedido de la mayoría de los Directores o del Síndico. Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de acta que firmarán el presidente y un Director. — Artículo Décimo octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y también para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales (inclusive para querellar criminalmente) o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o por quien lo reemplace o por la persona o personas que designe especialmente el Directorio, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con las remuneraciones que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquella. — Título IV. — De la Fiscalización: Artículo décimo noveno: Anualmente se elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelegidos y tendrán atribuciones ya señaladas en el Código de Comercio. — Título V — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Si no obtuviera quórum de la mitad más uno del capital suscripto, en primera citación, en segunda se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Estas disposiciones rigen aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En todos los casos las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha de la Asamblea y en segunda convocatoria igualmente por edictos en el Boletín Oficial, durante tres días con una anticipación de ocho días a la celebración de la misma. — Artículo Vigésimo Primero: Para tener derecho de asistencia en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todos los accionistas tienen derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente del Directorio. Este presidirá las Asambleas tendrá un voto decisivo en el caso de empate. — Título VI — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los balances generales, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas deberán ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndole en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores. — c) La remuneración que disponga la Asamblea para el Síndico. — d) El remanente se distribuirá como dividendos de las acciones sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Título VII — Disolución y Liquidación de la Sociedad — Artículo Vigésimo Tercero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por una comisión designada por la Asamblea y compuesta por un Presidente y dos miembros que deberán ser componentes del último Directorio. — Las Asambleas podrán designar igual o menor número de liquidadores suplentes, para los casos de fallecimiento, incapacidad o renuncia. — El producto líquido que se obtenga de la liquidación, una vez pagadas las obligaciones y gastos de la sociedad, será distribuido entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus acciones. — Cláusula Tercera: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, que ofrecidas a la suscripción dio los siguientes resultados: Don Gabriel María Dasso, tres mil novecientas diez acciones: don Fernando Alejandro Donati, diez acciones; don Arturo Martini, diez acciones; don Armando Barranco, diez acciones; don Emilio Francisco Sánchez, diez acciones; don Bernardo Stok, diez acciones; don Francisco de Marco, diez acciones; don Santiago Luis Antonio Zunino, diez acciones; don José Angel Valentino Zunino, diez acciones y don Aldo Gerónimo Gaggero, diez acciones. — El total de lo suscripto alcanza a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuatro acciones. — Cláusula Cuarta: Integrar las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción: don Gabriel María Dasso, integra el diez por ciento de lo suscripto o sea la suma de treinta y nueve mil cien pesos moneda nacional; don Fernando Alejandro Donati, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Arturo Martini, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Armando Barranco, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Emilio Francisco Sánchez, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Bernardo Stok, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Santiago Luis Antonio Zunino, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Francisco De Marco, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don José Angel Valentino Zunino, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional; don Aldo Gerónimo Gaggero, integra el cien por ciento de lo suscripto o sea la suma de un mil pesos moneda nacional. — El total de lo integrado asciende a la suma de cuarenta y ocho mil cien pesos moneda nacional que se realiza en dinero efectivo que dejan depositado en poder del señor Fernando A. Donati para que éste a su vez realice en el momento oportuno el depósito que prescribe el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cláusula Quinta: Nombrar para formar el primer Directorio a las siguientes personas: Presidente: Don Fernando Alejandro Donati; Director a don Arturo Martini; Director: a don Santiago Luis Antonio Zunino; Síndico titular: Nelfa Emilia Canale de Dasso y Síndico suplente: Armando Barranco. — Cláusula Sexta: En este mismo acto se hace entrega a los señores accionistas de los certificados provisorios de acciones. — Cláusula Séptima: El Directorio queda especialmente facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, muebles y rodados por el precio, forma de pago, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en acciones liberadas o parte en efectivo y parte en acciones liberadas suscribiendo documentos a pagar a corto ó largo plazo, hipotecas y|o prendas y en general en la forma que vieran mejor convenir a los intereses sociales, efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran precisos solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fueren menester, sin limitación alguna. — Cláusula Octava: El Directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento ochenta días hábiles contados desde la fecha de inscripción del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a Asamblea Extraordinaria para la constitución del Directorio definitivo. — El Directorio provisorio tendrá y usará todas las facultades que la ley y el Estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente. — Cláusula Novena: Como condición del presente contrato de sociedad, todos los concurrentes, en el carácter por ellos invocado, otorgan poder irrevocable de acuerdo a los artículos mil novecientos setentisiete y mil novecientos ochenta y mil novecientos ochentidós y concordantes del Código Civil, a favor de don Fernando Alejandro Donati y Armando Barranco, para que cualesquiera de ellos indistintamente realice en representación de todos los mandantes los siguientes actos: a) Gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, Poderes Públicos, Inspección General de Justicia y demás instituciones nacionales o provinciales, el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye y la aprobación de sus estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o dispongan, inclusive a la denominación. — b) Suscriba la escritura pública de protocolización del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que acuerda la personería jurídica y aprueba los estatutos sociales, y para que realice todos los actos judiciales y administrativos, públicos o privados necesarios para ese fin y para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — e) Quedan facultados, los apoderados para realizar todos los actos precedentemente anunciados, aun en contra de la voluntad de los mandantes e inclusive en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los mismos, hechos que no acarrearán la cesación de estos poderes. — En las condiciones establecidas los comparecientes dan por constituida la sociedad Anónima "Garnel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Leída y ratificada los comparecientos firman por ante mí, doy fe. — G. M. Dasso; Fernando Donati; Arturo Martini; Armando Barranco; E. F. Sánchez; Bernardo Stok; Francisco De Marco; José A. Zunino; Santiago L. Zunino; Aldo G. Gaggero. — Está mi sello Rafael H. Pinasco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil quinientos once y siguientes del Registro quinientos veinte y cuatro de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, serie A. números, dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y seis; y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno al presente dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, Raspado: Otilia, mil, Marco, suscribirlas, sociedad, tener, económico Cláusula Alejandro numerado, cesarán, Vale. Rafael H. Pinasco, Escribano. "Buenos Aires, 7 noviembre 1963. Visto el expediente Nº 17.029|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Garnel Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Garnel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 18 de junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas quince (15) y dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos C. R. L. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002088". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente continua diciendo: Que en la forma transcripta deja protocolizada el Acta Constitutiva, los Estatutos y Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que autoriza a funcionar como Anónima a la sociedad "Garnel, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicitando de mí el autorizante que expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Yo el Escribano autorizante dejo constancia de que en la presente escritura se pagará el sellado correspondiente a la emisión de las dos primeras series de acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación del interesado, da su conformidad y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Barranco. — Ante mí: Darío Laurencena. — Hay un sello: Darío Laurencena, Escribano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ocho mil setecientos cincuenta y uno y siguientes del Registro quinientos veinte y cuatro a mi cargo. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, números tres millones setecientos treinta mil ochocientos ochenta y nueve al tres millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y cinco, números tres millones setecientos treinta mil ochocientos noventa y nueve al tres millones setecientos treinta mil novecientos y el presente número cinco millones quinientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los diez y seis días de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Darío Laurencena, Escribano. — Entre líneas: don; números; se realizarán especialmente; de la sociedad; don. valen. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.680 e.2|5 Nº 10.230 v.2|5|66

DOMGAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 782. — Primer testimonio. — Número trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don José Rogelio Piñeyro, argentino, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veintiséis, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuatro, domiciliado en la Avenida Alcorta y Alsina, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Carolina Sicurella de Piñeyro, argentina, nacida el treinta de junio de mil novecientos veintiocho, casada, comerciante, titular de la libreta cívica número tres millones ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la Avenida Alcorta y Alsina, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ezio José Capatti, italiano, nacido el tres de enero de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Alsina y Olleros sin número, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Stella Fato de Capatti, italiana, nacida el veinticinco de marzo de mil novecientos veintiocho, casada, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y uno, domiciliada en la calle Alsina y Olleros, sin número, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fabio D'Amato, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos veintiséis, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos veinte mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Frías número mil trescientos treinta y seis, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Haydée Elisa Lodovico de D'Amato, argentina, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve, casada, comerciante, titular de la libreta cívica número cero cero cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Frías número mil trescientos treinta y seis, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Mario Capatti, italiano, nacido el cinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones ciento veinte mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Querencia y Olleros sin número, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gerardo Scandurra, italiano, nacido el doce de noviembre de mil novecientos veinte, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Melián y Asamblea sin número, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Catalina Di Leo de Scandurra, italiana, nacida el primero de enero de mil novecientos veintiocho, casada, comerciante, titular del pasaporte italiano número un millón ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Melián y Asamblea sin número, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gerardo Sileo, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y nueve mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Presidente Uriburu número cuatrocientos cuarenta y cinco, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Guillermo Delrivo, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos catorce mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta y ocho, tercer piso, de esta ciudad y don Pedro Capatti, italiano, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos siete, casado, comerciante, titular del pasaporte italiano número un millón trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Querencia y Olleros, sin número, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen los señores: José Rogelio Piñeyro; Fabio D'Amato; Ezio José Capatti; Mario Capatti; Gerardo Scandurra; Pedro Capatti; Catalina Di Leo de Scandurra; Carolina Sicurella de Piñeyro; Haydée Elisa Lodovico de D'Amato; Estela Fato de Capatti; Gerardo Sileo y Luis Delrivo y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DOGMAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. uno). — b) Tendrá una duración de 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución de todo tipo de bienes, materias primas, gas licuado, combustibles en general, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la elaboración fraccionamiento y|o transformación de materias primas relativas al gas licuado y de combustibles, excluyendo la extracción de petróleo; la instalación de plantas fraccionadoras de gas licuado; la fabricación de maquinarias, accesorios y repuestos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. tres). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie. — (Art. cuatro). — e) El directorio estará compuesto de 5 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Art. siete). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 2 primeras series de acciones ordinarias al portador de Clase "A" de votos: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase (A. ordinarias 5 votos). Monto: (Integración 10 %). — José Rogelio Piñeyro 800 acciones $ 80.000. — Fabio D'Amato 220 acciones $ 22.000. — Ezio José Capatti 590 acciones $ 59.000.— Mario Capatti 180 acciones $ 18.000.— Gerardo Scandurra 140 acciones $ 14.0000. — Pedro Capatti 10 acciones $ 1.000. — Catalina Di Leo de Scandurra 10 acciones $ 1.000. — Carolina Sicurella de Piñeyro 10 acciones $ 1.000. — Gerardo Sileo 10 acciones $ 1.000. — Luis Delrivo 10 acciones $ 1.000. — Haydée Elisa Lodovico de D'Amato 10 acciones $ 1.000. — Estela Fato de Capatti 10 acciones $ 1.000. — Total 2.000 acciones $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Rogelio Piñeyro; vicepresidente, Fabio D'Amato; directores, Ezio José Capatti, Mario Capatti y Gerardo Scandurra; directores suplentes, Pedro Capatti, Catalina Di Leo de Scandurra y Carolina Sicurella de Piñeyro; síndico titular, Gerardo Sileo; síndico suplente, Luis Delrivo. — Cuarto: Se deja constancia que doña Catalina Di Leo de Scandurra, Carolina Sicurella de Piñeyro, Haydée Elisa Lodovico de D'Amato y Estela Fato de Capatti, efectúan su aporte con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Gerardo Sileo, Luis Delrivo y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive en la denominación. — E|l: José. — José R. Piñeyro. — F. D'Amato. — Ezio Capatti. — Mario Capatti. — G. Scandurra. — Pedro Capatti. — G. Sileo. — Luis G. Delrivo. — Catalina Di Leo de Scandurra. — Carolina S. de Piñeyro. — Haydée E. L. de D'Amato. — Estela Fato de Capatti. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 21.234. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justivia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad "Domgas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2v. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5v. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.689. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Jorge Alberto Sanguinetti, escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.280 e. 2|5 Nº 9.975 v. 2|5|66

SABRE

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos cincuenta y uno: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparece: don Héctor Alberto Grinberg, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe; como de que concurre por sus derechos propios, haciéndolo además en nombre y representación de los señores doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos ochenta y seis, octavo piso, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once; doctor Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña María Martha Elodia Gaona, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos diez y ocho mil doscientos ochenta; doctor Hugo Raimundo Carcavallo; argentino, abogado, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos tres; doctor Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cincuenta mil trescientos setenta y nueve; don Juan Carlos Fernández Humble, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco; don Bernardo Cucien, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cinco; don Enrique Juan Bacque, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil novecientos veintiuno; don Alberto Bernardo Canaves, casado en primeras nupcias, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco; don Jorge Francisco Orestes Ghia, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos diez y siete mil setecientos noventa y dos; y don Mario Alberto Félix Sacchi, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones, doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho; a mérito del poder especial que estos le otorgaron juntamente con otros mandatarios en fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, y al folio mil setecientos veinticuatro, de este mismo registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe; el señor Grinberg después de asegurar que el mandato invocado está en todo su vigor por no haberle sido revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, expone: Que juntamente con sus mandatarios han formado una sociedad anónima, bajo la denominación de "Sabre Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhibe y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: doctor Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos ochenta y seis, octavo piso, Capital, Cédula de identidad número un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once; doctor Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña María Martha Elodia Gaona, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín mil ciento cuarenta y seis, Capital, Cédula de identidad número tres millones setecientos diez y ocho mil doscientos ochenta; doctor Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado con doña Giselle Pietranera, domiciliado en Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco, cuarto piso, Capital, cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos tres; doctor Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, sexto piso, Capital, cédula de identidad número dos millones cincuenta mil trescientos setenta y nueve; doctor Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Avenida Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, piso primero, Capital, cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres; doctor Juan Carlos Fernández Humble, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Pueyrredón mil setecientos noventa y seis, quinto piso, Capital, cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco; doctor Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital, cédula de identidad número dos millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cinco, señor Enrique Juan Bacqué, argentino, empleado, casado con doña Isolina Amalia Muñiz, domiciliado en Alfredo R. Bufano mil quinientos treinta y uno, Capital, cédula de identidad número setecientos seis mil novecientos veintiuno; señor Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado con doña Marcela María Cormack, domiciliado en Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital, cédula de identidad número dos millones ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco; señor Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, empleado, casado con doña Rebeca Ana Navarro O'Connor, domiciliado en Zapata ciento setenta y uno, Capital, cédula de identidad número dos millones ochocientos diez y siete mil setecientos noventa y dos; y señor Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital, Cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho; y resuelven; Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SABRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Uno: Comerciales: Operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones; compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. — Dos: Inmobiliarias: Mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios, relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — Tres: Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.— Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra operación que requiera el concurso público. — (Artículo tercero); d) El ca-

pital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional, cada serie (Artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración: Acciones: Clase: Monto: Accionistas: Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané: trescientas: ordinarias; pesos moneda nacional, treinta mil; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado: trescientas: ordinarias: pesos moneda nacional treinta mil; Hugo Raimundo Carcavallo: doscientas: ordinarias: pesos veinte mil; Alejandro María Capurro Acasuso: doscientas: ordinarias: pesos moneda nacional veinte mil; Héctor Alberto Grinberg: doscientas: ordinarias: pesos moneda nacional veinte mil; Juan Carlos Fernández Humble: doscientas: ordinarias: pesos moneda nacional, veinte mil; Bernardo Cucien: doscientas: ordinarias: pesos moneda nacional. veinte mil; Enrique Juan Bacqué: cien: ordinarias: pesos moneda nacional, diez mil; Alberto Bernardo Cánaves: cien: ordinarias: pesos diez mil moneda nacional; Jorge Francisco Orestes Ghia: cien: ordinarias: pesos moneda nacional diez mil; y Mario Alberto Félix Sacchi: cien: ordinarias: pesos diez mil moneda nacional. — Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento, o sea, veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Héctor Alberto Grinberg; Vicepresidente: doctor Juan Carlos Fernández Humble; Vocal: señor Enrique Juan Bacqué; Síndico titular: señor Alberto Bernardo Canaves; Síndico suplente: señor Mario Alberto Félix Sacchi. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Alberto Grinberg, Juan Carlos Fernández Humble, Enrique Juan Bacqué y Alberto Bernardo Cánaves, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — "Estatutos de "Sabre Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos un millón moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional), representado por acciones de pesos cien moneda nacional (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles... Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Carlos Colombres Casado. — Miguel Menegazzo Cané. — A. M. Capurro Acasuso. — H. R. Carcavallo. — J. C. Fernández Humble. — H, A. Grinberg. — B. Cucien. — E. Bacqué. — Alberto Canaves. — J. F. Ghia. — M. A. Sacchi." — "Buenos Aires. diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto: lo solicitado a fojas doce; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Sabre Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra desde fojas uno (fojas uno) a fojas tres (fojas tres) y sus estatutos desde fojas cuatro (fojas cuatro), a fojas siete (fojas siete). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número dos mil cuatrocientos diez y nueve." — Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, en el expediente número veinte mil setecientos ochenta y seis, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de lo que doy fe; como de que el compareciente, expone: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Sabre Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos; solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que le fue esta escritura, se ratifica en su contenido y la firma, por ante mí, doy fe. — H. A. Grinberg. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones ochenta y seis mil quinientos diez y ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Doctor — nupcias — Sau — Finkelstein — Identidad — Denominará — casado — mil — Diez — las — así — Directores — miembros — Artículos — criminalmente — prescriben — Cánaves — Juzgado. — Vale. — Hay un sello: Julio C. Etchart (Escribano).

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.160.— e.2|5-Nº 9.935-v.2|5|66

DATAPROCESS
Sociedad Anónima
Comercial y de Servicios

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Don Abraham Salomón Chapiro y doña Raquel Groiszun de Chapiro, domiciliados en la calle Las Heras número tres mil setecientos setenta y tres; don David Tabacman y doña Elisa Bekerman de Tabacman, domiciliados en la calle Cánning número dos mil trescientos cuarenta y tres; don Horacio Rogelio Rieznik y doña Esther Rosa Natinson de Rieznik, domiciliados en la calle Cánning número dos mil ochocientos veintisiete; y don Omar Sergio Magatelli y doña María Josefina Di Pietro de Magatelli, domiciliados en la calle Donato Alvarez número noventa y cuatro, todos de este vecindario, y don Jorge Chapiro y doña Edith Deutsch de Chapiro, domiciliados en la calle Melo número mil trescientos cincuenta y tres, de la localidad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, y exponen: Que por acta de fecha primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron la sociedad "DATAPROCESS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE SERVICIOS", cuyo estatuto fue aprobado con fecha veintitrés de diciembre del año próximo pasado, por Resolución número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, del señor Inspector General de Justicia, por la cual se le acordó autorización para funcionar como anónima, todo lo que resulta de las actuaciones respectivas recaídas en el expediente número veinte mil trescientos ochenta y tres del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que se transcribirán y que, en consecuencia, vienen por este acto a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de la sociedad, y a dicho objeto solicitar de mí, el autorizante, la transcripción en este Registro, a mi cargo, del texto de las actuaciones respectivas y las que, dando cumplimiento a lo solicitado, se transcriben a continuación, y dicen así: "Anexo 2. — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a día primero de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Ing. Jorge Chapiro, argentino naturalizado; Abraham S. Chapiro, argentino naturalizado; Dr. David Tabacman, argentino; Ing. Horacio Rogelio Rieznik, argentino; Omar Sergio Magatelli, argentino; Sra. Edith Deutsch de Chapiro, argentina naturalizada; Sra. Raquel Groiszun de Chapiro, argentina naturalizada; Sra. Elisa Bekerman de Tabacman, argentina; Sra. Esther Rosa Natinson de Rieznik, argentina; Sra. María Josefina Di Pietro de Magatelli, argentina; todos mayores de edad y hábiles, y resuelven: "Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Dataprocess, Sociedad Anónima Comercial y de Servicios". — (Art. 1º). — B) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de cómputos mediante el uso de la organización profesional y técnicas necesarias. B) Importación, exportación y venta de máquinas para contabilidad, cálculo, de escritorios y de computadoras electrónicas en general. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. D) El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000.—, representados por 10.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). — E) El Directorio estará compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 8 miembros titulares, cuyo mandato durará por un año, siendo reelegibles (Art. 7º). — F) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones — Clase. — Monto. — m$n.: Jorge Chapiro, 310, Ord. 5v. 31.000. — Abraham S. Chapiro, 370 Ord. 5v. 37.000. — David Tabacman, 70 Ord. 5v. 7.000. — Horacio Rogelio Rieznik, 230 Ord. 5v. 23.000. — Omar Sergio Magatelli, 690 Ord. 5v. 69.000. — Edith Deutsch de Chapiro, 301 Ord. 5v. 30.100. — Raquel Groiszun de Chapiro, 7 Ord. 5v. 700. — Elisa Bekerman de Tabacman, 8 Ord. 5v 800. — Esther Rosa Natinson de Rieznik, 4 Ord. 5v. 400. — María Josefina Di Pietro de Magatelli, 10 Ord. 5 v. 1.000. — La integración se realiza en dinero en efectivo, abonando en este acto el 10 o|o (diez por ciento) de su importe. — Se deja expresa constancia que las participaciones de las señoras integrantes de la sociedad son abonadas por las mismas con fondos propios. — El saldo restante se integrará en la época que determine el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ing. Jorge Chapiro; Vocales Titulares: Sr. Abraham S. Chapiro, Ing. Horacio Rogelio Rieznik, Sr. Omar Sergio Magatelli; Vocales Suplentes: Sra. Edith Deutsch de Chapiro; Síndico, doctor David Tabacman; Síndico Suplente: Sra. Esther Rosa Natinson de Rieznik. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Abraham S. Chapiro e Ing. Horacio Rogelio Rieznik a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente, previo otorgamiento del Poder Especial pertinente por escritura pública. Con lo que terminó la reunión, firmando de conformidad todos los presentes.. — A. Chapiro. — Omar S. Magatelli. — R. Chapiro. — M. Josefina Magatelli. — Elisa B. de Tabacman. — E. D. de Chapiro. — J. Chapiro. — D. Tabacman. — Esther N. de Rieznik. — H. R. Rieznik. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 250, de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Abraham S. Chapiro, don Omar Sergio Magatelli, doña Raquel Groiszun de Chapiro, doña María Josefina Di Pietro de Magatelli, doña Elisa Bekerman de Tabacman, doña Edith Deutsch de Chapiro, don Jorge Chapiro, don David Tabacman, doña Esther Rosa Natinson de Rieznik y don Horacio Rogelio Rieznik y que han sido puestas en mi presencia. Conste. Jorge A. Beazley. Hay un sello. Inspección General de Justicia Nº 20.383. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Visto: lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto N: 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: I. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dataprocess, Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", constituida en esta Capital el día primero de setiembre de 1965, bajo la denominación de "Dataprocess, Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince), y sus estatutos desde fs. I (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). 2 Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2.479. — Jorge A. Beazley (Escribano). — Entre líneas: "Capital de la República Argentina; Omar Sergio Magatelli 690 ord. 5v. 69.000; H. R. Rieznik; cinco. Vale. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800.— e.2|5-Nº 10.266-v.2|5|66

PRODALCO
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.160. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos trece. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen Emilio Hugo Pérez, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco seiscientos veintisiete, Bernal, provincia de Buenos Aires; Nella de Decontardi, argentina, casada, domiciliada en Chacabuco seiscientos veintisiete, Bernal, provincia de Buenos Aires; Osvaldo Anselmo Tuero, argentino, casado, domiciliado en Ruiz Moreno setecientos veinte, San Pedro, Provincia de Buenos Aires; Orlando Arturo Ferrari, argentino, casado, domiciliado en Veinticinco de Mayo esquina Tucumán, San Pedro, Provincia de Buenos Aires; Darío Ernesto Biain, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre dos mil veintiocho, Capital Federal; Osvaldo Ricardo Fiadone, argentino, casado, domiciliado en Rastreador Furnier dos mil doscientos ochenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Florencio González Roso, argentino, casado, domiciliado en Mitre quinientos cuarenta, San Pedro, Provincia de Buenos Aires; Susana del Socorro Tufilli, argentina, soltera, domiciliada en Bartolomé Mitre dos mil veintiocho, Capital Federal; Selva Elena Limido de Fiadone, argentina, casada, domiciliada en Rastreador Fournier dos mil doscientos ochenta y cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires; y Victoria Beltrán de Biain, argentina, casada, domiciliada en Bartolomé Mitre dos mil veintiocho, Capital Federal; todos los comapercientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Prodalco, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha veinte de diciembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el Expediente de la Inspección General de Justicia número veinte mil novecientos noventa y siete, del que transcribo a continuación, el acta constitutiva, el estatuto social y la respectiva Resolución aprobatoria. La documentación mencionada, por su orden, dice: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los siguientes señores: Osvaldo Anselmo Tuero; Orlando Arturo Ferrari; Darío E. Biain; Osvaldo Ricardo Fiadone; Florencio González Roso; Susana del Socorro Tufilli; Emilio Hugo Pérez; Nella Decontarbi; Selva E. Limido de Fiadone y Victoria Beltrán de Biain; todas personas hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODALCO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, fraccionamiento, distribución, importación, exportación de materias primas, bienes muebles, maquinarias, herramientas, productos elaborados o a elaborarse, frutos del país y mercaderías en general. — b) Industriales: Mediante la elaboración de frutas desecadas escurridas abrillantadas, y la explotación

de la industria de la alimentación; e) Agrícola-Ganadera: Mediante la actividad agrícola-ganadera y forestal en todas sus formas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. representados por 100.000 acciones de cien pesos c|u. y dividido en 10 series de un millón de pesos m|n. cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una de las que suscriben $ 200.000 m|n. cada accionista e integra cada uno de ellos en efectivo el 10 o|o de su valor. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Emilio Hugo Pérez; Vicepresidente, Osvaldo Anselmo Tuero; Director, Orlando Arturo Ferrari; Síndico Titular, Osvaldo Ricardo Fiadone; Síndico Suplente, Darío E. Biain. Cuarto: Autorizar al señor Osvaldo R. Fiadone y al señor Darío Biain a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo A. Tuero. — O. Fiadone. — Darío E. Biain. — S. E. L. Fiadone. — Susana Tufilli. — Nella Decontardi. — Emilio H. Pérez. — Victoria B. de Biain. — F. González Roso. — Orlando A. Ferrari. — Estatutos ... La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio ... 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de $ 100 cada una y 10 series de $ 1.000.000.— moneda nacional cada una. ... 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 1 año, siendo reelegibles ... 11º) El ejercicio cerrará el 30 de setiembre de cada año ... Osvaldo A. Tuero. — O. Fiadone. — Darío E. Biain. — S. E. L. Fiadone. — Susana Tufilli. — Nella Decontardi. — Emilio H. Pérez. — Victoria B. de Biain. — F. González Roso. — Orlando A. Ferrari. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 20.997. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Visto: lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Prodalco Industrial Comercial y Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el día 15 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2447. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Prodalco Industrial Comercial y Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima", solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — Osvaldo A. Tuero. — O. Fiadone. — Darío E. Biain. — S. E. L. Fiadone. — Susana Tufilli. — Nella Decontardi. — Emilio H. Pérez. — Victoria B. de Biain. — F. González Roso. — Orlando A. Ferrari. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Chacabuco — veintisiete — Anónima — País — fiscalizador — inclusive — garantías — bienes — Directorio — firmo — Todo vale. — Hay un sello. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.2|5 Nº 10.018 v.2|5|66

DRAYTON

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura 712. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 18 de marzo de 1966, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen, los señores, don Salomón Chirom, argentino, casado, contador público nacional, con L. E. 4.108.180, domiciliado en esta Capital calle Carril 941; don Enrique Lewkowicz, argentino, casado, contador público nacional, con L. E. 4.504.247, domiciliado en Carril 941, de esta Capital; don Fajwel Chirom, polaco, casado, sastre, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 3.492.374 domiciliado en esta Capital, calle Campana 1193; doña Norma Delia Copquin de Chirom, argentina, casada, profesora, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 4.569.531, domiciliada en esta Capital calle Carril 941; doña Itka Vinokur de Chirom, polaca, casada, ama de casa, con C. I. 4.242.232 expedida por la Policía Federal, domiciliada en esta Capital, calle Campana 1193; don Lupo Neumeyer, alemán, casado, comerciante, con C. I. expedida por la Policía Federal Nº 2.704.605, domiciliado en Repetto 921, Martínez, Pvcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Samuel Chirom, argentino, casado, comerciante, con C. I. 3.732.734 expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Campana 1191; doña Teresa Barembaum de Chirom, argentina, casada, ama de casa, con C. I. 3.775.827 expedida por la Policía Federal, domiciliada en esta Capital, calle Campana 1191; don Samuel Hersztenkraut, argentino, casado, comerciante, con C. I. 2.716.253 expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital Federal calle Valentín Gómez 3051, y doña Sofía Marta Copquin de Lewkowicz, argentina, casada, ama de casa, con C. I. 3.228.973 expedida por la Policía Federal, domiciliada en esta Capital, calle Carril 941, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 12 de noviembre de 1965 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima denominada "Drayton, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, según Resolución Nº 2.636 del 28 de febrero de 1966, dictada en el expediente Nº 21.141. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza sus funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre de 1965, se reúnen los señores, Salomón Chirom, argentino, contador público nacional, L. E. 4.108.180, casado, nacido el 8|9|33, con domicilio en Carril 941, Capital; Enrique Lewkowicz, argentino, contador, casado, L. E. 4.504.247, nacido el 25|9|31, con domicilio en Carril 941; Fajwel Chirom, polaco, sastre, casado, C. I. 3.492.374, nacido el 15|11|10, con domicilio en Campana 1193, Capital; Norma Delia Copquin de Chirom, argentina, casada, nacida el 6|11|39, profesora, C. I. 4.569.531 con domicilio en Carril 941, Capital; Itka Vinokur de Chirom, polaca, casada, ama de casa, nacida el 10|8|10; C. I. 4.242.232, domiciliada en Campana 1193; Lupo Neumeyer, alemán, casado, comerciante, nacido el 11|5|33 C. I. 2.704.605, domiciliado en Repetto 921, Martínez, Bs. As.; Samuel Chirom, argentino, casado, comerciante, nacido el 8|10|35, C. I. 3.732.734, domiciliado en Campana 1191, Capital; Teresa Barembaum de Chirom, argentina, casada, ama de casa, nacida el 12|9|37; C. I. 3.775.827, domiciliada en Campana 1193; Samuel Herztenkraut, argentino, casado, comerciante, nacido el 1|10|30, domiciliado en Valentín Gómez 3051, Capital, C. I. 2.716.253; Sofía Marta Copquin de Lewkowicz, argentina, ama de casa, nacida el 4|5|34, casada con domicilio en Carril 941 Cap. C. I. 3.228.973, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DRAYTON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" Art. 1º; b) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas e implementos. Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en 2.000.000.— pesos m|n., representado por 20.000 acciones al portador de $ 100.— c|u. y dividida en 10 series de $ 200.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten las series Nros. 1 y 2 inclusive de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, según se detalla a continuación. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Salomón Chirom — 400 — A — 40.000. — Enrique Lewkowicz — 400 — A — 40.000 — Fajwel Chirom — 400 — A — 40.000. — Norma Delia C. de Chirom — 400 — A — 40.000. — Itka Vinokur de Chirom — 400 — A — 40.000. — Lupo Neumeyer — 400 — A — 40.000. — Samuel Chirom — 400 — A — 40.000. — Teresa Barembaum de Chirom — 400 — A — 40.000. — Samuel Hersztenkraut — 400 — A — 40.000. — Sofía Marta C. de Lewkowicz — 400 — A — 40.000. — (Totales): 4.000. — 400.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en el 10 por ciento o sea en total en la suma de $ 40.000 en dinero efectivo. Las señoras Norma Delia C. de Chirom, Itka Vinokur de Chirom, Teresa Barembaum de Chiron y Sofía Marta C. de Lewkowicz han efectuado su aporte social con dinero propio de ellas. — 3º) Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: presidente: Salomón Chirom; vicepresidente, Samuel Chirom; síndico titular, Lupo Neumeyer; síndico suplente, Enrique Lewkowicz. — 4º) Acto seguido se resolvió que los señores Salomón Chirom y|o Samuel Chiron, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones, supresiones, o adiciones que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquel, aún a su nombre y cualesquiera otra de forma o de fondo y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación. Raspado y enmedado: Tercero, otorgar, órgano. Todo vale. E|L. Raspado: Barembaum. Vale. S. Chirom. — E. Lewkowicz. — Fajwel Chirom. — Norma C. de Chirom. — Itka V. de Chirom. — Lupo Neumeyer. — S. Chirom. — Teresa B. de Chirom. — S. Hersztenkraut. — Marta C. de Lewkowicz... (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional). La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Drayton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Art. 2º) — La duración de la sociedad es de 99 años. — 4º) El capital social autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000 m|n, representado por 20.000 acciones al portador de $ 100 m|n. valor norminal c|u. y dividida en 10 series de $ 200.000 m|n. cada una. — 7º) Lo dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — S. Chirom. — E. Lewkowicz. — Fajwel Chirom. — Norma C. de Chirom. — Itka V. de Chirom. — Lupo Neumeyer. — S. Chirom. — Teresa B. de Chirom. — S. Hersztenkraut. — Marta C. de Lewkowicz. — (Sigue certificación de firmas por Escribano Público Nacional). — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Nº 21.141. — Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — (Hay un sello que dice:) Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de S. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º) del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Drayton, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 12|11|65, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 a fs. 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 7. — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2.636. — (Hay un sello que dice): Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — (Un sello que dice): Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fs. 1 a 3 (Acta Constitutiva), 4 a 7 (Estatuto) y Resolución de fs. 13, todos del expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto. — Doy fe. — Y los comparecientes agregan. — Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores, con las disposiciones prescriptas en el Art. 318 del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura se abona la suma de $ 2.400, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, que doy fe. — S. Chirom. — E. Lewkowicz. — Fajwel Chirom. — Norma C. de Chirom. — Itka V. de Chirom. — Lupo Neumeyer. — S. Chirom. — Teresa B. de Chirom. — S. Hersztenkraut. — Sofía C. de Lewkowicz. — Está mi sello. — Ante mí Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matríz que pasó ante mí al folio 1.366 del Registro Nº 28 de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 9 sellos de actuación notarial, serie A, número 6.035.971 correlativos al 6.035.977, 6.035.983 correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff, escribano.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840 e. 2|5 Nº 10.263 v. 2|5|66.

HOPAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Ciento Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Es-

cribano autorizante, comparece el doctor Otto Pedemonte Parodi, argentino, divorciado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos un mil setenta y siete, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Florida seiscientos veintidós, piso sexto de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe: Quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Julio Francisco Fernández, Julio Fernández, Juan Santiago Re, Dalmiro de Francisco, Arturo González, Carmen Mosquera de Fernández, Efren Peña, Anuncia Arias de Peña, Manuel Herminio Cota y Roberto Pérez, a mérito del Poder Especial que para este acto los nombrados le otorgaron en el Acta Constitutiva pasada al folio mil novecientos veintiséis, de este Registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de Hopal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, sus estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número veinte mil cuatrocientos treinta y nueve de la Inspección General de Justicia, y copiados literalmente con sus modificaciones oportunamente aprobadas dicen así: "Primer Testimonio: Número Mil Ciento Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Julio Francisco Fernández que dice ser español, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y siete, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil trescientos veintiséis, piso primero, departamento veinticuatro, de la Capital Federal, Julio Fernández, que manifiesta ser argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero trescientos noventa mil novecientos veintiocho, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil cuatrocientos sesenta, de la Capital Federal, Juan Santiago Re, que dice ser argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y uno de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos cincuenta y cuatro de la Capital Federal; Dalmiro de Francisco, que manifiesta ser español, casado, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos diez mil quinientos treinta y siete de la Policía Federal; comerciante, domiciliado en la calle Posadas número mil quinientos ochenta y dos, de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; Arturo González, que dice ser español, casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y seis de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Coronel Méndez número doscientos veintinueve de Wilde Provincia de Buenos Aires; Carmen Mosquera de Fernández, manifiesta ser española, casada, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos un mil setecientos sesenta y tres de la Policía Federal, ama de casa, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil trescientos veintiséis de la Capital Federal; Efren Peña, que dice ser español, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos catorce mil doscientos setenta y seis de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y tres de la Capital Federal; Anuncia Arias de Peña, que manifiesta ser española, casada, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres de la Policía Federal, ama de casa, domiciliada en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y tres de la Capital Federal; Manuel Herminio Cota, español, casado, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cinco de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuatrocientos catorce de la Capital Federal; Roberto Pérez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos doce, de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Peribebuy número siete mil cuarenta de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Primero. — Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "HOPAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". (Artículo Primero); b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — (Artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Producción, transformación, fabricación o elaboración de productos o subproductos químicos, alimenticios, de la construcción y plásticos en general; Comerciales: Compra-venta y|o permuta de mercaderías, sustancias alimenticias, materiales de construcción, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborarse, explotación de casas de comida, vivienda, alojamiento, muebles y útiles en general y cualquier otro artículo sin restricción, ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones o mandatos; Agropecuarias: compra-venta, invernada, cría de semovientes, explotación agrícola ganadera, granjera, frutos del país y subproductos. — (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, estando representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una; y divididas en cinco series de dos millones de pesos cada serie. — (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año. — (Artículo undécimo). — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador de cinco votos cada acción; según se detalla a continuación: Julio Francisco Fernández, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Julio Fernández, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Juan Santiago Re, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Dalmiro de Francisco, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Arturo González, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Carmen Mosquera de Fernández, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Efren Peña, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Anuncia Arias de Peña, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Manuel Herminio Cota, dos mil acciones, doscientos mil pesos; Roberto Pérez, dos mil acciones, doscientos mil pesos: Total Capital: dos millones de pesos moneda nacional. — La integración de estas acciones se efectúa por cada uno de los suscriptores en su diez por ciento o sean doscientos mil pesos en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Efren Peña; Vice Presidente, señor Julio F. Fernández; Director: Manuel Herminio Cota; Director: Juan Santiago Re; Síndico Titular: Roberto Pérez; Síndico Suplente: Julio Fernández. — Cuarto. — Conferir poder especial al Doctor Otto Pedemonte Parodi y Contador Pedro Pablo Astarloa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Subsecretaría de Justicia Nº 20.439. — Buenos Aires, marzo 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nro. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Hopal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 1º de Setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia — Resolución Nº 2.646. — Hay una firma y un sello que dicen: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Miguel A. Yaya, Escribano. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.2|5 Nº 9.976 v.2|5|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PLAYAS CHARCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 91. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Don Máximo Basch, soltero, argentino, constructor, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos veinticinco, y don Enrique Santiago Orione, casado en primeras nupcias con doña Cleofina Natalia Alejandrina Loigo, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad en la calle Junín mil seiscientos treinta y uno, piso bajo, "D", hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente celebran un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Los comparecientes en la fecha constituyen la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "PLAYAS CHARCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la actualidad en la calle Junín número mil seiscientos treinta y uno, piso bajo, "D", sin perjuicio de las sucursales que podrán instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto comercial en la explotación del ramo de "Playas de estacionamiento para automotores y lavado de coches y anexos", teniendo en la actualidad la explotación de la establecida en la calle Charcas número ochocientos cuarenta y dos, de esta Capital. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se establece en tres años a contar del primero de marzo del corriente año a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificándose por este acto todas las gestiones y actividades desarrolladas desde dicha fecha hasta el momento. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscritas y aportadas íntegramente por los socios, en la proporción de novecientas cuotas del señor Máximo Basch, y de cien cuotas del señor Enrique Santiago Orione. — Dicho capital podrá ser ampliado de común acuerdo entre los socios, si el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo exigiera. — El importe total del capital ha sido íntegramente invertido en la instalación de la playa que tienen en explotación mencionada anteriormente. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios, que actuarán con carácter de Gerentes. — Ambos socios tendrán el uso de la firma social, la que usarán para realizar los fines sociales. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario de los bienes sociales y un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán realizar en cualquier época cuando los socios lo consideren necesario. — Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiera, se repartirán con la misma proporción. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad toda la actividad, tiempo y competencia que ella requiera, y se prestarán recíproca cooperación en sus tareas. — Octava: La sociedad se disolverá: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma. — b) Por el vencimiento del plazo establecido, si los socios no convienen en prorrogarlo. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de dos personas, nombradas una por cada socio, dentro de diez días de producido el conflicto, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán una tercera cuyo fallo será inapelable. - Décima: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — M. Basch. — E. Orione. — Hay un sello. Ante mí. — Antonio E. Leyró. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Playas Charcas Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de diez pesos cada uno, números cero seis millones setenta y seis mil setecientos diez, y seis millones setenta y seis mil setecientos once, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: se. Vale. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio E. Leyró. (Escribano).

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.2|5 Nº 10.253 v.2|5|66.

TIZIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Sofía Yattah de Masri, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Montes de Oca 730, piso 1, Dto. 3, Antonio César Barberis, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos Calvo 640, Dpto. B; el señor Osvaldo Norberto Blanco, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Laprida 559, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, Juan de Dios Fernández, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Viel 1821; y el señor Víctor Raúl Benmaor, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Montes de Oca 1189, 5º piso, Dpto. C, de común acuerdo convienen y establecen: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "TIZIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Avenida Santa Fe 1607, Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones u oficinas que se determinen establecer en el interior o exterior de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de tejidos, en general, comprendiendo su comercialización e industrialización en todas sus etapas, modas, importación y exportación, la venta directa o indirecta, de artículos confeccionados o por confeccionar, r e g a l o s, artículos para damas, y sus accesorios, compra y venta de bienes inmobiliarios, construcciones, capitalizaciones, financiaciones; otorgar y tomar representaciones en general, participar en empresas, ya sean industriales, comerciales, financieras; adquirir por compra o por cesión las autorizaciones o funcionamiento de otras empresas que se dediquen al mismo negocio y en general la celebración de todos los actos y contratos autorizados por la ley que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal de la sociedad. Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos ($ 3.000.000 m|n.), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sofía Yatta de Masri, diez mil (10.000) cuotas por un valor de un millón de pesos m|n. (pesos 1.000.000 m|n.); Antonio César Barberis, cinco mil (5.000) cuotas por un valor de quinientos mil pesos m|n. (pesos 500.000 m|n.) y Víctor Raúl Benmaor... Blanco, cinco mil (5.000) cuotas por un valor de quinientos mil pesos m|n. (pesos 500.000 m|n.); Juan de Dios Fernández, cinco mil (5.000) cuotas por un valor de quinientos mil pesos m|n. (pesos 500.000 m|n. y Víctor Raúl Benmaor, cinco mil (5.000) cuotas por un valor de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000 m|n.), las que se hallan totalmente integradas por los socios en la proporción del diez por ciento (10%) en dinero en efectivo; y la proporción del noventa por ciento (90%) en efectos y mercaderías, según balance general que se acompaña al presente y que se tiene como parte integrante de este contrato. — Cuarta: Las utilidades y las pérdidas que arrojen los ejercicios sociales serán distribuidas previa reserva del 5% y|o soportadas entre los socios en la proporción del 20% (veinte por ciento) cada uno de ellos. — Quinta: Los socios Sofía Yattah de Masri y Antonio César Barberis tendrán las funciones de gerentes de la sociedad, quienes tendrán la representación de la misma en forma conjunta. — El uso de la firma social a los efectos de la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio César Barberis, Osvaldo Norberto Blanco, Juan de Dios Fernández y|o Víctor Raúl Benmor en forma conjunta, separada o alternativamente entre ellos, los que deberán en todos los casos, sin excepción, firmar en forma conjunta con la socia señora Sofía Yattah de Masri. — La administración y dirección de la sociedad en la forma establecida será realizada por los indicados con todas las atribuciones de sus funciones, con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro normal. — Sus facultades son tan amplias como lo requieran las actividades sociales y conforme a las

disposiciones del Código de Comercio, pudiendo comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, constituir aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; establecer toda industria relacionada con la sociedad, celebrar contratos de locación y arrendamiento, de locación de servicios; abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros; emitir, endosar, y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, Nacionales o Extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando únicamente obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedad, de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros, a quienes represente la sociedad; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas o efectuar todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo esta enumeración no limitativa sino explicativa. — Sexta: La duración de la sociedad será de veinticinco años, a contar de la fecha de la suscripción del presente contrato, la que podrá ser prorrogada de común acuerdo por períodos iguales y sucesivos. Las partes establecen una duración mínima de la sociedad de dos años a partir de la fecha del presente. El socio que optare por retirarse antes de transcurrido el plazo mínimo de dos años no podrá retirar la parte de capital o utilidades que le correspondieren hasta tanto los demás socios no lo determinen, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima. — Séptima: Anualmente la sociedad practicará un balance general de sus negocios estableciéndose como fecha de cierre del ejercicio comercial el día 28 del mes de febrero de cada año, sin perjuicio de la realización de los balances de comprobación que los socios estimaren conveniente efectuar. La simple firma del balance por los socios implicará la aprobación a la gestión de administración. — Octava: Los socios no podrán efectuar retiros a cuenta de beneficios, ni retirar las utilidades que le correspondan hasta transcurrido dos ejercicios anuales completos a partir de la fecha del presente. Sin perjuicio de lo establecido, los socios percibirán por su trabajo personal en la sociedad una remuneración con cargo a la cuenta de gastos generales que se fija en la suma de m$n. 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional) mensuales, cada uno de ellos, la que podrá ser modificada en más o en menos, de común acuerdo entre todos los socios. Transcurrido y cerrado el primer ejercicio social, la socia Sofía Yattah de Masri se encontrará facultada para realizar retiros extraordinarios como sobreprima por sobre la suma establecida como remuneración, hasta cubrir la cantidad total de m$n. 500.000.— (quinientos mil pesos moneda nacional), suma que no podrá ser deducida de las proporciones que le correspondan percibir en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta Novena: En caso de muerte, inhabilitación o incapacidad permanente de alguno de los socios, las cuotas que le correspondan a ese momento en la sociedad, pasarán a pertenecer al sucesor en grado inmediato debiéndose proceder a unificar la personería en el caso de que los sucesores sean dos o más, incorporándose éste a la sociedad, pero limitando su intervención únicamente al control y fiscalización de los actos sociales. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto unánime de la totalidad de los socios. El socio que desee retirarse de la sociedad o ceder parte de sus cuotas deberá comunicar su decisión a los socios restantes con 90 (noventa) días de anticipación manifestando su voluntad por telegrama colacionado e indicando la cantidad de cuotas que desea transferir, precio de venta y condiciones de la misma. — Si los socios que optaren por la compra de las cuotas sociales fueran dos o más, las mismas se distribuirán entre ellos conforme a la proporción del capital aportado en la sociedad. — Las disposiciones de la presente cláusula se extiende asimismo al supuesto establecido en la cláusula novena para el caso de que los sucesores de los socios no deseen incorporarse a la sociedad o decidieran con posterioridad su retiro. — Décimo Primera: Los socios, a más de los libros exigidos por la ley deberán llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen al pié de las cuales deberán firmar los socios de conformidad. — Décimo Segunda: Las funciones específicas de los socios y la distribución de sus tareas serán estipuladas por unanimidad de criterio y conforme las necesidades que la sociedad exija. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento, retiro o venta, por parte de algún socio o disolución de la sociedad será reconocido a más del reintegro o pago de la inversión de capital realizada y las utilidades que correspondan a la fecha de los hechos expresados, un valor llave que será actualizado anualmente, partiéndose de un valor inicial mínimo de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional). — Décimo Cuarta: Para el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, los socios por unanimidad deberán designar entre ellos dos liquidadores, uno de los cuales deberá ser necesariamente la socia señora Sofía Yattah de Masri, quienes procederán a formar un estado del activo y pasivo y previo pago de las deudas, adjudicarán los saldos activos que resulten en la proporción que establece la cláusula cuarta. Décimo Quinta: En todo lo no previsto expresamente en el cuerpo del presente convenio las partes se someten a las disposiciones de la ley 11.645 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil, en el orden previsto. — Décimo Sexta: Para el supuesto de que surjan incovenientes en la interpretación o cumplimiento de las cláusulas precedentes, las partes en divergencia se someterán al laudo de los árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no llegar a un acuerdo unánime designarán un tercero, siendo su fallo inapelable. — En señal de conformidad se firma un ejemplar a los efectos de su presentación e inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1966. — Sofía Yattah de Masri. — Antonio César Barberis. — Osvaldo Norberto Blanco. — Juan de Dios Fernández. — Víctor Raúl Benmaor.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.080 e.2|5 Nº 10.227 v.2|5|66

DANTE PORCIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dante Porciello, italiano, soltero, mayor de edad, industrial, y Norberto Federico Mathys, argentino, casado, mayor de edad, comerciante en su carácter de únicos socios de Dante Porciello, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se halla inscripta ante el Registro Público de Comercio, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil quinientos noventa y dos, al folio cuarenta, del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad limitada, por una parte, y los señores Juan Esteban Castro, argentino, casado, mayor de edad, C. I. 2.054.815; Esteban Ecarnación Echagüe, argentino, casado, mayor de edad, C. I. Nº 5.164.316 por la otra, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Dante Porciello y Norberto Federico Mathys, ceden, venden y transfieren las mil setecientas y trescientas cuotas que tienen y les corresponden en "DANTE PORCIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por un valor nominal de Un millón setecientos mil y Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamete, que hacen un valor total de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe los cedentes declaran haber recibido antes de ahora, sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago.

Con el pago de dicha suma, los señores Dante Porciello y Norberto Mathys se desvinculan totalmente de la Sociedad, no teniendo reclamo alguno contra la misma. — Segundo: El capital social, que de acuerdo al artículo Quinto está constituido por dos mil clotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, pasan en consecuencia a quedar distribuidos entre los socios de las siguientes proporciones: El señor Juan Esteban Castro, mil acciones de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea Un millón de pesos moneda nacional de curso legal y el Sr. Esteban Encarnación Echagüe mil acciones de Un peso moneda nacional de curso legal, o sea Un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Modifícase la cláusula séptima de Contrato Social la que ha de quedar redactada en la siguiente forma: "Séptima": El último día del mes de febrero de cada año se confeccionará un Balance General, las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social, será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubieren, serán soportadas en la misma proporción. Los balances sociales no observados dentro de los treinta días de ser practicados, se considerarán automáticamente aprobados. — Cuarto: No se modifican las demás cláusulas del Contrato Social. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — D. Porciello. — N. F. Mathys. — J. E. Castro. — E. E. Echagüe.

Buenos Aires, Abril 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 9.996 v.2|5|66

CILI-LEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre Isaac Perkal, uruguayo, casado, mayor de edad; Cyria Golabek de Percal, polaca, casada, mayor de edad, y Alberto Isidoro Percal, argentino, soltero, de diecinueve años de edad, especialmente autorizado por su padre, Isaac Perkal, integrante de esta sociedad, para ejercer el comercio, todos domiciliados en Avenida de los Constituyentes tres mil novecientos cincuenta y dos, Capital Federal, y hábiles para contratar, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera. — La sociedad girará bajo el rubro de "CILI-LEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — El objeto de la sociedad será fabricación y compra venta, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de tejidos, confecciones y artículos para la indumentaria en general, derivados, afines y anexos; importaciones y exportaciones: sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que los socios podrán resolver de común acuerdo. — Tercera. — La sociedad tendrá su sede en la Avenida de los Constituyentes tres mil novecientos cincuenta y dos, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarse posteriormente a cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta. — El capital social queda fijado en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, íntegramente aportado en mercaderías, materias primas, rodados, maquinarias, instalaciones y cuentas a cobrar, según balance suscripto por las partes, que se considera parte integrante de este contrato. Se halla dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo mil ochocientas cuotas, o sea la cantidad de un millón ochocientos mil pesos al señor Isaac Perkal, y cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios Cyrla Golabek de Percal y Alberto Isidoro Percal. — Quinta. — Queda designado socio gerente el señor Isaac Perkal, quien tendrá el uso de la firma social. En caso de ausencia o impedimento del socio gerente, la firma social estará a cargo conjunto de los otros dos socios. El socio gerente podrá delegar por acto expreso, el uso de la firma scial en cualquiera de los otros socios. La firma social no podrá usarse para fianzas o garantías de obligaciones de terceros. La sociedad tendrá capacidad jurídica además de todos los actos comunes inherentes al giro social, para comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; solicitar y otorgar préstamos garantizados o no con derechos reales: conferir poderes especiales y generales de administración, para asuntos judiciales y para librar y endosar cheques, y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas, fuera menester. Podrá realizar asimismo, toda clase de operaciones bancarias, con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás entidades de crédito, oficiales y privadas, solicitar préstamos y descuentos, efectuar depósitos en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta. — La sociedad tendrá una duración de treinta años. Pasados los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de noventa días. A la fecha del retiro, se practicará un balance general, a los efectos de determinar la parte de capital y utilidades del socio saliente, determinándose en su oportunidad el procedimiento a seguir. — Séptima. — Los socios sólo podrán hacer retiros sobre utilidades líquidas y realizadas hasta el importe máximo que decidan de común acuerdo, y con imputación a cuentas particulares. — Octava. — Anualmente, al treinta y uno de enero, a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, se procederá a practicar un balance general de los socios Cyrla Golabek de Percal o pérdidas resultantes serán repartidas o soportadas de la siguiente manera: Cincuenta por ciento el socio Isaac Perkal y veinticinco por ciento cada uno de los socios Cyrla Colabek de Percal y Alberto Isidoro Percal. — Novena. — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad total de cualquiera de los socios. En tal supuesto, los socios supérstites podrán optar: a) Por incorporar a los herederos legales del socio premuerto o incapacitado, a cuyos efectos deberán unificar su representación. — b) Por el reembolso del haber que corresponde al socio premuerto o incapacitado a sus herederos, en base a un balance especial, a practicarse a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décima. — Cualquier gestión que se suscitara entre los socios durante la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un árbitro arbitrador único, que deberán designar las partes, de común acuerdo. Las partes se obligan a acatar el fallo que, por este medio, resultare. — Décima Primera. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, queda designado liquidador el socio gerente, con todas las facultades. — Décima Segunda. — Se retrotraen los efectos de este contrato al primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, fecha de efectiva iniciación de operaciones. — Décima Tercera. — Para cuanto no estuviera previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Isaac Perkal. — Cyria Golabek. — Alberto I. Percal.

Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600 e. 2|5 Nº 10.108 v. 2|5|66.

MEDRANO 1205

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de marzo del corriente año, pasada ante el Escribano Andrés M. Bracuto, la sociedad "MEDRANO 1205, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha cambiado su rubro denominándose en lo sucesivo "Medrano Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, abril 18 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.2|5 Nº 10.204 v.2|5|66

DISTARSIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 23 de marzo de 1966, el señor José Silva vende, cede y transfiere las 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en DISTARSIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor José Víctor Zapata, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado en Defensa 1216, Capital, por la suma total de m$n. 500.000. — Quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.2|5 Nº 10.226 v.2|5|66

RIVAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de marzo de 1966, los señores Victorino Ares Barcala y José Fresco Lorenzo, venden, ceden y transfieren las 120 cuotas de capital que cada uno de elos tiene y le corresponden en "RIVAS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representativas de m$n. 240.000 en total, adquiriéndolas en la siguiente proporción los señores: Manuel Rivas Martínez, José Magariños Suares y Francisco Rivas Martínez, 58 cuotas cada uno; y Nemesio Manuel Piñeiro Porto, José Ramón Acha Outviña y Bernardino Viña Iglesias, 22 cuotas cada uno. — Con motivo de dicha

proporción, la parte de capital que corresponderá en lo sucesivo a cada uno de ellos es la siguiente: 358 cuotas o sean m$n. 358.000 a cada uno de los señores Manuel Rivas Martínez, José Magariños Suárez y Francisco Rivas Martínez; y 142 cuotas o sean m$n. 142.000 a cada uno de los señores Nemesio Manuel Piñeiro Porto, José Ramón Acha Ouviña y Bernardino Vila Iglesias. — La presente cesión se realiza por el precio total de m$n. 1.240.000.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400 e.2|5 Nº 10.225 v.2|5|66

SOCIEDAD LOS AROMOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura de fecha 22 de abril de 1965 pasada por ante el Escribano don Norberto Vila Sánchez, el señor Oscar Vicente Melieni, cede y transfiere las 750 cuotas sociales de m$n. 1.000 cada una, que posee en la SOCIEDAD LOS AROMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores José Gerónimo Gómez, Aldo Dalera y Luis Pedro Basílico, en la proporción de 250 cuotas sociales a cada uno de los nombrados por su valor nominal.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880 e. 2|5 Nº 10.014 v. 2|5|66.

DOMUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Instrumento Privado del 25 de noviembre de 1965, el señor Juan Mariano Guell en su carácter de socio integrante de "DOMUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vende, cede y transfiere libres de todo gravamen al señor José Rodolfo Puigbo las veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la citada Sociedad. — La venta se efectúa en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional pagaderos al contado y los restantes socios integrantes de "Domus, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han prestado conformidad con la misma.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.2|5-Nº 10.110 v.2|5|66

MAC LON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Clara Dubin de Liberman, polaca, casada, domiciliada en la calle Gurruchaga setecientos setenta y dos; Rosa Buenos de Fiszman, argentina, casada, domiciliada en la calle Juan B. Justo tres mil setecientos ochenta y siete, e Israel Fiszman, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasteur setecientos setenta y ocho, primer piso, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. — La denominación de la sociedad será: "MAC LON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Paliqué mil sesenta, o cualquier otro dentro de la Ciudad de Buenos Aires. Su duración será de cuatro años, a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Segundo. — El objeto de la sociedad es la compra - venta y elaboración de prendas para damas y niñas. Podrá adquirir, vender o permutar bienes muebles e inmuebles y hacer uso de los créditos comerciales y bancarios. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los tres socios a dos mil cuotas, o sea, doscientos mil pesos cada uno. La integración del capital se hace con bienes existentes, como surge del Balance qce se agrega y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta. — La administración será ejercida por Abraham León Liberman y Max Fiszban, con el carácter de gerentes, quienes lo harán en forma conjunta, en nombre de la sociedad. Representarán a la sociedad ante autoridades administrativas y judiciales. Podrán demandar, absolver posiciones, prestar juramentos y otorgar poderes. — Quinta. — El ejercicio económico empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. Anualmente se confeccionará un Inventario y Balance General, dentro de los sesenta días del cierre de cada ejercicio. Las utilidades ó pérdidas que hubiera, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Clara Dubin de Liberman, el cuarenta y cinco por ciento; Rosa Buenos de Fiszman, el cuarenta y cinco por ciento; e Israel Fiszman el diez por ciento. — Sexta. — En caso de liquidación, serán liquidadores obligados ambos socios. — Séptima: Toda divergencia que surgiera durante la vigencia o durante la liquidación de la sociedad será resuelta por amigables componedores que designarán cada parte y éstos al tercero, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — C. D. Liberman. — I. Fischman. — Rosa Buenos de Fiszman.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280 e. 2|5 Nº 10.012 v. 2|5|66.

AGRIPESCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 21 de marzo de 1966, pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio 898, del Registro 585, los socios de "AGRIPESCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aumentado el capital social de $ 1.000.000 m|n., a la suma de $ 12.000.000 m|n., cuya diferencia de $ 11.000.000 m|n., han suscripto e integrado en las siguientes proporciones: "Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima" 8.250 cuotas o sean $ 8.250.000 m|n., y cada uno de los señores José Gort y Carlos Manuel Ayllon, 1.375 cuotas o sean pesos 1.375.000 m|n. — En la misma escritura han quedado modificados los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: "Compañía de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima" nueve mil cuotas o sean nueve millones de pesos moneda nacional; José Gort: mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional y Carlos Manuel Ayllón: mil quinientas cuotas o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad quedará a cargo de un Gerente General, con un Gerente, cuya designación será efectuada por acta y publicada de acuerdo a disposiciones legales. — El Gerente General, ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales administrativos o comerciales a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal; o ante cualquiera de sus Reparticiones o dependencias autónomas como ser Obras Sanitarias de la Nación, Yacimientos Petrolíferos Fiscales; Dirección General Impositiva, Empresas de Ferrocarriles, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean éstas públicas o privadas. — El Gerente General y el Gerente designado, ejercerán los actos administrativos, para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, celebrar contratos locación, ajustados a la Ley vigente, incluso locaciones de servicio y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la Sociedad, tomar dinero prestado, operar con los Bancos oficiales, mixtos o privados, podrán abrir cuentas bancarias cuya extracción se hará mediante la firma del Gerente General o un Gerente o dos Gerentes en el caso de que se haya hecho uso de la "facultad de substituir; descontarán documentos comerciales, podrán girar en descubierto y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria comercial, firmar, aceptar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, cartas de pago conocimientos de embarque. — Como consecuencia de la modificación en los cargos, se hace necesario modificar la redacción del Artículo Sexto que resultaría. — Artículo Sexto: Sin perjuicio de las facultades concebidas en el artículo precedente, el Gerente General y el Gerente designado, no podrán sin autorización constatada en el libro de "Actas" de la Sociedad; a) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes "inmuebles"; b) Constituir derechos reales de garantía sobre los bienes inmuebles o muebles de la Sociedad; c) Solicitar créditos que comprometan a la Sociedad en una suma superior a la cuarta parte del capital integrado. — Habiéndose modificado el Capital de la Sociedad deberá modificarse la distribución de utilidades que figura en el artículo séptimo el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Séptimo: Todos los años el treinta de junio se confeccionará un balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de reservas legales y facultativas serán repartidas así: a) Compañía de Productos Agrícolas Sociedad Anónima el setenta y cinco por ciento; Carlos M. Ayllón el doce, cincuenta por ciento y José Gort el doce, cincuenta por ciento. — Asimismo ha quedado designado gerente general de "Agripesca Sociedad de Responsabilidad Limitada" el señor Roberto González Mallo y gerente el señor José Gort y en su reemplazo el señor Carlos Manuel Ayllón.

Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.160. — e.2|5-Nº 10.116 v.2|5|66

INDIANIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 31 de Octubre de 1965, el señor Eduardo Alberto Marin, vende, cede y transfiere las 100 cuotas, por la suma de $ 1.000.000 que tenía en la sociedad "Indianil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de don David Miller Mackern. Y también por acto de fecha 1º de Noviembre de 1965, los componentes de la sociedad "INDIANIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Wilfredo Mauricio Kirby, inglés, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle California Nº 733, C. Federal, ingresa como socio desde la fecha suscribiendo e integrando totalmente trescientas cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una o sea Tres millones de pesos moneda nacional, según detalle que se acompaña por separado como formando parte del presente. — Segunda: Con este motivo se modifican las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar del catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo ser disuelta en cualquier momento por simple mayoría de cuotas de capital, con una anticipación no menor de ciento ochenta días, debiendo comunicarse esa resolución a todos los socios dentro de los cinco días de adoptada. — Cláusula Quinta: El Capital Social será de Seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el balance que se firma por separado, en la siguiente forma: Roberto Vernon Hughes Hallett, cien cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional; Enrique Fergus Grant, cien cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional; David Miller Mackern, cien cuotas o sean Un millón de pesos moneda nacional, y Juan Wilfredo Mauricio Kirby, trescientas cuotas o sean Tres millones de pesos moneda nacional. — Cláusula Sexta: Administración: Quedan designados socios gerentes los señores Roberto Vernon Hughes Hallett y Juan Wilfredo Mauricio Kirby, con las atribuciones y facultades enumeradas en la mencionada cláusula. — Cláusula Decimotercera: Remuneraciones: Los socios gerentes percibirán una retribución que será fijada por decisión de no menos de tres de los socios y debiendo dicha resolución transcribirse al libro de actas. — Firmado; Roberto Vernon Hughes Hallett. — Enrique Fergus Grant. — David Miller Mackern. — Juan Wilfredo Mauricio Kirby.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 10.008 v.2|5|66

IBARBIA Y LARRALDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Oscar Horacio Larralde, argentino, soltero, hijo de don José Severiano Larralde y de doña Amelia De Pietro, nacido el veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, hacendado, vecino de la localidad de Juárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Diego Joaquín María Ibarbia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dora Angélica Marín, nacido el primero de febrero de mil novecientos seis, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro, abogado, e ingeniero agrónomo, vecino de esta ciudad, ambos hábiles y de mi conocimiento personal, lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular por las disposiciones del siguiente contrato: Primero: Queda constituida entre los señores Oscar Horacio Larralde y Diego Joaquín María Ibarbia, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "IBARBIA Y LARRALDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos sesenta y seis, piso décimo; pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la explotación ganadera en general y|o las agrícolas o agrícolo ganaderas complementarias. — Por decisión unánime de los soicos, podrá desplegar actividades comerciales y|o industriales vinculadas a las explotaciones que realice, o tendientes a incrementarlas. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, desde cuya fecha se da por constituida, ratificando como hechos por ella todos los actos y contratos realizados desde entonces hasta la fecha. — Si no mediare resolución unánime de los socios, la sociedad se renovará automáticamente año por año, hasta un máximo de otros cinco años, salvo que cualquiera de ellos hiciera conocer al otro su decisión en sentido contrario, seis meses antes de vencer un ejercicio. — Cuarto: La sociedad que se constituye toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Ibarbia y Larralde", la que formaban los contratantes y cuyo balance autorizado por el Contador Público Nacional don Agustín Grabre, se anexa al presente, como parte integrante de la misma, y del que resulta un capital líquido de diez millones de pesos que ha quedado totalmente integrado en la forma que se indica en el artículo siguiente. — Quinto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han integrado en la siguiente forma: siete mil cuotas, Diego Joaquín María Ibarbia; y tres mil cuotas, Oscar Horacio Larralde. — Sexto: El capital social podrá ser ampliado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución unánime de los socios, suscribiéndose hasta otras noventa mil cuotas que deberán integrarse por los dos socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Todo aumento de capital social deberá formalizarse por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, no pudiendo enunciarse sino el capital autorizado e inscripto. — Séptimo: La socieda puede adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, enajenarlos, gravarlos, prendarlos e hipotecarlos, permutarlos, darlos en locación y en anticresis; pudiendo a esos efectos constituir sobre ellos hipotecas, prendas u otras garantías. — Octavo: La sociedad será administrada por los socios gerentes: Diego Joaquín María Ibarbia y Oscar Horacio Larralde, quienes tendrán la representación y firma social, actuando conjuntamente, separada e indistintamente. — Salvo cuando se trate de compra venta de inmuebles en cuyo caso se requerirá la firma de los dos gerentes. — Noveno: Los Gerentes representarán legalmente a la sociedad actuando en la forma que se ha indicado, en todas las operaciones en que la misma sea parte o tenga interés, sujetando dichos actos a las resoluciones previas que se adopten y que se registrarán en un libro de actas. — Décimo: El mandato de los Gerentes comprende todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo en consecuencia, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos, total o parcialmente, conferir mandatos especiales para representar a la sociedad en juicio, sin limitación de facultades, otorgar y firmar todas las escrituras del caso para ejecutar los actos de la administración social, y concretamente los siguientes: a) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero que correspondan a la sociedad, dando los recibos correspondientes; b) Representar a la mandante ante los Bancos existentes o a crearse y en particular ante el Central de la Re-

pública, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, así como ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, cualesquiera; c) Abrir cuenta corriente en los Bancos a nombre de la sociedad, hacer depósitos de dinero u otros valores en esas cuentas, y extraer esos fondos, así como los que le depositen terceras personas, mediante cheques u otros procedimientos admitidos por los reglamentos de esas instituciones; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares, conviniendo garantías, plazo, forma de pago y tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y a dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Celebrar contratos de locación; i) Conferir mandatos a fin de que la sociedad esté debidamente representada en juicio, sin limitación de facultades; j) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, que tengan relación con la administración social. — Décimo Primero: Como única limitacón de las facultades inherentes al mandato de los gerentes, no podrán comprometer la firma social en garantías o fianzas, ni como avalistas. — Décimo Segundo: Al día treinta de junio de cada año, se practicará un balance general, cuya aprobación o desaprobación deberá decidirse por simple mayoría de capital. — Igual procedimiento se adoptará en todas las resoluciones de la sociedad. — Décimo Tercero: De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social. — Las utilidades o las pérdidas que resulten serán distribuidas y soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Décimo Cuarto: El prorrateo de las utilidades se practicará previa deducción del porcentaje fijado para constituir el fondo de reserva, y retribución que anualmente se fije para los socios gerentes. — Décimo Quinto: Los saldos acreedores o deudores de las cuentas corrientes particulares de los socios, de los habilitados o empleados de la firma, gozarán o soportarán el uno y medio por ciento de interés mensual. — En las cuentas particulares de los socios, habilitados o empleados se acreditarán al cierre del ejercicio los beneficios que les hubieran correspondido, registrándose en su cuenta sus extracciones de fondos, pagos a su cargo y todas las operaciones que les conciernan. — Décimo Sexto: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentará todo asunto de interés para la sociedad. — Décimo Séptimo: Los socios se reunirán siempre que hubiere asuntos para tratar y por lo menos una vez al año, dentro de los treinta días de cerrado el balance. — Las reuniones extraordinarias serán convocadas por los Gerentes, notificando fehacientemente a los socios con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada. — Décimo Octavo: Las cuotas sociales no podrán cederse sin el consentimiento de los dos socios. — En casos de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes en sus relaciones con la sociedad y a todos los efectos legales deberán actuar bajo una representación única. — Décimo Noveno: En caso de muerte o incapacidad de algún socio, cuyos herederos o representantes no deseen continuar en la sociedad, ésta quedará automáticamente disuelta, debiendo proceder a practicarse su liquidación. — Vigésimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal de la misma, será dirimida por arbitraje por un árbitro amigable componedor, que en esa oportunidad designarán los socios de común acuerdo. — En caso de desacuerdo cada parte nombrará uno y éstos un tercero. — Para el caso de liquidación de la sociedad, la comisión liquidadora quedará constituida por los socios gerentes y en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de ellos, por el socio sobreviviente, conjuntamente con el representante de los herederos del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán proceder de acuerdo a las normas legales pertinentes y con las facultades que de las mismas resulten. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Ibarbia y Larralde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí el Escribano autorizante, doy fe. — O. Horacio Larralde. — Diego J. M. Ibarbia. — Hay un sello. — Ante mí: A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio cuatrocientos veinte y nueve, del Registro ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Ibarbia y Larralde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimanio, extendido en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente: del cinco millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos veinte y cuatro al cinco millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos veinte y siete, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. C. Fernández Sáenz. — Está su sello. — Enmendado: disposiciones, Sociedad, años, social, ampliado, Todo, Registro, Noveno, prendas, a, mandatos, Décimo, comprometer, reserva, única. — Sobre raspado: interés mensual, reunirán, Vigésimo, vale. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel de su original. — A. C. Fernández Sáenz (Escribano).

Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.280.— e.2|5-Nº 10.084-v.2|5|66

GARDELLA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada el ocho de marzo de 1966 ante el Escribano de la Capital Federal Enrique E. López Bancalari, al folio cuatrocientos del Registro 97, interinamente a su cargo, la sociedad "GARDELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" subsanó el error padecido en su escritura de constitución cuando en su artículo sexto se consignó que el capital social de cuatro millones de pesos se dividía en cuarenta mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, lo que es un evidente error, cuando en realidad tales cuotas lo son de cien pesos nacionales cada una, dejándose de tal manera subsanado el error padecido. S|raspado: el capital social de, Vale.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040 — e.2|5-Nº 10.169 v.2|5|66

RETECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autori ante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 14 de marzo de 1966 pasada ante el Escribano Aureliano García Calvo al folio 793 del Registro 585, el señor Rubén Terrile transfirió al señor Jorge José García, las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una que tenía suscriptas e integradas en "RETECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la misma escritura ha sido modificada la cláusula quinta del contrato social, relativa a la administración y dirección de la sociedad, en el sentido de que la misma será ejercida por los socios Jorge José García y Alejandro Alberto del Carril.

Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.2|5-Nº 10.174 v.2|5|66

WILFREDO ARMSTRONG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Wilfredo Armstrong, Generosa Rodríguez Astiz y Martha Viola Baserga, únicos socios integrantes de la razón social WILFREDO ARMSTRONG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle 437, 4º piso, Capital Federal, sociedad inscripta el 31 de julio de 1962, bajo el Nº 1586 al Fº 182 del Lº 43 de contratos de SRL convienen modificar la distribución de utilidades líquidas y realizadas y la participación en las pérdidas en la forma siguiente: Wilfredo Armstrong 60%; Generosa Rodríguez Astiz 20% y Martha Viola Baserga 20%, agregándose asimismo lo siguiente: los primeros $ 720.000 de utilidades líquidas y realizadas, que correspondan a un ejercicio económico o más, serán liquidadas exclusivamente y por partes iguales a las socias Generosa Rodríguez Astiz y Martha Viola Baserga. — Todo lo anteriormente convenido tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1965. — Buenos Aires, treinta de marzo de 1966. — Firmado: Wilfredo Armstrong. — Generosa Rodríguez Astiz. — Martha Viola Baserga.

Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.2|5-Nº 10.189 v.2|5|66

FA-CO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autori ante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Isaías Milberg, Julio Milberg, Pedro Jacobo Brener y Liba Kreiner de Milberg, únicos socios integrantes de FA-CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto el 28 de agosto de 1963, bajo el Nº 1957, al Fº 243 del Lº 45 de S.R.L. convienen lo siguiente con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1965: Primero: El capital social de pesos 1.800.000 queda elevado a la suma de $ 3.400.000, dividido en cuotas de $ 1.000 cada una. — Dicho aumento resulta de la capitalización de saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios. — Segundo: En consecuencia el capital social queda suscripto en la siguiente forma: Jacobo Isaías Milberg $ 1.250.000; Liba Kreiner de Milberg $ 950.000; Julio Milberg $ 600.000 y Pedro Jacobo Brener $ 600.000, totalmente integrado, según balance que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Tercero: Asimismo se amplía el objeto social a operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, permuta y construcción de bienes inmuebles de cualquier naturaleza. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1966. — Firmado: Jacobo Isaías Milberg. — Julio Milberg. — Pedro Jacobo Brener. — Liba Kreiner de Milberg.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.2|5-Nº 10.190 v.2|5|66

GASTON SILVATICI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Senen José Martín y Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi, socios integrantes de la razón social GASTON SILVATICI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA, cuyo contrato originario se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1957, bajo el Nº 2169 al Fº 426 del Lº 32 de contratos de S.R.L., convienen lo siguienguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 23 de diciembre de 1965, la señora Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi, se desvincula de la sociedad y cede las 333 cuotas que posee en la misma al señor Senen José Martín por su equivalente valor nominal de $ 333.000. — Segundo: La cedente se desvincula totalmente de la sociedad y declara haber percibido dicha suma en la forma y condiciones como se ha documentado por separado. — Tercero: Los restantes socios Guillermo Gastón Angel Silvatici, Aarón Matz y Rodolfo Matz dan su conformidad a la presente cesión de cuotas y en consecuencia el capital social de 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una, queda suscripto por los cuatro socios por partes iguales, a razón de pesos 750.000 cada uno, y las utilidades y pérdidas, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Senen José Martín — Eleonora Florinda Ana Silvatici de Papi — Guillermo Gastón Angel Silvatici — Aarón Matz — Rodolfo Matz.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.2|5-Nº 10.191 v.2|5|66

TALLERES NAVALES
B. GARANSINI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Bernardo Carlos Garansini, domiciliado en la calle Caseros cuatrocientos noventa, primer piso "A", don Osvaldo Raúl Garansini, domiciliado en la calle Caseros cuatrocientos noventa, primer piso "A", y don Oscar Rodolfo Garansini, domiciliado en la calle Martín García quinientos cincuenta y una, quinto piso "B", todos casados, argentinos, mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES NAVALES B. GARANSINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto dedicarse a explotar un taller de mecánica, calderería, tubería y reparaciones en general, tanto navales como terrestres. — Sin perjuicio del objeto referido la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines, sin limitación alguna y de común acuerdo entre los socios, pudiendo adquirir por todo título bienes muebles inmuebles y semovientes y enajenarlos, gravarlos y en toda forma hipotecarlos y prendarlos incluso con prenda agraria. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución oficial o particular. Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente y se prorrogará automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios expresara fehacientemente por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad y con una anticipación no menor de ciento ochenta días al fenecimiento del primer período, su voluntad de disolverla. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Caseros cuatrocientos noventa, primer piso "A", con los talleres en la calle Rivas ciento dieciséis, Isla Maciel, Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por cada uno de los socios. — El Capital se halla totalmente integrado, consistiendo los aportes en muebles, útiles, créditos y demás derechos que se detallan en inventario suscripto por los socios por separado. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de Gerentes y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en avales o fianzas a favor de los socios individualmente o de terceros. — Los socios firmarán precediendo sus firmas personales con un sello manuscrito con la razón o denominación social. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año —sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieren practicar— se realizará un balance general, giro social, el que se tendrá aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de finiquitado no hubiere sido observado por los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito de los otros socios quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas en la proporción de sus aportes. — Octavo: La sociedad se disolverá: a) por acuerdo mutuo de los socios y b) por expiración de los plazos fijados. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes deberán unificar su representación, o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad para determinar el haber que le co-

respondiere. Noveno: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las nueve cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir y respetar fielmente conforme a derecho y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha arriba indicados. — B. Garansini. — Osvaldo Garansini. — O. R. Garansini.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120 e.2|5 Nº 10.099 v.2|5|66

METALES PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 1966, entre los señores Pedro Osvaldo Garayalde, uruguayo, casado, con domicilio en Sarnadi 1460, piso II, Capital; Angel Mazzieri, italiano, casado, con domicilio en California 2892 Capital; José Chetcoff, argentino, casado, con domicilio en Mario Bravo 485 Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día 1º del corriente mes, y que se regirá de acuerdo con la Ley 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará METALES PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Segunda: El domicilio será Dr. Pedro Chutro 2469, de la ciudad de Buenos Aires, o el que más adelante se determine, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El objeto social será la compraventa, importación o exportación de mercaderías, especialmente de metales. La extracción de minerales y su elaboración, fundición y transformación en metales de distintas alcaciones, en forma directa o con terceros, a fin de comercializarlos como materia prima para la industria, ya sea en lingotes, varillas, chapas a granel o como convenga. Asimismo la compra y venta de metales nuevos y usados, su clasificación y reventa. Además podrán realizarse todo tipo de operaciones comerciales, industriales, de producción, comisiones, representaciones y todo acto lícito de comercio. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de 30 años a partir del día 1º de marzo de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 4.500 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios a razón de 1.500 cuotas de mil pesos cada una, es decir de un millón quinientos mil pesos moneda nacional el capital para cada socio, estando totalmente integrado dichos aportes en la forma detallada en el inventario y balance inicial de la sociedad, practicado con fecha 1º de marzo de 1966 y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, para lo cual asumen todos las categorías de gerentes. Cada uno de los socios, indistintamente, representa a la sociedad para realizar cualquier tipo de trámites ante reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, o empresas de estado o particulares pero se requerirá la firma conjunta de dos socios para suscribir contratos, escrituras públicas, conformar deudas, emitir cheques, letras o pagarés. La firma social no deberá comprometerse en negocios ajenos al giro del mismo ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías ni en provecho particular. — Séptima: Anualmente, el último día del mes de febrero, se practicará un Inventario y Balance General que se estimará aceptado si alguno de los socios no lo impugnara dentro de los 60 días de efectuado mediante telegrama colacionado. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción a los capitales integrados y para determinarlas se tendrán en cuenta las reservas de ley y las amortizaciones o previsiones que aconsejen la técnica contable y el uso comercial. — Novena: Los retiros o retribuciones que eventualmente se estipulen serán fijados por los socios de común acuerdo. Las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de capitales y se dejarán asentadas en un Libro de Actas rubricado. — Décima: Un socio no podrá transferir sus cuotas total ó parcialmente a terceros sin consentimiento de los otros, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en iguales condiciones. Si se conviniera en el retiro de alguno de los socios se determinará el valor de sus cuotas y la forma de pago de común acuerdo o por árbitros como se establece en el artículo duodécimo. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, o interdicción de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, continuarán en la sociedad, debiendo unificar personería a tales efectos. — Duodécima: En caso de discrepancia entre los socios con motivo de la aplicación de este contrato o por asuntos derivados del manejo de la sociedad, las diferencias serán sometidas a árbitros amigables componedores, uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero de no llegar a un acuerdo y este fallo será inapelable. Hecho en un ejemplar a un solo efecto. E|L.: "Mayores de edad y". Vale. — Fdo.: Pedro Osvaldo Garayalde. — Angel Mazzieri. — José Chertcoff.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280 e. 2|5 Nº 10.192 v. 2|5|66.

ARENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que la Sociedad ARENCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital cinco millones de pesos, constituida con fecha 30 de octubre de 1958, bajo el Nº 340, folio 415, libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificó por documento privado del 27 de diciembre de 1965, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, el señor Nils Tor Jorge Sörvik cede las diez cuotas de la Sociedad al señor Kurt Tengwall por la suma de diez mil pesos moneda nacional quedando el artículo 2º de la siguiente manera: Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que corresponden a los indicados socios en la siguiente proporción: Señor Kurt Tengwall, diez cuotas. Arenco Aktiebolag, cuatro mil novecientas noventa cuotas. — S|R.: "abril", Vale.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.2|5 Nº 10.027 v.2|5|66

MACKINTOSH Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano de esta Capital, don Jorge R. Otaegui, el 14 de diciembre de 1965, se aumentó el capital social de "MACKINTOSH Y CIA. S. R. L." de dos millones de pesos a tres millones de pesos, quedando en consecuencia la cláusula 5ª del contrato social redactada en la siguiente forma: "El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional subdividido en treinta mil cuotas de cien pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: a don Guillermo P. Mackintosh setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; a don Gustavo A. Ratcliff siete mil setecientas setenta cuotas o sean setecientos setenta y siete mil pesos moneda nacional; a doña Luisa M. Ratcliff seis mil seiscientas noventa cuotas o sean seiscientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional; a doña Alicia I. V. Ratcliff seis mil doscientas veinticinco cuotas o sean seiscientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; a don Samuel E. Ratcliff seis mil doscientas veinticinco cuotas o sean seiscientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; y a don Miguel A. Roel dos mil trescientas cuarenta cuotas o sean doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720 e.2|5 Nº 10.050 v.2|5|66

COSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 3 de enero de 1966, el señor Joaquín José Canton, cede y transfiere a favor de los señores Fortunato Fernando Menghi y Jorge Juan Donoso, las catorce cuotas de participación de mil pesos moneda nacional de valor nominal que tiene y le corresponde en la sociedad "COSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; — Esta cesión se efectúa por su valor nominal o sean catorce mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión, se modifican las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato social, las que para lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional representado por cincuenta cuotas de participación de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sean veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional, cada uno y que se encuentra ya totalmente integrado de acuerdo con los antecedentes relacionados. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que desempeñarán el cargo de Gerentes, los que percibirán las remuneraciones que se fijen de común acuerdo y que serán asentadas en el libro de actas fijado en la cláusula novena. — Séptima: La firma social estará a cargo de ambos gerentes indistintamente, con las más amplias facultades para realizar todos los actos que forman el objeto social o que sean necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad, con la única limitación de que no podrán usarla en prestaciones gratuitas o en garantías a favor de terceros.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e.2|5 Nº 10.072 v.2|5|66

TECIN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1966, entre los señores: Mario Erkekdjian, Eduardo Eugenio Abe y Víctor Rafael Cuviello, únicos integrantes de la sociedad TECIN ARGENTINA, SOC. DE RESP. LTDA., cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de mayo de 1965, bajo el Nº 880, al folio 413 del libro 50 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., resuelven de común acuerdo en modificar la cláusula "Segunda" de su contrato social la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad será la de dedicarse a la compra venta, importación y exportación, representaciones, consignaciones e instalaciones de equipos contra incendio, sus afines y repuestos, como asimismo montaje e instalaciones industriales en general, sin perjuicio de poder realizar todo tipo de contrato, actos que creyeren convenientes a los fines sociales que estén relacionados directa o indirectamente con el objeto social.— Por este mismo acto se resuelve elevar el capital social de la suma de un millón veinte mil pesos moneda nacional a la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula "Tercera" del contrato social que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de tres millones trescientos mil pesos m|n., dividido en 333 cuotas de diez mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales; todo de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Se deja establecido, que las cláusulas del contrato social original que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo expresado en el presente los socios lo suscriben en el lugar y fecha ut supra indicado. — Firmado: V. R. Cuviello. — Eduardo E. Abe y Mario Erkekdjian.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e.2|5-Nº 9.972-v.2|5|66

FARMACIA LEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1965, doña Eva Amelia Asunción Rodríguez Paulsen, cede, vende y transfiere sus 250 cuotas de capital a favor de Bartolomé Rosselló Simonet, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Víctor Martínez 370, piso 5º, Capital, mayor de edad, farmacéutico, que tiene y le corresponden en la sociedad FARMACIA LEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de $ 250.000 m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho y en el cargo de gerente conjuntamente con el socio señor Mario Alfredo Peraigotti. — Firmado: B. Roselló Simone. — Eva A. A. Rodríguez Paulsen. — M. A. Peraigotti.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920.— e.2|5-Nº 9.970-v.2|5|66

ROKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada ante el escribano don Alejandro I. Abrevaya, con fecha 3 de enero de 1966, se ha convenido en modificar el contrato y carácter de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación "ROKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ampliando el capital y transformando la misma en una sociedad en comandita por acciones, con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1965, girando en la sucesivo bajo el rubro de "Roko, Sociedad en Comandita por Acciones, Industrial y Comercial". — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 — e.2|5-Nº 10.101-v.2|5|66

CASACA Y COMPAÑIA PRODUCCIONES PUBLICITARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Sergio Justo Rosin, italiano, domiciliado en Avenida de Los Incas 5448, don Héctor Víctor Souto, argentino, con domicilio en la calle Olazábal 5235, don Osvaldo Luis Cafarelli, argentino, domiciliado en Avenida Francisco Beiró 2131, don José Salomón, argentino, domiciliado en a calle Magallanes 828, de la localidad de Remedios de Escalada, de la Provincia de Buenos Aires, y don Julio César Calvo, argentino, con domicilio en la calle Gascón 33, de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, todos casados y mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "CASACA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PRODUCCIONES PUBLICITARIAS" y tendrá por objeto la explotación de los negocios de publicidad en general y su difusión. Sin perjuicio del objeto referido la sociedad podrá abarcar otras actividades afines, sin limitación alguna y de común acuerdo entre los socios, pudiendo adquirir por todo título bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos, gravarlos y en toda forma hipotecarlos y prendarlos, incluso con prenda agraria. Para la realización de sus fines la sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el primero del corriente mes y se prorrogará automáticamente por otro período igual si alguno de los socios expresara fehacientemente por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y con una anticipación no menor de ciento veinte días al fenecimiento del primer período, su voluntad de disolverla. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Lavalle 1290, 4º piso, escritorio 404, y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados de la siguiente manera: El socio don Sergio Justo Rosin, un mil doscientos ochenta cuotas, o sean un millón doscientos ochenta mil pesos m|n.; el socio don Héctor Víctor Souto, un mil doscientas setenta cuotas, o sean un millón doscientos setenta mil pesos m|n., el socio don José Salomón, ochocientas cincuenta cuotas, o sean ochocientos cincuenta mil pesos m|n.; y los socios don Osvaldo Luis Cafarelli y don Julio César Calvo, ochocientas cuotas cada uno, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional. El capital se halla totalmente integrado, consistiendo los aportes en muebles, útiles, créditos y demás derechos que se detallan en inventario suscripto por los socios por separado. — Quinto: La dirección y ad-

ministración de la sociedad estará a cargo del socio don Héctor Víctor Souto, quien asume el carácter de gerente, pero el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad la tendrán cualesquiera de los socios señores: Sergio Justo Rosin y Héctor Víctor Souto conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en avales o fianzas a favor de los socios individualmente o de terceros. Los socios firmarán precediendo sus firmas personales con un sello manuscrito con la razón o denominación social. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año —sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios resolvieren practicar— se realizará un balance general del giro social, el que se tendrá aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de finiquitado no hubiere sido observado por los socios. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otras actividades distintas a las que forman el objeto social, quedando dispensados de la prohibición del artículo catorce de la Ley 11.645, pero toda su actuación dedicada a actividades afines al objeto de la sociedad quedará en beneficio exclusivo de ésta. — Octavo: Los socios no podrán transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito de los otros socios, quienes tendrán preferencia para la adquisición de las cuotas en la proporción de sus aportes. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por acuerdo mutuo de los socios y b) Por expiración de los plazos fijados. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes deberán unificar su representación, o por adquirir la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado a cuyo efecto se practicará con la intervención de los herederos o representantes legales del mismo, quienes unificarán su rpresentación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, para determinar el haber que le correspondiere. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir y respetar fielmente conforme a derecho y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: S. J. Rosin. H. V. Souto. O. L. Cafarelli. J. Salomón y J. C. Calvo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.480 — e.2|5-Nº 10.100-v.2|5|66

FONTANELLA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Antonio Fontanella, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Aviles tres mil cuatrocientos setenta y siete; Deoliudo Fontanella, argentino, casado, domiciliado en Giribone novecientos cincuenta y uno, y Héctor Alberto Fontanella, argentino, casado, domiciliado en Avenida Córdoba seis mil cuatrocientos treinta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro y razón social de FONTANELLA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Consiste su objeto en dedicarse por cuenta propia o de terceros a realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de fiambres, quesos, dulces, huevos, encurtidos y en general todos los productos derivados de la industria de embutidos y productos de granja; b) Industriales: Relacionados con la industrialización de los productos mencionados en el apartado a), de esta cláusula; c) Financieras: mediante préstamos, con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a empresas, personas, sociedades existentes o a constiuirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Ciudad, en la calle Córdoba seis mil cuatrocientos, con expresa facultad de trasladarlo, así como también de constituir agencias, sucursales y filiales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, integrándose en este acto seiscientas cuotas, a razón de doscientas cuotas cada socio, con los bienes que componen el balance general que se acompaña y es parte del presente contrato y el resto, es decir, cuatrocintas cuotas, srán integradas por los socios en efectivo en un plazo no mayor de dos años, contados a partir de la firma del presene. — Los aportes sociales son como sigue: El socio Antonio Fontanella aporta trescientas treinta y cuatro cuotas, de las cuales integra en este acto doscientas cuotas, comprometiéndose a aportar las ciento treinta y cuatro restantes en efectivo y en el plazo "ut supra" mencionado, y los socios Deolindo Fontanella y Héctor Alberto Fontanella aportan trescientas treinta y tres cuotas cada uno, de las cuales integran doscientas cuotas en este acto y las ciento treinta y tres cuotas restantes, en igual forma que el anterior. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Antonio Fontanella, Deolindo Fontanella y Héctor Alberto Fontanella, quienes en este mismo acto quedan designados Gerentes, pudiendo obligar a la sociedad cualesquiera de ellos en forma separada e indistinta. — Séptima: A los efectos del desempeño de sus cargos los Gerentes gozarán de las siguientes facultades: a) Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, dar o tomar posesión de ellos y gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, Hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago, dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente derechos; celebrar contratos de locación aun por más de seis años; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado a interés de establecimiento bancario o comercial o de particulares y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás existentes o que se crearen, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas o reglamentos; d) Librar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Representar a la sociedad ante las Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y sus respectivas Direcciones, Reparticiones, inclusive ante la Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios y Dirección de Faltas Municipales, solicitar concesiones de las mismas, gestionar e inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, decir la nulidad o inconstitucionalidad de las leyes; producir todo género de pruebas o informaciones; comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer acusaciones y adquirir el rol de querellantes del cual podrán desistir; h) Otorgar y aceptar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, no siendo esta enumeración taxativa, sino simplemente enunciativa. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de cuenta de pérdidas y ganancias. — Dichos documentos serán objetados o conformados por los socios, al pie dentro de los noventa días, transcurridos los cuales sin objeción se reputarán aceptads. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento anual al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente podrá destinarse a reservas facultativas, acreditándose el saldo de utilidades en las cuentas personales de los socios, en forma proporcional a los aportes efectuados. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de treinta días. Para tal caso, el haber que le corresponda le será abonado de acuerdo a la valuación real de los bienes, inventario valorizado al costo de reposición, en cuatro cuotas iguales y pagaderas semestral y consecutivamente, contadas a partir de la fecha de la notificación. — A los efectos anteriores deberá practicarse balance general e inventarios, no pudiendo el socio saliente, instalarse o participar de cualquier manera que fuese en explotación similar, por el término de dos años contados a partir de su retiro de la sociedad. — Décimaprimera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativos de sus herederos o representantes, continuar en la sociedad o retirarse de ella. — Si resolvieran lo primero, deberán unificar su representación dentro de la sociedad, pero la persona designada no podrá pretender ocupar el cargo que desempeñaba el fallecido o incapacitado, salvo que los demás socios resolvieran lo contrario. — Si en cambio los herederos o representantes aludidos, resolvieran retirarse de la sociedad, la misma abonará a la sucesión o representante legal, el capital y utilidades que el mismo tuviere a la fecha del acontecimiento, de acuerdo a la valuación real de los bienes, inventario valorizado al costo de reposición y arqueo de valores en caja. — El pago se efectuará en igual forma que la establecida para el retiro de los socios, contándose los plazos a partir del fallecimiento o incapacidad sobreviniente. — Décimasegunda: Para el caso de liquidación social será liquidadores los Gerentes con idénticas facultades. — Décimatercera: Toda duda o divergencia que surgiere de la interpretación o aplicación del presente contrato será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, con tercero para el caso de discordia. — Décimocuarta: En todo cuanto no se halla prevista, regirán las disposiciones legales aplicables. — Conformes con las cláusulas precedentes, las partes dan por constituida la sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha más arriba mencionados. — Enmendado: "Prendarios", vale. — Sobrerraspado: "costo", vale. — Antonio Fontanella, Deolindo Fontanella, Héctor Alberto Fontanella.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.320.— e.2|5-Nº 10.126 v.2|5|66

PALLAVICINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 21 días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, comparecen los señores: Doña Santina Emilia Acerbo de Pallavicini, argentina, viuda de don Angel Pallavicini, domiciliada en Salguero número dos mil ciento veintiuno; don Héctor Silvio Mario Ferrini, argentino, casado, domiciliado en Avenida Julio Argentino Roca quinientos sesenta y dos, y Don Santiago Pallavicini, italiano, casado, domiciliado en Treinta y Tres, número cuatrocientos setenta, todos de Capital Federal, hábiles para contratar. Y en su carácter de únicos componentes de la razón social "PALLAVICINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, número quinientos sesenta y cinco, folio doscientos cincuenta y tres del libro treinta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas en el mismo registro, con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, número dos mil cuarenta y cuatro, folio trescientos del libro cuarenta y cuatro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres, número ochocientos noventa y nueve, folio noventa y tres del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y la de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, número mil cuatrocientos tres, folio ciento sesenta y cinco del Libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a dejar modificadas las cláusulas cuarta, novena y décima segunda. Queda así ampliado el actual capital social de nueve millones de pesos a la suma de quince millones de igual moneda; se modifica la transferencia de cuotas capital y se modifican aspectos de la liquidación social. Las cláusulas pertinentes quedan redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quince millones de pesos m|nacional, representado por quince mil cuotas capital, valor nominal, mil pesos cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: Doña Santina Emilia Acerbo de Pallavicini, dos mil quinientas cuotas, que representan dos millones quinientos mil pesos; Don Héctor Silvio Mario Ferrini, seis mil doscientas cincuenta cuotas, que representan seis millones doscientos cincuenta mil pesos, y don Santiago Pallavicini, seis mil doscientas cincuenta cuotas, que representan seis millones doscientos cincuenta mil pesos. Todo ello conforme el balance practicado con fecha y efecto al primero de enero del año actual, el que aprobado y firmado por todos los socios hace parte del presente. — Novena: Ninguno de los socios, sin el consentimiento previo y por escrito de los demás podrá vender, ceder, transferir o de cualquier manera enajenar total o parcialmente sus cuotas capital a terceros. En tal supuesto, deberá ofrecerlas a sus consocios en la proporción que ellos posean en la sociedad, salvo que estos últimos admitan se altere tal proporción. Se efectuará a tal fin un balance con valores a la fecha de transferencia, el que determinará la cuantía del haber del socio transferente. Dicho balance se confeccionará dentro de los cuarenta y cinco días corridos y los socios tendrán igual plazo para aceptar la oferta; vencido el plazo se considera no aceptada y el ofertante recobra su plena libertad al respecto. El pago será en las condiciones que estipula la cláusula siguiente. Para el caso de renuncia o fallecimiento de un socio, rigen las normas de la presente y de la siguiente cláusula. — Duodécima: La sociedad podrá disolverse únicamente en los siguientes casos: a) Pérdida del treinta por ciento o más del capital social. — b) Por el vencimiento del término estipulado de duración. — c) Por la voluntad unánime, expresada por escrito, de todos los socios. — d) Por la quiebra de la sociedad. En los tres primeros supuestos se procederá a la liquidación de la sociedad por intermedio de sus socios gerentes, quienes realizarán el activo, cancelarán el pasivo, distribuyendo el remanente, si lo hubiere, en proporción a los capitales de cada socio. Los liquidadores actuarán conforme las normas del Código de Comercio en su libro segundo, título tercero, capítulo décimo, y concordantes. — Conforme las partes se firman un original y tres copias en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Santina Emilia Acerbo de Pallavicini — Santiago Pallavicini — Héctor Silvio Mario Ferrini. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e.2|5 Nº 9.934 v.2|5|66

ADMINISTRADORES DE CAMPOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edico:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope, que firma "Eduardo G. Hope", casado en primeras nupcias con Ada Lathendry Roberts, argentino; don José Manuel González Quesnel, que firma "J. M. González Quesnel", casado en primeras nupcias con doña María Elina Martínez Castro Videla, argentino, y don Raúl Alejandro Caride que firma "R. A. Caride", casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Catalina Toyos, argentino; los dos primeros hacendados y el último contador, domiciliado en esta Capital, calle Corrientes seiscientos diecisiete, noveno piso, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el contrato que se determina en los artículos siguientes y en cuanto no esté previsto en el mismo, por la Ley once mil seiscientos

cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Artículo Primero: A partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis con efecto retroactivo a tal fecha, queda constituida entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo el rubro y denominación de "ADMINISTRADORES DE CAMPOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de quince años, a contar desde el día primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, con asiento actualmente de sus negocios en la calle Corrientes seiscientos diecisiete, octavo piso, pudiendo establecer agencias, sucursales o representación en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización o explotación de negocios agropecuarios, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, pudiendo en general, realizar toda clase de operaciones, directa o indirectamente relacionadas con el agro; la compra venta de haciendas y frutos o productos del suelo y su industrialización; administración de campos e inversiones en sociedades de esa actividad u otras similares. — En el desenvolvimiento de sus negocios sociales, la sociedad podrá también adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos o de cualquier otra clase o naturaleza, ya sea por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título o concepto y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos; instalar fábricas, comprar empresas comerciales; tomar y dar dinero en préstamo; efectuando operaciones con compañías particulares como Bancos, inclusо el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco nacional, provincial, municipal, extranjero o mixto, descontar y redescontar y en cualquier forma negociar letras y papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, cobrar y descontar letras, vales, pagarés; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; abrir cuentas corrientes; intervenir en licitaciones públicas; conferir poderes generales o especiales y en general, realizar, cuantos actos y contratos públicos o privados que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o sean necesarios a los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente ilustrativa. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos m/n., suscripto e integrado por los tres socios en la siguiente forma y proporción: don Eduardo G. Hope, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don José Manuel González Quesnel, treinta y tres cuotas o sea treinta y tres mil pesos moneda nacional y don Raúl Alejandro Caride dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios, con las más amplias facultades sin reserva ni limitación alguna, quienes quedan designados "gerentes" y representarán a la Sociedad en todos los actos, contratos, negocios y operaciones actuando conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de ellos. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en fianzas o garantías de operaciones de terceros. — Artículo séptimo: El ejercicio económico comienza el primero de febrero y termina el treinta y uno de enero de cada año o en la fecha que los socios por mayoría de cuotas decidan. — Se practicará un balance general e inventario anual, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios por simple mayoría dispongan realizar. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente, previa deducción de las amortizaciones, gratificaciones, previsiones, provisiones y reservas especiales que determinen los gerentes, por simple mayoría de cuotas, se distribuirá entre los socios, de común acuerdo, en función al trabajo y a las gestiones realizadas por cada uno. — Los balances deberán realizarse conforme a las normas de contabilidad y se considerarán definitivamente aprobados si no fueren observados por alguno de los socios, dentro del plazo perentorio de sesenta días de practicado. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción del capital suscripto por cada uno. — Artículo Octavo: Para el caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de cualquiera de los socios, se conviene que los otros socios deberán adquirir a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, las cuotas del fallecido, incapacitado o retirado por su valor de tasación patrimonial determinada a la fecha del fallecimiento, retiro o incapacidad. — Si el fallecido, incapacitado o retirado, tuviera una antigüedad de tres años o más en calidad de socio, los otros socios deberán adquirir su cuota por el valor de la tasación patrimonial, pagando además una prima que resulta de la siguiente operación: a) Se tomará el promedio de ganancia anual que le correspondió al socio en los tres últimos ejercicios cerrados, antes de producirse el fallecimiento, retiro o incapacidad. — b) Se tomará además el promedio de los honorarios del Director que hubiera percibido en los tres últimos ejercicios anteriores al fallecimiento, incapacidad o retiro, de aquellas sociedades en que actuó como representante de esta sociedad. — c) La suma de los promedios anuales determinados en a) y b) se multiplicará por dos enteros cinco décimos, constituyendo este producto la prima que se pagará por el conjunto de las cuotas poseídas por el socio, prefallecido, incapacitado o retirado. — El valor de tasación patrimonial de las cuotas, se pagará dentro de los noventa días del fallecimiento, declaración de incapacidad o de la fecha en que se haga efectivo el retiro del interesado. — La prima hasta en tres cuotas anuales iguales. — Sólo se pagarán intereses bancarios sobre el saldo de la prima que se pague con más de un año de plazo. — A los efectos de la aplicación de esta cláusula se declara que la antigüedad de los señores Eduardo G. Hope y José Manuel González Quesnel, es de más de tres años y la del señor Raúl Alejandro Caride, se cuenta a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Noveno: Por mayoría de votos la Sociedad podrá resolver cualquier cuestión o asunto aun no previsto en este contrato, incluso disolución anticipada, liquidación, cambio de objeto, designación de nuevos gerentes y en general toda decisión de carácter sustancial para la empresa, debiendo sus resoluciones asentarse en el Libro de Actas. — Cada cuota dá derecho a un voto, salvo lo dispuesto en el artículo trece de la Ley. — La liquidación se hará por intermedio de los Gerentes, actuando indistintamente, salvo que por mayoría de cuotas de capital, se designe a un tercero. — Artículo Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia en el curso de la sociedad, su disolución o liquidación o sobre interpretación de las cláusulas de este contrato, serán dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Artículo Undécimo: Los socios gerentes podrán formar parte de otras sociedades o dedicarse personalmente a negocios, aunque sean del ramo de la presente. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Raspado: argentino, domiciliados, responsabilidad, Limitada, agro, maquinarias, título, Hipotecario nacional la, pérdidas, soportadas, Sociedad, Valen. — Testado: indistintamente: No vale. — Entre líneas: Además, Vale. — Sobre raspado: "J. M." tambien vale. — J. M. González Quesnel. — R. A. Caride. — Eduardo G. Hope. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y son auténticas de don Eduardo Guillermo Patricio Argentino Hope; de don José Manuel González Quesnel y don Raúl Alejandro Caride, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 522 en Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello: Emilio C. Torterola. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400.— e. 2|5 Nº 10.251 v. 2|5|66.

ROCA Y SAENZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Cesáreo Losada, español, casado; Antonio Pérez, español, casado; Emiliano Dehesa, español, casado; Higinio Paulino Moreno, español, casado; Manuel Varela, español, casado; Pedro Moreno, argentino, casado; Manuel Pardo, español, soltero; Juan Antonio Varela, argentino, soltero; Martiro Espirito Monge, argentino, casado; Domingo Alberto Cumbraos, argentino, casado; José Secundino Urquiza, argentino, casado; Roberto Oscar Vieytes, argentino, casado; Abelardino Martínez, español, soltero; Delco Oscar Riesco Carballude, argentino, casado; Pedro Angel Cuvilla, argentino, soltero; José Otero, español, soltero; Rolando Fernández, español, soltero; y Antonino Sabatino, argentino naturalizado, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la Avenida Sáenz número 1208, de la Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de diciembre de 1965, que girará bajo la razón social de "ROCA Y SAENZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la adquisición y explotación de negocios de gastronomía en general; pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por treinta años a contar desde el 1º de diciembre de 1965; pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.375.000) dividido en cuatro mil trescientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios Cesáreo Losada, Antonio Pérez, Emiliano Dehesa, Higinio Paulino Moreno, Manuel Varela Pedro Moreno, Manuel Pardo, Juan Antonio Varela, Martiro Espirito Monge, Domingo Alberto Cumbraos, Roberto Oscar Vieytes, Abelardino Martínez, Delco Oscar Riesco Carballude, Pedro Angel Cuvilla, Rolando Fernández, Antonino Sabatino y José Otero doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; y el socio José Secundino Urquiza ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, vajilla y mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento (66 %) de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital, Avenida Sáenz número 1208, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Cesáreo Losada, Antonio Pérez, Higinio Paulino Moreno, Emiliano Dehesa, Manuel Varela, Manuel Pardo y Juan Antonio Varela, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente, ante toda clase de autoridades, sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de los socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Roca y Sáenz" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 4.375.000 m|n., suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de Comercio, etc., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente, el día 30 de noviembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convenga entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales dentro de los negocios de propiedad de la sociedad, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absolverlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios señores Higinio Paulino Moreno, Pedro Moreno, Manuel Pardo, Juan Antonio Varela, Martiro Espirito Monge, Domingo Alberto Cumbraos, José Secundino Urquiza, Roberto Oscar Vieytes, Abelardino Martínez, Delco Oscar Riesco Carballude, Pedro Angel Cuvilla, José Otero, Rolando Fernández y Antonio Sabatino tienen la obligación de prestar su trabajo personal en los negocios que explota la sociedad "Roca y Sáenz" S. R. L., o donde la sociedad por mayoría disponga, siendo condición inherente a su carácter de socio. — La Gerencia queda facultada para asignar las tareas y horarios a cumplir por los mismos dentro del negocio como asimismo para aplicar sanciones disciplnarias si ello fuera necesario. — En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma, dicha obligatoriedad podrá establecerse en el contrato social o en el libro de actas de la sociedad. — Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal que no cumpla con las obligaciones que para la sociedad. — Octava: El socio por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de cuotas sociales que represente el sesenta y seis por ciento del capital, en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan y sus acreencias, de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por ésta. — Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad, por mayoría de cuotas lo resuelva; no pudiendo exceder el plazo para reintegrarlo el capital inicial aportado de los trescientos sesenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a los demás socios por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula novena y el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desea retirarse de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente; más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios Gerentes; b) En

caso de venta de alguno de los fondos de comercio de propiedad de la sociedad o que sea inversora, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645 para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: Cesáreo Losada, Antonio Pérez, Emiliano Deheza, Higinio Paulino Moreno, Manuel Varela, Pedro Moreno, Manuel Pardo, Juan Antonio Varela, Martiro Espirito Monge, Domingo Alberto Cumbraos, José Secundino Urquiza, Roberto Oscar Vieytes, Abelardino Martínez, Delco Oscar Riesco Carballude, Pedro Angel Cuvilla, José Otero, Rolando Fernández y Antonio Sabatino.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.400 e.2|5 Nº 10.150 v.2|5|66

DISTRIBUIDORA AVELLANEDA

- Importadora - Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Noventa y Cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Reynaldo Homero Gatti, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Fidalgo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Oscar Garay, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante, hijo de don José Miguel Garay y de Genoveva Sierra, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa; y don Alberto Julio Pertierra, argentino, de veinticinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Sara María Ruiz, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y nueve, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que entre los comparecientes como únicos componentes tienen constituida una Sociedad comercial de hecho que gira en la Capital Federal, con la denominación de "Distribuidora Avellaneda". — Que por la presente, han resuelto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los siguientes artículos: Primero: Como queda dicho, dejan constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA AVELLANEDA - IMPORTADORA - EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente establecida en la calle Centenera dos mil quinientos de la misma, sin perjuicio de poder trasladar el mismo y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero si así conviniere a sus intereses. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad de hecho citada que tenían constituida y la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, consignación y fraccionamiento de artículos para "Ferretería Industrial", materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras relacionadas con el rubro de "Ferretería Industrial" y todo lo que tenga afinidad con ello. — La Sociedad asimismo podrá dedicarse a otros negocios que tengan afinidad directa o indirecta con la principal mencionada precedentemente, como igualmente adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, hipotecarlos o de cualquier otra forma transferirlos o gravarlos. — Tercero: El término de duración es de veinte años, a contar con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen las operaciones comerciales, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por períodos iguales, debiendo inscribirse el mismo en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales, de las cuales se integran en este acto seiscientas sesenta y tres cuotas de capital en la siguiente forma: Oscar Garay, doscientas noventa y dos cuotas o sean doscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional; Reynaldo Homero Gatti doscientas sesenta y cuatro cuotas capital o sean doscientos sesenta y cuatro mil pesos de igual moneda y Alberto Pertierra ciento siete cuotas capital o sean ciento siete mil pesos moneda nacional, cuyo aporte lo efectúan los socios en herramientas, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias propias al ramo a que se dedican, las que han sido inventariadas y tasadas de común acuerdo, conforme al Balance General e Inventario que firmado por las partes y el Contador Público Nacional don Alberto F. Romeo forma parte del presente y una copia se agrega a esta escritura, comprometiéndose los socios a efectuar el aporte de capital que falta hasta integrar totalmente el capital suscripto, dentro del término de un año a contar de la fecha de esta escritura. — Quinto: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad expresa de los otros socios, los que tendrán privilegio para su adquisición, siendo el precio de las mismas, el valor nominal de las cuotas cedidas, las que se incrementarán o desvalorizarán conforme a las ganancias y|o pérdidas que hubiere en el momento del retiro del socio. — En caso de adquisición de las cuotas sociales de alguno de los socios por parte de los restantes, éstos abonarán al socio saliente lo que correspondiere en concepto de capital más las utilidades resultantes en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas con más el interés bancario que rija a la fecha del retiro. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en su carácter de Gerentes en forma conjunta dos cualesquiera de ellos en todo lo que traiga aparejadas obligaciones a la Sociedad, es decir, para librar o endosar cheques, giros, pagarés y documentos de toda índole, solicitar créditos en los Bancos Oficiales y Particulares y en especial en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y cualquier otro radicado en esta República o en el extranjero. — En todos los otros actos o gestiones que no fueren las mencionadas precedentemente, los socios gerentes podrán actuar en forma indistinta, pudiendo realizar todas las gestiones que fueren conducentes al mejor desempeño del madato, con la sola limitación de no comprometer la firma en fianzas o garantías de terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios gerentes en el uso de la firma social en la forma antes dicha podrán realizar todas las gestiones incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio y para otorgar poderes especiales-judiciales, inclusive para querellar criminalmente. — Séptimo: Además de los libros que indican las leyes en vigencia, se llevará un Libro de Actas, donde se registrarán todas las resoluciones que adopten los socios de común acuerdo. — Octavo: Anualmente para el veintiocho de febrero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo requiera, se practicará un Balance General-Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital para fondo de reserva legal; b) Cinco por ciento a fondo de reserva facultativos o de previsión, el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — En caso, en que algún ejercicio arrojare pérdidas, de los ejercicios venideros y sucesivos, los socios no podrán retirar suma alguna en concepto de utilidades hasta tanto no se hallen cubiertas dichas pérdidas. — Los balances parciales y|o anuales se considerarán aprobados definitivamente por los socios dentro de los treinta días de haber sido sometidos a la consideración de los mismos. — Noveno: Cada uno de los socios y con cargo a sus cuentas particulares, podrán retirar mensualmente hasta a suma de Treinta mil pesos moneda nacional. — En ningún caso, los retiros que efectúen podrán superar las utilidades líquidas y realizadas anuales que les corresponda. — En caso de que cuaquiera de ellos se hubiesen excedido en los mencionados retiros, deberá reponer la diferencia resultante del mismo y la utilidad que le correspondió en el ejercicio, dentro de los treinta días de cerrado el balance. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después del año de vigencia de la misma, preavisando a los otros socios tal decisión con una anticipación no menor de ciento ochenta días, mediante telegrama colacionado. — Los socios restantes abonarán a este último lo que correspondiere en concepto de capital y utilidades en la forma que lo establece el artículo quinto. — Décimo Primero: En caso de muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente a alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones comerciales siendo optativo de los otros socios el aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la sociedad, o bien abonar a los mismos, lo que a éste le corresponda al día de su fallecimiento o declaración de incapacidad absoluta, debiendo practicarse un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, abonando a los herederos lo que les correspondiere en la forma establecida en el artículo quinto, una vez que se halle inscripta la declaratoria de herederos en el Registro respectivo o sea declarado judicialmente incapaz. — Décimo Segundo: La sociedad entrará en disolución por la pérdida del cuarenta por ciento del capital social o será disuelta a pedido de dos cualesquiera de los socios. — La liquidación será practicada por todos los socios en la forma que prescriben las leyes respectivas. — Cancelando el pasivo y reembolsado el capital el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus capitales. — Décimo Tercero: Para cualquier divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación de este contrato, las mismas serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte y de haber discordia entre ellos se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los trece artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituida la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así la otorgan - previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí de lo que doy fe. — Reynaldo Gatti. — Oscar Garay. — Alberto Pertierra. — Hay un sello .— Ante mí: Carlos M. Torassa. — Por la interesada y en cinco sellos notariales números del dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al presente inclusive, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos M. Torassa. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 375.465 que se agrega. — Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 1965. — Hay un sello del Colegio de Escribanos y una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Carlos María Torassa, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.782.458. — Lomas de Zamora, 14 de diciembre de 1965. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Sigue una firma ilegible y un sello aclaratoria de firma que dice: Juan Esteban Percuilh, Vocal.

Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.920.— e.2|5-Nº 9.969-v.2|5|66

IMPULSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Obermeister, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Galicia 3309, Capital Federal, Lázaro Maltz, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Galicia 3505, Capital Federal; Pinkus Waingarten, polaco, casado, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento 2195, piso 9º, Depto. "A", Capital Federal y León Wajngarten quien firma "León Waingarten", argentino naturalizado, casado, comerciante, con domicilio en la Avda. Santa Fe 5131, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "IMPULSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad establece su domicilio legal en la calle Serrano 579, Depto. 7, Capital Federal y podrá trasladar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del interior o exterior del país. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Estudiar, proyectar, dirigir, contratar, inspeccionar y realizar toda clase de construcciones en general, de obras públicas o privadas, por cuenta propia y de terceros, incluso edificios, obras viales, industriales, de urbanización o de cualquier otra índole, pudiendo tomar a su cargo la financiación de las mismas, la industrialización, importación, exportación y compra venta de materiales de construcción o de otros productos e ramos anexos, la compra venta, permuta y|o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que reglamentan las leyes sobre propiedad horizontal; b) Asociarse total, parcial o accidentalmente con otras entidades o personas físicas o jurídicas; c) Administrar por cuenta propia o de terceros y adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, por lo que se le adeude o llegue a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos, acciones, todas las cuales podrá ceder, transferir, vender, hipotecar, negociar, y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes; d) Conferir poderes generales o especiales, hacer denuncias y promover querellas, gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales el otorgamiento de concesiones y|o permisos; e) Realizar, en fin, todas las operaciones que los socios consideren convenientes, incluso extender las actividades de la sociedad a otros ramos o negocios afines o relacionados con los objetos sociales, mediante el acuerdo de la mayoría de los socios. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Una vez transcurridos dos años de vigencia del presente podrá cualquiera de los socios solicitar su retiro de la sociedad, preavisando a los otros socios con ciento ochenta días de anticipación. — En caso de no hacerse uso de esta opción, la sociedad continuará por otros dos años y así sucesivamente hasta la expiración del plazo de la presente cláusula. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—) dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, es decir doscientas cuotas por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas según resulta del balance que las partes firman por separado. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo también de los cuatro socios y para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar los socios Manuel Obermeister o Lázaro Maltz con cualesquiera de los otros dos socios Pinkus Waingarten o León Wajngarten. — En todos los casos, en que deba usarse la firma social, los gerentes firmarán con su firma personal insertándose ésta con el sello Impulso, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías hacia terceros o en operaciones ajenas al giro social. — Séptimo: En la forma indicada los socios gerentes administrarán la sociedad y suscribirán los instrumentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultad para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos, celebrar en general todos los contratos que requiera el normal funcionamiento de la sociedad; efectuar los pagos indispensables, cobrar, percibir, girar, endosar, aceptar, letras de cambio, pagarés, avales, cheques, warrants y demás documentos de comercio, solicitar y obtener créditos de los bancos oficiales o privados y efectuar con éstos las operaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales; concurrir a licitaciones Públicas o privadas, y en general ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales o municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la sociedad; adquirir, enajenar o gravar con derechos reales los

tituir sociedades. — Esta mención no es limitativa, remitiéndose los firmantes a este respecto y en cuanto a las materias no contempladas en este contrato a las disposiciones de la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de octubre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y seis, se efectuará un balance de los negocios sociales, determinándose las utilidades y las pérdidas y cuyo resultado se distribuirá conforme a lo que se establece en la cláusula siguiente. — El balance deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio entendiéndose que ha sido tácitamente aprobado si no es observado en ese lapso. — Noveno: Previa deducción de un cinco por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta alcanzar el diez por ciento del capital, para constituir la reserva legal, aquéllas serán distribuidas a los socios en partes iguales, es decir, un veinticinco por ciento (25 por ciento) a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Será de rigor previa a la determinación del resultado neto constituir las reservas de amotrización y previsión que técnica y|o legalmente correspondan. — Décimo: Los socios no gozarán de sueldo alguno siendo todos sus retiros de utilidades líquidas y realizadas y deberán ser cargados a sus cuentas particulares. — Décimo Primero: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir cuotas total o parcialmente, ni gravarlas a terceros extraños a la sociedad sin tener la conformidad dada por escrito de todos los socios restantes, en cuyo caso, cualquiera de ellos tendrá prioridad para adquirirlas. — Décimo Segundo: Todas las decisiones de los socios, con excepción de las que se refieren a la transferencia de cuotas a terceros, serán tomadas por mayoría de votos computados según el capital. De todas las decisiones de la asamblea de socios deberá dejarse constancia en libro de actas rubricado. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, esta última declarada judicialmente, se practicará de inmediato un balance con los valores actualizados y se convendrá con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapaz sobre su retiro o continuación en la sociedad, para lo cual aquellos deberán unificar su representación. En ningún caso la sociedad se disolverá por muerte o incapacidad de alguno o algunos de sus socios. — Décimo Cuarto: En todos los casos de retiro de un socio o pago de su haber por las distintas situaciones que puedan plantearse, se realizará un balance con los valores actualizados y la suma que le corresponda se le abonará un veinticinco por ciento al contado y el resto en cuotas mensuales iguales y consecutivas, en un plazo no mayor de veinticuatro meses las que devengarán un interés igual al que cobren los Bancos oficiales en ese momento por sus operaciones crediticias. Décimo Quinto: Para el caso de disolución total o liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo convencional o decisión unánime de los socios, se practicará un balance final computándose las existencias al valor del día. — Décimo sexto: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, o sobre su ejecución, como así también sobre la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar tribunal nombrarán un árbitro final para el caso de desacuerdo. El laudo que se pronuncie será inapelable con exclusión de la vía judicial; el tribunal arbitral resolverá las cuestiones que se le planteen por mayoría de votos. Los árbitros tratarán los diferendos según su leal saber y entender y sin forma solemne de juicio. Cualquiera fuere la cuestión que se plantearé entre los socios, éstos dejan expresamente convenido que renuncian al derecho de solicitar y obtener la intervención judicial en la sociedad, aún a título de medida precautoria. — Décimo Séptimo: Las partes fijan sus domicilios legales en los arriba indicados donde tendrán por válida toda comunicación, que se les haga salvo que comuniquen cambio de domicilio a la sociedad. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho, dejan aquellas formalizada la sociedad de responsabilidad limitada objeto de este contrato, otorgándose el presente único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, que se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — P. Waingarten. — Lázaro Maltz. — León Waingarten. — M. Obermeister.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.2|5 Nº 9.974 v.2|5|66

IMPART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaria interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, el 21 de octubre de 1963, los señores Roque Valentín Zambelli, argentino, casado, domiciliado en Achával 353, y Juan José Mazzitelli, argentino, casado, domiciliado en Nazca 2580, ambos mayores de edad y hábiles, han convenido constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "IMPART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en la calle Nazca 2580, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en toda la República y en el extranjero y|o trasladarse a cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a los trabajos de imprenta, grabados, proyectos, dibujos, impresiones de arte, publicaciones y artes gráficas. — La descripción precedente debe conceptuarse enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier otro negocio que guarde afinidad o similitud con los enunciados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, el cual suscriben los socios de la siguiente forma: el señor Roque V. Zambelli tres mil cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y el señor Juan J. Mazzitelli tres mil cuotas por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000). El capital social totalmente integrado por los socios, resulta en detalle del balance e inventario que se suscriben por separado. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar desde el 1º de enero de 1963, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Dicho plazo de duración será automáticamente renovado por un período igual si las partes no lo denuncian por telegrama colacionado, seis meses antes de su vencimiento. — Los términos de la renovación del contrato social, deberán ser, en cada caso publicados e inscriptos conforme a las disposiciones legales. — Cualquiera de los socios puede pedir la disolución anticipada de la sociedad, mediante comunicación expresa al otro socio, con seis meses de antelación y éste podrá optar entre, proceder como se solicita o en adquirir sus cuotas de capital por su valor contable, es decir capital al último balance practicado, más o menos las utilidades o pérdidas producidas durante el período en que se produzca el retiro, sin revaluación de rubros activos, ni estimación o determinación de llave de negocio o fondo de comercio. — La parte que corresponde al socio saliente será abonada por la sociedad en seis cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más el interés del 18% anual firmándose pagarés al efecto. — Quinto: la sociedad será administrada por los socios señores Zambelli y Mazzitelli, con carácter de responsables conjuntos y con la firma de ambos socios, a continuación de la fórmula "Impart SRL". — Tendrán todas las facultades que prescribe la Ley 11.645, a excepción de usarla o comprometerla en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que, siendo ajeno a los negocios o intereses sociales, pudiera comprometer directa o indirectamente a la sociedad. — Sexto: Los socios se reunirán mensualmente y cada vez que los mismos o cualquiera de ellos lo considere necesario y sus acuerdos o resoluciones se registrarán en el Libro de Actas. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieren. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones o depreciaciones sobre los muebles, útiles e instalaciones que acepta la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento (5%) para la reserva legal que dispone la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital — En caso de pérdidas estas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y finalidad y especialmente, adquirir por cualquier acto jurídico, concesiones, permisos o privilegioe con todos los derechos y acciones inrerentes a los mismos, gestionar o autorizar toda clase de negocios, celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social, aceptar cualquier concesión y transferencias de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; hacer o aceptar transferencias de negocios, participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a las licitaciones públicas, adquirir, ya sea por compra u otros títulos, así como vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamientos y locación, convenir locaciones de servicio fijando precios, plazos y demás condiciones, formalizar contratos de transporte y acarreos, solicitar u obtener créditos de cualquier natualeza; abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, como así también efectuar depósitos y extracciones y girar en descubierto, en cualquier institución bancaria oficial o particular incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país y establecer toda industria y comercio relacionado con el objeto social; percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto otorgando las respectivas cancelaciones, autorizar todas las instancias jurídicas como actora o demandada, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos y obligaciones, todo por los precios, modo y forma que convengan a los intereses sociales; nombrar, trasladar, separar y revocar a toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones, constituir domicilio legal donde y en los actos que sea necesario ocurrir ante señores jueces, tribunales y demás autoridades competentes interponiendo los recursos legales, prestando juramento y cauciones juratorias, etc., celebrar y suscribir todas las escrituras públicas y demás documentos relacionados con la sociedad, desempeñar toda clase de mandatos, respecto de terceros a quienes la sociedad represente y celebrar cuantos más actos y contratos que sean permitidos por la Ley 11.645 y que, directa o indirectamente, favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Noveno: Los socios señores Zambelli y Mazzitelli se obligan a dedicarse con exclusividad a desempeñar sus tareas dentro de la sociedad sin desempeñar ninguna clase de actividad lucrativa fuera del ámbito social. — Décimo: Las remuneraciones que se asignen los socios por su trabajo personal serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores, si optan por no continuar en la sociedad, o el socio supérstite, podrá pedir la disolución de la sociedad. En este caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor contable que tenga, según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin revaluación de rubros activos ni estimación o determinación de llave de negocio o fondo de comercio. En caso de hacerse uso de esta opción deberán pagar las sumas que correspondan a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en seis cuotas trimestrales iguales y sucesivas, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más el interés del 18 o|o anual, firmándose, al efecto, pagarés y pudiendo los socios hacer entregas a cuenta de los mismos antes de sus respectivos vencimientos. En caso de que los sucesores del socio fallecido o incapacitado optaran por continuar en la sociedad, tendrán derecho a hacerlo hasta la finalización del presente contrato o en caso de haberse producido renovaciones posteriores hasta la finalización de la renovación que se encuentre en vigencia al momento de producirse el fallecimiento o incapacidad del socio, cumplido dicho plazo, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a los términos que este mismo artículo fija para el caso de disolución sin opción de los sucesores por continuar en la sociedad. — Duodécimo: Cada socio podrá ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la sociedad previa oferta al otro socio de la cesión de dichas cuotas por el mismo valor de transferencia a un tercero adquirente, en cuyo caso el socio tendrá prioridad de compra de las cuotas sociales. En caso de que el socio no hiciera uso de ese privilegio, podrá optar entre autorizar o no la cesión de las cuotas sociales del otro socio a un tercero adquirente, en caso de no aceptar la venta, el socio vendedor puede optar entre continuar en la sociedad o pedir su liquidación de acuerdo a los términos del artículo cuarto de este contrato. — Décimo Tercero: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley 11.645 y subsidiariamente, las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil. Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o entre el socio sobreviviente y los sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia del contrato social, como en la disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, dejándose establecido que por libro de Actas se nombrará de inmediato un tercero para que actúe en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá ser hecho por las partes dentro de los diez días de suscitada la cuestión y el fallo de los mismos como el del tercero, deberá ser pronunciado dentro de los treinta días siguientes a los mismos. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Roque Valentín Zambelli. — Juan José Mazzitelli.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000 e. 2|5 Nº 10.023 v. 2|5|66.

DE GENARO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución unánime de sus socios, la sociedad "DE GENARO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el 23 de setiembre de 1965 prorrogó su plazo de duración por diez años más a contar del 30 de setiembre d 1965 lo que así resulta de la escritura de fecha 18 de marzo de 1966 otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Julio Carrera Pereyra y al folio 955 del Registro Nº 308 a su cargo.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.2|5|66 Nº 9.938 v.2|5|66

LUCA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Nicolás Emilio Luca, domiciliado en la calle Del Bañado Nº 2224, Capital, y José Luca, domiciliado en la calle Balvastro Nº 1376, Capital, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad argentinos y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores Nicolás Emilio Lucá y José Lucá una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "LUCA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller de hojalatería mecánica, y cualquier otra actividad anexa o conexa con el mismo, pudiendo asimismo los socios dedicarse a cualquier otro ramo o actividad, que resuelvan de común acuerdo explotar. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Doblas Nº 1968, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.000.000) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, por partes iguales, o sea mil quinientas cuotas cada uno. Dicho capital está representado por instalaciones, muebles, útiles y otros bienes, de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de esta sociedad se estipula en Cinco años a partir de la fecha de suscripción del presente, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución de la sociedad, preavisando por telegrama colacionado al otro socio, con una antelación de noventa días de la fecha fijada para el retiro. — Sexta: El uso de la firma

social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: Ambos socios revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, podrán operar con cualquier Banco, y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades y pérdidas serán soportadas o repartidas por partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas, es requisito indispensable, también en el caso de la compra-venta del fondo de comercio constituido por la sociedad, la firma conjunta de los dos socios. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro del capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios y|o herederos, y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación con la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor. El fallo de este último será inapelable. Bajo las trece precedentes cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra consignados. — Nicolás Emilio Luca. — José Luca. — Entre líneas: de nacionalidad argentinos. Vale.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.2|5 Nº 9.955 v.2|5|66

GONZALEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre don Francisco González, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Godoy Cruz 2978, Capital Federal; y don Avelino González, casado, español, domiciliado en California 2315, Capital Federal; ambos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "GONZALEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida Corrientes 1675. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir de la fecha; pudiendo prorrogarse por períodos sucesivos de dos años, salvo que con una antelación de 90 días al vencimiento de cada período cualquiera de los socios exigiera su disolución por telegrama colacionado. — Tercera: Su objeto será dedicarse a la explotación del negocio sito en la Avda. Corrientes 1675, de esta Capital, en el ramo de Café-Casa de Lunch, Despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales; y que se hallan integradas y representadas por máquinas, mercaderías, documentos a cobrar, instalaciones, muebles y útiles, llave y demás elementos que constituyen el Inventario practicado por los socios y que se acompaña al contrato, haciendo constar que el valor de aportes en especie se ha fijado conforme a su precio de costo. — Quinta: La Administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes, y tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias atribuciones para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, conferir mandatos y sustituir provisoriamente sus atribuciones, con la única salvedad de no comprometer la firma social en avales o garantías a favor de terceros. Por este acto también se designa gerente con idénticas facultades y atribuciones a don Manuel Reinoso, casado, español, domiciliado en Lautaro 362, Capital Federal, quien podrá actuar en forma individual en nombre y representación de la sociedad. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se pacticará un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, y previas las reservas fijadas por la Ley 11.645 y las correspondientes a indemnizaciones de la Ley 11.729, se procederá a repartir las utilidades entre los socios por partes iguales; y de haber pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los balances quedarán aprobados automáticamente a los 60 días de su confección y asiento en el Libro de Inventarios, aunque no se firme por los socios. — Séptima: Por unanimidad los socios podrán decidir el retiro de sumas mensuales, a cuenta de utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas y que serán imputadas a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: En caso de fallecimiento o interdicción legal de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación, estando a cargo de la misma el otro socio; debiendo practicarse Inventario y Balance General a la fecha del deceso o declaración de interdicción, estimándose y valuándose los distintos rubros incluso valor llave, conforme los vigentes en plaza a la fecha preindicada. El socio liquidador podrá optar por la prosecución de la explotación comercial en forma individual, en cuyo caso la suma resultante del Inventario y Balance General y acreditada a favor del socio premuerto o interdicto, será abonada a sus herederos o representantes legales en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas que devengarán un interés del quince por ciento anual. — Novena: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios, o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio premuerto o interdicto, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, desarrollo de los negocios sociales, o a la disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidos y dirimidos a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; debiendo para el caso de discordia designar los mismos un árbitro tercero, cuyo laudo será aceptado, acatado y cumplido por los socios. — En un todo de acuerdo las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento para su presentación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Francisco González. — Avelino González.

Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160. — e.2|5-Nº 10.187 v.2|5|66

TEVA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1966, entre los señores Alejandro Antonio Pistorio, domiciliado en la Avda. de los Incas 4620, de esta ciudad; Isaac Radovitzky, domiciliado en la calle Donado 2350, de esta ciudad; y Roberto Luis Clement, domiciliado en la calle Burela 2874, de esta ciudad; todos argentinos mayores de edad, estado civil casados, hábiles para contratar, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y de los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEVA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Tucumán 980, de esta Capital Federal, o donde más adelante lo fijen los socios, pudiendo los mismos establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Segundo: El término duración de este contrato es de Cinco Años, a partir del 1º de marzo de 1966, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales, si cualquiera de los socios no manifiesta su disconformidad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al término del período, y por un máximo de cuatro períodos, o sean veinte años. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la comercialización en todas sus etapas de instalaciones y aparatos electromecánicos en general, con la especialidad en ventilación y acondicionamiento de aire, pudiendo anexar cualquier actividad lícita que los socios crean conveniente; a tal efecto, podrán comprar, vender, permutar, recibir y entregar mercaderías en consignación, otorgar créditos y recibir préstamos, registrar designaciones y marcas comerciales, importar y exportar, abrir cuentas en instituciones bancarias, oficiales y privadas, dar y tomar bienes en arrendamiento y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, realizar operaciones con sociedades en participación, concurrir a licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales a favor de terceros, ya sean administrativos o judiciales, dar autorizaciones; y cualquier otra modalidad operativa usual. — Es entendido que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa y que la Sociedad podrá cumplir ampliamente el objeto de sus actividades mediante el acuerdo total de los socios. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 750 cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad, conforme al Inventario y Balance practicado por los socios, que en ejemplar aparte forman parte integrante del presente contrato. — El capital ha sido aportado por partes iguales entre los tres socios, o sean doscienas cincuenta cuotas de capital, que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio. — Quinto: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes a este efecto son nombrados gerentes, y el uso de la firma social estará representado por dos firmas cualesquiera de los socios, precedidas del sello de la Sociedad. — Bastará la firma de uno solo de los gerentes, indistintamente, para endosos de cheques y documentos a la orden, para ser depositados en la cuenta de la Sociedad; igualmente para la correspondencia, siempre que no contenga obligaciones contractuales o sociales. — Asimismo, será suficiente la actuación de uno de los gerentes, indistintamente, para comparecer en juicio o a nombre y representación de la Sociedad, ante Juzgados o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades administrativas, municipales, aduanas, y cualquier otro organismo donde requiera la Sociedad ser representada como actora o demandada o para hacer valer sus derechos. — Sexto: Será obligación de los socios Isaac Radovitzky y Roberto Luis Clement, su dedicación permanente para el normal desenvolvimiento social, comercial y operativo; no así para el socio Alejandro Antonio Pistorio, por aportar el mismo, el local donde reside la Sociedad, no reconociéndole la misma ningún valor llave, creado o a crearse, o viceversa. — La Sociedad correrá por cuenta exclusiva con los gastos de administración e impositivos del local social. — Séptimo: Las nuevas adquisiciones que se hagan a los rubros de instalaciones, muebles y útiles serán pagados con las disponibilidades de la sociedad, o en su defecto, deberán ser aportados por partes iguales entre los tres socios. — Octavo: La Sociedad no podrá comprometer su firma en avales y garantías ajenas al giro comercial, comprometiéndose los socios en este acto a reconocer como fianza personal cualquier operación del tipo antes mencionado. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicaren cuando los socios lo consideren conveniente, anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades o quebrantos que resultaren, serán distribuidos por partes iguales entre los tres socios, previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades, hasta llegar al diez por ciento (10 %) del Capital Social, para constituir el Fondo de Reserva Legal; pero se deberá tener en cuenta que el socio Isaac Radovitzky deberá tener una utilidad promedio anual de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (pesos 420.000.—), y si la utilidad no llegare a la cifra antes mencionada correspondiente a su parte, el socio Isaac Radovitzky tendrá derecho a acreditar en su cuenta particular los primeros $ 420.000.— o la utilidad total que resultare menor a los $ 420.000.— anuales; mientras que los dos socios restantes acreditarán en su cuenta particular, por partes iguales, la diferencia entre la ganancia total y los $ 420.000.— antes mencionados. — El socio Isaac Radovitzky podrá rehusar de dicho privilegio oportunamente y distribuir la utilidad por partes iguales entre los tres socios. — El Balance o Inventario se considerarán aprobados, estén o no conformados por los socios, cuando hubieren transcurrido treinta días desde su terminación y los socios hayan sido debidamente notificados. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes, según el caso, aunando su representación, podrán optar dentro del plazo de treinta días de practicado el balance obligatorio para estos casos; entre continuar con el giro de la Sociedad con un solo representante o bien solicitar automáticamente la disolución y liquidación de la Sociedad. — Cualquiera de los socios supérstites, para este caso, también podrá disolver la Sociedad. — Regirá para la aprobación de los balances a practicarse en los casos de fallecimiento o incapacidad las disposiciones de la cláusula novena del presente contrato. — Décimo Primero: Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo segundo del presente contrato, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la Sociedad, si la misma ha tenido quebrantos superiores al cincuenta por ciento (50 %) del Capital Social en dos ejercicios consecutivos. — Las cuotas de capital son intransferibles, excluyendo el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, que se transmitirán a favor de los herederos o representantes legales. — Décimo Segundo: En el caso de disolución, los socios gerentes quedan autorizados para realizar su liquidación, debiendo proceder a la partición de los bienes sociales entre los tres socios o sus representantes, por partes iguales; después de satisfechas todas las obligaciones sociales. — A los noventa días de producida la disolución de la Sociedad, deberá ser restituido el local social completamente vacío a su propietario. — Bajo las condiciones enumeradas que las partes se obligan a cumplir conforme a derecho, dejan formalizado el presente contrato, firmándose de conformidad, en lugar y fecha ut-supra indicados. — S|r.: mismo, retrotraen, garantías. — Valen. — A. Pistorio. — Isaac Radovitzky. — R. L. Clement.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Tatiana, Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.2|5-Nº 9.980—v.2|5|66

GUILEZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Carlos Lemme, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Gregoria Pérez 3451, C. I. 1.738.873; Mariano Rafael Hipólito Zavalla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Callao 181, Capital, C. I. 1.823.313, y Guillermo Bradichansky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Tupac Amarú 1033, Dto. 1. Capital, C. I. 2.969.556, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social GUILEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Tupac Amarú 1033, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de Abril de 1966. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.— dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— cada una suscripto por los socios en la siguiente forma: Juan Carlos Lemme $ 33.000.—; Mariano Rafael Hipólito Zavalla pesos 33.000.— y Guillermo Bradichansky $ 34.000.— y totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos y productos manufacturados y sin manufacturar, mercaderías, materias primas, maquinarias, implementos, accesorios, artículos eléctricos y para el hogar productos del país, comisiones, consignaciones y representaciones, administrar Empresas Fabriles y realizar estudios, proyectos y asesoramientos técnicos en general. — Para ello podrá celebrar toda clase de contratos y formar parte de cualquier tipo de sociedades, e incluso asociarse como socia colectiva y solidaria de sociedad en comandita por acciones. — Sexto: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto todos los socios, quienes tendran también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos, mediante su firma personal precedida del sello de la razón social "Guileza" S. R. L. — Séptimo: Además del objeto social

previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos Oficiales y privados y cualquier institución de créditos; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas. como así también todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Cód. Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octavo: Anualmente cada 31 de marzo se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputacón. — Décimo Segundo: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en seis cuotas semestrales sin interés. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará un balance especial. — Las cuotas del socio premuerto o incapacitado pasarán a ser de propiedad de los socios supérstites en proporción a sus respectivos aportes. — El importe de las cuotas y de las ganancias si las hubiere le serán abonados a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la forma y condiciones como se estipula en la cláusula anterior. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario será inapelable. — Décimo quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1966. — Firmado: Juan Carlos Lemme. — Mariano Rafael Hipólito Zavalla. — Guillermo Bradlchansky.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.2|5-Nº 10.193-v.2|5|66

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DORENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Wolff, alemán, casado con doña Doralinda Luisa Muga de Wolff, domiciliado en la calle Sargento Cabral Nº 683; Joaquín Besser, alemán, casado con doña Sara Lichter de Besser, domiciliado en la calle Vicente López Nº 349, ambos vecinos de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Guillermo Jacobo Besser, alemán, viudo, domiciliado en la calle Vicente López Nº 349, de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, quien lo hace en nombre y representación de Annelies Besser de van Gemeren, viuda, holandesa, domiciliada en la localidad de Cala-Cala, Cochabamba, República de Bolivia, cuya personería se acreditará más adelante; todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Obligado Nº 2943, Capital Federal, constituida por contrato de fecha 26 de diciembre de 1960 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 27 de junio de 1961 bajo el número 1.473 al folio 185 del libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por una parte; y Doralinda Luida Muga de Wolff, argentina, casada con Enrique Wolff, domiciliada en la calle Sargento Cabral Nº 683, de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires y Enrique Pablo Lowenstein, alemán, casado con doña Inés Wolff de Lowenstein, domiciliado en la calle General Roca Nº 2048, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, por la otra parte; convienen lo siguiente: 1) Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio don Joaquín Besser, con efecto retroactivo al 15 de julio de 1965; 2) El saliente cede, vende y transfiere las cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; a doña Doralinda Luisa Muga de Wolff, quien las acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente. — El precio de venta es abonado en la siguiente manera: en este acto sesenta y cinco mil pesos en efectivo y el resto mediante el otorgamiento de documentos que se firman por separado. — El cedente reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva; 3) Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro de la socia doña Annelies Besser de van Gemeren, con efecto retroactivo al 15 de julio de 1965; 4) La saliente cede, vende y transfiere las cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: trescientas noventa y cinco cuotas, o sean trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, a su consocio, don Enrique Wolff, quien las acepta, quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía a la cedente. El precio de venta es abonado de la siguiente manera: en este acto cincuenta y cinco mil pesos en efectivo y el resto mediante el otorgamiento de documentos que se firman por separado. Las restantes cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, a don Enrique Pablo Lowenstein, quien las acepta, quedando colocado en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía a la cedente, quien recibe el importe en este acto. La cedente reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligada por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva; 5) En consecuencia, queda modificado el artículo tercero del Contrato Social original en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.600.000 m|n.) dividido en mil seiscientas cuotas (1.600) de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: señor Enrique Wolff: un mil ciento noventa y cinco cuotas; señora Doralinda Luisa Muga de Wolff: cuatrocientas cuotas; señor Enrique Pablo Lowenstein: cinco cuotas; 6) Modifícase el Artículo Quinto únicamente en lo referente a los encargados de la Dirección y Administración en la siguiente forma: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Enrique Wolff y Doralinda Luisa Muga de Wolff, siendo asimismo los únicos representantes y usuarios de la firma social, desempeñándose en el cargo de Gerentes. — El uso de la firma social será ejercido por los nombrados en forma indistinta, bastando la firma de uno solo de ellos, con su firma particular debajo del sello de la denominación social; 7) Queda derogado el Artículo Sexto; 8) Queda derogado el Artículo Octavo. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniéndose todo su vigor. — La personería del representante de la señora Annelies Besser de Van Gemern, señor Guillermo Jacobo Besser, surge del Poder General amplio que ésta le confiriera con fecha 10 de diciembre de 1960 por ante el Escribano del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, don T. Lorenzo Massun, al folio 414 del Registro número 30 a su cargo. — En un todo de acuerdo y en prueba de conformidad se firma el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyendo todos los firmantes del presente contrato domicilio legal en la calle Obligado Nº 2943 de la Capital Federal. Firmado: Enrique Wolff; Joaquín Besser; Guillermo Jacobo Besser; Doralinda Luisa Muga de Wolff y Enrique Pablo Lowenstein. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520. e.2|5 Nº 10.229 v.2|5|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER MERCEDES ANTONIA FERRE de LANCELLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.104 v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTHER FACUNDA VALASSINA de JIMENEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.965 v.13|5|66

Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIAS, ABDALA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 11.920 v.13|5|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA ADELA CORENGIA de PASQUALI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.971 v.13|5|66

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMMA CELESTINA CORREA de OLIVIERO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.947 v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o EDUARDO VAZQUEZ SOUTO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.092 v.13|5|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL BLANCO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 12.074 v.13|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR RAMON PEREZ CANDEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 11.979 v. 13|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 11.919 v. 13|5|66

Nº 4

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 11.983 v. 13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULMA REMIGIA SPIGNO de MARQUEZ y de don ANTONIO MARQUEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966 — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 11.886 v. 13|5|66

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GALLANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 12.090 v. 13|5|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JUAN GROSSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 11.962 v. 13|5|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO ALOMAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 12.020 v. 13|5|66

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DELEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — José María Monclá, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 12.125 v. 13|5|66

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA JESUS TISCAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 11.930 v.13|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JAIME SVARZMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 12.080 v.13|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BENVENUTI y doña SARA LEGUIZAMON de BENVENUTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.903 v.13|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAMONE y MARIA ROMANA PATA de MAMONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.046 v.13|5|66

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO BENITO PRIETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2c de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 12.126 v.13|5|66

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BALLESTEROS de SILVESTRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 12.002 v.13|5|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES JUAN FELIX FORTUNATO FORTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.050 v.13|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEON SMICUN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.893 v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GERONIMO SOLARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 11.970. v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BERTACCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 marzo de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 11.879. v.13|5|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ENRIQUE CESANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 12.149. v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TOMAS SICILIANO. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|5. Nº 12.117. v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CIRIACO ROGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 12.187. v.13|5|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA TOURAL o TOURAL DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 11.964. v.13|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS CASTIGLIONI y MARIA ALSINA Vda. de CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 11.943. v.13|5|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ o JOSE VAZQUEZ NAVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|5. Nº 12.182. v.13|5|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO BERTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.168 v.13|5|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO GIMENEZ o GIMENEZ RAMOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.070 v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIA ROSSI de CAPUTO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.069 v.13|5|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a don AARON ROSENBERG, nombrándose síndico al doctor Clorindo H. Mendieta, con domicilio en la calle Viamonte 1453, Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.200.— e.2|5 Nº 12.019 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GURALNIK de ESTERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.892 v.13|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TIZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 12.183 v.13|5|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS LASALVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 11.862 v.13|5|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIA ROSA AMALFARA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.135 v.13|5|66

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME HOWARD GOULD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 11.866 v.13|5|66

Nº 17

Juzgad o en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.2|5 Nº 12.032 v.13|5|66

Juzgado N. en lo Civil 17, Sec. 33, cita por cinco días a la SOCIEDAD SORYFAR INMOBILIARIA, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en autos "Di Nunzio, Mario y otros c|Panelo de Canaveris, Blanca y otro s|Escrituración", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.2|5 Nº 12.025 v.6|5|66

Juzg. Civ. 17, Secretaría 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIGVAL EBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|5 Nº 11.921 v.13|5|66

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN GARBARINO.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.2|5 Nº 12.049 v.13|5|66

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELODIA o ELODIA ORCELLET de MANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 12.091 v.13|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO SEBASTIAN VERA y de doña MARIA ESTHER MOLINARI de VERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 12.047 v.13|5|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TARANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 12.103 v.13|5|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDULFO CARLOS AGUSTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 11.899 v.13|5|66

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO JOSE RENAULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.2|5 Nº 11.918 v.13|5|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA SIMONELLI de DE LUCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.138 v.13|5|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUSTO VERDIER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.009 v.13|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BASILIO PASTERNAK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 11.924 v.13|5|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO GIACOBBE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 11.992 v.13|5|66

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN EMILIO RAMIREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.024 v.13|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TRABUCCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 12.023 v.13|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, en el concurso civil de OCTAVIO D'AIELLO, comunica por 2 días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.2|5 Nº 11.929 v.3|5|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERRARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 12.136 v.13|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por seis días a MIGUEL M. MENDARTE y SANTOS A. FINAMORES, para que comparezcan en juicio "Galati, Procopio c|Mendarte, Miguel M. y otro s| desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.080.— e.2|4 Nº 12.021 v.4|5|66

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA OIS de GOMBI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 12.150 v.6|5|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LAPIETRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — El secretario.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 12.000 v.6|5|66

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, en autos: "Rodríguez Santos c|Larrain Levalle Luis María, Subinquilinos y Ocupantes s|desalojo", cita por tres días a LUIS MARIA LARRAIN LEVALLE, Ocupantes y Subinquilinos del local Nº 50, piso 1º, Pasteur Nº 277, Capital, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 13, ley 11.924). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.680.— e.2|5 Nº 12.167 v.4|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 (cinco) días, a los acreedores de SAFRRA, S. R. L. s/convocatoria, la nueva fecha de junta, fijada para el 14 de julio de 1966, a las 15 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.000. — e.2|5 Nº 11.889 v.6|5|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES GRAFICOS ABECE, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 25 de enero de 1965. Síndico, Salvador Iannello, domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 507, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 30 días. Señálase el 14 de julio de 1966, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.000. — e.2|5 Nº 12.123 v.6|5|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco (5) días a TEXTIL PLAST, SRL., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Textil Plast, SRL., s/cobro ejecutivo de $ 295.360,50 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 12.184 v.6|5|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos "PIO CEBALLOS c/DADI AQUILES, s/ejecución hipotecaria", comunica por cinco días que el martillero don Raúl A. Guitian rematará, el día 11 de mayo de 1966, a las 11 horas, en la calle Defensa 1124, el departamento Nº 33, externo, del 8º piso del edificio Av. Callao 2070/72/74, entre Posadas y Av. L. G. San Martín, Capital. Superf. cubierta propia 25,53 m., común 11,21 m., porcentual 2,32 %. Base $ 433.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.000. — e.2|5 Nº 10.350 v.6|5|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "PAZOS CASTIÑEIRA MANUEL, s/sucesión", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 12 de mayo, a las 16 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Melián Nº 3647/55, con una superficie de terreno de 17,32 m. x 43,30 m. Base, pesos 429.333,33 m|n. Seña y a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2|5 Nº 11.877 v.6|5|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en autos "COSENTINO de FEDELLE MARIA, s/sucesión", comunica por cinco días que el martillero Mauricio Fainblum rematará, el 10 de mayo de 1966, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 1550, el inmueble calle Darwin Nº 881: medidas: 8,66 m. de frente al N. O.; 23,38 m. costado N. E.; 23,28 m. costado N. O.; 22,51 m. costado S. E. Base $ 230.000. Cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Finca ocupada e inquilino con contrato.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.600. — e.2|5 Nº 12.122 v.6|5|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en el juicio "AZULAY INMOBILIARIA Y FINANCIERA, S. E. C. P. A. c/ALMOSNINO de HERRERA, GRACIELA, s/ejec. hipotecaria", que los martilleros Alfredo & Emilio Bollón rematarán, el día miércoles 11 de mayo de 1966, a las 16 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad funcional o local de negocio Nº 11, de la planta baja, y unidad complementaria, de propiedad exclusiva en el primer sótano, designada con el Nº XLIX, del inmueble de esta Capital, Av. Santa Fe Nros. 2302 al 2312, esq. Azcuénaga Nros. 1086 al 1096. Local negocio sup. 12,60, unidad complementaria, 13,80; porcentual: 0,64 %. Clásula tercera del contrato de mutuo: La deudora se obliga a entregar el inmueble desocupado, en caso de ejecución por incumplimiento de esta obligación. Base: $ 469.210,44 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.800. — e.2|5 Nº 11.987 v.6|5|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "ANTONIOTTI HAMLET c|GIRADO ORESTE y otra, s|cobro hipotecario", que el martillero Francisco Mauro, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 9 de mayo, a las 15 horas, Seis Lotes de terreno designados con los números: 7 — 8 — 9 — 10 — 14 y 15 de la fracción VII ubicados en el paraje Etcheverry, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes superficies: Lote 7: 15.500 m.c. — Lote 8: 15.500 m.c. — Lote 9: 12.500 m.c. — Lote 10: 16.248,12 m.c. — Lote 14: 22.500 m.c. — Lote 15: 22.500 m.c. — Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. — Base $ 196.668 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.600. e.2|5. Nº 12.179. v.6|5|66

Nº 25

Por orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Antonio Borré, Secretaría del doctor Horacio R. Arias, en los autos "CASAL AMELIA y CASAL ELENA MARIA de los DOLORES, sus sucesiones", hácese saber por tres días que el martillero señor Luis A. Carozzi, subastará el 7 de mayo de 1966, a las 15 horas, en Rivadavia Nº 4319, piso primero, depto "A", donde se exhiben, los muebles de comedor, dormitorio, living, escritorio; cristalería, loza, cubiertos, cuadros, heladera, aspiradora, arañas y otros de acuerdo al inventario de fojas 256|9. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400. e.2|5. Nº 11.963. v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "FEIJOO MANUEL M. c|RODULFO RICARDO s|Ejec. Hipot.", que los martilleros Alfredo & Emilio Bollon, rematarán el día miércoles 11 de mayo de 1966, a las 15,30 horas, en el hall de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento en propiedad horizontal, del inmueble calle Alberti Nº 1685, e. Garay e Inclán, Unidad funcional Nº 2 planta baja. Sup. cubierta 41,09, semicub. 3,55, descub. 6,01. — Sup. total 51,55 m.c. Porcentual: 17,47 o|o. Cláusulas del contrato de mutuo: Cuarta: Dictada la sentencia de trance y remate en el respectivo juicio ejecutivo el deudor se obliga a desocupar totalmente y sin más trámites la unidad... — Quinta: El deudor declara bajo juramento que la unidad gravada carece de inquilinos... — Base $ 642.000.— m.n. al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 5.400. e.2|5. Nº 11.986. v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 60 comunica por cinco días en autos "SCHRAIBER MARCOS c|GASTESSI H. y otro s|ejec.", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani rematará en día 7 de mayo, a las 16 horas, en Juan A. García 1525, Capital Federal, una finca ubicada en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, calle sin nombre eificada en el lote 13 de la manzana "B". Super. total 220 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. Base $ 378.000.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.000. e.2|5. Nº 12.071. v.6|5|66

Nº 29

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, hace saber por cinco días en los autos: STAVALE JUAN A. y otro c|RIMACO S.R.L. s|cobro hipotecario, que los martilleros "Russo-Escola", rematarán el 15 de mayo, a las 15,30 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Klein, Partido de General San Martín, Prov. de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle 360 entre General Roca y Balcarce (lote 11 manzana 31), que mide 8 m. por 39 m. 50. — Base $ 1.134.776. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, en efectivo. **Nota:** La demandada se obligó a no arrendar sin consentimiento previo y escrito del acreedor. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Aristides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.400. e.2|5. Nº 12.157. v.6|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1 Secretaria Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "GERACE LEONARDO c|LIBRI JOSE y otro, s|ejec.", que el martillero Alberto J. Benoit y Cía. venderá en pública subasta, sin base, al contado, el día miércoles 4 de mayo de 1966, hora 15, en Bolívar Nº 1680, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente objeto: 1 camioneta chapa Nº 719705, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, furgón marca Fordson, motor Nº 294627 y en las dos puertas laterales una leyenda que dice "José Libri, Pedro Echagüe 1601-23-4275, en el estado en que se encuentra. Seña en efectivo 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Informes: Cerrito Nº 1126, P. B. 4, T. E. 41-5801.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.520 e.2|5 Nº 12.105 v.3|5|66

Nº 2

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica tres días en autos "MARCOS D. ROTTEMBERG E HIJO S. A. c|ANGELO SPORT, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 16 de mayo de 1966, a las 15 hs., en San José 1754, donde se exhiben: 100 pantalones para hombre varios colores y medidas y 20 trajes. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.560 e.2|5 Nº 12.177 v.4|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ PAJERTO MARCIAL c|FABRILAPIZ S.R.L., s|ejec.", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Moreno 1441, el 14 de mayo, a las 10 hs., sin base, y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, y sujeto a aprobación judicial: Una pulidora de 2 cilindros, con caja de madera, sin marca ni Nº visible; Cepilladora de la casa Eugenio Marelli S.R.L., Nº 3685; Fresadora a palanca, desarmada; Una engomadora con caja de madera; Una garlopa reformada "Casa Eugenio Marelli", Nº 3603; Una prensadora de la "Casa Enrique Mucios y Cía.", sin Nº; Un motor "Ferraris" eléctrico Nº 2268; Un motor "Trager-Motores C. Locatto" Nº 1765; Un motor trifásico Nº 353|3R4; Un motor sin marca ni Nº visible; 26 cajones conteniendo minas para lápices; Una mezcladora para minas de lápices, sin marca ni Nº visible; 24 cartuchos de cartón conteniendo minas para lápices, que se exhiben en Ituzaingó 3979, V. Adelina, Prov. Bs. As. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.240 e.2|5 Nº 11.927 v.4|5|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días que en autos "FABRICA Y REFINERIAS DE ACEITE S. A., S.A.F.R.A. c|BRETTI, ROMULO B., ejec|hipotecaria, $ 10.000.000 m|n.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el viernes 13 de mayo de 1966, a las 16 hs., el inmueble (destinado a fábrica de jabón y fraccionadora de aceite) con todo lo edificado y mejoras existentes, situado en la Ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos) calle Sebastián Vásquez (altura 300) esquina Libertad (altura 600), edificado en terreno de: Al N.E. calle Sebastián Vásquez, recta amojonada al S.E. de 3,50 mts. Al S.O. recta parcialmente edificada y tapialada de 25 mts. Al S.E. recta tapialada de 85 mts. Al N.E. recta parcialmente tapialada y edificada de 25 mts. Al S.E. calle Sebastián Vásquez, recta parcialmente tapialada y edificada de 16,90 mts. Al E. ochava calle Sebastián Vásquez y Libertad, recta edificada al S.E. de 2.95 mts. Al S.O. calle Libertad, recta parcialmente edificada y amojonada de 60,44 mts. Al S.O. continuación Boulevard Ituzaingó (Cerrado) recta amojonada al N.O. de 112,36 mts. y al N.O. recta parcialmente amojonada, edificada y tapialada al N.E. de 49,17 mts. Superficie total 3.778 mts2. Base $ 9.049.602 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Informes y prospectos en mis oficinas o en la ciudad de Paraná, calle San Martín Nº 639. Sres. Delgado y Londeros S.R.L.

Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 8.400 e.2|5 Nº 12.159 v.6|5|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: "PARISI, HORACIO A. c|GARCIA, RICARDO C., s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, el día 12 de mayo de 1966, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo año 1954, motor Nº 154046, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 615169, usado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, con la base de $ 41.125 m|n., al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, y el bien se exhibe en la calle Amenábar 846, Capital, y se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.400 e.2|5 Nº 12.060 v.4|5|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en los autos " MONTANS JUAN CARLOS c|F.E.P.I.A. S.A.I.C. s|ejecutivo", que el martillero don Isaac Magnorsky, rematará, el día 5 de mayo próximo, a las 9 horas, en Montevideo 48, piso 3ro. Capital, los siguientes bienes que se exhiben en local de la calle Acevedo Nº 630, Capital: 1 Máquina Raschel Nº 5719, c|motor Nº 330094; 1 Máquina Raschel Nº 5718 c|motor Nº 332322; 1 Urdidora a carreteles Nº 701 c|motor Nº 42170; 1 Urdidora árboles Nº 302 c|motor Nº 325833; 2 contadores de metros "J. Hengstler K. G."; 1 Horno con cucharón para fundir; 154 carreteles; 99 árboles; 1 máquina de escribir "Olivetti" Nº 169830; 1 máquina de escribir "Olivetti" Nº 160001; 1 máquina de calcular "Olivetti" Nº OA-86071; 1 máquina de sumar "Olivetti" Nº 974-19930; 1 máquina de sumar "Olivetti" Nº 42997 y 1 balanza "Bianchetti" Nº 860419, de 50 kgs. — Al contado, sin base y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate (Art. 520 C. P.).

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.240 e.2|5 Nº 11.791 v.4|5|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "A. FERIOL Y CIA. S. A. I. I. y F. c|FIRPO ROBERTO MARIO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Humahuaca 4676, Dto. 3, en el estado en que se encuentran y que se entregarán una vez aprobada la subasta, el 17 de mayo, a las 9,30 horas, una máquina agujereadora de columna, capacidad de perforado hasta 19 mm., marca MD, Nº 0316; y 4 máquinas agujereadoras de banco, capacidad de perforado con mandril tipo jacob, hasta 6 mm. marca Wak, Nos. 772, 773, 774 y 775, respectivamente, Ind. Arg. Base: $ 37.100; Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160 e.2|4 Nº 11.926 v.4|5|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. C. I. c|FUEGO JOSE VICENTE s|Ejec. Prendaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 16 de mayo, a las 10 horas, en Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, Un aparato televisor eléctrico, marca CBS Columbia, modelo 23M 1007 Nº 624123, en el estado en que se encuentra. — Base $ 16.000 m|n. — Seña 30 o|o. y Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800 e.2|5 Nº 11.875 v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos CAPICUA S. R. L. c|EVERARDO JESUS GODOY s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará el 19 de mayo de 1966, a las 11,30 horas, en Monroe 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automóvil marca Renault, modelo año 1939, sedan, motor Nº 7195, patente Provincia Bs. As. Nº 964.957, y en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 58.800. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.2|5 Nº 12.120 v.4|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. C. I. c|LOPEZ DE SIERRA ANTONIO D. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el 16 de mayo, a las 10 horas, en Rivadavia 4076, donde también se exhibe una cocina a gas natural marca Philips, modelo KB, 3773, número 16654, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 10.125 m|n. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.2|5 Nº 11.874 v.4|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaria Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "MONKARZ JACOBO contra GRUNFELD AMERICO sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 6 de mayo próx. a las 15.30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: un televisor Zenith Super Royal modelo Z2222Y c|elevador marca Leters, estufa a kerosene Volcán, combinado mueble mad. color marrón claro c|tocadisco Winco, 4 velocidades, cambiador automático y radio. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.280.— e.2|5 Nº 12.172 v.3|5|66

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: "CERETO ANTONIO contra DE GIUDICE ALFREDO A. s|Ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso (Uruguay 911, 3er. piso B, T.E. 42-5956), rematará el domingo 8 de mayo próx. a las 15 hs., sobre la misma, la mitad indivisa de la propiedad sita en calle Peña 154, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, Lote 4, Manzana C, mide 8,66 m. por 43,30 m. de fondo. Catastro, Circ. III Secc. B, M. 20 Parc. 12. Base $ 74.666.67 Al contado Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 24 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 12.173 v.6|5|66

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "SILENZI ELIO EMILIANO c|ROBERTO PLACONA s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 13 de mayo de 1966, a las 11.30 hs. en Monroe 3582, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automóvil marca Graham Paige, modelo año 1937, sedán 4 puertas, motor Nº 223756, patente Prov. Bs. As. Nº 1102039, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. Base: $ 51.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.2|5 Nº 12.119 v.4|5|66

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. C. e I. c|VILLAFAÑE ENRIQUE L. s|Ej. Prend.", que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará el 16 de mayo a las 10 horas, en Rivadavia 4076, donde también se exhibe un aparato de televisión eléctrico marca "Dumont", modelo 700, Nº 35677, en el estado en que se encuentra. Base $ 34.200 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680.— e.2|5 Nº 11.876 v.4|5|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "A. FERIOL Y CIA. S. A. C. I. I. y F. c|NIKOLIK GORAN J, y otro, s|Ej. Prend", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Defensa 337, donde se exhiben y en el

estado en que se encuentran, el 17 de mayo, a las 10.30 hs.: Un torno revólver de pedestal, capacidad 32 mm marca "Dueville" Nº 32.076, con motor marca "Indumet" Nº 11316, de 3 cv. cat. 220|360 v., acc. normales (falta contrapeso); una agujereadora de banco, capacidad hasta 16 mm. marca "CHI" Nº 779; un cabezal automático para aplicar a torno, marca "Schvartz" Nº 69; y dos cabezales automáticos para aplicar a torno, marca "Arbel", Nros. 777 y 778, Ind. Arg. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.). Base $ 155.795.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abr' 27 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.880.— e.2|5 Nº 11.928 v.4|5|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANALFE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de mayo de 1966, a la hora 10, en Corrientes 1515, piso 8º "D", para considerar: 1º) Aumento del capital autorizado; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.2|5. Nº 11.022. v.6|5|66

AGROEXPORT, S. A. C. I. y F.
Importación y Exportación
Registro Nº 18102
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Agroexport, S. A. C. I. y F., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1966, a las 8 horas, en su sede social, Chile 80, 10º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Anulación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20|12|65;
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 5.000.000;
3º Suscripción e integración de las series 3ª a 10ª;
4º Reforma del artículo 4º de los estatutos sociales, fijando el capital autorizado en m$n. 5.000.000;
5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. — e.2|5 Nº 12.064 v.6|5|66

"B"

B E E F E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1966, a las 11 horas, en 25 de Mayo 158, 3er. piso, oficinas 301 y 302, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al día 31 de julio de 1965;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Ampliación del objeto de la sociedad, designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.400. — e.2|5 Nº 12.155 v.6|5|66

"C"

CONSTRUCCIONES GENERALES FARSURA — COFAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el catorce (14) de Mayo de 1966, a las 10 hs., en Sarmiento 348, entrepiso, oficina 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Elección del Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Art. 28 del Estatuto Social.

$ 4.600. e.2|4. Nº 10.890. v.6|5|66

"D"

DISCO, S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1966, a las 19 horas, en Corrientes 1783, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965;
3º Determinación del número de directores y elección;
4º Elección del síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 4.800. — e.2|5 Nº 12.029 v.6|5|66

DOUDAN, S. A.
Industrial y Comercial
Expte. 19407

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 1966, a las 9 horas, en la sede social, Av. Corrientes 1584, 2º piso, a efectos de tratar:

1º Lectura y consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Designación de síndico titular y suplente;
3º Remuneración Directorio y síndico y destino remanente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.160. — e.2|5 Nº 11.998 v.4|5|66

"F"

FAMITA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Insc. Nº 11.051
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de mayo de 1966, a las 19 hs., en Alsina 448, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.2|5. Nº 11.972. v.6|5|66

FREYTON AUTOMOTOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Charlone 832, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1966, a las 8 horas, en la sede social, Charlone 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio ejercicio 30|6|65;
2º Fijación número directores y su elección por un año;
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.2|5. Nº 11.599. v.6|5|66

"G"

GIRAUT VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Expediente Nº 14765
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1966, a las 9,30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e. 2|5 Nº 12.052 v. 6|5|66

"I"

INMOBILIARIA VILLA NUEVA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1966, a las 19 horas, en Florida 229, escritorio 505, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Artículo octavo del Estatuto.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Ratificación del Poder General otorgado por el Directorio para representar a la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 3.400. e.2|5. Nº 11.093. v.6|5|66

"J"

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2º 5º y 7º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 14 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Plaza Hotel, calle Florida Nº 1005, el día miércoles 4 de mayo próximo, a la hora 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del año anterior, e Inventario.
2º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor Horacio Bustillo, que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores: D. Manuel Anasagasti, D. Julio Avellaneda, D. Roberto Colmegna, D. Néstor I. Escasany, Dr. Luis González Guerrico, D. Miguel Martínez de Hoz, Dr. Juan Martín Oneto Gaona; D. Agustín S. Roca, D. Carlos M. Tomkinson Casares y Dr. Pedro León Zavalía, y elección de cinco suplentes por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril de 1966. — Manuel Anasagasti, secretario general.

Artículo 8º del Estatuto: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".

Nota: Para el acto eleccionario será imprescindible que los señores socios concurran provistos del carnet del Club o en su defecto documento de identidad.

$ 1.320 e. 2|5 Nº 11.234 v. 4|5|66

JULIO V. CELA Y CIA.
Sociedad en Comandita
CONVOCATORIA

A los efectos del artículo 13º del Contrato Social, se convoca a reunión a los señores Accionistas el 10 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Corientes 1309, piso 5º, estudio del Dr. Brandi para designar representante comanditario que conjuntamente al socio colectivo restante deberán liquidar la sociedad, disuelta totalmente por fallecimiento de su titular. El acto será válidamente realizado una hora después de la indicada, con los accionistas presentes.

$ 1.680 e. 2|5 Nº 11.863 v. 4|5|66

"L"

LA GERMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1966, a las 9 horas, en el local social Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5441, Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 C. C., correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Destino de utilidades.
3º Determinación del número de Directores titulares y su elección.
4º Elección Síndico titular y suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 21 del Estatuto Social, con referencia al depósito previo de acciones.

$ 2.880 e. 2|5 Nº 11.956 v. 4|5|66

LINEA EXPRESO LINIERS S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1966, a las 15 horas, en el local de la calle Pueyrredón 19, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración transferencias y suscripción de acciones e incorporaciones de material rodante efectuadas hasta la fecha.
3º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|65.
4º Situación coches números 1, 52 y 55.
5º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Director Gerente, Vocal, Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Autorizaciones Art. 22 Inc. F. y G., Estatutos Sociales.
7º Sistema de recaudación a implantar. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 2|5 Nº 11.925 v. 6|5|66

"L. O. S. A."
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.379)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Córdoba 320, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado de cuentas al 31 de diciembre de 1965; pago de un dividendo provisorio.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 2|5 Nº 12.118 v. 6|5|66

"P"

P A M A R S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Pamar S.A.C.I.F.I.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1966, a las 12 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 1385, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 2|5 Nº 12.121 v. 6|5|66

PANIEGO, GALVALISI Y CIA.
S. A. C. I. C. I. A.
Expediente Nº 14.514
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Viamonte 1758, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|65.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 2|5 Nº 11.991 v. 6|5|66

P I S A D A L
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Expte. Nº 16.667
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Av. Leandro N. Alem Nº 44, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|65.
2º Ratificación de sumas abonadas a los señores Directores.
3º Designar Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 2|5 Nº 12.123 v. 6|5|66

"P"

PULSA PROPAGANDA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1966, a las 10 horas, en la calle Paraná 425, piso 7º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directores y Síndicos.
4º Emisión de acciones por valor de m$n. 1.600.000.
5º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.
6º Modificación del Estatuto Social.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.2|5 Nº 12.180 v.6|5|66

"R"

ROTOG-ARG, S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Bolívar 1830, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.2|2 Nº 11.601 v.6|5|66

"S"

SILFE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro 14.913

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de mayo de 1966, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 3161, 3er. piso, Oficina C., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1965.

2º Considerar la remuneración del Directorio y del Síndico y la distribución de la utilidad.

3º Elección de Síndicos titular y suplente y designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.2|5 Nº 12.039 v.6|5|66

SAMUEL WACHT S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
Expte. 19.322

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 12 de mayo de 1966, a las 14 horas, en Almirante F. J. Seguí Nº 1545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 25.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.2|5 Nº 11.997 v.6|5|66

"T"

TRI—MO—PUL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de mayo de 1966, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965. — Distribución de utilidades y remuneraciones.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 12.041 v.6|5|66

TRIAUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2a. Convocatoria para el 13 de mayo de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 456, 3er. piso, Depto. 31, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 22º Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.880 e.2|5 Nº 11.969 v.4|5|66

TARMA S. A.
Com., Ind., Inm., Fin. y Ag.
Expediente Nº 16.850

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1966, a las 9,30 horas, en el local social, ubicado en Dársena D, Sección B, de Puerto Nuevo, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios Nº 1, 2 y 3 (Art. 347, Inc. c) C. de Com.)

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de nuevo Directorio, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.2|5 Nº 11.905 v.6|5|66

TARMA
Soc. Anón. Co., Ind., Inm., Fin. y Ag.
Expediente 16.850

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1966, a las 11,30 horas, en el local social, ubicado en Dársena D, Sección B, de Puerto Nuevo, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre social

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.2|5 Nº 11.904 v.6|5|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, piso 1º, Of. 23, Capital, avisan: Hugo Carlos Sacchi vende a Bernardo Roberto Ortega, bombonería, confitería y heladería, AVELLANEDA 3744. Dom. partes y reclamos ley, n/oficinas, T. E. 61-0670.

$ 1.400. — e.2|5 Nº 11.931 v.6|5|66

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Nain Moisés vende a Julio Ricciuti, José Armando Nicosiano y María Ester Filomena Labate, su negocio de hotel alojamiento (habilitación municipal en trámite), sito en la AVDA. CORDOBA 4124, Capital. Recl. ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600. — e.2|5 Nº 11.891 v.6|5|66

Esteba De Girolamo y Clímaco Pizarro hacen saber que han comprado a Selecciones Clair, S. R. L. el negocio de venta de calzado para damas sito en la AVENIDA CABILDO 2885. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.400. — e.2|5 Nº 11.944 v.6|5|66

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Pascual Palau vende a Francisco José Oña López y Quintino De Luca, negocio de hotel, denominado "San Sebastián", calle ALSINA 1470, piso 1º y terraza, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.800. — e.2|5 Nº 12.110 v.6|5|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Enrique Denis vende a Ricardo González, frutería y verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. Domicilio de partes y reclamos de ley, n/oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400. — e.2|5 Nº 12.144 v.6|5|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Juan Francisco García y Florencia García de Martín venden su negocio de hotel alojamiento, denominado "Salamanca", sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6656, Capital, a José López. Reclamos de ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 1.800. — e.2|5 Nº 12.161 v.6|5|66

"B"

Por cinco días, Manuel I. Dorfman, martillero público y corredor, comunica que el señor Juan Perozziello vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle BULNES Nº 1895, de Capital Federal, a los señores Francisco Stela y Angel Martín Guardia. Reclamos de ley en mi oficina de Ferrari Nº 352, Dto. 1, Capital Federal. Sus domicilios.

$ 2.000. — e.2|5 Nº 11.901 v.6|5|66

"C"

Administración San Miguel, Juan Hovhannesian, Mart. Públ., Rivadavia 6889, piso 1º, Of. 23, Capital, avisan: María del Carmen R. de del Campo vende a "Del Campo y Cía., S. R. L.", integrada por María del Carmen R. de del Campo y Adelina M. R. S. de Novoa, despacho de pan, CULPINA 696. Dom. partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.800. — e.2|5 Nº 11.933 v.6|5|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Prudencio Natal vende a Fidel Belluscio Desp. comestibles y Vtas. bebidas Gral. Env., CONDARCO 3800, esq. PEDRO MORAN 2706. Dom. partes, reclamos ley, n/oficinas, T. E. 63-0353.

$ 1.400. — e.2|5 Nº 12.142 v.6|5|66

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Villalibre (réditos número 530730/018), vende a Dionisio Santiago Almeida (réditos Nº 340351/005), negocio de lechería y venta de helados ubicado en la calle CASEROS Nº 1923. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 12.085 v.6|5|66

Melo Norte S. A. (Martillero Público Julio A. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Francisco José Sánchez vende a Jesús Rodríguez y Avelino Rodríguez su negocio de garaje y afines sito en la calle CANALEJAS Nº 1330, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.2|5 Nº 12.107 v.6|5|66

Se avisa que Julio José Leopoldo Roggero, José Luis Roggero y Susana Lucía Roggero, venden a Enrique Campo su negocio de Lechería sito en Capital Federal calle CALIFORNIA 1947. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 12.152 v.6|5|66

"CH"

Antonio Liste y Cía., Antonio Liste, martillero público, Virrey Cevallos número 628, Capital Federal, avisa que José María Abad Vázquez y Jorge Alvarez venden a Jacinta Ramírez, libre de toda deuda y gravamen, el negocio de quiosco de cigarrillos, golosinas, librería y juguetería, sito en la calle CHILE Nº 1673, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 2.000. — e.2|5 Nº 11.882 v.6|5|66

"D"

Portilla y Cía., (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Severino Antelo (Rtos. 73.837|008) vende a su condómino José Moreira (Rtos. en trámite) su parte del negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle DON BOSCO 3895|99 esq. CASTRO BARROS 100, que explotaban conjuntamente con Adolfo López, quien continúa giro negocio. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. Activo y pasivo cargo nueva firma.

$ 2.800. e.2|5. Nº 11.881. v.6|5|66

Org. Campitelli, Mart. Público, Guillermo Juan Campitelli, Of. Cerrito 836, piso 5º, Of. 14, avisan: Francisco Gisberto Salerno y Alberto Zarlenga venden a Ernestina Di Paola de Goroni el garaje de alquiler, sito DR. LUIS BELAUSTEGUI 543|45, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 1.600. e.2|5. Nº 11.945. v.6|5|66

"E"

J. Zelaya y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina en la calle Lavalle 1226, 1er. piso derecha, avisa al comercio en general que el señor Edolver Hego Giménez vende al señor José Gil su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle ESTEBAN BONORINO 385, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.2|5. Nº 11.980. v.6|5|66

"H"

Portilla y Cía., Martilleros Públicos (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Luciano Bienvenido Sánchez (Rtos. Nº 319.775|002) vende a Eloy Rodríguez (Rtos. sin Nº), despacho comestibles, HELGUERA 5404, domicilio partes. Reclamos Ley ntas. oficinas.

$ 1.600. e.2|5. Nº 11.880. v.6|5|66

"I"

J. Zelaya y Cía., Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Lavalle 1226, 1er. piso derecha, avisa al comercio en general que la señora Carmen Puente de Ferraro vende al señor Manuel Seoane su negocio de despensa sito en la calle IRALA 1377, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.2|5. Nº 11.981. v.6|5|66

"J"

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Blanca Esther Miranda vende su negocio de Hotel-Pensión, sito en JOSE ENRIQUE RODO Nº 7339, Capital, a Roberto Osvaldo Maineri. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 12.181 v.6|5|66

"L"

J. Zelaya y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1226, 1er. piso derecha, avisa al comercio en general que el señor Amador Rivero vende al señor Manuel González y Cía., SRL. (e. f.) su negocio de bar y restaurant sito en la calle LARRAZABAL 1325, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.2|5. Nº 11.982. v.6|5|66

"S"

Julio Alvarez, Martillero Públ., Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Virginia Peláez Suárez y Olga Neisa Banciella venden a Manuel Vilas su negocio de hotel alojamiento (habilitación munic. en trámite) sito en la calle SARMIENTO 1376, 1er. piso, Capital. — Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600. e.2|5. Nº 11.890. v.6|5|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Luis Roberto Alfageme vende a Carmela Cavallo de Sánchez, Fiambrería y Quesería, SANABRIA 2665. Dom. partes, recl. Ley, n|oficinas. T.E. 63-0353.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 12.143 v.6|5|66

José Vacas e Hijos (José Vacas, Martillero Público), oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Elena Lama Casal vende su negocio de Hotel-Pensión, sito en SARMIENTO Nº 1376, piso 2º, Departamento Nº 4, Capital, a Blanca Esther Miranda. Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 12.169 v.6|5|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ACLARACION
EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que, por error de imprenta, el aviso correspondiente al sorteo del 19|4|66, de esta sociedad, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 19|4|66, figuraron en forma distinta al original, los siguientes títulos:

1) Pág. 74, título 213.493, enero 1941, $ 2.500, Alfredo Guillermo Repetto, debiendo ser título 218.493, enero 1941, $ 2.500, Alfredo Guillermo Repetto, Mercedes (Bs. As.); título 535.818, noviembre 1954, $ 10.000, Alberto y Sabino P. Mattaruco y Carmen Muruzabal, Capital, debiendo ser título 585.818, noviembre 1954, $ 10.000, Alberto y Sabino P. Mataruco y Carmen Muruzabal, Capitán Sarmiento (Bs. As.); título 784.366, noviembre 1959, $ 10.000, Manuel R. y Alba M. Fuentes, debiendo ser título 784.366, noviembre 1959, $ 10.000, Manuel R. y Alba M. de Fuentes; título 828.8, septiembre 1960, $ 20.000, Isabel L. de San Martín, Capital; debiendo ser título 828.869, septiembre 1960, $ 20.000, Isabel L. de San Martín, Capital. — Pág. 75, título 1.166.620, agosto 1964, $ 30.000, Hugo Horacio Acceeff Marco Paz (Bs. As.), debiendo ser título 1.166.620, agosto 1964, $ 30.000, Hugo Horacio Acceeff, Marcos Paz (Bs. As.).

e.2|5 Nº 8.255 v.2|5|66

COKLA S. A.
CANJE DE LAMINAS REPRESENTATIVAS DE ACCIONES DE 100 V|N. DE CINCO VOTOS CADA UNA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto poner a vuestra disposición los nuevos títulos representativos de Acciones de 100 v|n. de cinco votos c|u., los que se cambiarán por títulos ya en circulación correspondientes a las dos primeras series. A tales efectos deberán pasar por nuestra administración, sita en la calle Alte. Barilari 1425, Capital Federal, hasta el día 31 de mayo de 1966, inclusive.

$ 680 e.2|5 Nº 12.185 v.2|5|66

BACKER Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes

Se comunica que habiéndose elevado el capital social a cincuenta millones de pesos moneda nacional, se ha dispuesto la emisión de veinticinco series de diez mil acciones ordinarias al portador de un voto cada serie, con integración total en efectivo en el acto de la inscripción. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de las mismas, los señores accionistas tienen quince días de plazo a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|5 Nº 12.146 v.4|5|66

S.A.V.A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2º piso Capital
Expediente Nº 6.477

A los fines que determina el artículo 4º de los Estatutos Sociales, se comunica por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de abril de 1965, el Capital Autorizado ha sido elevado de m$n. 200.000.000 a m$n. 300.000.000 y que este Directorio ha dispuesto la emisión de las Acciones correspondientes a las Series 801º a la 1.200º, por valor de m$n. 100.000.000 en Acciones Ordinarias al portador, de características iguales a las ya en circulación. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 2.400 e.2|5 Nº 12.148 v.4|5|66

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de mayo próximo, se pondrá a disposición el dividendo del cuarenta por ciento (10 o|o en efectivo y 30 o|o en acciones liberadas Clase "B") resuelto por la Asamblea del 15 de marzo ppdo. contra cupón Nº 10, en San José 157|59. — El Directorio.

$ 2.000 e.2|5 Nº 12.154 v.6|5|66

CASA BLACHMAN, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión y suscripción de las series 17 a 30 de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto, valor nominal $ 100 cada una, por la suma de m$n. 14.000.000. Derecho de preferencia dentro del término de quince días, a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.2|5 Nº 12.053 v.4|5|66

MARTIN, AMATO Y CIA., S. A. I. y C.
Aumento Capital Autorizado

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 1.000.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. — e.2|5 Nº 12.016 v.4|5|66

MERCADO CENTRAL DE CARNES
S. A. C. A. I. F.
Emisión de Acciones

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 20.000.000 en acciones clases "A" y "B", las que podrán ser suscriptas por los accionistas a prorrata de sus tenencias del 10 al 26 de mayo de 1966, en Corrientes 3247, primer subsuelo.

$ 1.200. — e.2|5 Nº 12.003 v.4|5|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, S. A.
Expediente Nº 4.363

Se hace saber que el capital emitido de la sociedad se ha elevado a pesos moneda nacional 1.975.000.000, mediante la emisión de 324 series de acciones ordinarias "B", con destino a dividendo. — El Directorio.

$ 1.080. — e.2|5 Nº 11.989 v.4|5|66

BANCO SHAW, S. A.
Registro 6218

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 19 de abril de 1966, resolvió la emisión de las series 175 al 183 de acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada una, por un valor nominal total de m$n. 9.000.000, y series 184 al 201 de acciones ordinarias clase "B", de un voto cada una, por un valor nominal total de m$n. 18.000.000. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|5 Nº 12.033 v.4|5|66

INGENIO SANTA ROSA S.A.I.C.I.A.
Número de Registro: N. 1.668

Comunica el canje total de títulos y certificados provisorios actualmente en circulación y el pago del dividendo en acciones liberadas sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19|11|1965, contra entrega de los títulos y certificados que se canjean. — El dividendo del 233,33 o|o se entregará en acciones liberadas de igual clase a la de cada tenencia. — El canje y pago del dividendo tendrán lugar en Avda. Belgrano 485, 8º, de 12 a 16 horas. — El Directorio.

$ 600 e.2|5 Nº 11.958 v.2|5|66

BOTANGUITA
S. A. Industrial y Comercial

Comunícase el aumento del Capital Autorizado de $ 10.000.000 m|n. a pesos 15.000.000 m|n. en acciones ordinarias y la emisión de fracción de la serie 34a. y series 35a. a 50a., o sea 50.000 acciones representando $ 5.000.000 m|n., conforme a la autorización conferida por la Asambela General Ordinaria de fecha 25 de abril de 1966, para ser aplicadas al pago del dividendo y capitalización de fondos a tal fin. — El Directorio.

$ 1.560 e.2|5 Nº 11.966 v.4|5|66

KLINGER HERMANOS S. A.
I. C. F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas el aumento del capital autorizado de la Sociedad a m$n. 15.000.000 aprobado por Asamblea celebrada el 9 de setiembre de 1965. — El Directorio por acta de fecha 21 de abril de 1966 ha resuelto la emisión de v$n. 1.100.000, en acciones ordinarias de clase "A" con dedecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966.

El Directorio.

$ 1.560 e.2|5 Nº 11.977 v.4|5|66

EDITORIAL ESTIRPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de marzo de 1966 resolvió la emisión de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias al portador de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea una emisión por un total de pesos 4.000.000 m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 5º del Estatuto hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. — A tal fin, deberán presentarse sus títulos en la sede social sita en la calle R. S. Peña 582, 3er. piso, Capital Federal.

$ 2.400 e.2|5 Nº 11.923 v.4|5|66

LABORATORIOS ELECTRICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio a dispuesto ofrecer en suscripción las series 23a. a 30a. inclusive por valor de Un millón de pesos m|n. cada serie, en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, remanente de la emisión efectuada por la suma de pesos moneda nacional 20.000.000, correspondientes a las series 11a. a 30a. inclusive de acciones liberadas con derecho a cinco votos por acción, que se emitieron para la adquisición del fondo de comercio de L.E.A. Laboratorios Eléctricos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$ 2.160 e.2|5 N: 11.909 v.4|5|66

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A.

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad en su sesión del 28 de octubre de 1965, resolvió emitir, a la par y con derecho a dividendo a partir del 1|1|1965, 3.449.767 acciones preferidas de m$n. 100 cada una, destinadas al pago de los dividendos a dicha clase de acciones, correspondientes al ejercicio 1964.

Se entregarán certificados provisionales que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos y para completar el total correspondiente deberá abonarse m$n. 679, en efectivo.

El pago se efectuará contra presentación de los certificados provisionales respectivos, en Balcarce 184, oficina 813.

$ 800 e.2|5 Nº 11.908 v.2|5|66

FEBOMAR S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1965 se ha protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 2|5 Nº 12.176 v. 4|5|66

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de José L. Orlando S. A. Com y Financiera realizada el día 19 de marzo de 1966 aumentó el capital autorizado a ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y emitió las series Nº 6, 7 y 8 de m$n. 1.000.000 cada una, lo que hace un total de m$n. 3.000.000. Las acciones emitidas serán dadas en pago por los dividendos aprobados por la misma Asamblea. — El Directorio.

$ 2.160 e. 2|5 Nº 12.124 v. 4|5|66

BORBOLLON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 1875 — Capital

Conforme resolución Asamblea del 24 de abril de 1958, elevada a Escritura Pública el 7 de marzo de 1966, el capital autorizado de esta Sociedad ha sido aumentado de $ 500.000 a pesos 2.500.000 y resuelto emisión de las series dos al siete de acciones. Derecho de preferencia conforme Art. 8º de Estatutos. — El Directorio

$ 1.440 e. 2|5 Nº 12.108 v. 4|5|66

S. A. LUCHETTI & BORDOGNA
Merc. Inmob. Ind. Fin. y Mand.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 5.000.000 en series de m$n. 500.000. acciones ordinarias Clase "B". Llámase a suscripción e integración de m$n. 1.452.800. Suipacha 58, Capital. — El Directorio.

$ 1.080 e. 2|5 Nº 12.093 v. 4|5|66

B R U N E T T A
Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 22 del corriente mes, resolvió la emisión de m$n. 25.000.000 c|legal, en acciones ordinarias al portador de las clases "A" y "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680 e. 2|5 Nº 12.097 v. 4|5|66

TOBAL HNOS., S. A. C. I. y A.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 10.000.000 acciones ordinarias clase "B", y llámase a su suscripción e integración, Paso 641. — El Directorio.

$ 960. — e.2|5 Nº 12.127 v.4|5|66

RUCANI S. A.

Pagamos dividendo provisorio 7 o|o. ejercicio 1966, en Florida 238, tercer piso, cupón 2. — El Directorio.

$ 600.— e.2|5 Nº 11.898 v.4|5|66

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.
Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 30 del corriente, se abonará el 50 % saldo del dividendo correspondiente al ejercicio 1963/64, contra presentación del cupón Nº 18. Dividendo del ejercicio, 7 %, en efectivo. — El Directorio.

$ 1.320. — e.2|5 Nº 12.028 v.4|5|66

SERRA LIMA, S. A.
Nº 14.908

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 26 de abril de 1966, ha dispuesto que a partir del 2 de mayo próximo se haga efectivo el pago de dividendos correspondientes al ejercicio 1964/65, en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 1.200. — e.2|5 Nº 12.022 v.4|5|66

"A R B E L"
S. A. Financiera, Industrial y Comercial

Llámase a los accionistas, por el término de ley, a los efectos de efectuar el rescate del 50 % (cincuenta por ciento) de sus tenencias de acciones de Arbel, S. A. El pago se efectuará al valor par, en dinero efectivo, y para materializarlo deberán presentarse todas las acciones en Carlos Pellegrini 1594, Buenos Aires, en horario de oficina, donde se abonará y liquidará la operación en el momento de la presentación, a partir del 2 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.630. — e.2|5 Nº 12.015 v.4|5|66

TARMA S. A.
Com. Ind. Inm. Fin. y Agrop.
Expediente Nº 16850|63

Avísase a los señores accionistas que el Directorio en sesión del 28 1|66 resolvió la emisión de 12 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, c|serie por $ 200.000; total de la emisión 2.400 acciones por valor de pesos 2.400.000. Podrán ejercer derecho de preferencia 15 días después de la última publicación en Dársena D, Sección B, Puerto Nuevo. Suscripciones a la par, al contado en efectivo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|5 N 11.906 v.4|5|66

B R U N E T T A
S. A. C. I. C. I. F.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1965 ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de pesos 60.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e. 2|5 Nº 12.098 v. 4|5|66

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química Sociedad Anónima Mixta
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo del corriente año. se elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 2.500 000.000. — Buenos Aires, abril de 1966. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|5 Nº 11.888 v.4|5|66

GRANADERO S.A.C.I.F.I.A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió la emisión de $ 4.000.000 en acciones ordinarias clase A, a la par de $ 100 c|u. pudiendo ejercerse derecho de preferencia de acuerdo a los Estatutos. Vieytes 328, Capital.

$ 2.000.— e.2|5 Nº 10.908 v.6|5|66

PAPELERA MOSCON S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad por acta de fecha 31 de marzo de 1966, resolvió la emisión de las series 31ª a 45ª del capital autorizado que se elevó a 60.000.000 de pesos en la Asamblea General Extraordinaria efectuada el 18 de febrero de 1966, o sea 150.000 acciones ordinarias al portador, divididas en la siguiente forma: Cinco millones de pesos en Acciones de la clase "A" de cinco votos por acción, correspondientes a las series 31ª a 35ª y diez millones de pesos en acciones de la clase "B" de un Voto por acción correspondientes a las series 36ª a 45ª inclusive, ambas clases de un valor nominal de cien pesos por acción; ascendiendo el capital emitido de la sociedad a 45.000.000 de pesos. Se ofrecen a la suscripción, debiéndose pagar a la par y al contado, para cuyo efecto los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|5 Nº 11.254 v.2|5|66

HOT-TUR
Compañía de Hoteles de Turismo Sociedad Anónima, Constructora Comercial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el Acta Nº 14 del 18 de marzo de 1963, el Directorio ha resuelto emitir la segunda serie de 80.000 acciones ordinarias al portador por un importe total de m$n. 8.000.000 otorgándose la escritura pública el 17 de setiembre de 1965 ante el registro del Escribano de Avellaneda don Jorge A. Melazza, las que se ofrecen a los accionistas al precio de m$n. 100 por cada acción pagaderos al contado y en dinero efectivo en el acto de la suscripción, por el término de 15 días a partir de la última publicación, transcurrido ese plazo el saldo o la totalidad no suscripta se ofrecerá a cualquier interesado en las mismas condiciones. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|5 Nº 12.081 v.4|5|66

INDUSTRIAS QUIMICAS LAURIE S.A.I.C.F.I.
Nº 19.387

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 2.000.000, correspondiendo a las series 7 a 10 de acciones ordinarias clase "A", 5 votos por acción, de m$n. 500.000 cada serie. Derecho de preferencia conforme a los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|5 Nº 12.073 v.4|5|66

G. RICARDO ROCAMORA E HIJOS S.A.C.I.I.F.
Nº 9.142

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 2.000.000, series 26 a 35 de acciones ordinarias al portador, clase "A", 5 votos por acción de m$n. 200.000 cada serie. Derecho de preferencia conforme al Art. 3º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|5 Nº 12.072 v.4|5|66

CADUCEO S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 7 de diciembre de 1965 resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 40 millones y que en virtud de tal mandato, el directorio en sesión del 8|12|65 procedió a emitir las series 26 a 30 de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|5 Nº 12.067 v.4|5|66

WEMBLEY S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 20.042
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de los Estatutos y en el Decreto 852|55 se hace saber por el término de tres días, que la Asamblea General Extraordinaria del 18 de abril de 1966, aprobó el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|5 Nº 12.066 v.4|5|66

WEMBLEY S.A.C.I.F.I.A.
Registro 20.042
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que se resolvió emitir las series 21ª a 60ª de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos cada acción, de v$n. 40.000.000. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia según el art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|5 Nº 12.065 v.4|5|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CHAET de PAVE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 11.824 v.12|5|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CETRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 11.742 v.12|5|66

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO HECTOR PONCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 11.740 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Número Uno, Secretaría Número Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE JOSE CARLOS SCALA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.29|4 Nº 11.654 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DIONISIO RAPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.522 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS HOJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 11.070 v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA DEMARTINI de GAIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.26|4. — Nº 10.663 v.9|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SOBRINO DE FUENTERRABIA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. Santo S. Faré, secretario.
$ 2.800 — e.21|4-Nº 9.810-v.4|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.087 v.5|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA IEOLA de PISCOPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.19|4. Nº 8.046. v.2|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JORGE SOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.19|4-Nº 8.325-v.2|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KARIM CHAMAS o CHAMMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800. — e.19|4-Nº 8.273 v.2|5|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA PICH de CSECS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.766 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CAO de CANOURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.263 v.11|5|66

El Señor Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 11.021 v.10|5|66

El Señor Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO TRIFON GONZALEZ. — Publíquese por diez días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 3.200 e.27|4 Nº 11.010 v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 11.033 v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MALDONADO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.335 v.6|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERCILIA JUNGE de MARTINEZ TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.549 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MOSCATO de MAGLIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.058 v.5|5|66

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO EMILIO TERRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 9.709 v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA LOPARDO de TROTTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 8|879 v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATLE KLEBANSKAITE de WENDROW. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — Ricardo Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.19|4-Nº 8.555 v.2|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. — e.19|4-Nº 8.152 v.2|5|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOIF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.754 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GIANONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.341 v. 11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TCHIJEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.330 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ROBERTO BARTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.217 v.5|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ROSA SUAREZ o SUAREZ DE TAFURO. Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 2.800 — e.21|4-Nº 9.658-v.4|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARGARITA DE LOURDES LOPEZ BUSTOS DE MORELL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 9.569 v.3|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILA OLDANO de GRAMAGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 8.899 v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PELACIA DEBERT de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 abril de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.686 v.9|5|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TAURO y doña MADIA ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.680 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LUNA y de CATALINA POMAR de LUNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.579 v.12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MARIA ODINO de FACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Horacio H. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.556 v.12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOLITARIA MACEDA de CARDERO y de don CLETO CARDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 11.410 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA MENENDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.592 v.9|5|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISSIM o NISSIN PESSAH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.747 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a doña LIDIA MARTA SPAGNOLO de TRUCCO, para comparecer en el juicio que le sigue don Pablo César Trucco, sobre divorcio y tenencia, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.800 e.26|4 Nº 10.653 v 2|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA PELLECCHIA de PICCIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.508 v.6|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS TARANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.120 v.5|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ZALAZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 — e.21|4-Nº 9.899-v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SINATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 — e.21|4-Nº 9.860-v.4|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO GAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 — e.20|4-Nº 9.089-v.3|5|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL BECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.29|4 Nº 1.769 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PICORONE o PICORONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.466 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD BANDRES de SANZ y de don MARIANO SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 10.976 v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 11.213. v.10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LADISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 11.100 v.10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD PAREDES de RIVEIRO y JOSE RIVEIRO o RIVEIRO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e.26|4 Nº 10.658 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 5, Secretaría Nro. 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LA PORTE y doña JUANA ANGELA PINOGES de LA PORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.750 v.9|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.659 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO SANTANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.685 v.9|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAUL DINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.340 v.6|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.503 v.6|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HIGINIO CHIARLONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.140 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NYDIA EMMA GARRIGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 22|4 Nº 10.098 v. 5|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO CAPONNETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El secretario.
$ 2.800 e. 22|4 Nº 10.016 v. 5|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.065 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS JACOBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril de 1966. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 2.400 — e.20|4-Nº 8.901-v.3|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SILENZI o EUGENIO JUAN SILENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 31 marzo de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 — e.20|4-Nº 8.889-v.3|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO STUMMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.20|4-Nº 9.226-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PEÑA de MONTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.19|4-Nº 8.045 v.2|5|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BELO de COUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.29|4 Nº 11.856 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.794 v.12|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL TEOFILO TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 11.530. v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAGNANEGO y ELVIRA CRISTINA ROSA VALLE de MAGNANEGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 11.014. v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOBALDO MAGNANEGO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 11.015. v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO CARLOS CAVAROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 11.124. v.10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 11.225. v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ETELVINA ALFANO de ALMEIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 11.091. v.10|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SIERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.639 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SALVADOR FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.664 v.9|5|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUERUBINA CLAUDIA o CLAUDIA QUERUBINA MOLTENI de FESTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.674 v.9|5|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ANGEL POMES OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.26|4. — Nº 10.597 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LAMEDICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 10.494 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS RICARDO LEWIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 11 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 22|4 Nº 10.026 v. 5|5|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|4 Nº 9.967 v. 5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA COLELLA de VALENTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 22|4 Nº 10.029 v. 5|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELIANO GARROTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 22|4 Nº 10.048 v. 5|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBA NELLY GIRARDI DE DENEVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200 — e.21|4-Nº 9.851-v.4|5|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARNEVALE DE DANERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 — e.21|4-Nº9.912-v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR COVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 9.680 v. 4|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO THOMAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 — e.20|4-Nº 9.234-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE OJEDA de SCALISI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 1 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.19|4-Nº 8.134 v.2|5|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE BROGIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.833 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.855 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.550 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FABBIAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.29|4 Nº 11.718 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSINDA RODRIGUEZ de CASTRO, JOSE CASTRO y MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.29|4 Nº 11.858 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, Notifica a don JULIO SALGADO, que ha sido declarado rebelde en el juicio "De Garrido y Gómez María y Matilde c|Salgado Julio s| rescisión de contrato" y que el juicio ha sido abierto a prueba. Públíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966.— César R. Herbón, secretario.
$ 1.080.— e. 29|4 Nº 11.626 v. 3|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARCELINA del CAMPO de FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 11.557 v. 12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO VARANAUSKAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 11.523. v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO CAGGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 11.092 v. 10|5|66

Juzgado Nacional Civil 7, Secretaría 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORENO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 27|4 Nº 10.952 v. 10|5|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO FIORDELISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Cesar R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.387 v.6|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORRIOLS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo treinta de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 22|4 Nº 10.209 v. 5|5|66

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO RAMON CHIRINO por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|4 Nº 9.952 v. 5|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN CRESPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 9.887 v. 4|5|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA GUARDABASSI de GIORDANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 9.678 v. 4|5|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN APESTEGUI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 9.756 v. 4|5|66.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA PERNAS de GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.687 v.9|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA EMILIA TAVELLA de FERRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.704 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALFONSO ENRIQUE WALTHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.524 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANTONIA NICODEMO de CARAVOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.513 v.6|5|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1 de 1966. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.19|4-Nº 8.087 v.2|5|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TORRENTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 11.535. v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HEGEDUS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 11.355. v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA CALABRESE de GIRAUDI y ENRIQUE GIRAUDI. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 11.336. v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE TODESCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 11.378. v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 11.037 v. 10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA RODRIGUEZ DE PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 27|4 Nº 10.990 v. 10|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 11.038 v. 10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CONSUELO CORREA ROBIN de CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 27|4 Nº 11.223 v. 10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ANDRES MICHELI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.846 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESPADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.301 v.9|5|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS o ARIAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 10.603 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE ESSEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.628 v.9|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SOFIA OVIDE de TUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.576 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CARDONE de SANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.512 v.6|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA REBASA de BENAVENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.519 v.6|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO LEYACK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.218 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.052 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA WEIRAUCH de KOLOSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.042 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX CALVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 — e.20|4-Nº 9.481-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DI MARZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.090 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nro. 8, Sria. Nro. 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELIAS FRANCISCO CRINIGAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 9.763 v. 4|5|66.

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO RADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 9.108-v.3|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO MILIAVEC o RODOLFO MILIAVES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 9.750 v. 4|5|66.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MIGUEL CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.063 v.5|5|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 y Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGLESIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 11.644 v. 12|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ADELAIDA MARIA LAURELLA de GHITTA". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 11.666 v. 12|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 11.653 v. 12|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SPINETTA. — Pcblíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez,. secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 11.580 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o VICENTA ISABEL LLANO de IOVAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 11.446. v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE TORRES .— Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 11.354. v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BODENHEIMER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 10.921 v. 10|5|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON YERNAZIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 11.226 v. 10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ESTEBAN CASADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Isaac R. Molina, Secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 10.864 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de don SANTIAGO BERNAL, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 10.784 v.9|5|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL CRUDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 10.591 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA PRINCIPATO de DIMASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.450 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 10.483 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RODOLFO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 10.446 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BARAÑANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.504 v.6|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMINA MARIA MERCEDES LORENZA BUNGE de MORENO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.091 v.5|5|66

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JADER DJASEM. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 19|4 Nº 8.781 v. 2|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GODOY de PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 8.969-v.3|5|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MANUELA INEZ BALBI de GALIMBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 11.733 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ACCINELLI de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.377 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX NICOLAS CURANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.361 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CATALDO CALIGIURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 10.930 v.10|5|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SELENER de ANDELMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 10.749 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MASCIMILIANO o MAXIMILIANO JESUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 10.464 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO PONZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 10.347 v.6|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.421 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VILAR o JESUS VILAR GRANJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.22|4 Nº 10.223 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días a JERONIMO VILLALOBOS en autos caratulados Nanevicius Antonio c|Villalobos Jerónimo s| escrituración" para comparecer en juicio a estar en derecho bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.000.— e.26|4 Nº 10.735 v.2|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS TOLENTINO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.22|4 Nº 10.195 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI PRIMA o SALVADOR FELIPE DI PRIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.22|4 Nº 10.128 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.22|4 Nº 10.053 v.5|5|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UMBERTO NATALIO GUILLERMO CARNEVALE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.827 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOROTEA TORRALBA de BORZANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.800 v.12|5|66

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MORENO de HUNTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.825 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA o AMELIA ANA LAFERRIERE de CHIESA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.781 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARTIN ISIDORO ERDOZAIN por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.670 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DOROTEA KRUSE viuda de JACKSON o MARGARITA CRUZ de JACKSON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.565 v.12|5|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.298 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DUSOLINA MAGGI de MAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.239 v.11|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CERAVOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.299 v.11|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELBA LORENZELLI de BULLRICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.301 v.11|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERENCIA FERNANDEZ de ROMERO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.485 v.11|5|66

El Juez en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, cita por 15 días a FRANCISCO LUIS BARREIRO, a fin de que comparezca para hacer valer sus derechos en autos "Bravo Quintás de López, Dolores y otros c|Bravo Quintás de Fernández, María Luisa y otros, s| división de condominio", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.398 v.4|5|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 11.300 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 10.932 v.10|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EMILIO DEMARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 10.931 v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 11.026 v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. —e.27|4 Nº 11.025 v.10|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO TEDESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 11.159 v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 27|4 Nº 11.207 v. 10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a heredelos y acreedores de JOSE RAFAEL MASSET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 10.874 v.9|5|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISMAEL LLARUDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 10.742 v.9|5|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANGELINA ADRIANA ALANIZ de FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 10.610 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PONZIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 10.725 v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA VARAS de DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.466 v.6|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANGELA BENJAMINA DELLEPIANE de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.482 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA MANUELA BARRIO de MATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.22|4 Nº 10.224 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA COFMAN de GRINGAUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.22|4 Nº 10.146 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FEDERICO PLAUT. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.22|4 Nº 9.954 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR QUADARELLA y CONCEPCION CANARIS de QUADARELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 9.837 v. 4|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO MAGRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 9.902 v. 4|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BARRIOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.21|4-Nº 9.901 v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CESAR ORTONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 8.909-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Sec. 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE N. TAMBASCO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 19|4 Nº 8.080 v. 2|5|66.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES FALCON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.29|4 Nº 11.847 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GISSARA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.828 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMITIVO MENDEZ o MENDEZ LOSADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.701 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAMPODONICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.702 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO VARELA VARELA FUNES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. —e.29|4 Nº 11.617 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA ADELINA MAGUIRE de LALOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.650 v.12|5|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHANA CZAPNIK de GOLDWASSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.737 v.12|5|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA COZZA Vda. de DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.738 v.12|5|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CELLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.29|4 Nº 11.736 v.12|5|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO MATEOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.29|4 Nº 11.735 v.12|5|66

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GHIGLIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 29|4 Nº 11.714 v. 12|5|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR OTMAR ESTEBAN DELUCCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 29|4 Nº 11.581 v. 12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMO ITALO ALBASINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veintidós de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 29|4 Nº 11.555 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA o JOSEFINA MARIA RAMONA PEREZ de WURSTHORN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.417 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA VIDELA de ARECHAVALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.407 v.11|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FUENTES de TEDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.318 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO CIRILO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.382 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MARTIN ANTONIO ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.521 v.11|5|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CAMPOS de VARSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.311 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO VANAGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e. 27|4 Nº 10.891 v. 10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTES CASTRONUOVO. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, veinte de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 27|4 Nº 11.128 v. 10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA JUANA BALBI de PENTITO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 27|4 Nº 11.061 v. 10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO RAMIREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril quince de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 27|4 Nº 10.992 v. 10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OSCAR DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 27|4 Nº 10.911 v. 10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA SUMAN de BEHERENS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril veinte de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 27|4 Nº 11.165 v. 10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 11.214 v.10|5|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIAN TORMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 10.858 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LANDOLFI de PIROLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 10.798 v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA ESTHER SAJNIN de LOBOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 26|4 Nº 10.799 v. 9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO GARCIA RODIL o SEVERINO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veintiuno de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 26|4 Nº 10.787 v. 9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BENVENUTO Vda. de URSINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre uno de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 26|4 Nº 10.589 v. 9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril veinte de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 26|4 Nº 10.714 v. 9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BERNARDEZ PEREZ viuda de COLLARTE o ROSALIA BERNARDEZ viuda de COLLARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril trece de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.200.— e. 26|4 Nº 10.786 v. 9|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO FARINA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 10.386 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.555 v.6|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL HEATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. — e.22|4 Nº 9.961 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE ARMAGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cuatro de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.22|4. Nº 10.013. v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL ORSI, ROBERTO ANTONIO ORSI, CLARA TERESA ALBINATI de ORSI, ADELA RAQUEL MERCADAL de ORSI y ALFREDO INOCENCIO ORSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.22|4. Nº 10.044. v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GALLIZZI de DI GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 9.383-v.3|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO LAGARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 9.410-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GONZALEZ o SANTIAGO GONZALEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 9.276-v.3|5|66

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ANGELINA ZAPPALA RAPISARDA d TABOADA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 29|4 Nº 11.748 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIKRAN SUCHIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 29|4 Nº 11.745 v. 12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA AIDA ZAMBONINI LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e. 29|4 Nº 11.713 v. 12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA FERNANDEZ LARRINUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 11.471 v.11|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FUGAZZA. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e. 29|4 Nº 11.575 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita a MARIA ANA GONIK de DOLGOW, por quince días, para que comparezca a tomar intervención en los autos que le sigue Edgardo David Michanie, sobre División de Condominio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 11.392 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VIRGINIA SALABERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.28|4 Nº 11.385 v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIFSCHE o MATILDE KLEIN de ZOLKWER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. — e.28|4 Nº 11.272 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO REY RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 11.224 v.10|5|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INTESTATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 10.958 v.10|5|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e. 26|4 Nº 10.622 v. 9|5|66

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GIACOMAZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400. e.22|4. Nº 10.137. v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SILVI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.22|4. Nº 9.964. v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HOLANDA o CARMEN YOLANDA IACARUSO y LEOPOLDO YACARUSO o IACARUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. e.22|4. Nº 10.059. v.5|5|66

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA INCOGNITO de FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 29|4 Nº 11.832 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON DE LA MANO o DE LA MANO GOMEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e. 29|4 Nº 11.667 v. 12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE TAMBORINI de FILIAU, LUCIANO ESTEBAN FILIAU y JUANA SARTORIO de TAMBORINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200 e. 29|4 Nº 11.635 v. 12|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a DELIA LIS RODRIGUEZ MARGALEF de MARANO para comparecer en el juicio Marano Oscar José contra Rodríguez Margalef de Marano Delia Lis, sobre divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 27|4 Nº 11.208 v. 3|5|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINIDAD GEREA de LLOVERAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 11.199 v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LAGO de ROMERO. — Publíquese diez días. El presente edicto deberá publicarse en el diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.200.— e. 26|4 Nº 10.719 v. 9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE ANTONIAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.22|4. Nº 10.238. v.5,5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GIANNONI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 3 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. — e.21|4-Nº 9.730 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA JARA de HAURAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 9.497-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TUBA FRADEL ROITMAN de STIVELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 3.900-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL PACIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 19|4 Nº 8.133 v. 2|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN AMADEO LAHORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.28|4 Nº 11.304 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA PARADISO de LAGRUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.28|4 Nº 11.303 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días al demandado don ROBERTO GUSTAVO GAOS para comparecer en juicio "Brollo de Gaos, María Raquel c/Gaos, Roberto Gustavo, s/divorcio, separación de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200. — e.28|4 Nº 11.509 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO GROBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.22|4. Nº 9.991. v.5|5|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MANNSPERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.29|4. — Nº 11.848 v.12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 10.919 v.10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO KEMPTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1966. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 11.029. v.10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO o ISIDORO SRUL SERLIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 26|4 Nº 10.844 v. 9|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 26|4 Nº 10.830 v. 9|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA ROMEO de RICCIARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.22|4. Nº 10.206. v.5|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO ERNESTO ROSSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.197 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JORGELINA SEVERA FELISA QUINTANA de ARZENO y de BARTOLOME ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.002 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSARIO MENA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.21|4-Nº 9.683 v.4|5|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO IANNUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 8.956-v.3|5|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCHILLACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.29|4. — Nº 11.729 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CESAR MATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 11.562 v.12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMARO AMPUDIA y GENEROSA AMPUDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.28|4 Nº 11.289 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO MARIA PIÑEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 10.907. v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BERNIKER de PEKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— 26|4 Nº 10.696 v. 9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN SCHWAGERMANN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. — e.21|4-Nº 9.725 v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ALFIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.21|4-Nº 9.862 v.4|5|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO VAZQUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 10.748. v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA BLUVSTEIN de MITELMAN y MAURICIO MITELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.530 v.6|4|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO OLIVERA y de doña BLANCA MARIANA ETCHEVERRY de OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.444 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI CAMILA MARIA ELISA AMORETTI de KLEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 9.477-v.3|5|66

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE NICOLAS BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.23|4 Nº 11.242 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO GUALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 10.693. v.9|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA ASUNCION BENEDICTA COCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.491 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.246 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO BIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 19|4 Nº 8.501 v. 2|5|66.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CUCULLU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.21|4-Nº 9.804 v.4|5|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA VELESQUEN de GIOIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.28|4 Nº 5.120 v.11|5|66
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 22|4|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO GONZALEZ de YUSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.383 v.6|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA LOPEZ de DIAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.21|4-Nº 9.724 v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARLOS JUAN MASSACANE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 9.318-v.3|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BISIGNANO y de doña SANTA MURGO de BISIGNANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Enrique Conte MacDonell, secretario.
$ 2.800 e. 19|4 Nº 8.472 v. 2|5|66.

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO RENGART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.29|4. — Nº 11.826 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO GIDARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.28|4 Nº 11.297 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR INOCENCIO POLZINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 11.163 v.10|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CARRANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 10.833. v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ROBUSTIANO ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 10.437 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ARRUTI de MORONI y SALVADOR MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.092 v.5|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MOLINA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1966 — Julio Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 9.579-v.3|5|66.

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TAVERNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril, 12 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 19|4 Nº 8.767 v. 2|5|66.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.22|4 Nº 10.235 v.5|5|66

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA FACCHIN DE MORETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 — e.21|4-Nº 9.685 v.4|5|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD ZULEMA RIVAS de POMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 10.730. v.9|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GASPARINA GAYARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.828 v.5|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO GONZALEZ y doña ROSA SANTISO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.22|4 Nº 10.054 v.5|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO FEIJOO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 19|4 Nº 8.784 v. 2|5|66.

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PARRAVICINI de MICHELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 11.787 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ROQUE MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.29|4. — Nº 11.563 v.12|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GERMAN SCHROEDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 11.564 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA MATILDE TURDERA de PAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 11.574 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TROTTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 11.381 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PETRIZZO de MIRANDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 11.380 v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA OZORES de BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 10.871. v.9|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ROSA PORCELLI DE PORCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 9.820 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA o SOFIA LUISA MARIA LAMPE DE ERYTHROPEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 9.631 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR CERVELLERA y de doña MARTA GRANDE de CERVELLERA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.800.— e.20|4-Nº 9.243-v.3|5|66

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PINO MATEOS de FARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.29|4. — Nº 11.806 v.12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION MARIA STURCHIO de MARI y AIDA MARI y STURCHIO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires. abril 19 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.739 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FRANCISCO VICTORIO HURTAULT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.646 v.12|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ZARZA VILLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.442 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DIAZ BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.551 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ALEJANDRA SARNELLI de ARANALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.575 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE SUSANA SIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 18 de 1966.—Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 10.075 v.2|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AMELIA GASSMANN de PLAGHOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 1º de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 10.064 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMAN ZIPMAN y de ANTONIA o ANTONIA MARIA GOMEZ ALVAREZ DE ZIPMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200.— e.21|4-Nº 9.711 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELIDA JUDITH CAFFARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 8.835-v.3|5|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA ALCIRA o ALCIRA TAVELLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.651 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA BERTA D'AMICO de ABRAHAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.345 v.11|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA SACCO de GAROFALO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.346 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO KORMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 11.424 v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CREMONTE Vda. de BIONDANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 11.078. v.10|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DIZ de PORCEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 11.013. v.10|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 10.862. v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MISETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 10.849. v.9|5|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ CASTILLO. — Publíquese por diz días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Edgardo S. Aráoz ,secretario.
$ 2.800. e. 26|4. Nº 10.695. v.9|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON SOCOLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 9.965 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GOLDA HECHT de MANASTER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 8.851-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 9.943 v.5|5|66

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PACIENTE de CIASARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.724 v.12|5|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CEFERINO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.594 v.12|5|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CAMPOS GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.595 v.12|5|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 10.672 v.9|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.484 v.6|5|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE CAPDEVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 9.959 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 10.062 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO POLLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 9.731 v.4|5|66

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO JUAN FERRARI o CARLOS FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.780 v.12|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA OLMI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.409 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y empla a por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ROSA FERRARIO de COLONNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.279 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.27|4. Nº 10.892. v.3|5|66

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 10.200 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sec etar'a Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ROCCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 10.199 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA CATALINA EMILIA CASSANELLO de ORIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 10.109 v.5|5|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO ADAM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 11.183. v.10|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME BARMAS. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.504 v.11|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de doña ISABEL RIOS de PICIOCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966.—Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 5.564 v.5|5|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 21|4|66.

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Da. ADORACION MATEOS de D'ANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.501 v.11|5|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL BERNARDO LONGY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.475 v.6|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LANDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 9.962 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DIACO y TERESA TALLARICO de DIACO, Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 10.060 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LAURIA de DELLA RATTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.22|4 Nº 10.061 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FLORA RODRIGUEZ DE LAPOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800.— e.21|4-Nº 9.843 v.4|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|4-Nº 9.861 v.4|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESCUDERO BARCELO de DE LA ZERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 8.128 v.2|5|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SERAFIN FARIÑA y de MANUELA FERNANDEZ de FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1966.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 19|4 Nº 8.175 v.2|5|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO PLAUTI y MARIA LAVAGNINO de PLAUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1966. — César de Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 11.643 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GORIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 11.276 v.11|5|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SCARPIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 11.265 v.11|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER LUCO de CASSUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — César Domingo Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.25|4. — Nº 10.457 v.6|5|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON OTEGUI. Publíuese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.22|4 Nº 10.047 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EVARISTO GALLAS o GALLAS DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 9.219-v.3|5|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. LUCIO RODRIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4-Nº 9.146-v.3|5|66

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FLODIOLA de CIARMIELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 11 de 1966. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.800.— e.20|4-Nº 9.130-v.3|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO CORRIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 8.344 v.2|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO MUNNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 8.765 v.2|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE BINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.29|4. — Nº 11.792 v.5|5|66

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CESAR ESSIO ZAPPONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.400.— e. 27|4 Nº 11.079 v. 3|5|66

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días a INES CHIARI de GABBI, para comparecer en juicio "Damonte Benito c/Chiari de Gabbi Inés, s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 960. — e.28|4 Nº 11.237 v.2|5|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MIGUEL FASCISZEWSKI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.400.— e. 27|4 Nº 11.071 v. 10|5|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PERFECTA FEIJOO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e. 26|4 Nº 10.831 v. 2|5|66

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400.— e. 27|4 Nº 11.166 v. 3|5|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MEJIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. e.29|4. — Nº 11.720 v.5|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE DELLE PIANE y AURELIA PEZZINI de DELLE PIANE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario
$ 1.400 e. 26|4 Nº 10.684 v. 2|5|66

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ADELAIDA MONTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200. e.29|4. — Nº 11.671 v.5|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CASIMIRO SANTILLAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e. 27|4. Nº 10.953 v. 3|5|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO KAROL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.29|4. — Nº 11.793 v.5|5|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA SORAGGI de RICARDES y COLON CESAR RICARDES. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — R. Pittaluga Noguera, secretario
$ 1.400 e.27|4 Nº 11.023 v.3|5|66

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO MARTINIANO NORIEGA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo nueve de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200 e. 26|4 Nº 10.852 v. 2|5|66

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a ALBERTO ANANIA, para comparecer en juicio "Gómez de Cancelo Joaquina c|Ananía Alberto, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960. e.29|4. — Nº 11.743 v.3|5|66

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO DOMINGO PEREZ ODRIOZOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 9.682 v.4|5|66

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SERPHIN de HEINZE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200. — e.28|4 Nº 11.472 v.4|5|66

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 27, cita por tres días a los Sres. COSTA HNOS., AMERICO COSTA y FRANCISCO COSTA, para comparecer a estar a derecso en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Costa Hnos. S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 10.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.440. e.29|4. — Nº 11.717 v.3|5|66

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICAELA CALCAGNO de YOTIC. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 19 de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e. 26|4 Nº 10.690 v. 2|5|66

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS LOSIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 1.200. e.29|4. — Nº 11.551 v.5|5|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIANA o GIULIANA MARIA OLIMPIA PACINI, o JULIANA PACINI, o GIULIANA PACINI de LOCATELLI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires marzo 16 de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.400 e. 26|4 Nº 10.720 v. 2|5|66

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acredores de JUAN LITVIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.29|4 Nº 11.789 v.5|5|66

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO o MARIA VIGO de BARREIRO y de don JOSE o JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e. 26|4 Nº 10.637 v. 2|5|66

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MEZZO y MARIA MARGARITA MEZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.400.— e.29|4 Nº 11.816 v.5|5|66

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza a doña CLARA M. Vda. de GRIMBLAT para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le ha promovido Sucesión Wrobel de Kuligovsky, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. — e.28|4 Nº 11.328 v.2|5|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANTE RAUL PITRELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200. — e.28|4 Nº 11.359 v.4|5|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, a cargo del doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por tres días a GUADIL FUENTES para comparecer en el juicio "Marso Aurora Angela y otro c/González Fumersindo y otros subinq. y ocup., s/desolojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320. — e.28|4 Nº 11.256 v.2|5|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CARMELO MAZZOLO o MAZZOLLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400. — e.28|4 Nº 11.384 v.4|5|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Da. TERESA SERRA Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 1.400.— e.27|4 Nº 10.933 v.3|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e. 28|4 Nº 2.212 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GRAMAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y adulteración de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 28|4 Nº 2.213 v. 4|5|66.

Nº 3

Art. 141 del Código do Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TRIPOLE MIRABILLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|4 Nº 2.214 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBEN FUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 28|4. Nº 2.215 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO CARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 28|4 Nº 2.216 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS OSVALDO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.441, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras.
e. 28|4 Nº 2.217 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº tres, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.477, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 28|4 Nº 2.218 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA M. de DIEGUEZ y ROSA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 28|4 Nº 2.219 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MANUEL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimineto de declaralo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.
e. 28|4 Nº 2.220 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO OLIVA y LUIS DETLER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e. 28|4 Nº 2.221 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — A. José Porto, secretario.
e. 28|4 Nº 2.222 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BARRIONUEVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.223-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causaa que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12 962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.224-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ACUÑA, Nº 26.529 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1966. — Carlos E. Rosa Reboyra, secretario.
e.28|4-Nº 2.225-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JOSE LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.226-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BECCAGLIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (art. 173, inc. 2º, Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.227-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SERVANDO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.228-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ SUAREZ DE ETCHENIQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.229-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS SANTIAGO LISSALDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se

le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.28|4-Nº 2.230-v.4|5|66

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO CAIMI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.28|4-Nº 2.231-v.4|5|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CANEPA, L. E. 433.487, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, causa Nº 24.888, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 28|4 Nº 2.232 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL RUFFA, C. I. Nº 1.266.770, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por malversación de caudales públicos Nº 24.895, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 28|4 Nº 2.233 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO HUILLIER, C. I. 2.764.997 Pol. Fed., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962. Causa 24.890, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 28|4 Nº 2.234 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO KLEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheques, causa 24.872 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 28|4 Nº 2.235 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR QUIROGA MERLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.766), bajo apercibimiento de declaralo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e. 28|4 Nº 2.236 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HECTOR GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafas reiteradas (nº 29.705), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.28|4 Nº 2.237 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANDA, BLAS ARTURO HURTADO y CARMELO RUSSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararles rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|4 Nº 2.238 v.4|5|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ANTONIO FERRAIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.28|4 Nº 2.239 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS BIANCHIMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.28|4 Nº 2.240 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO BRIOSCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.28|4 Nº 2.241 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN PENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.28|4 Nº 2.242 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA LYDIA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.28|4 Nº 2.243 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID ENRIQUE KOTLIARENCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en causa Nº 24.309, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.244 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDULIO PATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.292), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.245 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO EDUARDO DOING, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 24.283), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.246 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CARLOS LIBERATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.302), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.247 v. 4|5|66

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO VICTOR ANDRES, a comparecer en la causa Nº 29.145 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 28|4 Nº 2.248 v. 4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a POLESELLO CARLOS NORBERTO, a comparecer en la causa Nº 29.198 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 28|4 Nº 2.249 v. 4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO PALOMBO, a comparecer en la causa Nº 29.364 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 28|4 Nº 2.250 v. 4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a WENCESLAO FIDEL BORDON, a comparecer en la causa Nº 29.366 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 28|4 Nº 2.251 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.286, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 21 de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.28|4 Nº 2.252 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GALATEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.28|4-Nº 2.253 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ABATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación número 32.558, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|4 Nº 2.254 v.4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MONJES, a comparecer en la causa Nº 29.391, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario
e.28|4 Nº 2.255 v 4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DORIAN EDGARDO JOSE SAN MARTIN y de EMIR LORENZO SAN MARTIN, a comparecer en la causa Nº 29.396 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|4 Nº 2.256 v.4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a VLADISLAO MASEK, a comparecer en la causa Nº 29.394, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|4 Nº 2.257 v.4|5|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ROGELIO FERRERO, a comparecer en la causa Nº 29.393, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|4 Nº 2.258 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANTONIO MONTAN TEME, a comparecer en la causa Nº 29.388, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|4 Nº 2.259 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VICENTE MARIANO SCIARINI, a comparecer en la causa Nº 29.267, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.28|4 Nº 2.260 v.4|5|66.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PETRONILA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (14.937), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.262 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA ELSA GUERRA de CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (14.945), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.263 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA GARAGLIA D'ORAZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (14.938), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.264-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO PIMENTEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Causa Nº 14.764. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.265-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Causa Nº 13.694). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.266-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO O. LA TORRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Causa Nº 14.070). — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, 17 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.267-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación el presente a ENRIQUE PILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Causa Nº 12.738). — Publíquese por cinco días.
Bunos Aires, 17 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.268-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación el presente a VICTORIANO LOPEZ PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Causa Nº 13.187). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.269-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PERDOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Causa Nº 14.672). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.270-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EDUARDO IBARBORDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Causa Nº 14.791). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.271-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR NOVOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.272-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE MOCCHEGIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.258.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.273 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL MARTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.329.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.274 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGOR CARUANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.929.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.275 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la sigue por defraudación prendaria, ROBERTO PORCILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 14.072.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.276 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO JOSE DE FELIPPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.707.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.277 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEANDRO EDMUNDO KELLY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 14.037.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.278 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PONTE WILTON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.449.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.279 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HOFFMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.698.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.280 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA CELIA DE GIMENO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Causa Nº 13.708.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.281 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMERICO LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.282-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALADINO PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.283-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA PAREDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.284-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NARDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4-Nº 2.285-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VIDETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 N: 2.286 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL VIDELA GUILLEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.287 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN LADOUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.288 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO C. CACERES y JORGE A. REYNOSO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 13.261. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.289 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO OSVALDO PAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Causa Nº 13.721. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 28|4 Nº 2.290 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RAUL MARISTANY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.291 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— Juzgado de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO JOSE MAGNANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 13.616), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".
Buenos Aires, marzo 24 de 1966.
Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.292 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES CALARCTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1966.
Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|4 Nº 2.293 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.017), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires marzo 21 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.294 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 14.009), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 21 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.295 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURINDA DEL CARMEN NUÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.009), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 21 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.296 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALFARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.001) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 17 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.297 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA FREIRE de RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 14.010) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.298 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN HUGO MAC DOUGALL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.991) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 15 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.299 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8 secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARCHIBALDO ANTONIO SOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.992), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 15 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.301 v.4|5|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BERNARDO ONDARTS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa Nº 13.999) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días".
Buenos Aires, marzo 16 de 1966.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.300 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BONAVENTURA VISCONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 13.893), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.302 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SUAREZ COLODRERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14002), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.303 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO PABLO ROBLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14003), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.304 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JOAQUIN CAZAJOUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asalto a mano armada (causa Nº 13.738), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán secretario.
e.28|4 Nº 2.305 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO ATILIO BADELLINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 14.019), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.306 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ALBANSINI u OSVALDO CARLOS ALBANSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa número 14011), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|4 Nº 2.307 v.4|5|66

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PADILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 1º de la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.28|4 Nº 2.308 v.4|5|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.28|4 Nº 2.309 v.4|5|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, interinamente a cargo del Doctor Alfredo Mángano, Secretaría Nº 126, del Doctor Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la prófuga IRMA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1238 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Secretaría Nº 126, abril 5 de 1966. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.28|4 Nº 2.310 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO FONTENLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e. 28|4 — Nº 2.311 — v. 4|5|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALFREDO SUAREZ, para que comparezca en la causa Nº 1287 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Arturo Guillermo Gailrais, secretario.
e.28|4 Nº 2.312 v.4|5|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON LOPEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 1281 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Arturo Guillermo Gailrais, secretario.
e.28|4 Nº 2.313 v.4|5|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente a ROSA EMILIA SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 29.714), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.28|4 Nº 2.314 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente a CLARA MURIOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.28|4 Nº 2.315 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PARDO MARTINEZ y a JESSIE HELENA HERITIER de WEISS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulente, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.28|4 Nº 2.316 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.28|4 Nº 2.317 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ASUNCION DEL CARMEN MORALES (a) MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.865 que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.318 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PRIMITIVO NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.905 que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.319 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ATTIANESSI de BRAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 30.881, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.320 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.919 que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.321 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO STILERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.454), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.322 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM STILERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.464), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.323 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO STILERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (30.454), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.324 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO OSCAR FERNANDEZ,, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.906 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.325 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO HUMBERTO SCARCELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.883), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.326 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO ANTONIO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.869), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4 Nº 2.327 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEONARDO GASQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de autoridad y violación deberes de funcionario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Carlos F Benítez Cruz, secretario
e. 28|4 Nº 2.328 v4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ANGEL LOPEZ (alias Claudio) para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.811 que se le sigue por el delito de robo (artículo 164 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|4| Nº 2.329 v.4|5|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GLADIS DEL PILAR (sumario 12005), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de daclararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario
e28|4 Nº 2.330 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CARLOS JUAN MACHO o ANTONIO MAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario 10.434), bajo apercibimiento de, declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1966 — Jorge R. Bustelo, secretario
e.28|4 Nº 2.331 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DE ROSA, Causa Nº 12.912, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|4 Nº 2.332 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA ANTONIA SILVA DE NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, Causa Nº 12.905, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|4-Nº 2.333 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAHIER, Causa Nº 12.910, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|4-Nº 2.334 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ENRIQUE NAVARRETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria (sumario Nº 11.984), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.28|4-Nº 2.422 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO VOSCIBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.28|4-Nº 2.423 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIDA (a) "CACHO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo Reiterado, (S. 11.500), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Juez doctor Juan M. Carjuzaa, Sec. Dr. Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — nini.
e.28|4 Nº 2.424 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO SANTOS BARBAGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Falsificación de Cheques, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Juez Dr. Juan M. Carjuzaa, Secretario Dr. Horacio J. Venini.
e.28|4-Nº 2.425 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LA ROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, (Causa 11.984), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.28|4-Nº 2.426 v.4|5|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS ELVIRA SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Tentativa de Estafa y Falsf. y uso Instrum. Priv., Falsf, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|4-Nº 2.335 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|4-Nº 2.336 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 28|4 Nº 2.337 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO COTSIFIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 28|4 Nº 2.338 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO SILVESTRE MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 28|4 Nº 2.339 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO O. INDARTE (Causa Nº 3263) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1966. — Armín F. Gaite, secretario.
e. 28|4 Nº 2.340 v. 4|5|66.

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO VARDE a comparecer en la causa Nº 3193 que se le sigue por homicidio art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.341 v. 4|5|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS LINDAL y JORGE GARILIO a comparecer en la causa Nº 3124 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.342 v. 4|5|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ENRIQUE HECTOR CARU, a comparecer en la causa Nº 3012 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.343 v. 4|5|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO IRIBARREN a comparecer en la causa Nº 3223 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.344 v. 4|5|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO CAO a comparecer en la causa Nº 3209 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de abril de 1966. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.345 v. 4|5|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción D. Víctor Irurzun, interinamente a cargo Juzgado Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO BRNCICH a comparecer en la causa Nº 3045 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Secretaría Nº 139. — Roberto Bergalli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.346 v. 4|5|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días, a ALFREDO BIANCO, a comparecer en la Causa Nº 3.135, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.28|4-Nº 2.347 v.4|5|66

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA PIZZINI DE RABINOVICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3084, que se le sigue por Quiebra Fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.28|4-Nº 2.348 v.4|5|66

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a INOCENCIO ENRIQUE COTARELO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.044, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.28|4-Nº 2.349 v.4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días, a ISMAEL DEMETRIO NUÑEZ, a comparecer en la Causa Nro. 3.225, que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.28|4-Nº 2.350 v.4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO FERNANDEZ, a comparecer en la Causa Nº 3.123 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.28|4-Nº 2.351 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVA LLANOS, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación Prendaria c|3.355", bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1966. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.28|4-Nº 2.352 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA NELIDA PODESTA y NELIDA AIELLO DE PODESTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Defraudación Prendaria c|3.346, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.28|4-Nº 2.353 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ACUÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación Prendaria c|3.277", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.28|4-Nº 2.354 v.4|5|66

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIRA VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Tentativa de Defraudación 5.065, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1966. — Roberto L. Sasso, secretario.
e.28|4-Nº 2.355 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RAUL LOBOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria en Sumario Nº 4.793, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4-Nº 2.356 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa Nº 5.295, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4 Nº 2.357 v.4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES DOMINGO BRUNET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.493, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4 Nº 2.358 v.4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA AURORA MOLINA ROJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, causa Nº 5.294, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1966. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|4 Nº 2.359 v.4|5|66.

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SCALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.859 que se le sigue por Falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|4 Nº 2.360 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CESAR LUIS ROSSI, a comparecer en la causa Nº 4.851, que se le sigue por estafas reiteradas y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.28|4 Nº 2.361 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 4.351 que

se le sigue por estafa reiterada y adulteración de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.28|4 Nº 2.362 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO REAL, a comparecer en la causa Nº 4.851, que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.28|4 Nº 2.363 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JUAN BERTERO, a comparecer en la causa Nº 4.851, que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.28|4 Nº 2.364 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CAROZZ, a comparecer en la causa Nº 4.851, que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.28|4 Nº 2.365 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FEDERICO GALEOTE o GALEOTTI, a comparecer en la causa Nº 4.851, que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.28|4 Nº 2.366 v.4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 4851 que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.367 v. 4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OMAR DAVID GHIGLIANI a comparecer en la causa Nº 4851 que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.368 v. 4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE PEREZ a comparecer en la causa Nº 4851 que se le sigue por estafa reiterada y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.369 v. 4|5|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ANDRES ALEJANDRO ROAGNA, a comparecer en la causa Nº 4815 que se le sigue por defraudación prendaria — Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1966. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.370 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR MARIA SORBELLO, causa Nº 4810, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.371 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ESTHER ROLETTI de SCANNAVINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 4811), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. P. A. S.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e. 28|4 Nº 2.372 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO DI VANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, Causa 5414, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 28|4 Nº 2.373 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SCHEMBRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5418, que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 28|4 Nº 2.374 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ROBERTO PATIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, Causa 5419, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 28|4 Nº 2.375 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON D'AMARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962 (Causa 5420), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e. 28|4 Nº 2.376 v. 4|5|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. a la Ley 12.962. Causa 5.473, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.378-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GOMEZ (Exposición Cabildo) para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.449 que se le sigue por malversación de caudales públicos y desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.379-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ARANA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.405 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.380-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER OLASAVESKY de JUNCO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.405 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.381-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MIGUEL ANGEL LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 Causa 5.458, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.382-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA INES YAÑEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.898 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.383-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO JULIO PASQUALINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.384-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO TOMAS AULICE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.865 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.385-v.4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Inst. Juzgado Nº 18, Sec. 156, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GAROFALO a comparecer en la causa Nº ... que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de abril de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|4-Nº 2.377-v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOAQUIN TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.879 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 28|4 Nº 2.386 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS JUAN BANNON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.846 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 28|4 Nº 2.387 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.846 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 28|4 Nº 2.388 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GABRIEL TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por el delito de robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 28|4 Nº 2.389 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.814 que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 28|4 Nº 2.390 v. 4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a FAUSTINO DOMINGO OLMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.907 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 28|4 Nº 2.391 v. 4|5|66

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olacchea, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE OMAR CASAS, a comparecer la causa Nº 5.215 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e. 28|4 Nº 2.392 v. 4|5|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olacchea, se emplaza por el término de cinco días, a ESTHER QUIROGA DE SABOR, a comparecer en la causa Nº 5.146 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.28|4 Nº 2.393 v.4|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal, Crim. y Corr. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ DE RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|4-Nº 2.394 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal, Crim. y Corr. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la persona apodada "PANCHO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsificación de Instrumento Público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — Roberto S. Preller, secretario.
e.28|4-Nº 2.395 v.4|5|66

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a LUIS CARLOS BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.069|65, caratulada: "Benítez Carlos Luis s|tentativa de estafa y resistencia a la autoridad", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1966. — René Daffis Niklison, secretario.

e.28|4-Nº 2.396 v.4|5|66

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OMAR DEGASTALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Falsificación de Documento y Tentativa de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|4-Nº 2.397 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde su primera publicación del presente a JUAN VACCARO, para que comparezca a derecho en la causa Nº 4.348 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.28|4-Nº 2.398 v.4|5|66

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, a JORGE OMAR DEGASTALDI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 5.151, que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Talcahuano 550, piso 5º, sobre Lavalle. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 28 de marzo de 1966. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.28|4 Nº 2.399 v.4|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado HECTOR ALBERTO FRATAMICO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 250|65 que se le sigue por infracción ley 12.160, por ante la Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Secretaría; Buenos Aires, marzo 24 de 1966.

Amelia Mabel García, secretaria.

e.28|4 Nº 2.400 v.4|5|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA BELEN NAJUS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.401 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal (causa Nº 251|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.402 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HAYON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.403 v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO F. GAY y JULIO HERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.28|4 Nº 2.404 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO GAMBAZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.28|4 Nº 2.405 v.4|5|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ORLANDO CONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.28|4 Nº 2.406 v.4|5|6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAIAS CARLOS DAYE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.28|4 Nº 2.407 v.4|5|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretara Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ROMUALDO GRASETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|4 Nº 2.408 v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TADEO MORELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.28|4 Nº 2.409 v.4|5|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DOMINGO SOLER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.28|4-Nº 2.410-v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ERUBINO AGUILERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.

e.28|4-Nº 2.411-v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO BECHER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.

e.28|4-Nº 2.412-v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE A. DELLA SAVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.

e.28|4-Nº 2.413-v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL P. J. B. SIMONETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.

e.28|4-Nº 2.414-v.4|5|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a TASCIOGLU SAHAN MINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. Nemesio González (hijo), secretario.

e.28|4-Nº 2.415-v.4|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SERGALOO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fecha provisoria de cesación de pagos el 23 de abril de 1962, Síndico don Hernán E. Cassini, con domicilio en Corrientes 1145, piso 4º, Oficina 51 52, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la audiencia del día 26 de mayo de 1966, a las 14 hs., para que tenga lugar en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y graduación de créditos pendiente, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 4.400.— e.29|4 Nº 11.568 v.5|5|66

El Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a LUIS E. PUIG, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Meysa S.A.C.I.F.I.A., bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 abril de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.28|4 Nº 11.326 v.4|5|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de CUKIERMAN, LEON; fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de noviembre de 1963. Síndico Dr. Delfino Pérez, domicilio Rodríguez Peña 408, piso 4º "F", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de julio de 1966, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.400.— e.29|4 Nº 11.783 v.5|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días la quiebra de PANORAMA S.R.L.; fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de julio de 1962. Síndico Dr. Delfino Pérez, domicilio Rodríguez Peña 408, piso 4º "F", Cap., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 26 de julio de 1966, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600.— e.29|4 Nº 11.784 v.5|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de KEMPER MAURICIO; fecha provisoria de cesación de pagos, el 18 de diciembre de 1963. Síndico: Luis A. Chiodi, domicilio Paraguay 435, 1er. piso, Nº 4 (Estudio Torné), Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 28 de junio de 1966, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.000. e.27|4. — Nº 11.017 v.3|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de MABRA S. A. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Hilda Shanón, con domicilio en Paso 684, 2º "A", los justificativos de créditos. El 14 de julio de 1966 hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — El Secretario.

$ 2.400.— e.26|4 Nº 10.769 v.2|5|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a JOSE ADOLFO SCHIAFFINO para que comparezca a estar a derecho en autos: "Zocca & Cía. S. A. c|Schiaffino, José Adolfo s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.200.— e.29|4 Nº 11.753 v.5|5|66

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica a CONSTANTE COLOMBO, por cinco días, en los autos Once S.A.C.F. c|Colombo Constante, s| Ordinario, que se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, diciembre 5 de 1963... Autos y Vistos... No habiendo el demandado contestado el traslado conferido a fs. 7 vta. notificado a fs. 23, désele por perdido el derecho dejado de usar y decláreselo rebelde... Eduardo M. Guzmán.

Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.600. e.27|4. — Nº 11.003 v.3|5|66

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días convocatoria acreedores INDUSTRIAS ARGENTINAS BOREAL S.A.C.I.F., fijándoles 25 días presentar síndico Abel A. Latendorff, Reconquista 336, 3º G., justificativos créditos. Junta 17 de junio, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 25 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.200 e.28|4 Nº 11.290 v.4|5|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA PUERTO MADRYN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días a contar de la última publicación de este edicto para presentar al síndico José Antonio Planas, con domicilio en Córdoba 991, piso 2do. "D", los justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 27 de julio de 1966 a las 14 horas, para celebrarse en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires abril 20 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.600.— e.26|4 Nº 10.596 v.2|5|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "CHINART S. A. I. y Cía.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, contadora Blanca Tijman (Suipacha 452, 3er. piso "E"), los justificativos de sus créditos. El día trece de junio de 1966, a las catorce horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 3.000.— e.26|4 Nº 10.713 v.2|5|66

Nº 14

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a don ISMAEL ALBERTO RAPOLLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Curtiembre La Porteña Ltda. S.R.L. c|Rapolla, Ismael Alberto, s| ejecutivo", bajo apercibimiento de darle la intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.200 e.28|4 Nº 11.484 v.4|5|66

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a "ULTRAMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer a tomar intervención en autos "Compañía Eldorado Colonización y Explotación de Bosques Ltda. S. A. c|Ultramar S.R.L. y otros s|ord.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.29|4 Nº 11.652 v.5|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por tres días a la "SUCESION DE JOSE BERG y|o Doña ESTER WOLMAN de BERG para que comparezca en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Sucesión de José Berg y otra s|ordinario" bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1965. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 2.400.— e.29|4 Nº 11.770 v.5|5|66

El Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por tres días a Don ARAHON ERNESTO LEZCANO para que comparezca en el juicio "Instituto Nacional de Salud Mental c|Lezcano, Arahon Ernesto s Ordinario". bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1966. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 2.200.— e.29|4 Nº 11.771 v.5|5|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a la CIA. ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIO DE QUILMES para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Secretaría, marzo 25 de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.28|4 Nº 2.416 v.2|5|66

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por el término de cinco días a don RODOLFO DE CAROLIS, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|De Carolis, Rodolfo s|Apremio" (Expte. judicial Nº 11.410), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — La Plata, marzo 22 de 1966. — Guillermo C. Caron, secretario.

e.28|4 Nº 2.417 v.4|5|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BUSTAMANTE y N. N. (a) "PIRULO", para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 14.815|65, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.28|4 Nº 2.418 v.4|5|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NICEFORO ROSAS, para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.318|64, que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 31 de marzo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 28|4 — Nº 2.419 — v. 4|5|66

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. VIGO para que en término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Juzgado sito en Cerrito 24, a efectos de prestar declaración testimonial en la causa Nº 4.059|64 caratulada "Dugarin S. A. s|denuncia usurpación propiedad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su detención. — Secretaría, 30 de marzo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.28|4 Nº 2.420 v.4|5|66

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque — se cita y emplaza a PEDRO CORREA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.058|64 caratulada "Metalurgia C.L.E.M. s|denuncia usurpación de propiedad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata detención. Secretaría, 29 de marzo de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 28|4 — Nº 2.421 — v. 4|5|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días, que en juicio: "MARIN DEL ABAL, EVARISTA y otros c|GALVESTON INVESTMET CORPORATION S. A. s| ejecución hipotecaria", el Martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña Nº 361, Capital Federal, el jueves 5 de mayo de 1966, a las 16 horas, rematará el inmueble sito en la Avenida Germán Wernicke Nº 487 esquina calle Alas Argentinas, Paraje Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, señalado como lote Nº 1, de la manzana 34 "a", que mide: 22,50 m. fte. Oeste; 3,86 m. ochava al N. O.; 26,03 m. fte. Norte; 20,84 m. Este, 25,16 m. Sud: Superficie: 618,85 m2. Base: $ 584.600 m|n. al contado. 8 o|o Seña 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 4.400.— e.28|4 Nº 11.350 v.4|5|66

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Capital Federal, comunica por 10 días en autos "DIAZ PEDRO ALBERTO y otra c/PEREZ o PEREZ DE CUFRE ROSARIO y otras s/ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 5 de mayo de 1966 a las 10 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble sito en la calle Güemes 1275 entre las de Serrano y Muñoz de la localidad San Miguel, Ptdo. de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote 4, compuesto de 15 mts. de frente por 34 mts. 64 cm. de de fondo, o sea una superficie de 519 mts. 60 dcm. cuadrados. — Al contado. Base: $ 220.000 m/n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 15 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.000.— e.20|4-Nº 9.444-v.3|5|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio CANZANI ARTURO JUAN BAUTISTA y otros c|ORTIZ JUAN ALEJO y otra s| cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Bernal, calle Formosa 1600, esquina Dos, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, desocupado, mide: 9m. frente N.O. s|Formosa, 24m85 al N.E., 12m. al S.E. 21m85 al S.O. s|calle Dos y 4m24 ochava. — Base $ 538.105,— contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.400 e.27|4 Nº 10.920 v.3|5|66

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en autos "KALIK, JACOBO, s/sucesión", que el martillero Horacio A. Villalba rematará, el 2 de mayo de 1966, a las 16 hs., en Bmé. Mitre 430, piso 3º, Of. 363/65, un lote de terreno, indicado como Nº 13 de la manzana G, cuartel quinto del Partido de San Isidro, paraje Villa Talleres, frente a calle Argerich, entre las de San Luis y San Juan (hoy Plumerillo y Cnel. Bogado), midiendo 8,66 m. de frente por 38,45 m. de fondo. Superficie: 333 m2. Linda al frente, al S. O. con calle Argerich; al N. O. con lote 12; al N. E. con fondos lote 32, y al S. E. con lote 14. Circ. Catastral V, Secc. A, Mza. 67, Parcela 25. Sin ninguna clase de mejoras y desocupado. Base (2/3 de val. fiscal) $ 31.133,33, al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.200. — e.26|4 Nº 10.848 v.2|5|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "BONZANO, JUAN JOSE PABLO y otros c|GARCIA RAMIRO s| Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S R. L. rematarán el jueves 12 de mayo, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, una propiedad ubicada frente a la calle Juramento 1660 entre José Hernández y Leopoldo Lugones, en el paraje denominado Villa La Paz, de la docalidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote 12 manzana T. Superficie: 269m.c.90. Base: $ 270.000 m|n. al contado. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.800.— e.28|4 Nº 11.344 v.4|5|66

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, comunica por cinco días que el Sr. martillero Enrique Eboli, rematará el día 14 de mayo, a las 9 horas, en Perú 375, 2do. piso, local 8, la unidad Nro. 100 del sexto piso, del edificio Chacabuco 559|61, Capital Federal, en las condiciones de ocupación y dominio de los autos: "CARBAJALES de DUARTE FLORENTINA c|HARDOY EMILIO JULIO, s|ejec. hipotecaria". Base $ 143.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo dinero efectivo.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.29|4 Nº 11.607 v.5|5|66

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría 27, comunica por tres días en el juicio "CAVALLO JUAN y otro contra LUCHETTI ESTANISLAO FELIX ODO y otros, ejecutivo", que el martillero Fernando Cabrera rematará el día 16 de mayo, a las 14 horas, en la calle Cerrito 466, piso 4º, Of. 45, Capital, lo siguiente: 1.750 cuotas sociales de capital que el demandado tiene en la Sociedad La Recompensa S.R.L., Agrícola Ganadera y Forestal, ubicada en el departamento Mitre, paraje Chaco Chico, de la Provincia de Santiago del Estero, y que representa $ 1.750.000 m|n. Contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de noviembre de 1960, al Nº 3.465, folio 305, libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Sin base, al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000 e.29|4 Nº 11.860 v.3|5|66

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "RIVANERA JOSE JUAN y MOSQUEIRA de RIVANERA JUDITH, RIVANERA JOSE MARIA ULADISLAO, s|sucesiones", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará sin base todos los muebles, petit muebles, juego de sala Aubusson, cómoda secretaire francesa, comedor, dormitorio, jarrón grande de Sèvres con pedestal de Biscuit, juegos de porcelana Limoges, Canton, Inglesa, Japonesa, Bavaria, etc., cristalería, máquina de escribir portátil Smith-Corona, televisor Zenith, combinado Winco, alfombras, filmadora Wellensak de 8 mm., proyector Kodak, estola de Visón, ropa de señora, fantasías importadas, libros, heladera y lavarropas importadas, mantelería, ropa de cama, artículos y objeto varios (inventariados en autos de fs. 83 a 101), del departamento Callao Nº 1695, piso 11, letra "A", los días 11 y 12 de mayo, a las 21 horas y día 13, a las 15 horas. Exhibición: Días 9 y 10, de 16 a 19 horas. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.800 e.29|4 Nº 11.558 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio RAPETTI DANTE MARIO y otro c|KOHN GERMAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 5 de mayo de 1966, a las 18.00 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; un local de negocio, parte de la finca calle Viamonte 370|372 con entrada por el Nº 370, designado como Unidad Nº 1, y que consta de Planta Baja y Subsuelo, con una superficie total de 97,88 metros cuadrados, porcentual 10,48 o|o, regist. Prop. Horiz. Tomo 434, Zona Norte, folio 145, legajo Nº 2992. — La persona que resulte compradora deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, la propiedad saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra, com Base de $ 720.000,— m|n., al contado, seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 5.000 e.27|4 Nº 11.012 v.3|5|66

Nº 17

Por orden del señor Juez doctor José Julián Carneiro, se hace saber por cinco días que el martillero don Gregorio M. Bianchi rematará el día doce de mayo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311; Capital Federal, una propiedad ubicada en calle Coronel Lezica 3665 esquina Los Ceibos, Villa Constructora, Partido La Matanza, Provincia Buenos Aires. Superficie 202,9327 m2. Base $ 400.000 m|n., al contado y mejor postor. Autos "MOREIRA RODRIGUEZ de LEMA MARIA c|MARTINEZ PEDRO FLORENCIO s|cobro hipotecario", Juzgado Civil 17, Secretaría 34. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 13 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.800 e.29|4 Nº 11.727 v.5|5|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que en el juicio STEFFENS SOLER CARLOS c|DAGORRET JOSE MARIA y otra s|ejecutivo, que el martillero Raúl Funes Posse, rematará el día 5 de mayo de 1966, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el siguiente inmueble: Una fracción de campo, conocida por "Las Mulas", con las medidas y linderos que expresan sus títulos agregados en autos fs. 60|64, Superficie 100 Has. ubicada s|catastro: Cir. VI, Secc. R, Parc. 477, Partido de Chascomús, Prov. de Buenos Aires. — El adquirente debe constituir domicilio en el boleto y en el acto de la adquisición, dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, o así el que diere no correspondiese a un domicilio cierto, se lo tendrá por constituido en los estrados del juzgado. — Los demandados están notificados de la prohibición de innovar el estado de ocupación del inmueble. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Saldrá a la venta, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. — Al contado, Base m$n. 799.333,33 (2|3 partes de la valuación). — Seña 8 o|o a cuenta de precio, y comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 7.200 e.27|4 Nº 11.117 v.3|5|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "CASAS de RODRIGUEZ PINO AURELIA y otra c|RODRIGUES JOAQUIN y otro s|división de condominio que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día 12 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Fitz Roy 1560; mide 8m66 frente por 30 ms. fondo; el departamento del frente, desocupado excepto dos habitaciones, y el departamento del fondo totalmente desocupado. — Base $ 564.666 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.800 e.29|4 Nº 11.354 v.12|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio DESCALZO LUIS y otros c|MORENO JOSE MARIO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. Bs. Aires, calle Santa Rosa 1984, sup. 240 ms. cs. — Según cláusula 6a. escritura hipotecaria el inmueble deberá ser entregado totalmente desocupado. — Base $ 1.586.656 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 15 de 1965. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.

$ 3.600 e.27|4 Nº 10.910 v.3|5|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "MAINETTI, ALBERTO JORGE y otros c/MAINETTI, SARA y otros, s/división de condominio", que los martilleros Giménez Zapiola & Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 4 de mayo, a las 16 hs., las siguientes propiedades: 1º) Cuba 2614, edificada en lote 28, mide 9m10 por 22m22. Desocupada. Base $ 362.333. 2º) Franklin D. Roosevelt 2191, edificada en lote 5, mide 7m60 al S. E.; 23m90 al S. O.; 24m42 al N. E. y 7m05 al N. O. Desocupada a los 180 días de la subasta. Base $ 252.000. 3º) Cuba 2602, esquina Franklin D. Roosevelt 2201, edificada en lote 29, mide 5m65 s/Cuba; 4m26 ochava; 18m081 s/Roosevelt 2170, edificada en lote 21, mi-Base $ 362.333. 4º) Cuba 2585/99, esquina F. D. Roosevelt, edificada en lote 22, mide 12m90 al S. O. por 25m98 fondo. Alquilada. Base $ 249.666. 5º) Franklin D. Roosevelt 2170, edificada en lote 21, mide 8m66 al N. O. por 38m23 fondo. Alquilada. Base $ 312.000. 8 % seña y a cuenta precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.000. — e.26|4 Nº 10.590 v.2|5|66

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 15 días en juicio: "WAITZ, S. c|BUSTOS B. G. P. s|ejecución hipotecaria", que el martillero José V. Fisicaro rematará en Blanco Encalada Nº 4907, el día 7 de mayo de 1966, a las 16 hs. el departamento Nº 20, piso 6º, finca Arenales 3819 esq. Canning 2608. Sup. 147 m2. más un balcón uso exclusivo de 8,80 m2. Base pesos 326.400.— Contado, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de abril de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 7.200.— e.18|4-Nº 6.623-v.6|5|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ de PEREZ CONSUELO y otro c|GARIBALDI A. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto A. Gasparini rematará el viernes 13 de mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en su hall de la Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, Esc. 55 la finca calle Hilario de Almeira s|n. entre Larraya y Aguaipé de I. Casanova, Pdo. de Matanza, P. de Bs. Aires, edificada en el lote 2 de la manzana 7, que mide: 10 m. de frente al N.E. por 20 m. de fondo, o sean 200 m2., lindando: por el frente calle H. de Almeira, por el costado S.E. con parte del lote 3, por el del N.O. fondos del 31 y costado y contrafrente del lote 1 y por el S.O. con parte del lote 30. — Base $ 53.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace constar que la finca está ocupada por quien dice haberla adquirido y no hay inquilinos.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario

$ 5.000 e.29|4 Nº 11.805 v.5|5|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría la unidad funcional Nº 4, ubicada en el juicio "CALABRESI AUGUSTO y otros c|PIÑOL ENRIQUE G. s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el domingo 8 de mayo de 1966, horas 11,30, la unidad funcional Nº 4, ubicado en el primer piso de la finca sita en la Cap. Federal, con frente a la calle Nuñez Nº 1783 entre las de 3 de Febrero y 11 de Setiembre, dicha unidad tiene una superficie cubierta de 70m13 cds. y una sup. semicubierta de 1m61 cds., lo que hace una superficie total en el piso y de unidad funcional de 71,74 mts.2 y le corresponde un porcentual del 11,74 o|o con relación al valor total del inmueble y bienes comunes. Se deja constancia que el auto de venta de fs. 31 ordena consignar en estos edictos lo siguiente: se hará constar el compromiso contraído por el deudor de entregarlo desocupado y la prohibición existente de arrendarlo total o parcialmente, conf. cláusulas 4ª y 6ª. Base 1.038.223 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 6.000.— e.28|4 Nº 11.325 v.4|5|66

Nº 26

Juzgado Nac. Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos CURCI RAFAEL c|GARIBALDI ADOLFO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará el viernes 13 de mayo próximo a las 15 y 15 hs., en su hall de Av. Pte. R. S. Peña 760, piso 2º, esc. 55, Capital, la propiedad ubicada en la calle Larraya s|Nº entre Hilario Almeyra y Amambay, próxima a la Estación Isidro Casanova,, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. Aires, edificada en el lote 31 de la manzana 7. — Superficie 150 m2. — Base m$n. 62.368 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Se hace saber que la finca está ocupada por quien dice haberla adquirido y no hay inquilinos.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.400 e.27|4 Nº 11.019 v.3|5|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en los autos "GONZALEZ RAUL y otro c|DIAZ EMILIANO ERNESTO s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 12 de mayo próximo a las 16 horas, la unidad número uno del inmueble Solís 1466|70, Capital Federal, compuesto de una superficie total de 368,88 m.c. entre cubiertos y descubiertos. Desocupada. — Base $ 2.340.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.600 e.29|4 Nº 11.552 v.5|5|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días que en el juicio SAINZ DE REY GREGORIO y otros c|LOPEZ JUAN MOISES cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía.,, rematarán el 4 de mayo a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el departamento unidad Nº 6, planta alta del edificio situado en esta Capital, calle Cangallo 4248|50|52, con entrada por el Nº 4250, con superficie cubierta propia de 155 mc. 26, asi discriminados: planta baja 8m. c. 97, planta alta 146 m. c. 29, correrspondiéndole una proporción del 20,95 o|o con relación al valor del conjunto. — Base $ 1.606.000, al contado y libre de ocupantes. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario

$ 3.800 e.27|4 Nº 11.157 v.3|5|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "PALOMBELLA FRANCISCO y otra c|ALARCON PEDRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará el día 8 de mayo de 1966, a las 11 horas, sobre la misma, el inmueble sito en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Lanús 3356, edificada lote 12, manzana 34, superficie 300 m2. — Base: $ 239.268. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.600 e.29|4 Nº 11.616 v.5|5|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BCO. COMERCIAL DE SAN MARTIN (en liquidación) c| SCHAFFNER MARGARITA, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 5 de mayo de 1966, a las 15 hs. en el local de Honduras 4370, Cap. Fed., rematará "ad corpus", en forma conjunta y en el estado de ocupación que se encuentran, con terceros que alegan derecho de posesión treintanal, tres lotes de terreno, ubicados en el Partido de San Isidro, con frente sobre la calle Curupaytí, entre las de Rivera y Colombres (Prov. Bs. As.), designadas con los números 2, 3 y 4 de la Manzana 1, y que miden c|u., 8,66 mts. de frente por 32 mts. de fondo, y cuyas demás constancias obran en autos. Base pesos 51.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y mejor postor.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 4.200.— e.28|4 Nº 11.529 v.4|5|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "ALFE S.R.L. c|VICTORIA S.R.L. s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará en Charcas 4947, Cap., el 16 de mayo de 1966, a las 16 hs., los siguientes objetos: Equipo fraccionamiento vino, automático "Alfe" Ind. Arg. Nº 168 p|2000 bot. hora, compuesto de: Llenadora, 16 picos Nº 30, Tapadora 8 entradas mod. A-59 Nº 26, Estampilladora Nº 51, Etiquetadora mod. 60 Nº 24 y Cinta transportadora mod. D-23 Nº 35 con mesa de acumulación. Con motores "Mocar" Nº 46|641; 961|505; 261|597; 561|618 y 561|563", que se exhiben en San Blas 4567, Cap. Base $ 100.000. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.520.— e.29|4 Nº 11.764 v.3|5|66

Nº 2

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en autos "FRESCHI NORBERTO O. c|MORENO MARIA M. s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 6 de mayo de 1966, a las 11 hs., en el local de la calle Montevideo Nº 177, Capital, el inmueble, parte indivisa, sito en la calle Terrada Nº 459, Capital. Se vende la parte indivisa con la base de la sexta parte de las 2|3 partes de la valuación fiscal, o sea que sale a la venta con la base de $ 115.111.11 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dinero efectivo. La propiedad se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Remate sujeto a aprobación judicial (Art. 520 del Código de Proc.). — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.000.— e.29|4 Nº 11.559 v.5|5|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "PISANO AGUSTIN GENARO c|PATRICK S.A.I.C. s|ejecutivo", que el martillero Rocardo del Cerro Abella rematará el día 3 de mayo a las 15 hs., en el local calle Montevideo 548: treinta calefactores marca "Patrick" de 0.80x0.40x1.10 aprox. sin numeración visible, y en el estado en que se encuentran. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.040.— e.29|4 Nº 11.631 v.2|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio PENSOTTI COSTANTE c| ARREGUI MIGUEL A., ejec. prenda, que el martillero Sr. Alfredo Casas, rematará en San Juan 4041, el día 10 de mayo, a las 15 horas, un automotor usado, marca Buick, con motor Nº 51815275, de 6 cilindros, 85 CV., mod. 1947, carrocería coupe, patente número 203860, año 1964, que se exhibe en San Juan 4041. — Al contado. — Base: $ 51.396 — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680. e.28|4. — Nº 11.388 v.2|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "LEPORI de MOLTENI TERESA c|DIB CHACUR, MIGUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 8 de mayo, a las 17 horas, en la misma, la finca Gorriti Nº 3917 entre Francisco Acuña de Figueroa y Medrano. Terreno mide: 8,66 m. frente al S. por 30,28 m. de fondo. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 14 de 1966. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.300 e. 27|4 Nº 11.160 v. 6|5|66

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "MOLES Y PAROLARI S.R.L. c|BERMOLEN ELSA s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día miércoles 4 de mayo de 1966, a las 17 horas, en el local de la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Cuatro sillas, un sillón, un escritorio, una mesita, una mesa dressoir; una mesa de dos alas y una lámpara de cuatro velas de mesa. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. —e.29|4 Nº 11.835 v.3|5|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "NUSBAUM BERNARDO s|Quiebra", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará en Azcuénaga 860|64 donde se exhiben, el 7 de mayo a las 9 hs., lo siguiente: Planchas tipo alfombra de goma pluma, asientos y respaldares para automotores forrados y sin forrar diversas medidas, cabezales, asientos cuadrados, rectangulares, asientos de motocicletas, delanteros y traseros, todos también de goma pluma, diversos tamaños, fundas varias medidas, 32 colchones de goma pluma para automotores, y 23 asientos para automóviles de cuero, diversos colores, según inventarios de fojas 228-237 y vta. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520.— e.29|4 Nº 11.567 v.3|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "JULIO C. GALAN Y CIA. S.R.L. c|GRIOGIONI SANTIAGO, J. M., s|ejec. prenda", que el martillero Sr. Esteban I. Schiavone, rematará el día 10 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Moreno 1441, Capital: un automóvil marca Austin, modelo año 1947, motor número IC295655, Pat. Cap. Fed. Nº 604.520, del año 1964, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Av. del Libertador Gral. San Martín 3970, La Lucila. — Base m$n. 36.836. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega una vez aprobado el remate (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. e.28|4. — Nº 11.507 v.2|5|66

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos "BARBERO CARLOS ALBERTO c|PARMESANO ROBERTO y otra, Ejec. prendaria", que el martillero Julián De Marco, rematará el día 12 de mayo de 1966, a las 17 horas, en Castro Barros 108|16 donde se exhibe, 1 automóvil usado marca "Hudson", mod. 1947, carrocería sedan, 4 puertas, motor Nº 17120838, 4 cilin. y 85 H. P., pat. Cap. Fed. número 320.004. Base: $ 87.400 m|n. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.29|4 Nº 11.725 v.3|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio: "ING. J. JORGE COPELLO S. R. L. c|HARBIN JULIO AMARO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 14 de mayo de 1966, a las 10,30 horas en Rodríguez Peña 589, un motofurgón abierto de 125 cc. marca Siambretta modelo 1961 — Motor marca Siambretta Nº 3-25562 Bastidor Nº 06710, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 16.875 que se exhibe en Hipólito Yrigoyen Nº 2350, Capital. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.— e.29|4 Nº 11.763 v.3|5|66

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CARMA S. A. c|DI LELLA ENRIQUE y otra s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 5 de mayo de 1966, a las 18.15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: Dos departamentos ubicados en la finca de la calle Bolívar Nros. 811-817, de la Capital Federal, a saber: Unidad Nº 2 del primer piso, alquilada y que consta de living-comedor, amplio balcón a la calle, hall, 5 habitaciones, baño y cocina, con base de $ 240.666,66 m|n. y la Unidad Nº 3, del segundo piso, desocupada por tratarse de un hotel alojamiento con pasajeros transitorios y que consta de 10 habitaciones, hall, balcones a la calle, baño, cocina y lavadero, con base de $

234.666,66 m|n.; para ambas unidades la venta es al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los veintidós días del mes de abril de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.800 e. 27|4 Nº 11.781 v. 3|5|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|DANIEL ISIDORO SAUCEDO, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 7 de mayo de 1966, a las 10.30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935, de esta Ciudad, donde se exhibe: un automotor marca "Baqueano" 500 Ika, usado, modelo año 1962, con motor número 626066652, serie Nº 1259. — Base $ 170.740 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.920. e.28|4. — Nº 11.379 v.2|5|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por 3 días en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A. I.A. c|VALERO RICARDO GERONIMO s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 17 de mayo de 1966, hs. 10 y 30, en Echeverría Nº 720, donde se exhibe el sig. bien: "Un automotor marca Fiat modelo 600|D., año 1963, motor tipo 100| D.000 Nº 1686149 de 32 C. V. chasis Nº 1549770, patente Prov. Bs. Aires Nº 1.989.207, en el estado que se encuentra. Base $ 118.152 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o t| en efectivo". (Sujeto a aprobación judicial).
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160.— e.29|4 Nº 11.822 v.3|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos: "ARCOS JOSE MARIA; RAMON URANGA y MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ contra JOSE PABLO NOGUEZ — cobro hipotecario", que el martillero señor Laverio Comanto, rematará el 4 de mayo de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, una finca situada en el Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, próxima a la estación Bella Vista, calle José Félix Uriburu 749, entre Ushuaia y Salta, con sus dos lotes que la componen; lote tres manzana 79 que da frente a la calle José Félix Uriburu, entre las de Garmendia, hoy Ushuaia y otra sin nombre, luego calle Siete, hoy Salta, que mide 22,50 mts. de frente al Nord Este por 52,55 mts. de fondo, o sea una superficie de mil ciento ochenta y dos metros con treinta y siete decímetros cuadrados; y lote 8 c de la manzana 79, el cual es parte del lote 8 de la misma manzana, compuesto de las siguientes medidas: veintidós metros en el costado Sud Oeste, linda con fondos de los lotes 8 a y 8 b de su mismo plano, del extremo Sud Este de dicho rumbo y en dirección hacia el Nord Este se miden 87 centímetros y a la terminación de esta línea y en dirección hacia el Sud Este se miden cincuenta centímetros, lindando ambas líneas con parte del lote siete e, al terminar esta línea y nuevamente hacia el Nord Este se miden 26,27 centímetros, lindando este costado, que es el lado Sud Este de dicho lote, con fondo del lote seis, a la terminación de esta línea y en dirección hacia el Nord Oeste se miden 22,50 metros, que forma el costado Nord Este de dicho lote, lindando con fondo del lote tres, primeramente deslindado y a la terminación de esta línea y hacia el Sud Oeste, cerrando el polígono, se miden 27,14 metros, que forma el costado Nord Oeste de dicho lote, lindando por ese costado con fondo del lote diez y parte del lote nueve, lo que hace una superficie de este lote de 610 metros con 22 decímetros cuadrados. Base $ 1.489.160 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Conforme la cláusula sexta del mutuo la finca gravada con sus dos fracciones de terreno, es usada por el deudor como casa de descanso o "fin de semana" y no reconoce locación alguna, según así lo aseguró, quien se comprometió y obligó a no arrendarlo total ni parcialmente y obligado a entregar dicha finca totalmente desocupada dentro de los diez días de realizado el remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 15.000.— e.27|4 Nº 10.987 v.3|5|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "O.N.A.P.R.I. SOC. DE RESP. LTDA. s|QUIEBRA", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., Armando G. Marolda, A. C. Taquini y Cía. y Rodolfo J. W. Vinelli, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, los siguientes bienes inmuebles, libres de ocupación, ubicados en esta Capital Federal: I) Velazco 1131|35, s|terreno de 8m66 por 42m434, base $ 402.000; II) Bulnes 869|71, s| terreno de 8 mts. de fte., 8m746 c|fte., 28m83 al S. y 32m42 al N., base pesos 458.000; III) Vidt 2022, baldío de 9 mts. de fte. al E., 40m65 al S., 39m65 al N., 9m10 c|fte. al O., donde aumenta 8m50 al N., 8m60 al S., 8m15 al O. y 8m66 al Este, base $ 954.000; IV) Echeverría 2669, baldío de 10m80 de fte.. 10m78 en c|fte., 35m77 en costado al N. E. y 35m66 al S. O., superf. 385 m. c., base $ 544.000. Ventas al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.400.— e.29|4 Nº 11.549 v.5|5|66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "O.N.A.P.R.I., SOC. RESP. LTDA., s|quiebra', que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., Armando G. Marolda, A. C. Taquini & Cía. y Rodolfo J. W Vinelli, rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311; el día 3 de mayo próximo, a las 16 horas, los siguientes terrenos desocupados, ubicados en esta Capital: I) Charcas 3138|48, superficie 1.168,79 ms. cs., base $ 3.105.333. — II) Salguero 464, superficie 289,40 mc. cs., base $ 544.000 y III) Gral Soler 4486|88, superficie 297,20 ms. cs., base $ 427.333. Ventas al contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 20 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800 e.26|4 Nº 10.619 v.2|5|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "DURANTE, HUGO c|TALOTTE, CESAR JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Rodolfo Felizi, rematará en la calle Cabildo 3974, el día 9 de mayo de 1966, a las 15 hs., un automotor marca "Heinkel", modelo del año 1960, tipo microcoupé, motor Nº 515.073. Patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 167.389, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Cabildo 4712. Base $ 58.740, al contado y en efectivo, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.040 e. 29|4 Nº 11.561 v. 3|5|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "LO PRESTI CARLOS A. S. c|ANDREOLA de GUIDI EDA DORA, s|Ejecución Prenda", que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 10 de mayo, a las 12 horas, en Moreno 1441, Capital, un automóvil tipo rural, marca "Austin", modelo 1947, motor número IC.282864, patente Capital Nº 641415, en el estado que se encuentra, que se exhibe en la Avda. Cazón 464, Tigre. — Base m$n. 35.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — El bien se entrega una vez aprobado el remate (Art. 520 C. P. C.).
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.160. e.28|4. — Nº 11.486 v.2|5|66

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 21, comunica por tres días en autos: "MAIDANIK HNOS. y KFURI c|RUGGERO, ERNESTO, s|prend.", que el martillero José Taboada, rematará el 12 de mayo, hora 15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un aparato receptor de televisión marca Dumont, modelo Harvard, número 20.180, eléctrico, que se exhibe en Cabildo 752, Capital. — Base $ 22.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no haber postores por la base establecida, transcurrida media hora se efectuará un nuevo remate sin base.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Alfonso Mayano Crespo, secretario.
$ 1.920. e.28|4. — Nº. 11.464 v.2|5|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CRISTALUK S. A. contra HILMAR S. A., sobre ej.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 5 de mayo próximo, a las 15.30 hs., tres inmuebles en bloque ubicados en esta Capital Av. Cabildo 4833|37|47|61, Vedia 2340|42 y Pico 2335|39|47|51 desocupado excepto parte del inmueble de la calle Vedia 2340|42 que está alquilado; todo según constancias de autos. — Superficie total 2.116,40 ms. cs. Sin base al mejor postor. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 13 de abril de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.400.— e.28|4 Nº 11.420 v. 4|5|66

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sria. 23, comunica por 3 días en los autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|HENNEKENS SERGIO L. H. s|ejec. prend.", el martillero A. Larocca, rematará el 3 de mayo a las 11 hs., en Virrey Aviles 2739 donde se exhibe. Un automotor marca Estanciera Ika modelo 1957, motor Nº 6605649 Patente 201603 Cap. Federal. — Base $ 135.450 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.560.— e.28|4 Nº 11.449 v.2|5|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|METALART SOC. DE HECHO Y SOCIOS SOLIDARIOS SRES. JUAN ANTONIO GARIBALDI Y LUIS RAUL CROSTA s|ordinaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará en Pedro de Mendoza 2147, el día 3 de mayo próximo, a las 16 horas, los siguientes objetos: Un banco de carpintero de madera con morsa en cada punta de 2 x 0,90 x 0,50 cm., y una morsa de hierro marca "Barrero" Nº 2, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1966. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.280 e. 29|4 Nº 11.645 v. 3|5|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por ocho días en el juicio: "LOPEZ MANUEL y otro c|FAROTEX S. R. L. s|ejec. hipot.", que los martilleros Alfredo & Emilio Bellon, rematarán el día miércoles 11 de mayo de 1966, a las 16,30 horas, en el hall de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terreno unidos y con frente a tres calles, con lo edificado, cercado y adherido al suelo, ubicados en Villa Martelli, Pueblo de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, todos de la Manzana "T20". Lotes 6 y 7 c|ftes. calle Venezuela e) Brasil y Uruguay, lindando con los Nros. 4130 y 4176. Mide cada uno: 8,66 m. de fte. al N. O. por 45,22 m. fondo. Sup. c|lote: 391,60 m2. Lote Nº 15 c|fte. calle Brasil e) Venezuela y Méjico, lindando con los Nros. 145 y 165. Mide 8,84 m. fte. al S. O; 8,75 m. contfte. al N. E. por 50 ms. fdo. Sup. 439,75 m2. Lote Nº 16, c|fte. calle Uruguay e) Venezuela y Méjico, lindando con los Nros. 136 y 160. Mide 8,66 m. fte. N. E.; 8,75 m. contfte. S. O. por 50 ms. fdo. Sup. 435,25 m2. Cláusula sexta del contrato de mutuo: "La deudora no podrá dar el inmueble en ocupación ni locación, ni haber cesión de sus alquileres, sin la conformidad previa y escrita de los acreedores". Base en conjunto $ 5.500.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo — Buenos Aires, abril 18 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 11.520 e. 29|4 Nº 11.719 v. 10|5|66

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "MICELI, FRANCISCO c|PORTI ARGEN-SOC. EN COMAN. POR ACCIONES y otro s|Despido", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en la calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben el día 3 de mayo de 1966, a las 17 horas, 5 cocinas cajoneras c|plancha bifera, horno y parrilla, de tres hornallas, pigas marca "Porti" y 1 cocina de tres hornallas, horno y parrilla marca "Porti", p|gas, todas nuevas. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de abril de 1966. — El Secretario.
$ 1.920.— e.28|4 Nº 11.243 v.2|5|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Asociación Empleados de la Dirección Nacional de Aduanas. Fundada el 19 de diciembre de 1923. Sede social propia: Estados Unidos 828. T. E. 23-3318 y 5537. Buenos Aires. Personería jurídica acordada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 5 de abril de 1932. Inscripta en el Registro de la Dirección de Asistencia Social bajo el Nº 4289. Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el registro Nº 201. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Señor Asociado: De conformidad con lo prescripto por el artículo 90 del Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día viernes 20 de mayo de 1966, a las 19.30 horas, en nuestra sede social, calle Estados Unidos 828, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Aprobación de las reformas a nuestro Estatuto Social. 2º Aumento de la cuota social mensual. 3º Implantación del Seguro Colectivo en reemplazo del actual Subsidio por Fallecimiento. Buenos Aires, abril 13 de 1966. Julio E. Castro, Secretario General, Raúl L. Ravas, presidente. De las Asambleas: Art. 30 Inc. D): La asamblea será legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios que estén al día con la Caja Social; pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera sea el número de éstos.
$ 840. e.29|4. Nº 11.776. v.3|5|66

ADMINISTRACION CARDINI S. A.
Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 1966, a las 18 horas, en el local de la avenida Rivadavia 1906, piso 3º, dep. E., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1965.
2º Elección de Directores, fijando previamente su número, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.29|4. Nº 11.591. v.5|5|66

AZUCARES Y ALCOHOLES AMALIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal y Agropecuaria (Nº 20.030)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria día 9 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, 1er. subsuelo para: Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Síndico.
$ 2.400. e.29|4. Nº 11.570. v.5|5|66

ASOCIACION DE FOMENTO JUAN B. ALBERDI
Sede Social Avda. Directorio 4623

ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 8 de mayo de 1966, a las 9.30 hs., en la sede social, Avda. Directorio 4623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, correspndientes al 45º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de 5 miembros titulares, por 2 años, y 5 miembros suplentes por un año.
3º Designación de 2 asociados para firmar el acta. — Luis Tricoci, Vicepresidente en ejercicio. — Marcial Montoya, Secretario Gral.
$ 528. e.29|4. Nº 11.583. v.3|5|66

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria

De acuerdo con los artículos 13 Inc. j) y 16 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 13 de Mayo de 1966, a las 10 hs.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — El Secretario.
$ 4.200. e.29|4. Nº 11.419. v.5|5|66

ALFA HOGAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop. Expte. Nº13.488

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1966, a las 19 hs., en la calle Tucumán 881, piso 1º, Ofic. 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación número Directores y elección de los mismos.
2º Designación dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.800 e.28|4 Nº 11.289 v.4|5|66

ARTYVENTAS S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de mayo de 1966, a las 8 horas, en Sarmiento 1171, 2º piso, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.28|4 Nº 11.390 v.4|5|66

A T M A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1966, a las 9 horas en avenida del Libertador 8066, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965, y distribución de utilidades;

3º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|4 Nº 10.688 v.2|5|66

ASLAN Y EZCURRA S. A.

Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Nº 8829

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1966, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, Montevideo 690, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación determinada en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º — Consideración retribución Directores.

3º — Renuncia de un Director.

4º — Ratificar emisión de acciones y aumento de Capital autorizado.

5º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.27|4. — Nº 10.973 v.3|5|66

ARBO S.A.C.I.

Registro Nº 12.711

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Martín García 653, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. C. y distribución de utilidades ejercicio cerrado 31|12|965.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|4 Nº 11.116 v.3|5|66

ARGENTINE DEVELOPMENT CORPORATION

(Corporación Argentina de Desarrollo) Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Registro Nº 17.184

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 1966, a las 8.30 horas, en Avda. Alem 651, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicios vencidos 30|6|64 y 30|6|65.

2º Elegir Directores titulares y suplentes fijando su número, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e.27|4 Nº 11.114 v.3|5|66

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Nº 11.070

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de mayo de 1966, a las 16.30 horas, en el local social, calle Alsina 3170, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto.

$ 5.000 e.27|4 Nº 11.158 v.3|5|66

A R G E N T E A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Expte. Nº 10.869

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 5 Mayo 1966, 18,30 horas, Corrientes 330, 6º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 7º ejercicio 31|12|65 y distribución utilidades;

2º Fijación número Directores titulares y designación con dos suplentes, un año. Elección presidente y vicepresidente;

3º Designación Síndicos titular y suplente, un año;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.300. e.26|4. Nº 10.652. v.2|5|66

AMADEO QUIROGA TRANSPORTES S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera

Registro 16.258

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Alsina 292, 2º, "A", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del C. C. del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Fijar número de miembros del directorio y elección de los mismos y síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.300 e. 26|4 Nº 10.808 v. 2|5|66

AGENS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Agens S. A. C. y F. Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 del mes de mayo de 1966, a las 14 horas, en la calle Tucumán 637, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965.

2º Honorarios de los Directores.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Designación y honorarios del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus títulos y|o certificados depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400 e. 26|4 Nº 10.359 v. 2|5|66

"B"

BERFEL S.A.I.C.F.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1966, a las 19,30 horas en el local social, Corrientes 2528 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio 31|7|65.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección de 3 Directores y Síndicos..

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|4. Nº 11.845. v.5|5|66

"C"

COMPAÑIA FLUVIAL DEL LITORAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Navegación, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 9 de mayo de 1966, a las 18.30 horas, San Martín 439, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 C. del C., ejercicio cerrado 31|XII|1965.

2º Determinación número y elección de Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.29|4. Nº 11.819. v.5|5|66

CONSTRUCCIONES MODULARES Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Forestal

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1966, a las 17 horas, en la calle Federico Lacroze 2042, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Aumento Capital Social;

3º Elección Directores Titulares y Suplentes;

4º Designación de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.29|4. Nº 11.828. v.5|5|66

CASA SPINELLA HIJOS Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Santiago del Estero 1839, Cap.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1966, a las 10 horas, en el local social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000.—. Decreto 852|55;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.000. e.29|4. Nº 11.797. v.5|5|66

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S. A.

Registro Nº 2.000

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.29|4. Nº 11.752. v.5|5|66

C O A

Construcciones y Servicios Públicos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a la 22ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 11 de mayo de 1966, a las 18 horas, en Federico Lacroze 1909, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965 y remuneración del Directorio.

2º — Aprobación de compensación de quebrantos del ejercicio con Saldo del Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º — Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.29|4. — Nº 11.600 v.5|5|66

COMPAÑIA AVICOLA DEL PLATA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 7 de mayo de 1966, 10 hs., en Bmé. Mitre 559, 4º piso, of. 413|17, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., Ejercicio 31|12|65.

2º Elección nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.300 e.28|4 Nº 11.505 v.4|5|66

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S. A. T. I. C. y F. Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Zufriategui 1288, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|XII|65.

2º Elección de Síndico titular y suplente y de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 3.300 e.28|4 Nº 11.452 v.4|5|66

CROMO PUBLICIDAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de mayo de 1966, a las 10 horas, en el local social, Tacuarí 119 E. P., con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuent de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Consideración de distribución de utilidades, determinación y forma de pago. Retribución al directorio según lo dispuesto por el art. 10 inc. c) de los estatutos sociales;

3º Determinación del número de directores para el ejercicio Nº 5;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad antes del 4 de mayo sus acciones, o en su defecto un certificado del depósito de las mismas extendido por una institución bancaria.

Buenos Aires, mayo de 1966. — El Directorio.

$ 6.600.— e.28|4 Nº 11.334 v.4|5|66

CERAMICA STELMAR S. A. I. C.

Expte. 17.487

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día: 9 de mayo de 1966 a las 19 hs. en Paraguay 1278, 8º C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1965;

2º Elegir directores y síndicos;

3º Distribución de utilidades;

4º Elegir secretario para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|4 Nº 11.238 v.4|5|66

Compañía de Seguros "LA FRANCO ARGENTINA", S. A.

Nº Inspección General de Justicia Nas 340

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 7 de mayo de 1966, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Retiro de cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos . — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

$ 4.600 e.27|4 Nº 11.221 v.3|5|66

C O D I M E T

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA METALURGICA S. A. C. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7|5|66, a las 9 horas, en Avenida Vélez Sársfield 1684|86, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado al 31|12|65.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 27|4 Nº 11.216 v. 3|5|66

COBRAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7|5|66, a las 8 horas, en Paraná 567 piso 3º, oficina 304, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado al 31|12|65.

2º Elección de Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 27|4 Nº 11.217 v. 3|5|66

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1966, a las 12 horas, en el local sito en la calle Francisco Bilbao 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para próximo período.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 27|4 Nº 11.210 v. 3|5|66

COIMPA S. A. C. I.

Expediente Nº 14.037

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1966, a las 18 horas, en Alvarez Thomas 1386. E, Capital, para tratar:

1º Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.000 e. 26|4 Nº 10.805 v. 2|5|66

CANTERA "LA OCHOA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 12.712

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, 30 abril de 1966, 11 horas, Florida 671, 2º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 6º ejercicio cerrado 31|12|1965;
2º Distribución utilidades;
3º Designación síndicos, titular y suplente, un año;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. — e.26|4 Nº 10.837 v.2|5|66

"D"

DE CARO - STURLA - LEGGIERO
S.A.C.I.C.F. e I.
Registro Nº 12.318

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Sarmiento 1574, 4º piso E, para tratar:

1º — Consideración documentos artículos 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elección Directores, Síndicos y designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

$ 3.600. e.29|4. — Nº 11.839 v.5|5|66

DIMATEX S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1966, a las 18 hs., en nuestra sede legal Av. Angel Gallardo 78, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965. Aprobación de las remuneraciones del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Consideración y aprobación para elevar el Capital Autorizado en m$n. 20.000.000.
4º Mantener por el término de dos ejercicios subsiguientes los montos contabilizados como Reserva para Diferencia de Cambio y su utilización supeditada a resolución de la Asamblea de Accionistas.
5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, abril de 1966.

$ 6.000 e. 27|4 Nº 11.173 v. 3|5|66

Nota: Título corregido a partir de la fecha, en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del 27 y 28|4|66.

D I S T R I N
S. A. C. I. F. I. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1966, a las 18.30 horas, en Cañada de Gómez número 2635, Capital, para tratar:

1º Los documentos del artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31|12|1965;
2º Elegir directores y síndicos. Designar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|4 Nº 10.796 v.2|5|66

DEFINICION S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la calle Corrientes 1922, piso 13, oficina 136, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el día 30 de junio de 1964 y 30 de junio de 1965.
2º Elección total del directorio, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. Nº 21 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.400.— e.26|4 Nº 10.914 v.2|5|66

"E"

EVELINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Evelina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 1966, a las 10 horas, en su sede social, Camargo 960, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 31 de octubre de 1962, para la capitalización de $ 16.000.000, con imputación al saldo del revalúo contable, Ley 15.272 y su distribución como 3º cuota equivalente al 30,7692 o|o sobre el capital actual de v$n. 52.000.000.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.29|4. — Nº 11.620 v.5|5|66

ELECTROMECANICA ALFA
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Brasil 439, Capital para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
3º Determinación del número de directores y su elección para el sexto ejercicio;
4º Elección del síndico titular y suplente.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado por aquella. — El Directorio.

$ 5.200.— e.28|4 Nº 11.357 v.4|5|66

EMILIO BADER
A. F. I. y C. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 9 de mayo de 1966, hora 19, en Billinghurst 1758 piso 4º,

ORDEN DEL DIA:

2º Consideración documentos Art. 347
1º Designación dos accionistas s|art. 8; C. C., 7º ejercicio 31|12|65;
3º Elección de directores por un año;
4º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|4 Nº 9.268 v.4|5|66

EDITORIAL NERVA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Tucumán 1471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 3, cumplido el 31 de diciembre de 1965.
2º Aprobación de la venta del inmueble de Avda. Alvear 1365, Capital.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplente y su elección.
4º Designación del Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de su realización.

$ 5.000 e.28|4 Nº 11.503 v.4|5|66

EL VEINTIDOS
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera
Lezica 4092 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1966, a las 11 horas, en Lezica 4092, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. — Balance al 30 de abril de 1965.
2º — Fijación de la remuneración de Directores-Gerentes.
3º — Distribución de Utilidades. — Remuneración de los Directores y Síndico.
4º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.27|4. — Nº 11.069 v.3|5|66

"F"

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de abril de 1966, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que se realizará el día 9 de mayo de 1966, a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1664, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al Décimoctavo ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 1965, conforme al Art. 28º del Estatuto.
2º — Capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º — Elección de dos Directores por el término de un año, conforme al Art. 10º del Estatuto.
4º — Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente por el término de un año (Art. 17º del Estatuto).
5º — Reformas al Estatuto Social.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo al Art. 26º del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 4º, 22º y 23º, del Estatuto, referente a derecho de voto y representación en las Asambleas y a depósito de sus acciones o certificados. — El Directorio.

$ 4.680. e.29|4. — Nº 10.937 v.3|5|66

FUNCIONAL S. A. I. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1966, a las 18.30 horas, en la calle Thames 438, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 27|4 Nº 10.977 v. 3|5|66

FRANCISCO L. BAVASTRO
S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Perú 375, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio e Informe del Síndico, correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.
2º — Consideración remuneraciones a Directores y Síndicos.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 4.200. e.27|4. — Nº 10.657 v.3|5|66

FINANCIERA CIERVO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 2 de mayo de 1966, a las 10.30 horas, en el local social, calle Jean Jaures 932, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|4-Nº 10.676-v.2|5|66

"G"

GOMEGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria, Agrícola Ganadera, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1966, a las 10 hs., en la sede societaria, en la calle Independencia 3345, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Consideración y resolución de la operación de compra del Activo y Pasivo, realizada con Gomegar, Sociedad Comercial —Goglino, Giménez y García—, de acuerdo al Balance-Inventario, al 31 de diciembre de 1965 y ulterior movimiento comercial, financiero, hasta la fecha de la Asamblea.
B) Aprobación del Boleto de Compraventa, suscripto con Gomegar, Sociedad Comercial —Goglino, Giménez y García— con fecha 10 de enero de 1966 y facultades inherentes al Directorio, para que resuelva todo lo atinente, para dejar perfeccionada la operación, firmando cuanto documento fuere menester.
C) Autorización a discernir al Directorio para llevar adelante todas las operaciones que hacen al objeto Societario, con las más amplias atribuciones.
D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 6.800 e.29|4 Nº 11.704 v.5|5|66

"H"

HARAS PUCI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1966, a las 14 horas, en el local sito en la calle Francisco Bilbao 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo período.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|4 Nº 11.209 v.3|5|66

HIDROCAMPO S.A.T.I.C.A.
Expte. 17.486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Abril de 1966, a las 17 horas, en Rivadavia 1342, 6º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|65;
2º Fijar número y elección directorio, síndico y suplentes; y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.600. e.26|4 Nº 10.761. v.2|5|66

HANSA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas de "Hansa Argentina S. A. Industrial y Comercial", a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el próximo 6 de mayo de 1966, a las 17.30 horas, en Matanza 3153, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de Diciembre de 1965.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente:
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.26|4. Nº 10.775. v.2|5|66

"I"

INVESTA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de mayo de 1966, a las 11 horas, en la calle Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) 684, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 1963, 30 de septiembre de 1964, 30 de septiembre de 1965 y del informe del Síndico.
3º — Elección del nuevo Directorio.
4º — Remuneración al Directorio y Síndico.
5º — Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 4.600. e.29|4. — Nº 10.912 v.5|5|66

INDUSTRIAS PLASTICAS POR EXTENSION
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y de Servicios
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 Abril a las 18 hs., en Cánning 311, 2º piso, oficina 7, Capital para tratar:

1º Aumento del Capital.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.28|4. Nº 11.525. v.4|5|66

I.V.A.
INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA
S.A.C.I.F. e I.
Registro Nº 14.291
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril de 1966, a las 12 hs., en Gral. José G. de Artigas 1641, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos establecidos Art. 347, Código de Comercio referentes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965

2º Elección de dos Directores Suplentes por el término de un año, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, ambos por el término de ley.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.26|4. Nº 10.863. v.2|5|66

"J"

JUJUY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria e Inversora
Expediente Nº 15.077
CONVOCATORIA

Seconvoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 9 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.29|4 Nº 1'.734 v.5|5|66

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de Mayo de 1966 a las 13 horas, en el local de la Sociedad, calle Hernandarias 1027, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Fijación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 10º) del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 5.600.— e.26|4 Nº 10.642 v.2|5|66

J. CASALIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo de 1966, en Tucumán 2352, Capital a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para que firme el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — El Directorio.
$ 4.200.— e.26|4 Nº 10.828 v.2|5|66

"L"

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nac. Nº 795
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1966, a las 11.30 horas, en Carlos Calvo 3058, para considerar:
1º Ratificación de las remuneraciones abonadas a Directores por funciones técnico-administrativas, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, por un importe de m$n. 681.775,13 en exceso del límite del 25 o|o de las utilidades, según disposición de la H. Comisión de Valores de fecha 11 de abril de 1966.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 del Estatuto Social para asistir a la Asamblea. — La Vascongada.
$ 4.200 e.29|4 Nº 11.706 v.5|5|66

LONDON SUPPLY, S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 16 de mayo de 1966, horas 14.30, en Corrientes 465, piso 1º, para designar:
1º Nuevo Síndico Titular.
2º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|4 Nº 11.603 v.5|5|66

LA HOGAREÑA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de mayo de 1966, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Cangallo 467, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º) y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1965.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Directores.
5º Designación de Síndicos.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.29|4 Nº 11.809 v.5|5|66

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 3045

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 1966, a las doce horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, piso 3º, oficina 306, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los artículos tercero y cuarto de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmal el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — El Directorio.
$ 3.000.— e.26|4 Nº 9.939 v.2|5|66

"M"

MADERERA DIRECTORIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Exp. N. 14.456
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Mayo de 1966, 19,30 horas, Directorio 1579, Cap. Fed., para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1965.
2º Remuneraciones Directores y Síndico, y
3º Fijación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200. e.29|4. Nº 11.678. v.5|5|66

MANANTIAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 13.300
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1966, a las 18 horas, en Av. de Mayo 953, 6º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Designación de nuevo Directorio.
3º Designación de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.28|4. Nº 11.544. v.4|5|66

MATAFUEGOS DRAGO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1966, a las 10,30 horas, en el local social: Ayacucho 1045, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 300.000.000 en acciones ordinarias.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e. 27|4 Nº 10.905 v. 3|5|66

MATAFUEGOS DRAGO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1966, a las 9 horas, en el local social: Ayacucho 1045, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 20 de los Estatutos Sociales e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el período 1|1|66 al 31|12|68.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e. 27|4 Nº 10.906 v. 3|5|66

MAIN S.A.C.I.F.I. y A.
Número de Registro I. C. de J. 12.556
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1966, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle Suipacha 443, primer piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Distribución de Resultados.
4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de Directores titulares.
5º Elección del Síndico titular y del suplente. — El Directorio.
$ 5.200. e.27|4. Nº 11.185. v.3|5|66

MARTELLOS S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 10.827

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1966, a las 17 horas, en Pedro Lozano 5689, Capital, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347, del Código de Comercio.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000. e.26|4. Nº 10.804. v.2|5|66

"O"

OMIXAM S. A.
Fin., Inmob., Com., Ind., Agraria y Ganad.
Expte. Nº 6.334
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 6|5|1966, Sarmiento 640, 4º piso, 16 horas, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio, 12º ejercicio cerrado 31|12|1965 y distribución utilidades.
2º Fijación número Directores titulares y designación un año. Elección de un Director suplente.
3º Elección Síndicos titular y suplente, un año.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 27|4 Nº 10.938 v. 3|5|66

OLD VIC
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1966, a la hora 9, en el local social, calle Avda. Santa Fe 1102, de esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, referente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1965.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e. 27|4 Nº 11.416 v. 3|5|66

O N D A C O
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Luis Sáenz Peña 747, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación dispuesta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.
2º Retribución del Directorio y síndico
3º Fijación del número de directores, y su elección.
4º Elección de un síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.26|4 Nº 10.829 v.2|5|66

O M B U
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1966, a las 9.30 horas, en San Martín 439, piso 11º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Modificación dos los artículo 3º, 4º, 5º, 6º 7º, 8º, 9º, 12º, 13º, 14º, 17º, 24º, 25º, 26º, 28º y 32º de los Estatutos de la Sociedad. — El Directorio.
$ 3.400 e. 26|4 Nº 10.697 v. 2|5|66

"P"

PALADAR S.A.C.I.F.I.A.
Número de Registro: N. 6.412

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|5|66, a las 12 hs., en Corrientes 1386, piso 11, oficina 1102, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designar dos accionistas para firmar el acta. 2º) Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al 13er. ejercicio, cerrado el 31|5|1965. 3º) Destino de las utilidades. 4º) Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos y sus remuneraciones. 5º) Aumento del capital autorizado, y en su caso, emisión de acciones. — El Directorio.
$ 3.600. e.29|4. Nº 11.655. v.5|5|66

PADUL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 9 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la sede societaria, calle Corrientes 601, esq. Florida, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los Arts. 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Designación de síndicos, conforme al Art. 23 del estatuto;
4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — El Directorio.
$ 4.400. e.29|4. Nº 11.731. v.5|5|66

PICO SACRO AGROPECUARIA
S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, a las 9 horas en la calle Belgrano Nº 3512, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.
2º Fijación del número y elección del directorio, Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 26|4 Nº 10.718 v. 2|5|66

"R"

RED STAR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo de 1966, a las 17 horas, en la calle Venezuela 2077, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200. e.29|4. Nº 11.649. v.5|5|66

ROSCAMETAL S.A.I.C.

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 18º de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1966, a las 10 hs., en la sede de la Sociedad, calle Zabala 2679, de la Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;
2º Consideración del informe del Síndico;
3º Distribución de Utilidades;
4º Elección de un director titular por dos años;
5º Aumento del Capital Social Autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.— y autorización al Directorio para emitir acciones por m$n. 5.000.000.— de los cuales m$n. 1.000.000 de 5 votos y m$n. 4.000.000.— de 1 voto;
6º Modificación de los artículos 4º y 15º de los Estatutos Sociales sobre capital autorizado y representación legal de la Sociedad respectivamente;
7º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;
8º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados tres días antes del fijado para la Asamblea.
$ 8.000. e.29|4. Nº 11.170. v.5|5|66

"S"

S. A. ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL
Nº - 1192

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1966, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 501, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital. Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 11.728 v.5|5|66

SILFINA TEXTIL S. A. I. C.
Expte. Nº 18.815
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 9|5|1966, Sarmiento 640, 4º piso, 18 horas, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, 1º ejercicio cerrado 30|6|1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación gestiones y operaciones período constitución;
4º Fijación número directores titulares y suplentes y designación por un año. Determinación garantía directores;
5º Elección síndicos titular y suplente, un año;
6º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, abril 25 de 1966. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|4 Nº 11.302 v.4|5|66

S. A. F.
Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1966, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 460, 2º piso, para considerar:

1º Documentos mencionados en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Fijación del número de Directores y nombramiento de los mismos.
3º Nombramiento de los síndicos.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.28|4. Nº 11.512. v.4|5|66

SAMIR
Sociedad en Comandita por Accs.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Mayo de 1966, en Moreno Nº 1475, a las 17 horas, para considerar el aumento del Capital Social.

$ 1.600. e.27|4. Nº 11.011. v.3|5|66

SORIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Número de Registro I. G. de J. 10.288
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo de 1966, a las 18,30 horas, en la sede de la Sociedad calle Suipacha 443, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
2º Distribución de Resultados.
3º Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas que dispuso la disolución anticipada y definitiva de la Sociedad.
4º Determinación del número de Directores que integrarán el futuro Directorio y designación de los mismos.
5º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.200. e.27|4. Nº 11.184. v.3|5|66

SAN FABIAN S. A.
Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1966, a las 18 horas, en Sarmiento 1981, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, correspondientes al 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 26|4 Nº 10.781 v. 2|5|66

S. A. C. P. A.
Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos
Expte. Nº 3112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1966, a las 20 horas, en Florida 671, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Codigo de Comercio, 31º ejercicio, 31|12|1965.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.26|4 Nº 10.839 v.2|5|66

S A N T I Q U I M
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6 de mayo de 1966, a las 9 horas, en Av. Belgrano 265, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|5|65.
2º Ratificación remuneraciones extraordinarias a Directores.
3º Honorarios Directorio y Síndico.
4º Consideración mayor valor atribuido a inmuebles con referencia al registrado al 31|5|65.
5º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 21 de 1966. — El Directorio.

$ 4.400 e. 26|4 Nº 10.751 v. 2|5|66

"T"

TEALERA ARGENTINA ALBERDI
S. A. Com. Ind. y Agrop.

Convócase Asamblea Extraordinaria 10|5|1966, 18 hs, en Carlos Calvo 1560, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.400. —e.29|4 Nº 11.841 v.5|5|66

TACOMA S. A.
C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1966, a las 8.30 horas, en Andrés Lamas 2543, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 Código Comercio.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 11.818 v.5|5|66

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima, Argentina Constructora de Máquinas
Expediente N. 4.102
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones no se realizará la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Abril de 1966. Por consiguiente, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1966, a las 17 horas, en Esmeralda 288, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y uno a siete Directores, Síndico Titular y Suplente, según artículos 8º y 15º de los Estatutos.
4º Remuneración del Síndico Titular.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas, de acuerdo con el Art. 17º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, a más tardar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1966. — El Directorio.

$ 4.560. e.28|4. Nº 11.495. v.2|5|66

TORMETAL S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1966, a las 13 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 2294, Of. 38, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|65.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 27|4 Nº 10.996 v. 3|5|66

TAKIS N. CONTOGEORGIS
S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de mayo de 1966, a las 19 horas, en el local de la avenida Leandro N. Alem 274, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.27|4. Nº 11.172. v.3|5|66

"U"

UNION TEXTIL S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Inscripción 4.890

Convócase a asamblea general ordinaria para el 9 de mayo de 1966, en Cerrito 1140 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11 de 1965, 2º Remuneraciones del directorio y síndico; 3º Fijación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes; 4º Eleccción de síndicos; 5º Reforma de estatutos; 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.28|4. Nº 11.423. v.4|5|66

UNION COMERCIAL BELGO ARGENTINA S.A.C.I.F.
(En Liquidación)
(Nº 9.046)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril 1966, 10 horas, en Chacabuco 154, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Actuación Comisión Liquidadora.
3º Elección miembro Comisión Liquidadora y síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|4 Nº 10.867 v.2|5|66

"V"

VIDCAR
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1966 a las 10 horas, en Velasco 409, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales, la segunda convocatoria tendrá lugar a las 11 horas con los socios presentes.

$ 2.280. —e.29|4 Nº 11.798 v.3|5|66

VARGAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro I. G. de J. 6701
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1966, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad calle Suipacha 443, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 13 cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección del Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.400. e.27|4. Nº 11.186. v.3|5|66

"Y"

YATAITY S. A.
Inmob. y Com.
10181
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1966, a las 10 horas, en Cerrito 512, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|65.
2º Elección dos Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.29|4 Nº 10.875 v.5|5|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Emilio J. Baus, Mart. Púb., oficinas Alsina 308 Capital, T.E. 30-0318|19, avisa que José Hernáez, Eugenio Hernáez, Santiago Salvador Ruffa, Eugenio Alejandro Bartoli y Angel Cuesta venden a Eduardo Pedro Rovira y Eugenio Alejandro Bartoli el negocio de Casa de Lunch, venta de bebidas alcohólicas y kiosko, sito en esta Capital calle AVENIDA BELGRANO 1637, libre de toda deuda, carga y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.400.— e.29|4 Nº 11.641 v.5|5|66

Se avisa por cinco días que la sociedad Camilo A. Alvarez F. e I., por transformación de sociedad, ha transferido su activo y pasivo social de su negocio de artículos de caucho, sito en la calle AVELINO DIAZ 670, Capital Federal, a la sociedad Camilo A. Alvarez, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, reclamos de ley en la sede social calle Avelino Díaz 670 Capital Federal.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 11.585 v.5|5|66

Avisan al comecio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, martillero Público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Carlos Alberto Miguel vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores Dionisio Fernández Nosti y Marcos Vallina, el negocio del ramo de café, bar, casa de lunch, parrilla, venta de cigarrillos y golosinas denominado "Carlitos" ubicado e instalado en la calle AVDA. CORRIENTES Nº 95, de esta Capital, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores Humberto Primo Nº 2076, Capital. Reclamos de ley a n|oficinas.

$ 3.600 e. 29|4 Nº 11.844 v. 5|5|66

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: "La Praderita" S. R. L., vende negocio elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, sito AVENIDA CORDOBA Nº 3520, a Perfecto Castiñeira Lema y Leandro Castiñeira Lema. Reclamaciones de Ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 1.800 e. 29|4 Nº 11.788 v. 5|5|66

Avisa al comercio que Antonio Diminich vende a Alberto Manuel Martínez el Taller de Artes Gráficas, sito ALVAREZ THOMAS 2565, Capital y domicilio de las partes.

$ 1.000 e. 29|4 Nº 11.665 v. 5|5|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Venancio Atilio Bertola y José Lauro, venden a Leopoldo Baltasar Serra y Zulema Romay de Serra "Despacho de pan" calle AVDA. LA PLATA Nº 2092. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras ofnas.

$ 1.600 e. 29|4 Nº 11.682 v. 5|5|66

Macero, S.R.L. representada por el martillero público Moisés Mandel con oficinas en Rosario 594, Capital, Teléfonos 99-4609, 99-4282: Avisan que el señor Roberto José Luis Leuzzi, vende su negocio de despensa y fiambrería, sito en AVENIDA HONORIO PUEYRREDON 1248|50, Capital, libre de toda deuda y gravamen a los señores Celestina Valente y Ernesto Jorge Ferreyra, domicilios de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.28|4-Nº 11.294 v.4|5|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en Av. Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que: Alfredo Miguel Bonaventura y José Rodríguez Fontaniella venden a Luis Antonio Gloker el negocio del ramo de "Panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, fábrica de masas y emparedados", sito en la calle AV. CABILDO Nº 3056|58, Capital Federal. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.200 e. 28|4 Nº 11.546 v. 4|5|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Rivadavia 2362, Capital, denominados "La Intermedia" avisan que: Ha quedado nula y sin valor alguno la venta del negocio del ramo de "Confitería. despacho de pan, elaboración y venta de masas y emparedados" denominado "Confitería Ricar", sito en esta Capital Federal. calle ALVAREZ THOMAS Nº 1194|1200, que el señor Oscar Gómez, realizaba a favor del señor Luis Antonio Gloker. Reclamos de Ley en el negocio.

$ 2.800 e. 28|4 Nº 11.545 v. 4|5|66

Beatriz Eugenia Freyre, hace saber que con fecha 13 de marzo de 1965, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad Obarsa S. A. (en formación) compuesta por José Demetrio Rizzo, Carlos José Rizzo, Isidoro Kobrinsgy, Laudino Fernández, José Barbieri, José Guido Pesce, Cipriano Cuesta, Abelardo Rodríguez, Francisco Martínez. La sociedad de referencia giraba con domicilio en AVDA. RIVADAVIA 1145 explotando el ramo de remates y consignaciones. Domicilio de partes y reclamos de ley Cabrera 3621.

$ 2.800 e. 28|4 Nº 11.511 v. 4|5|66

Ley Nº 11.867: a sus efectos se comunica que Pedro Agustín Mut, integrante de la sociedad de hecho Mut, González y Cía., vende a Antonio De Cabo su séptima parte del negocio de Pizzería y Bar Americano sito AVDA. BELGRANO Nº 140, Capital, al 31|5|1961, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo y continuando conjuntamente con Serafín Gandara, Mario González, Carlos Cajaraville, Manuel Fernández, Fernando Portabales e Isidoro Tapia, la explotación del mismo. Dom. partes y recl. Ley m|negocio.

$ 2.400 e. 28|4 Nº 11.458 v. 4|5|66

Antonio Fernández y Cía., representada por el martillero público Antonio Fernández, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan: Se modifica el edicto aparecido con fecha 24|3 al 30|3|66, bajo el Nº 2.926, estableciéndose que los compradores del negocio de restaurante, bar y venta de cigarrillos y golosinas, ubicado en esta Capital, en la AVDA. BELGRANO Nº 3168, son los señores José López, Antonio Martínez y María Asunción Turnes de Liñares.

$ 2.400 e. 28|4 Nº 11.375 v. 4|5|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Eusebio Heribelto Mercado, vende a Laura Magdalena Morra, su negocio de "Fiambrería", sito en ARENALES Nº 3380 de Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 1.600 e.28|4 Nº 11.282 v.4|5|66

Antonio Fernández & Cía., representada por Antonio Fernández, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Rosa Cabanes de Moreno vende a Daniel Armesto y José Torre con retroactividad al 4|8|60, su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en esta Capital, en la AVDA. CALLAO Nº 339, piso 4º. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.400 e. 28|4 Nº 11.376 v. 4|5|66

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públic. Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Capital, avisan que Virginia Sinal de Padín, vende a Dorinda Sánchez de Saavedra y Manuela Vieiro, su Negocio de Hotel-Alojamiento (Habilit. en trámite) sito en la AV. DE MAYO 1130, 3º "F", Cap. Domic. partes y Reclamos ley n|ofic.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 10.339 v.3|5|66.

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal. Mart. Públ., Arregui 4306, T. E. 67-8503, avisa: José González, vende a Carlos Rodríguez, negocio: "elaboración y venta de pastas frescas, fiambrería, quesería", sito ALTOLAGUIRRE Nº 1451|55. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.600. e.27|4. — Nº 11.113 v.3|5|66

Avisa: G. F. García, Mart. Públ., Alsina 3051, Dto. F., que Bernardo Argentino Tuma, vende a María Carmen López y Zulema Nelia Birocho, negocio Peluquería para Damas, calle ARAOZ 687, Capital. — Reclamos ley, mis oficinas, sus domicilios.

$ 1.200. e.27|4. — Nº 11.016 v.3|5|66

Audon Enrique Ríos, Martillero Público Nacional, Matrícula Nº 891, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención, Argentino Domingo Capdevila (Nº de Réditos en trámite) y Ana Sánchez (Nº Réditos en trámite), venden libre de todo pasivo, a Jorge Edmundo Vian (Nº Réditos en trámite), su negocio de Recepción de Ropa, sito en la calle ARENALES Nº 2800, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.

$ 2.800. e.27|4. — Nº 11.218 v.3|5|66

Honorio Carlos Martínez Ruiz, Escribano Público, Avda. de Mayo Nº 1161, 4º piso. Capital, avisa "San Severino S. R. L.", dedicada a la explotación agropecuaria, domicilio Avda. RIVADAVIA 8758, Cap., se transformó en "San Severino S. A. A. I. y C.". — Reclamaciones de Ley y domicilio de partes, m|oficina.

$ 1.600. e.27|4. — Nº 11.156 v.3|5|66

Al comercio, se hace saber que: Antonio Achear vende, libre de todo gravamen, su negocio de Elaboración y Venta de Helados, con seis mesas en la acera y toldo, sito en AVENIDA RIVADAVIA 5078, Capital, a Antonio Del Favero y Vito Diana. Reclamos de ley en término, en domicilio compradores: Avenida del Libertador General San Martín 15076, Acassuso, Prov. Bs. Aires.

$ 2.800 e.26|4 Nº 10.786 v.2|5|66

Se hace saber por 5 días que La Coraza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Nazca 1432, de esta Capital, e integrada por los Sres. Abel José Pereiro, Rubén Fernández y Julio Rodríguez venden libre de toda deuda, gravamen y personal, el negocio en el ramo de Pizzería, Restaurant, Casa de Lunch y Venta de Bebidas en General, sito en la calle AVENIDA NAZCA 1432|34, de la Capital Federal, a los señores Osvaldo Trotta, Manuel García Amador Paz y Julio Paz. Reclamos de Ley y domicilio compradores, en la calle Alfredo R. Bufano 1368, piso 1º, Dep. 6, Capital Federal.

$ 3.200 e.26|4 Nº 10.788 v.2|5|66

"B"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan: Quedo anulada y sin efecto la venta que el Sr. Manuel Canle efectuaba a Manuel Mon, José María Mon y Dámaso Rodríguez del neg. "Panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados" calle BERMUDEZ Nº 2472|80, siguiendo a cargo del mismo, su anterior dueño, señor Manuel Canle, con los mismos compromisos contraídos. Reclamos de ley y domic. ptes. n|ofnas.

$ 2.600 e. 29|4 Nº 11.631 v. 5|5|66

"C"

Rodríguez Amoedo & Cía., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital ,avisan que Regina Aurora Díaz de Tuesta viuda de Campomanes y Olga Marta Campomanes de Senatore por la sucesión de don Arsenio Campomanes venden a Celso Pérez Dom y Héctor Alfredo Susperregui negocio de despacho de pan y venta de helados, sito CANNING 2280|82, Capital Federal. Reclamaciones en término Ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 2.200 e. 29|4 Nº 11.817 v. 5|5|66

Pablo Kruger, martillero público, anula venta negocio CACHI 174 del señor Máximo Martínez a Blanca Godoy y Adolfo Jaime, fecha 30|11|965. Reclamo ley y domicilio partes, mi oficina, Corrientes 1173, 10º, Cap.

$ 1.200.— e.28|4-Nº 11.335 v.4|5|66

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Condarco 55 S. R. L., vende a José Ermocida y Bruno Battaglia, negocio de Garaje y afines, sito en CONDARCO 55, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas. — Este edicto anula y reemplaza al Nº 6.423 del 14|4 al 20|4|66, que se publicó por error.

$ 2.200. e.28|4. — Nº 11.432 v.4|5|66

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Luis Ricardo Caldelas vende a María Teresa Cortijo Aguirre de Rasillo, el negocio de Salón de Belleza y Peluquería para Damas, sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 181 (Subsuelo del "Savoy Hotel"), domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400. e.28|4. — Nº 11.427 v.4|5|66

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Público, Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Capital, avisan que Pablo Sorrenti, vende a María Consuelo Ubeda su Negocio de Hotel-Alojamiento (Habilit. en trámite) sito en COLOMBRES 577, Cap. Domic. partes y Reclamos ley, n|ofic.

$ 1.400.— e.27|4 Nº 10.882 v.3|5|66.

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, Capital Federal, avisan que: José Andrés Cordasco vendió a su socio Manuel Villanueva el cincuenta por ciento de la parte indivisa del negocio del ramo de Carnicería, Frutería, Verdulería, sito en la calle CONDARCO Nº 308, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intermediarios.

$ 2.600. e.27|4. Nº 10.887. v.3|5|66

Caballero, Genzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ, oficinas Rivadavia 6195, avisan: Rafael Cesáreo vende a Cristo Paulakis, neg. Quisco vta. de cigarrillos y golosinas, sito en CENTENERA 123. — Domic. y reclam. Ley, en n|oficinas.

$ 1.400.— e.27|4 Nº 10.959 v.3|5|66

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Joaquín Rodríguez Domínguez vende a María Escaris Otero el negocio de Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas y Despacho de Comestibles mamor, sito en la calle CALIFORNIA Nº 1002 esquina ALVAR NUÑEZ Nº 405, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 10.899 v.3|5|66

"CH"

Escribano Baltasar Fernández Rivas, hace saber por el término de cinco días que don Emilio Lestón vende a Antonio García, la parte mitad del negocio de Hotel Alojamiento, sito en la Capital Federal, calle CHARCAS Nº 3382, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas, Avda. de Mayo 953, piso 3º. Buenos Aires, 20 de abril de 1966.

$ 1.600. e.28|4. — Nº 11.494 v.4|5|66

De acuerdo a Ley 11.867, Miguel A. Vetromile, comunica que vende a Alberto Luis Garay su negocio de Carnicería, sito en esta Capital, calle CHILE Nº 1654. — Rec. térm. Ley, domicilios partes, mismo negocio.

$ 1.200. e.27|4. — Nº 10.983 v.3|5|66

"D"

Fernando Bahillo, Martillero Público de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., comunica que Severino Pose vende a Genaro Nanton, la mitad parte indivisa negocio Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle DEAN FUNES 1256, tomando comprador a su cargo Activo y Pasivo del mismo. Reclamaciones de Ley, Pasteur 16, Capital, domicilio constituido partes contratantes.

$ 2.000 e.26|4 Nº 10.797 v.2|5|66

"E"

Aldao Comercial e Inmobiliaria, Gustavo T. Tepper, Martillero Público, Oficinas Avda. Quintana 6, Capital, avisa: Onnik Balian vende a Manuel Guldris, su negocio de Confitería, Venta de Cafés, Tes, Yerba y Bebidas Envasadas, sito en la calle ECHEVERRIA 1426, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 1.800. e.28|4. — Nº 11.524 v.4|5|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Ofc. Sanabria 2501. Capt., avisan: Bernardino Diadizo vende a Dick Ferrer Sardo, negocio Carnicería y Verdulería, EMILIO LAMARCA 1893, esquina ELPIDIO GONZALEZ, Capt. — Domic. partes y recl. ley, n|Ofc.

$ 1.400. e.28|4. — Nº 11.443 v.4|5|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Marcial Sánchez y Samuel Diz Diz, venden a la señora Eleuteria Arias, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verturas", sito en la calle ECHEVERRIA número 3599 esquina GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 2003 de esta Capital, Recl. de ley y Dom. de parte n|Ofic.

$ 2.200.— e.28|4-Nº 11.284 v.4|5|66

Pablo Kruger, martillero público, avisa que Hugo Teodoro Martínez, vende su negocio despensa, sito ESTADOS UNIDOS 3902 a Arsenio Valverde. — Reclamos de ley y domicilio partes mi Of. Corrientes 1173, Cap.

$ 1.000.— e.28|4-Nº 11.253 v 4|5|66

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Capital, avisan que Asuntina Capriati, vende a Clotilde Cotarelo de López y Pedro López, su Negocio de Hotel-Alojamiento (Habilit. en trámite) sito en ESTADOS UNIDOS 616, 1º Piso, Cap. — Domic. partes y Reclamos ley n|ofic.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 10.379 v.3|5|66

Carlos A. Agüero, abogado, con estudio calle Güemes 4537, hace saber que Osvaldo Enrique Souto y Dante Francisco Santiago Di Martino, venden a Paulino Lezcano, su Fábrica de Pastas y Afines, sita en la calle ECHEVERRIA Nº 4608, libre de todo pasivo. Reclamos de ley en mi estudio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800 e.26|4 Nº 10.842 v.2|5|66

Avisan al Comercio: González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por el señor Jesús González Barzana, martillero público, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que el señor Víctor Esteban Zaballa vende libre de todo gravamen al señor Carlos González, el negocio de Venta de Naranjada, Sandwichs, Panchos, Garrapiñadas y Copetín Bar, denominado "Kiosco Columna 17" ubicado e instalado en la Plazoleta de la ESTACION FEDERICO LACROZE de la LINEA "B" de SUBTERRANEOS (NIVEL) de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 3.100 e.26|4 Nº 10.802 v.2|5|66

"F"

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Máximo Héctor [illegible]bal vende a Manuel Barral, negocio Fiambrería y Quesería calle FRANCO 3097, Capital. — Domic. partes y recl. Ley, n|Ofc.

$ 1.200. e.28|4. — Nº 11.445 v.4|5|66

Río y Cía., Balanceadores (Sergio Río, Martillero Público), Ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Héctor Juan Garuzzo y José Héctor Pontura venden a Elías Fernández, negocio Fiambrería y Rotisería, FEDERICO LACROZE 3550, Capital. — Domic. part. y recl. Ley, n|Ofc.

$ 1.400. e.28|4. — Nº 11.444 v.11|5|66

"G"

Estévez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Uruguay 344, 1º "A", Cap., T. E. 40-1193, avisan que Gumersindo López vende a María de la Anunsiasion Silva García, Hotel Alojamiento (habil. en trámite), calle GALLO 452, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto rectifica el publicado el 31|3 66, por error en el rubro comprador.

$ 2.200 e.26|4 Nº 10.827 v.2|5|66

"H"

Vazquez-Estrada, representada por José B. J. Vazquez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Oficinas Montevideo 666, Piso 1º, Capital, T.E. 49-7305, avisan: Antonia Gonzalez Bravo y Santiago Rubén Díaz venden a José María López, Jesús Amor, Silvino Blanco y Pedro Hueche negocio Restaurante y Despacho Bebidas Alcohólicas sito HONDURAS 6090|100 esquina DORREGO, Capital, libre deuda y o gravamen. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 11.465 v.4|5|66

Escribanía Martínez Echenique, hace saber por el término de Ley 11.867, que doña Isabel Teijero Ramos de Gómez Iglesias, vende el fondo de comercio de su negocio de venta de pan, golosinas y afines, ubicado en al calle HELGUERA 1286, Capital, a doña Primitiva Riveiro de Carballo, — Oposiciones y reclamos de ley en su oficina calle Suipacha 576, 5º piso, Escritorio 5, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000 e.26|4 Nº 10.872 v.2|5|66

"J"

Esteban Modesto Saiz, Martillero Público, comunica que ha quedado anulada la venta del negocio de "Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas", sito en la calle JUJUY Nº 2042|46 entre los señores José Roberto Quiroga y Clemente Agustín Graciano Palopoli, aparecida en el Boletín Oficial entre los días 6 y 12 de abril de 1966.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 11.457 v.4|5|66

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035|4654, avisan que: María Silva Villanueva de Presa vende a Francisco Villar y Sabino Maquieira, el Hotel Alojamiento, sito en JUJUY Nº 1408, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.28|4 Nº 11.406 v.4|5|66

"L"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que "Racauchi e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva", dedicada a la explotación de bebidas alcohólicas o sin alcohol, gaseosas o no, con domicilio en la calle LARRAZABAL 586, transfiere, por transformación de sociedad, su activo y pasivo a "Racauchi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el mismo domicilio. Reclamos de Ley. Escribano Andrés M. Bracuto, Paraguay 1346.

$ 2.400.— e. 29|4 Nº 11.623 v. 5|5|66

M. Argiz y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1976 Capital T. E. 48-1419, avisan al comercio que la venta realizada por nuestro intermedio en el negocio Copetín Bar sito entre piso de la LINEA D. PLAZA ITALIA, entrada nordeste se deja sin efecto de acuerdo a las partes vendedor Ubaldo Rodríguez y compradores Carlos Vallaco y Juan Osbaldo Rossotto, fecha 24|12|63. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.200 e. 26|4 Nº 10.650 v. 2|5|66

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, Capital, T. E. 35-4599, que Manuel Teófilo Lama, dueño conjuntamente

con Luis Manuel Berdullas y Manuel Gómez, del negocio de Hotel, Restaurant y Bar denominado "Español del Sud", sito en la calle LIMA Nº 1763 y 1767, Capital, vende su parte indivisa a los señores Luis Manuel Berdullas y Jesús Viojo, quienes continúan con el señor Manuel Gómez el giro del negocio, haciéndose cargo los compradores y Manuel Gómez del activo y pasivo, en su respectiva proporción. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error la numeración del domicilio del negocio, en el Boletín Oficial del 24 al 31 de mayo de 1965.

$ 4.200 e.26|4 Nº 10.710 v.2|5|66

M. Argiz y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1976, Capital T. E. 48-1419, avisan al comercio que por intermedio muestro se vende libre deuda y gravamen como también en ordenanzas vigentes, negocio Copetín Bar sito en entre piso de la LINEA D. PLAZA ITALIA entrada nordeste vendedor Ubaldo Rodríguez que firma por poder de Usbaldo Rodríguez comprador Benjamín Fernández Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.200 e. 26|4 Nº 10.651 v. 2|5|66

"LL"

Faustino Giménez, Martillero Público, con oficinas en Brasil 1363, informa: Que el Sr. Osvaldo César Valeri, vende a la Sra. María Luisa Palacio de Domé, el negocio de Carnicería, de la calle LLAVALLOL 2273, de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley. Brasil 1363.

$ 1.600. e.27|4. — Nº 11.174 v.3|5|66

"M"

Florencia de Luque, escribana, con oficinas en Libertad 133, Capital, hace saber que Argenpaper Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se hizo cargo del activo y pasivo de Argenpaper Sociedad en Comandita por Acciones, con negocio de venta de artículos gráficos e importación, con domicilio en MORENO 634, Capital, con retroactividad al día 1º de enero de 1964. Reclamos de Ley, ambas partes fijan domicilio en la calle Moreno 634, Capital.

$ 2.600.— e. 29|4 Nº 11.578 v. 5|5 66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínes, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Eleuterio Arias. vende al señor Víctor Hugo Zabala su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle MAURE Nº 3094 de Capital, Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 — e.28|4-Nº 11.283 v.4|5|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Cap., avisan: Enrique Rzeznik, vende al señor Gino Santoni, su negocio de "Fiambrería", sito en la calle MERCEDES Nº 1245 de Cap., Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 11.285 v.4|5|66

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos (Eliseo Carrillo comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio el señor Domingo Gayoso vende a doña Josefa Verdeja su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle MEXICO Nº 1108, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término de ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 11.531 v.4|5|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Despacho de Pan y venta de Helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle MARIANO ACOSTA Nº 713, que José Luis Santiago Pérez Vega hacía a favor de Armando Vega. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuesvas oficinas.

$ 2.400 e.27|4 Nº 11.141 v 3|5|66

Organización Campitelli, Martillero Público, G. J. Campitelli; oficinas Cerrito 836, P. 5º, Of. 14, avisan José Niosi y Salvador Niosi domiciliados en Mariano Acosta 1229, venden a Vito Carmelo D'Andrea y Genaro Galzerano que fijan domicilio en Montiel 1470 el "Garaje de Alquiler" sito MARIANO ACOSTA 1229, libre gravamen. Reclamos ey n|oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por error de nuestra parte en el nombre de los vendedores en el Boletín Oficial Nº 4807.

$ 2.400.— e.27|4 Nº 10.957 v.3|5|66

Cándida Ofelia Ferrero, avisa que vende su puesto de carnicería Nº 65|67, sito en el Mercado "Del Congreso", calle MORENO 1747|53, Capital Federal, a los señores Diego Alberto, Pedro Vicente y Natalio Miguel Mercuri, — Reclamos de Ley a Sarandí 347, Capital.

$ 1.400 e.26|4 Nº 10.835 v.2|5|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que José Luis Santiago Pérez Vega vende a Jesús Antonio Rodríguez el negocio de Despacho de pan y venta de helados en envase de único uso, sito calle MARIANO ACOSTA Nº 713, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200 e.27|4 Nº 11.142 v.3|5|66

"N"

Mema Inmobiliaria S.R.L., rep. Enrique Andrés Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo 6791|93, Cap. Avisan: Amada Navarro de Vinci vende a Carolina Rifran y María Isabel Rifran, Instituto de Belleza sito en NICASIO OROÑO 2244, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.400.— e. 29|4 Nº 11.628 v. 5|5|66

"P"

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, Of. 10; 34-4592, avisa que: Horacio Rabanal, vende a Palmira Coronel de Yeannes, su negocio de Fiambrería y Quesería, calle PLANES 1301 esquina PAYSANDU 904|906, de esta Capital, libre de toda deuda, gravamen e impuestos. Reclamos de Ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.800.— e. 29|4 Nº 11.622 v. 5|5|66

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que Ramón Puga, Felisa Fernández, venden a TERESA Durán de Santamaría. Nélida Consuelo Santamaría de Preto, negocio despacho pan, facturas, sito PICHINCHA 1586, domicilio de ambos en el negocio. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 11.262 v.4|5|66

Al Comercio. — Por cinco días se hace saber que: Manuel José Rodríguez Pazos, vende el negocio de Venta de Aves muertas y peladas, de Huevos y de Productos de Granja, sito en la calle PARAGUAY 2519, Cap. a Víctor Cándido Gutiérrez y su señora esposa Nélida Nieves Natividad Martín de Gutiérrez, domicilio parte compradora. — Reclamo de ley, en Chascomús 4311, negocio de la parte vendedora.

$ 2.200 e.26|4 Nº 10.821 v.2|5|66

Aurora Perri vende a Lucía Demand de Milczarck su negocio de Peluquería para damas sito en PIEDRAS Nº 1053, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, México 1996, planta baja, dto. 3, Capital.

$ 1.000 e.26|4 Nº 10.843 v.2|5|66

"R"

Pedro F. Cinieri Gorza, Bal., Mart. Públ., Arregui 4306, T.E. 67-8503, avisa: de común acuerdo entre partes, queda nula y sin efecto transferencia negocio, "elaboración y venta inmediata de pastas frescas", sito RIO JANEIRO Nº 913, en que: Victorino Guillermo Bonetto y Eduardo López, vendían a Alfredo César Augusto Rossetti y Alfredo Antonio Rossetti. — Domicilio de contratantes: mismo negocio. — Reclamos: mi oficina.

$ 2.400 e.27|4 Nº 11.112 v.3|5|66

Ríos y Cía., (Martillero Público Francisco Ríos) oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, avisan: Antonio Medín, Joaquín Goncalves, Quinto Alí, Arturo Mahia y Moisés Alfonso Lopes venden libre deudas y|o gravamen Restaurante y Despacho Bebidas Alcohólicas sito RIO DE JANEIRO 1000 a Francisco Cainzos, Arturo Mahia, Juan Carlos Cainzos, Nemesio Elías Luque, José Doural, Moisés Alfonso Lópes y Manuel Antelo Vázquez. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.600 e. 26|4 Nº 10.646 v. 2|5|66

Casa Namuncurá (Martillero Público Eugenio Izsak), comunica que el día 20 de abril de 1966, remató, por cuenta y orden de su propietario, señor Horacio Francisco Borja, todas las instalaciones del negocio de Panadería "Don Bosco", sito en la localidad de Ramos Mejía, calle Avenida de Mayo 1535. — El remate fue efectuado en nuestros depósitos de Capital Federal, calle ROSARIO 720. — Oposiciones de Ley en los mismos.

$ 2.400 e.26|4 Nº 10.876 v.2|5|66

"S"

Teófilo A. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Antonio Leoncio Franchi vende a Oscar Alberto Tornadore, su negocio de carnicería de la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1516, domicilio partes y reclamos Río de Janeiro Nº 55, 1º.

$ 1.200 e. 29|4 Nº 11.782 v. 5|5|66

Pablo Reinaldo Kruger, martillero público, avisa que Arsenio Valverde, vende su negocio de fiambrería, sito en la calle SANTO TOME 2602|04 al señor Dionisio Tránsito Guevara. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas, Corrientes 1173, piso 10º, Of. A, 35-3329.

$ 1.600.— e.28|5-Nº 11.252 v.4|566

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que Fidel Benito, vende a Ana María Girotti, negocio de lechería, elaboración y venta de helados al menudeo, sito en la calle SUAREZ 1969, domicilio de ambos. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.28|4-Nº 11.261 v.4|5|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento 1495, Capital Federal, que José Salvador García vende a Juan Bautista Antonio Escalada y Carlos García Suárez el negocio de Café, Bar y Casa de Lunch denominado "El Pichón", sito calle SUIPACHA Nº 489, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de ley. — Este aviso reemplaza y anula al Nº 21.447, publicado del 13 al 17|4|1964 en el Boletín Oficial.

$ 2.400 e.27|4 Nº 11.150 v.3|5|66

Fernández, González y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º "A", Capital, avisan que Luis López Caldeiro vende a Camila Miranda Suárez, su Neg. Hotel-Alojamiento, sito en SARMIENTO 1528, 3º "E". Este edicto anula y reemplaza al publicado 19|6|64 bajo el Nº 33.185. Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 10.881 v.3|5|66

Antonio Vázquez, Mart. Público, oficinas en la Av. de Mayo 1430, p. 5º, avisa que ha sido anulada la venta del negocio del Hotel ubicado en la calle SGO. DEL ESTERO Nº 333, Cap., vendedor Salvador Letizia, compradores Pablo Rodríguez y Mercedes Benítez de Rodríguez.

$ 1.400 e.27|4 Nº 11.235 v.3|5|66

J. B. Alce & H. M. Alce Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, oficina 47, avisan que: José Outomurro y Manuel Alvarez Ordóñez vendieron su negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch sito en la calle SUIPACHA Nº 19 de esta ciudad al Sr. Manuel Gómez y Doña Aurelia Ale. libre de toda deuda o gravamen alguno. — Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.27|4 Nº 10.888 v.3|5|66

J. B. Alce & H. M. Alce Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, oficina 47, al comercio avisan que: con retroactividad al día 19 de Octubre de 1965 el Señor Modesto María Aguiar vendió al Señor José Outomurro el 50 o|o de la parte indivisa del negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch sito en la calle SUIPACHA Nº 19 de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en oficinas intervinientes.

$ 2.600.— e.27|4 Nº 10.889 v.3|5|66

"T"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos (Eliseo Carrillo comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Angélica Estela Mazars vende al señor Manuel Iglesias Parafita su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle TUCUMAN Nº 1663 libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos término ley n Of.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 11.532 v.4|5|66

Roberto F. Suparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Matilleros Públicos, con oficinas en Independencia 1839, Capital, avisa que: José Loureiro, vende a Pedro Larrabe, el negocio de Lechería, sito en la calle TARIJA 3801, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 11.467 v.4|5|66

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que el señor Cándido Mosteiro Ramos, vende al señor Jesús Novo Rey, el negocio de Restaurante y Bar, denominado "Cinco Esquinas", cito en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3152|54, donde se domicilia el vendedor. — Domicilio del comprador y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400 e.27|4 Nº 11.143 v.3|5|66

"V"

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Sgo. del Estero 315, 1er. P., Of. 18|19, Capital, representados por Julio Vello, de la firma, avisan que por su intermedio los señores Paulino Rodríguez y Ramón Arias venden su negocio de Hotel, sito en VIRREY MELO 2057, libre de deuda y|o gravamen, a los señores: Dositeo Albor, Antonio Espiño, Celia Rodríguez de Alonso y Dolores Fernández de Cepeda. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas. **Nota:** El presente edicto rectifica el publicado el 25|3|64, por error en el nombre de uno de los compradores.

$ 3.000.— e.28|4 Nº 11.408 v.4|5|66

Inmobiliaria Belgrano, Racchi, P. Igallotti, Mart. Públ. con ofic. en Tacuarí 237, 8º, 87, Cap. Fed. avisan que José Benito Somoza, vende a Bonifacio Apolinario Varela y Nélida Catalina Villalón su negocio fiambrería y rotisería, sito calle VIDAL 2493, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. Ofic.

$ 1.600.— e.28|4-Nº 11.260 v.4|5|66

Al comercio: Estévez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 344, 1º A., Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento sito en V. ARREDONDO 2291, Capital, que Emérita López de Iglesias, Ricardo Calvelo y Guillermo Calvelo efectuaban a favor de Teodoro Aguado García. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 11.206 v.3|5|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA FIRMEZA S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de mayo de 1966, estará a su disposición en nuestras oficinas de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, Capital, contra presentación de las acciones respectivas, el pago del 7 o|o en acciones ordinarias clase "B" en concepto de capitalización del revalúo contable, Ley 15.272, recibido de otras sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

Las acciones a entregar tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|1959. — Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|4. — Nº 11.750 v.3|5|66

GEFIMA S. A. C. I. F. e I.

Expte. N. 4.328

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 11|3|1966, ha resuelto el aumento de capital de pesos moneda nacional 182.000.000 a pesos moneda nacional 282.000.000 facultando al Directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|4 Nº 11.768 v.3|5|66

INDAGRO S. A.

Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto los siguientes aumentos de Capital y Emisión de Acciones a saber:

Emisión series B, C, D, y E, por m$n. 800.000 Acciones Ordinarias, 1 voto. — Aumento de Capital de m$n. 1.000.000 a m$n. 4.000.000.

Emisión series F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, por valor de m$n. 3.000.000 en Acciones Ordinarias, 1 voto. — Aumento de Capital de m$n. 4.000.000 a m$n. 5.000.000.

Emisión series U, V, W, Y y X por la suma de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, 1 voto.

El Directorio.

$ 2.640 e.29|4 Nº 11.673 v.3|5|66

EVEREST

Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima

Se comunica por tres días a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 22 de abril de 1966, resolvió la emisión de las Series 7ª a 30ª inclusive, en acciones ordinarias por un total de $ 24.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.29|4. — Nº 11.576 v.3|5|66

LA FIRMEZA S. A.

Comercial, Financiera e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades conferidas ha resuelto ofrecer en suscripción durante los días 2 al 20 de mayo de 1966, la cantidad de 209.516

acciones ordinarias clase "B" de v$n. 100 c|una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966.

La suscripción se hará al contado y a la par sobre todas las acciones en circulación incluidas las recibidas en concepto de Revalúo Contable, Ley 15.272 —otras sociedades— por el ejercicio cerrado el 31|12|1965, a razón de una acción nueva por cada 3,87645147 acciones que se posean.

Las fracciones menores de 10 acciones no serán tomadas en consideración. El eventual sobrante de acciones no suscriptas será prorrateado entre los accionistas que así lo soliciten de acuerdo a sus tenencias. — El Directorio.

$ 3.360. e.29|4. — Nº 11.751 v.3|5|66

COURREGES S.A.C.I.C.I.

Comunícase emisión series 3ª, 4ª y 5ª, en acciones clase B, total $ 3.000.000 moneda nacional con derecho preferencia actuales tenedores: 15 días última publicación. — Emítese además serie 6ª por m$n. 1.000.000, acciones clase A, para dividendos futuros. — El Directorio.

$ 1.930. e.29|4. — Nº 11.707 v.3|5|66

MOTORES "F.F."
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se comunica la emisión de las series 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, por un total de 80.000 acciones clase "A" de cinco votos, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1966, debiendo integrarse dentro de los 15 días de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320. e.29|4. — Nº 11.756 v.3|5|66

P A T R I A
Compañía de Seguros Generales, S. A.
Sarmiento 356

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 5 de abril de 1966, se ha dispuesto el canje de las acciones nominativas y los certificados provisorios en circulación, por nuevas láminas al portador, que llevarán el cupón Nº 16 adherido. El canje de estas acciones podrá efectuarse a partir del día 2 de mayo de 1966, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 356, 3er. piso.

El Directorio.

$ 1.680 e.29|4 Nº 11.774 v.3|5|66

C A S I L A
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 17.388

Comunícase a los Accionistas que el Directorio en su reunión del 8|11|65, resolvió la emisión de 7.000 acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto por v$n. 700.000 y 1.000 acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por v$n. 100.000 a la par y gozarán de dividendo a partir del 1|1|65. — Llámase a suscripción e integración en efectivo en proporción a sus tenencias.

El Directorio.

$ 1.560 e.29|4 Nº 11.779 v.3|5|66

HILARIO L. CANTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 1966, ratificó el aumento de Capital autorizado de m$n. 30.000.000 a m$n. 50.000.000.

El Directorio.

$ 840 e.29|4 Nº 11.767 v.3|5|66

CREDITO FLORES S.A.C.I.F.

Se hace saber que el Directorio, ha resuelto emitir m$n. 1.500.000 en acciones ordinarias, clase "A" y pesos moneda nacional 4.500.000, en acciones ordinarias, clase "B".

Los señores accionistas, a prorrata de sus tenencias, pueden participar de la suscripción de las mismas, que se inicia el día 2|5|66 y vence el día 16|5|66. — La registración se anota en la sede societaria, calle Ramón L. Falcón 2561, de 11 a 18.30 horas. — El Directorio.

$ 1.920. e.29|4. — Nº 11.744 v.3|5|66

LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I.
Expediente Nº 11.381

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a resuelto emitir 16.511 Acciones Ordinarias al portador Clase "A" m$n. 1.651.100; 16.511 Acciones Ordinarias al portador Clase "B" m$n. 1.651.100 y 5.828 Acciones Ordinarias al portador de la Clase "C" m$n. 582.800, a fin de abonar con las mismas y remanente sin suscribir de emisiones anteriores, el Dividendo en Acciones (63.559044 %) aprobado por la Asamblea del 12 de diciembre de 1964.

Dicho dividendo se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 1º de junio de 1966, en el local social calle Madero 160. Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 3.

Buenos Aires, 25 de abril de 1966. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 11.475 v.2|5|66

ANCONA S.A.C.I.F.E.I.

Se hace saber que el Directorio en reunión del 10 de diciembre de 1964, emitió acciones ordinarias de 5 votos por valor de $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.28|4 Nº 11.483 v.2|5|66

DEMA
Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea Ordinaria se aumentó el Capital Autorizado a moneda pesos nacional 20.000.000. — El Directorio.

$ 840. — e.28|4 Nº 11.455 v.2|5|66

WALDRON Soc. Anón. Com. & Fin.

Se comunica que por resolución del Directorio se ha puesto a disposición de los accionistas desde el día 22 de abril de 1966, un dividendo de $ 9.000.000 en acciones. A tal efecto se han emitido las series 51ª a la 59ª en acciones ordinarias al portador por un total de $ 9.000.000.

$ 1.320.— e.28|4 Nº 11.463 v.2|5|66

YARUMAL
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 11 de abril de 1966 y de acuerdo a la resolución de la Asamblea Extraordinaria de la misma fecha, se resolvió emitir 125 series de acciones ordinarias, clase B. de 1 voto, de valor $ 200.000 cada una, por un valor total de $ 25.000.000 en 250.000 acciones. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 11.493 v.2|5|66

INDUSTRIAS PLASTICAS DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 (un) voto, series 26 al 50, con integración total y al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.28|4 Nº 11.499 v.2|5|66

WOBRON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por tres días comunica que se ha emitido lo siguiente: El saldo de la serie "A" 186 o sea la suma de $ 45.500 e integramente las series "A" 187 a "A" 250 ambas inclusive, todo en acciones ordinarias tipo "A", de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de pesos 100 cada una, dentro del capital autorizado de $ 125.000.000.— y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 22|12|64 y las series "A" 251 a "A" 270 ambas inclusive, en acciones ordinarias tipo "A", de cinco votos por acción valor nominal y a la par de $ 100 cada una, dentro del capital autorizado de $ 200.000.000.— y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|12|65. Estas emisiones serán destinadas al pago de los dividendos resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|12|65. Aráoz 2730, piso 1º, Capital Federal de lunes a viernes de 16 a 18 hs. — El Directorio.

$ 3.120.— e. 28|4 Nº 11.270 v. 2|5|66.

CARVER S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió el 24 de marzo de 1965 la emisión de la serie 11ª a 20ª de acciones ordinarias clase "A" valor nominal m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|4 Nº 11.543 v.2|5|66

PRINCIPE S. A. C. I. M. y C.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio haciendo uso de la autorización que le fuera conferida en Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|12|65 ha resuelto aumentar el capital de la sociedad de 70 a 100 millones de pesos y emitir 75 series de 400.000 pesos cada una en acciones ordinarias al portador y de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200.— e. 28|4 Nº 11.286 v. 2|5|66.

GAWER
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Por tres días comunica que se han emitido las series A 43 a A 50 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo A, de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100 cada una y las series B 51 y B 52, de un voto por acción, valor nominal y a la par de $ 100 cada una, ambas emisiones resueltas por la Asamblea General Ordinaria del 21|12|65, tendrán derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores de acciones en proporción a sus tenencias. — Condiciones: al contado en efectivo y|u otros bienes debiendo en este último caso darse cumplimiento a las disposiciones estatutarias y a la reglamentación de la Inspección de Justicia. — Tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del presente ejercicio inclusive. — Saraza 2439, Capital Federal, de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 28|4 Nº 11.273 v. 2|5|66.

MACKINNON & COELHO Ltda.
Compañía Yerbatera S. A.
Registro Nº 2526

Se hace saber que por escritura de fecha 16 de marzo de 1966 ante el Escribano Francisco J. Oliver se protocolizó la emisión de m$n. 1.524.800.— en Acciones Ordinarias, destinadas a la Capitalización de la Cuarta cuota del saldo del revalúo contable - Ley 15.272.

Buenos Aires, abril 22 de 1966.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 28|4 Nº 11.337 v. 2|5|66.

T A G R A F
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunica aumento capital autorizado a $ 35.000.000 resuelto por la AGO del 30|4|1965 y emisión series 126 a 175 de acciones ordinarias clase "A", al portador, con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal y conjunto de $ 10.000.000, pagaderas al contado en el acto de su suscripción, sobre las cuales los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia establecido por el Art. 8º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.920. —e.28|4 Nº 11.374 v.2|5|66

CONFORT LA ESMERALDA S. A.
Reg. 16.028

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 25 series de acciones ordinarias (un voto) por un valor de m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 960. —e.28|4 Nº 11.399 v.2|5|66

FARMERIT S. A. C. I. y F.
Thames 2473 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se pone a disposición de los mismos, a partir del 2 de Mayo del cte. año, los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 3. — El Directorio.

$ 960.— e. 28|4 Nº 11.405 v.2|5|66

D E M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución del Directorio se emitieron acciones clase "A" por m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.28|4 Nº 11.454 v.2|5|66

LASUDAM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.918

El Directorio hace saber que ha emitido las series 16ª a 25ª inclusive del capital autorizado de $ 400.000.— cada serie, pudiendo ejercer los accionistas el derecho de preferencia dentro de los términos legales. — El Directorio.

$ 1.320. e.28|4. Nº 11.508. v.2|5|66

COMPAÑIA MINERA AGUILAR S. A.
(Nº 2.626)

Se hace saber que se ha resuelto emitir acciones ordinarias por valor nominal de m$n. 43.000.000, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9|3|66 sobre capitalización de parte del saldo de revalúo contable, conforme con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 15.272. Con esta emisión, el Capital Suscripto y Realizado de la Sociedad es de m$n. 769.000.000. — Las acciones emitidas están a disposición de los accionistas desde el 25|4|66. — El Directorio.

$ 1.920. e.28|4. Nº 11.527. v.2|5|66

ARNALDO RENAUD S. A. C. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 14 de diciembre de 1965 resolvió la emisión de las series 18ª, 19ª y 20ª, que oportunamente serán destinadas para el pago del dividendo correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, de acciones ordinarias al portador, clase "B", 5 votos, por valor de $ 2.000.000 m|n. cada serie o sea un total de pesos 6.000.000 m|n.

El Directorio.

$ 1.440.— e.28|4 Nº 11.351 v.2|5|66

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial

Dividendo correp. al ejercicio cerrado el 31|12|1965. Dr. Lazar & Cía. S. A., Química e Industrial avisa a los tenedores de acciones ordinarias, que el dividendo del 10 o|o en efectivo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1966, se hará efectivo a partir del día 9 de mayo de 1966, contra entrega del cupón Nº 9, en Ayacucho 318, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200. e.28|4. Nº 11.500. v.2|5|66

CASA OFMAN DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 10.039

Llámase a suscripción e integración simultánea totalmente al contado y en efectivo y a la par de las series de acciones Nº 61 a 120. Todas ordinarias al portador clase "A", a razón de m$n. 1.000.000.— cada serie, total de este llamado: 60 series o sean m$n. 60.000.000.—. Gavilán 1750, Capital. — El Directorio.

$ 1.320. e.28|4. Nº 11.533. v.2|5|66

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 2 de Junio de 1965, el capital autorizado fue elevado a la suma de $ 4.300.000.— moneda nacional, habiéndo resuelto el Directorio, en su reunión del 15 de Junio de 1965 la emisión de acciones de las series 6ª a 12ª, inclusive, en acciones ordinarias de un voto, por un total de $ 1.505.000.— y las series 13ª a 20ª inclusive, en acciones ordinarias de 5 votos, por un total de $ 1.720.000.—. Se cumple con ello lo dispuesto en el artículo octavo y vigésimo octavo de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.640. e.28|4. Nº 11.502. v.2|5|66

AVELINO CAPRIOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo cuarto de los estatutos que el Directorio en su reunión del 15|1|1966, ha resuelto emitir a la par las series números once a treinta inclusive, de acciones ordinarias al portador v|n. $ 100.—, por acción por un valor total de $ 8.000.000. Forma de integración en dinero o en bienes. Dirigirse a Bucarelli 2692, Capital, en el horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.800. e.28|4. Nº 11.506. v.2|5|66

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias del 30 de octubre de 1963 y 29 de octubre de 1965, el Directorio procede a:

1º Canjear 42.929 acciones en series de m$n. 250.000 cada una por 42.929 acciones igual valor y clase, en series de m$n. 1.000.000 cada una y convertir todas las acciones al portador.

2º Abonar en certificados provisorios de acciones ordinarias, liberadas y al portador, en proporción a su tenencia la 3ra., 4ta. y 5ta. Cuota del Saldo de Revalúo Contable.

3º Abonar en certificados provisorios de acciones ordinarias, liberadas y al portador, el dividendo correspondiente al ejercicio 1962|1963.

4º Emitir las series 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de m$n 1.000.000 cada una.

A los fines del canje y de los pagos indicados, los señores accionistas deberán presentarse en la sede social, Juncal 1319, con las acciones respectivas, a partir del 28 de abril de 1966, dentro del horario de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 6.000.— e.26|4 Nº 10.604 v.2|5|66.

WEISBURD y CIA. LTDA. S. A.
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nros. 161|66, 162,66, 163|66, 164|66, 165|66 y 166|66, para la provisión de elementos ferroviarios, perfiles, hierros y chapas, maderas en general, bulones, clavos, tornillos y afines, juntas y elementos de goma y varios para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 12 de Mayo de 1966 a las 9 horas, la 161|66, a las 9,30 horas la 162|66, a las 9,45 horas la 163|66, a las 10,15 horas la 164|66, a las 10,30 horas la 165|66 y a las 11,15 horas la 166|66 en Lavalle 652 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 4.200.— e.26|2 Nº 10.638 v.2|5|66

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA S. A.
Registro Nº 7.959

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital social en m$n. 2.000.000.—, mediante la emisión de las series novena y décima de acciones ordinarias clase "B", con destino al pago de dividendos y revalúo contable. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|4 Nº 10.984 v.2|5|66